



Informe Auditoría N° 9-UAI-ACUMAR

Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental

Periodo de Trabajo: Marzo - Agosto 2018



Enero 2019



"2019 - Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

ÍNDICE	Página
1.- Objeto	3
2.- Alcance de trabajo	3
2.1.- Metodología	3
2.2.- Limitaciones al alcance	6
3.- Aclaraciones previas	8
3.1.- Antecedentes del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)	9
3.2.- Informe de la Auditoría General de la Nación	11
3.3.- Informe especial del Cuerpo Colegiado, coordinado por la Defensoría del Pueblo de la Nación, a siete años del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que persigue mejorar la calidad de vida de la población, recomponer el ambiente y prevenir nuevos daños en la cuenca Matanza Riachuelo, de fecha 8 de julio de 2015	13
3.4.- Informe Circunstanciado presentado a la CSJN de fecha 26 de octubre de 2016	15
3.5.- Informe del Cuerpo Colegiado, 9 años del Fallo de la Corte. Julio 2017	16
3.6.- Resolución ACR Nº 39/2017. Nuevo listado de indicadores	17
3.7.- Proyecto de Informe de Auditoría N° 9-UAI-ACUMAR/2018: "Acciones de Control Industrial en la Cuenca Matanza-Riachuelo"	19
4.- Observaciones, Opinión de Auditado y Recomendaciones	20
4.1.- Observaciones, Opinión de Auditado y Recomendaciones Generales	20
4.2.- Observaciones, Opinión de Auditado y Recomendaciones de los Expedientes ACR	42
4.3.- Observaciones, Opinión de Auditado y Recomendaciones del Relevamiento de Campo	74
5.- Conclusión	76
6.- Equipo de Trabajo	77
ANEXO I	
Marco Normativo	79



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabo por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

ANEXO II

Resultados Obtenidos	81
----------------------	----

ANEXO III

Relevamiento Fotográfico	237
--------------------------	-----

ANEXO IV

Responsabilidades Primarias	265
-----------------------------	-----



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

PROYECTO INFORME AUDITORÍA N° 9-UAI-ACUMAR/18

1.- OBJETO

El presente Proyecto de Informe de Auditoría tuvo por objeto relevar los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, y sus áreas dependientes, en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los planes de reconversión industrial, efectuadas sobre los establecimientos que integran las Cuenca Matanza-Riachuelo.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas de fiscalización fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna desde el 1 de marzo hasta el 31 de agosto del corriente año.

2.1.- Metodología

2.1.1.- Mediante ME-2018-09721211-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 6 de marzo de 2018, se puso en conocimiento a la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental y a la Dirección General Ambiental, del inicio de la auditoría que se tramita bajo el EX-2018-08988864-AON-SG#ACUMAR "Proyecto de Informe de Auditoría N° 9-2018-UAI/ACUMAR : Acciones de Control Industrial en la Cuenca Matanza-Riachuelo";

2.1.2.- Mediante ME-2018-11300634-APN-UAI#ACUMAR, del 15 de marzo, se le solicitó a la Secretaría General, la remisión del Registro de Agentes Contaminantes conforme al artículo N° 18 de la Resolución ACUMAR N° 37/2016;

2.1.3.- Mediante ME-2018-11300682-APN-UAI#ACUMAR, del 15 de marzo, se le solicitó a la Coordinación de Modernización e Informática la remisión de: 1. Las credenciales emitidas y habilitadas para el proceso de fiscalización. Nómina de credenciales activas; 2. Manual de Uso del Sistema SICOI; 3. Nómina de Personal con acceso al SICOI, por nivel de autorización y permiso, discriminado por área;

2.1.4.- Mediante ME-2018-11300738-APN-UAI#ACUMAR, del 15 de marzo, se le solicitó a la Dirección de Fiscalización y Educación Ambiental, la remisión de: 1. Procedimientos y procesos que utiliza su área, si los mismos se encuentran formalizados y en su caso si fueron aprobados por Acto Administrativo; 2. Metodología para la selección de las Inspecciones - (para establecimientos empadronados y no registrados); 3. Circuito del empadronamiento. Metodología. Cómo se realiza; 4. Listado de expedientes activos que posee el área; 5. Listado de empresas empadronadas; 6. Listado de empresas declaradas agente contaminante (AC) (con el respectivo número de expediente); 7. Listado de empresas reconvertidas (con el respectivo número de expediente); 8. Listado de empresas con Programa de Reconversión Industrial (PRI) presentado (con el respectivo número de expediente); 9. Listado de empresas clausuradas





"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

indicando fecha de las mismas (con el respectivo número de expediente); 10. Modelo de informe que se remite al Juzgado de ejecución. Indicar de dónde se extrae la información. Remitir los últimos cuatro (4) informes remitidos al Poder Judicial; 11. Nómina de personal distribuido por Coordinación (y Dirección) y tareas que realizan; y 12. Nómina de inspectores habilitados para el proceso de fiscalización;

2.1.5.- Mediante ME-2018-14002981-APN-UAI#ACUMAR, del 3 de abril, se le solicitó a la Coordinación de Modernización e Informática la remisión del Expediente ACR N° 6899/2012 mediante el cual se tramita el Desarrollo de un Software para el control de origen industrial.

2.1.6.- Con fecha 16 de abril del 2018, esta Unidad de Control realizó una entrevista con el área auditada con el objeto profundizar sobre el funcionamiento del sector. De la misma participaron los entonces, Director de Fiscalización y Adecuación Ambiental¹, Coordinador de Fiscalización² y el Coordinador de Adecuación Ambiental³.

2.1.7.- Mediante ME-2018-17300381-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 19 de abril de 2018, se le solicitó a Secretaría General la remisión de los convenios suscriptos con la empresa AySA S.A. en el marco del servicio de tomas de muestra de establecimientos industriales y el convenio de cooperación suscripto con el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires y la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

2.1.8.- Mediante ME-2018-17646608-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 20 de abril de 2018, se solicitó a la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental la remisión de las tareas que realiza cada uno de los agentes asignados a la Dirección; el Plan de Inspecciones 2018; los procedimientos administrativos internos que no se encuentren formalizados; Establecimientos con PRI vencidos; Establecimientos con estado revertido; Establecimientos que generen efluentes líquidos con el detalle del destino de vuelco, fecha de la última toma de muestra y si tiene vuelco discontinuo; el historial de Aportes No Reembolsables solicitados; el Registro de Pólizas, los Establecimientos con Sistema de Gestión Ambiental y copia de los Formularios Únicos de Inspección y de Actas de Toma de Muestras. Asimismo, se solicitó la remisión de Expedientes ACR;

2.1.9.- Mediante ME-2018-26030307-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 31 de mayo de 2018, se le reiteró a la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental la solicitud de remisión de Expedientes solicitados oportunamente y se solicitaron nuevos Expedientes;

2.1.10.- Mediante ME-2018-27805202-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 11 de junio de 2018, se solicitó a Secretaría General la remisión del Expediente ACR N° 959/2014;

¹ Dr. Hernán Diego Álvaro Asencio Fernández.

² Lic. Miguel Sainz.

³ Lic. Juan Casavelos.

 <i>"2018 – Año de la Exportación"</i>	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental <hr/> Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial
--	--	--

- 2.1.11.- Mediante ME-2018-27805816-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 11 de junio de 2018, se solicitó a la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería la remisión del Expediente ACR N° 12.863/2011;
- 2.1.12.- Mediante ME-2018-27806441-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 11 de junio de 2018, se solicitó a Mesa General de Entradas y Archivo la remisión del Expediente ACR N° 659/2011;
- 2.1.13.- Mediante ME-2018-27806843-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 11 de junio de 2018, se solicitó a la Coordinación de Gestión y Control Judicial la remisión del Expediente ACR 2.827/2011;
- 2.1.14.- Mediante ME-2018-27804294-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 11 de junio de 2018, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos la remisión del Expediente ACR N° 3.647/2011;
- 2.1.15.- Mediante ME-2018-29995246-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 22 de junio de 2018, se solicitó a la Dirección General Ambiental la remisión de doce (12) Expedientes vinculados a fiscalizaciones;
- 2.1.16.- Mediante ME-2018-37164669-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 2 de agosto de 2018, se solicitó a Secretaría General copia de cinco (5) actos administrativos vinculados con la caducidad de los planes de reconversión industrial;
- 2.1.17.- Mediante ME-2018-38774898-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 10 de agosto de 2018, se solicitó a la Coordinación de Adecuación Ambiental que informe la totalidad de los establecimientos a los que se les ha declarado la caducidad de los planes de reconversión industrial;
- 2.1.18.- Mediante ME-2018-40225615-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 17 de agosto de 2018, se solicitó a la Coordinación de Gestión y Control Judicial que informe si se procedió a la ejecución de las pólizas de caución de una serie de establecimientos a los cuales se le declaró la caducidad de los planes de reconversión industrial;
- 2.1.19.- Mediante ME-2018-40218090-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 17 de agosto de 2018, se solicitó a la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería que informe los números de póliza y montos asegurados de las pólizas de caución vinculadas a los planes de reconversión industrial;
- 2.1.20.- Mediante ME-2018-41642722-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 27 de agosto de 2018, se solicitó al Consejo Municipal informe sobre la existencia de las claves únicas de reordenamiento territorial en las normativas locales de las jurisdicciones que son parte integrante de la CMR;
- 2.1.21.- Mediante ME-2018-41642722-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 27 de agosto de 2018, se solicitó a Secretaría General copia de una serie de actos administrativos;
- 2.1.22.- Con fechas 24 de abril y 5 de mayo del corriente esta Unidad de Control llevó adelante relevamientos de campo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las localidades de Lanús y Avellaneda con el objeto de verificar el estado de las clausuras impuestas por la ACUMAR a establecimientos radicados en la CMR.





"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

2.2.- Limitación al alcance

2.2.1.- Expedientes ACR incluidos en la muestra sin relevar

De la muestra de Expedientes ACR seleccionada para efectuar el relevamiento de establecimientos que se encuentran declarados Agentes Contaminantes ó Reconvertidos, esta Unidad de Control, no pudo efectuar las tareas de fiscalización sobre veintidós (22) actuados según el siguiente detalle: diecisésis (16) se encontraban en etapa de digitalización ante el Boletín Oficial de la República Argentina, dos (2) estaban en poder del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón, al igual que los trámites internos (TRI) de los mismos y un (1) Expediente ACR correspondía a una sanción y no al expediente principal del establecimiento.

Con fecha 19 de junio de 2018, la Coordinación de Adecuación Ambiental remitió un correo electrónico al Auditor Adjunto en referencia a otros cuatro (4) establecimientos incluidos en la muestra seleccionada por ésta Unidad de Control, manifestando que no se hallan físicamente en la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental. Por lo que mediante ME-2018-29430474-AON-DFYAA#ACUMAR de esa misma fecha, dicha coordinación procedió a la búsqueda de los Expedientes ACR en conformidad con lo dispuesto por el artículo N° 16 del Anexo I de la Resolución N° 852/2012.

2.2.2.- Expedientes ACR pendientes de digitalización en el Boletín Oficial de la República Argentina

CURT	Razón Social	Expediente ACR N°	Estado Informado por el área ⁴
493048008	Bridgestone Argentina SIAC	19349/2011	Agente Contaminante
9903285	Cooperativa De Trabajo Cootrafriya Limitada	11299/2011	
420027045	Mercedes-Benz Argentina S.A.	11934/2011	
238242487	Mariano López	3159/2011	
1226195	Castro Susana Rosario	2250/2012	
426050733	Curtiembre Napolitana S.R.L.	3739/2011	PRI Aprobado
426068967	Marcelino Mayo E Hijos S.R.L.	3770/2011	
426069353	South America Trading Leader S.A.	3440/2011	
544000672	Oillataguerre Guillermo Antonio	3448/2011	
544000931	Marcos Martini S.A.	10682/2011	

⁴ IF-2018-11949853-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 20 de marzo de 2018.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

494100095	Sucesión De Norman Rene Benítez	1092/2011	
493004837	Tai Pan Malting S.A.	1947/2013	PRI Presentado
1025958	Microomnibus Barrancas De Belgrano S.A.	947/2012	
252004580	Chemotecnica S.A.	17121/2011	
498063259	Sadesa S.A.	12226/2011	Reconvertido
494018444	Galvanoplastia Carolo S.R.L.	4284/2011	
1023862	Molinos Rio De La Plata - Planta Barracas	1189/2015	

2.2.3.- Expedientes ACR en poder del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón

CURT	Razón Social	Expediente ACR N°	TRI-ACR N°	Estado Informado por el área ^a
426069391	Nidera S.A.	3992/2011	145/2017 ^b	PRI Aprobado
135065936	Bravestar S.R.L.	3647/2011	240/2017 ^c	PRI Presentado

2.2.4.- Expedientes ACR en búsqueda interna

CURT	Razón Social	Expediente ACR N°	Estado Informado por el área ^d
544000696	Frigorífico Prigione S.R.L.	5190/2011	Agente Contaminante
250140006	Shell CAPSA	19.879/2011	PRI Presentado
293065069	Rodolfo Crespi E Hijos S.R.L.	1764/2014	
423003084	Talcahuano S.R.L.	79/2012	PRI Aprobado

2.2.5.- Expediente ACR de sanción

CURT	Razón Social	Expediente ACR N°	Estado Informado por el área ^e
238242487	Mariano López	1068/2016	Agente Contaminante

^a IF-2018-11949853-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 20 de marzo de 2018.

^b Mediante ME-2017-12500657-APN-DAJ#ACUMAR de fecha 26 de junio de 2017 la Directora de Asuntos Jurídicos solicitó la apertura de carátula del TRI del Expediente ACR N° 3992/2011.

^c Mediante ME-2017-27662652-APN-DAJ#ACUMAR de fecha 9 de noviembre de 2017 la Directora de Asuntos Jurídicos solicitó la apertura de carátula del TRI del Expediente ACR N° 3647/2011.

^d IF-2018-11949853-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 20 de marzo de 2018.

^e IF-2018-11949853-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 20 de marzo de 2018.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

3.- ACLARACIONES PREVIAS

La sanción de Ley N° 26.168¹⁰, creó la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) como ente de derecho público interjurisdiccional, con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales¹¹.

A su vez, la Resolución ACUMAR N° 5/2017 publicada en el Boletín Oficial del 2 de febrero de 2017, que aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR, faculta a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la ACUMAR a emitir recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado funcionamiento institucional del Ente.

El artículo N° 75, de la mencionada norma, establece que son funciones de la UAI: a) contribuir al funcionamiento y mejora continua institucional mediante el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno en cumplimiento de la normativa aplicable a la materia y b) realizar auditorías administrativas-contables, legales, operativas, de sistemas de gestión, de proceso internos y socio-ambientales proporcionando informes y recomendaciones autónomas para el adecuado funcionamiento institucional de la ACUMAR.

De acuerdo a las responsabilidades señaladas, en la sesión ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 12 de abril del 2018, se aprobó la Planificación 2018 de la Auditoría Interna, que trámito por Expediente EX-2018-06639068-APN-SG#ACUMAR. En la mencionada reunión, la Auditora Interna explicó a los Consejeros los ejes que sobre los cuales se elaboró la Planificación anual, además de poner en resalto, la posibilidad propia de las facultades del Consejo de solicitar, "Informes Especiales".

En ese sentido, dentro de la Planificación correspondiente al año 2018, se incorporó las acciones de control industrial en la Cuenca Matanza-Riachuelo. Para ello se inició el EX-2018-08988864-AON-SG#ACUMAR, mediante el cual trámite el "Proyecto de Informe de

¹⁰ La Ley N° 26.168 fue modificada y/o complementada por los Decretos N° 13/2015, N° 20/2015, N° 223/2016 y 28/2017.

¹¹ Además, y en particular la Autoridad está facultada para: a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas; b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la Cuenca; c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados; d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental y e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental.

 "2019 – Año de la Exportación"	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental <hr/> Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial
---	--	---

Auditoría N° 9-2018-UAI/ACUMAR: Acciones de Control Industrial en la Cuenca Matanza-Riachuelo”.

3.1.- Antecedentes del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)

3.1.1.- PISA 2010. Control de Origen Industrial

"ACUMAR realizó un relevamiento preliminar, en el año 2008, del cual surgió un total de cuatro mil ciento tres (4.103) establecimientos industriales en la Cuenca Matanza-Riachuelo. El proceso de empadronamiento aprobado junto con el cruce de información proveniente de otros organismos de control estatal, brindó información actualizada de las industrias que se encuentran en la Cuenca (...). El objetivo era llegar a la cantidad de cuatrocientas (400) inspecciones mensuales".

"Cabe señalar que, en función de las inspecciones realizadas surgió la necesidad de incorporar al universo de actividades existentes, los establecimientos clandestinos o aquellos que estando habilitados no estuvieran alcanzados por ningún registro o sistema de contralor en vigencia...".

"En otro orden, se incorporaron en la mecánica de realización de inspecciones de la ACUMAR, todas aquellas acciones suscitadas por denuncias en las distintas jurisdicciones, unidades de respuestas rápidas y de emergencias o contingencias ambientales, las que se llevaron adelante con personal local, bajo normas y procedimientos de ACUMAR (...). A estos efectos, se establecieron planes de capacitación para los inspectores y se encuentra en etapa de desarrollo el Manual para Inspectores de ACUMAR".

"Para fortalecer la tarea de extracción de muestras, se firmaron convenios con AySA para la toma de efluentes líquidos industriales en las inspecciones. También se encuentran en proceso de habilitación por parte de ACUMAR los laboratorios del Municipio de Avellaneda y el de Cañuelas que fueron equipados mediante el Programa de Fortalecimiento de Control de ACUMAR, entre otros aportes".

3.1.2.- PISA 2016

La actualización del PISA surgió con el fin de actualizar el Plan en lo referente a las Mandas Judiciales y los tres (3) objetivos determinados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN). A continuación, se describen los Programas relacionados con la materia en análisis en la presente auditoría.





"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabo por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

3.1.2.1.- Programa: Control de Contaminación de Origen Industrial

La actualización del PISA surgió para dar respuesta a una exigencia judicial, que fue desarrollada para revisar, continuar, discontinuar o crear nuevas acciones a fin de garantizar la mejora en la calidad de vida de los habitantes, la recomposición del ambiente en todos sus componentes (agua, aire y suelo) y la prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción.

En lo que al área de control industrial concierne, se estableció que resulta necesario avanzar en una estrategia de priorización de acciones de inspecciones segmentando las mismas en un universo de establecimientos responsables del aporte de los mayores niveles de contaminación, el abordaje de aquellos emplazamientos emblemáticos, así como aquellas actividades de alto riesgo.

3.1.2.1.1.- Proyecto: Fiscalización y Adecuación Ambiental

"Este proyecto hace foco en un grupo de 104 establecimientos críticos, a los cuales se asignarán funcionarios responsables que deberán, en el transcurso de 3 años y de acuerdo a la complejidad de cada caso, alcanzar una solución que puede incluir la adecuación ambiental de las instalaciones, la remediación del predio o ambas, según corresponda. De corresponder, se adoptarán las medidas de clausura y/o traslado".

3.1.2.1.2.- Proyecto: Aeropuerto de Ezeiza

"La presencia de FLNA (Fase Libre No Acuosa) en el predio del aeropuerto internacional, detectada hace más de una década por la concesionaria del Aeropuerto, dio origen al inicio de las tareas de remediación por parte de la empresa SHELL ARGENTINA S.A. El predio debe tener un tratamiento particular dada la coexistencia de distintos actores como proveedores de combustible para avión. Si bien hoy actualmente todas las empresas realizan la provisión interna con camiones, de la información obrante surge la existencia de FLNA cuya pluma hay que determinar. Es necesario trabajar la remediación de una manera diferente a otros casos, teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria de los actores en caso de no llegar a resultados concluyentes a partir de los monitoreos que se realicen".

3.1.2.1.3.- Proyecto: Mercado de Liniers

"La Ley N° 5.435 prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2017 la entrada en vigencia del artículo 1 de la Ley N° 622 del año 2001, referida a la prohibición de ingreso de ganado en pie en todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

 "2019 – Año de la Exportación"	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental
		Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

"Al Mercado ingresan alrededor de ciento veinte mil (120.000) cabezas por mes en alrededor de seis mil (6.000) camiones. Tiene una extensión de treinta y cuatro (34) hectáreas, dentro de las cuales se ubican treinta y dos (32) muelles y cuatrocientos cincuenta (450) corrales para introducción y extracción de bovinos y dos mil (2.000) corrales para venta".

"La hacienda se descarga, se comercializa y se carga nuevamente en camiones con destino a los lugares de faena. En su estadía, las deposiciones de los animales contribuyen al aumento de la carga orgánica del arroyo Cildañez y, consecuentemente del Riachuelo. Está prevista la mudanza del Mercado de Hacienda de Mataderos a la localidad bonaerense de San Vicente".

3.1.2.1.4.- Proyecto: Galvanoplastia

"La galvanoplastia es una industria de alto impacto ambiental por su elevada toxicidad y peligrosidad, una de las más críticas en materia de contaminación. La estructura del sector incluye desde grandes industrias con sectores dedicados a esta actividad hasta pequeños establecimientos dispersos geográficamente que ofrecen procesos galvanoplásticos a otras industrias. Dificultades adicionales se dan por la informalidad y clandestinidad y por la falta de información estadísticamente utilizable para análisis de datos".

"El objetivo de este proyecto es la adecuación ambiental del 100 % de los establecimientos fijando para ello un plazo de 12 meses para la adecuación¹²".

3.2.- Informe de la Auditoría General de la Nación (AGN): Lineas de acción del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), periodo auditado 2010 - primer semestre 2014

El informe emitido por la Auditoría General de la Nación a través de la Resolución AGN N° 160/2015, tuvo por objeto el análisis de las siguientes líneas de acción del PISA: Saneamiento de basurales; Limpieza de márgenes; Monitoreo de la calidad del agua, sedimentos y aire; y Contaminación de origen industrial.

En dicho Informe, sobre el Programa de Control industrial se observó que: "1. Se advierte incompatibilidad en la normativa interna: la Res. ACUMAR 3/09 de usos y objetivos de calidad de agua, es de cumplimiento imposible debido a que exige un DBO 15 mg/l, mientras que la Res. ACUMAR 2/08 de límites admisibles para las descargas de efluentes líquidos, exige a las empresas reconvertidas un límite de descarga DBO 50 mg/l al cuerpo de agua superficial o desagüe pluvial; 2. ACUMAR no dictó una normativa específica que contemple la especificidad del cuerpo receptor y esté asociada a los usos y objetivos de calidad del mismo, para regular los límites de vertidos de efluentes líquidos, ya que la Res. 1/07 y su rectificatoria Res. 2/08 son

¹² Inicio de proyecto: julio de 2016; Finalización estimada del proyecto: junio de 2017.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

exactamente iguales a la normativa previa existente en la Res. 336/03 AGOSBA; 3. A la fecha de cierre de la auditoría, ACUMAR desconoce el número total de establecimientos en la CMR. En el relevamiento que efectuaron los municipios fueron contabilizados los comercios e incorporados en el SICOI, por lo que debe actualizar la base de datos; 4. Los planes de reconversión presentados por las industrias en muchos casos no representan realmente una readecuación de los procesos productivos, sino el cese de vertidos al cuerpo de agua o desagües pluviales o cloacales a través de la tercerización del transporte y disposición final. Con lo cual los PRI no cumplen con los objetivos generales de la Res. 278/10 que establece mejorar el desempeño ambiental de los establecimientos industriales o de servicios teniendo en cuenta sus aspectos técnicos, sociales y económicos y menos aún con los objetivos particulares planteados; 5. Se advirtieron emisiones de efluentes fuera de norma en las inspecciones de empresas reconvertidas. Esto significa que una empresa reconvertida no necesariamente ha dejado de ser contaminante, debido a la alta variabilidad de los resultados de las descargas en las inspecciones efectuadas a las empresas"; 6. El 23,83 % de los establecimientos declarados agentes contaminantes ha sido reconvertido, lo que representa el 1,56 % del total de los establecimientos registrados en la cuenca política".

Asimismo, sobre las observación citadas anteriormente la AGN recomienda: "1. Compatibilizar la normativa de usos y objetivos de calidad de agua con la de límites admisibles para las descargas de efluentes líquidos; 2. Dictar una normativa específica que contempla la especificidad del cuerpo receptor y esté asociada a los usos y objetivos de calidad del mismo, para regular los límites de vertidos de efluentes líquidos; 3. Identificar el número total de establecimientos en la CMR e incorporarlos en el SICOI; 4. Revisar el programa de reconversión industrial de modo tal que se cumplan los objetivos generales de la Res. 278/10; 5. Revisar el sistema para determinar si una industria ha sido reconvertida: considerar más variables y respecto del monitoreo de los vertidos, considerar un periodo mayor de monitoreo continuo para obtener un resultado estable; 6. Optimizar el programa de reconversión de modo de incrementar el volumen de empresas reconvertidas".

Por otro lado, en el mismo informe se efectuaron observaciones con respecto a los Expedientes ACR, en donde se detalla que: "Se advierten demoras en los actos administrativos relacionados con la línea de acción control industrial (declaraciones de agentes contaminantes, clausuras, aprobación de PRI, declaración de establecimientos reconvertidos), incumpliendo con lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos sobre la celeridad, sencillez y eficacia en los trámites administrativos. Estas demoras tienen un alto impacto en diferentes niveles, ya que suponen por ejemplo que las empresas continúen con los vuelcos fuera de los parámetros establecidos por periodos prolongados o que se clausuren empresas cuando ya han presentado

 "2019 – Año de la Exportación"	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental
		Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

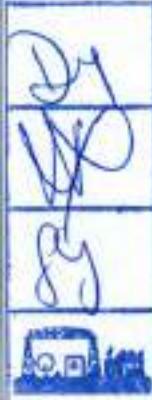
su PRI. Por lo tanto, el alto impacto sumado a las altas probabilidades de que estas demoras o inconsistencias ocurran, convierten a estos actos en un área crítica fundamental a resolver".

3.3.- Informe especial del Cuerpo Colegiado, coordinado por la Defensoría del Pueblo de la Nación, a siete años del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Fecha: 8 de julio de 2015

A siete años del pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Cuerpo Colegiado desarrolló un informe sintetizando las conclusiones del monitoreo realizado en relación al cumplimiento de la sentencia del 8 de julio de 2008.

Dentro de las observaciones particulares, el informe citado ut supra, en el Punto 1.1.1. Regulaciones para el sector productivo, menciona que "*A partir de dichas normas, identificó 1.647 agentes contaminantes, "reconvirtió" 503 y clausuró 274. Con aproximadamente el 50% de los establecimientos contaminantes reconvertidos o clausurados, no se observa una progresión de igual proporción en la calidad ambiental. Ello debido a las falencias de la política implementada. De no modificarse la misma, puede darse la paradoja de que, aun cuando la autoridad de cuenca anuncie que ya no existen agentes contaminantes, el ambiente de la cuenca no se recomponga. En materia de emisiones gaseosas no intervino en la regulación, aun cuando la ley 26.168 la habilita para establecer el régimen aplicable. Situación agravada por las deficiencias de la Resolución N° 2/2007, que determina parámetros de calidad de aire menos protectores que los recomendados por la Organización Mundial de la Salud (ver Tabla N° 10 del presente).*

En materia de efluentes líquidos, ACUMAR fijó -en la Resolución N° 1/2007- parámetros que no contemplan la real carga de contaminantes que se vierte a los cursos de agua, sino la concentración de ciertas sustancias en un momento determinado. Al no dar relevancia al volumen de los efluentes, da igual tratamiento a quien aporta un porcentaje mínimo de contaminación que a quien debiera ser un establecimiento de control prioritario, debido a la envergadura de sus actividades. Nótese, especialmente, que la norma repite el criterio de las Resoluciones ADA N° 336/2003 y AGOBSA N° 389/1998, cuya aplicación –antes de la creación de ACUMAR- no logró revertir la degradación de la cuenca. En consecuencia, las Resoluciones N° 278/2010 y 366/2010 -que disponen cuando un establecimiento será considerado agente contaminante y las obligaciones que deberá asumir para reconvertirse- se limitan a corroborar el cumplimiento de una norma deficiente; que incluso exceptúa del control a uno de los mayores aportantes de carga orgánica: la empresa AySA, beneficiaria de límites aún más laxos (ley 26.221)".





"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

Por otro lado, en el Punto 1.1.2. Control de establecimientos productivos se detalla que, "Hemos señalado que ACUMAR no utiliza un criterio de cargas de contaminantes. Tampoco utiliza otro dato útil para fijar prioridades en el control: el nivel de complejidad ambiental. A pesar de haber empadronado a los establecimientos de la cuenca, el organismo no informa este dato, que es central para evaluar las intervenciones. A la vez, si se analiza cuantitativamente la información disponible, se observa que en un primer momento el organismo incrementó notoriamente las fiscalizaciones y declaraciones de agentes contaminantes (1.144). Luego impulsó fuertemente la aprobación de programas de reconversión industrial. Este ciclo, que debe culminar en la adecuación de los establecimientos a los condicionamientos que implica el logro de los objetivos del fallo, no obstante, redunda en un número acotado de Programas de Reconversión Industrial (PRIs) cumplidos (503). Situación agravada debido a que, de los 782 PRIs pendientes, gran cantidad se encuentran vencidos, sin que se hayan cumplido los plazos para su concreción ni alcanzado las metas dispuestas".

Por último en el Punto 1.2 Riesgo ambiental en proyectos emblemáticos se describe que, "Las intervenciones previstas en dos sitios emblemáticos de la cuenca, el Polo Petroquímico Dock Sud y el predio ACUBA, dan cuenta del débil rol ejercido por ACUMAR en la reducción de los riesgos ambientales existentes en la cuenca. En ambos casos se llevan a cabo planificaciones para adecuar actividades industriales, cuyos criterios y prioridades fueron definidos fuera del ámbito de la autoridad de cuenca.

Es así que el logro de los objetivos del fallo de la CSJN exige una acción integrada que contemple el traslado de empresas, la reconversión de industrias, la recomposición de los pasivos ambientales y el reordenamiento del territorio, todo ello en función de un criterio ambiental. Sin embargo, la planificación se concentra predominantemente en los aspectos portuarios, prevé reconversiones de actividad que no reducen el nivel de complejidad ambiental y carece de un estudio de riesgo ambiental, sanitario y tecnológico. Aunque en otra escala, similares problemas se advierten en el predio ACUBA, ubicado en el partido de Lanús. El mismo fue destinado hace décadas a la construcción de un parque industrial de curtiembres, que nunca se concretó. El proyecto cobró nuevo impulso a partir del PISA. Empero, observamos nuevamente como priman los intereses económicos y las necesidades productivas por sobre una perspectiva ambiental. ACUMAR no logró acreditar la contribución real del proyecto a la reducción de las cargas contaminantes del sector curtiembrero. Sin este dato esencial, el mismo se limita a colaborar en el financiamiento de obras que determinadas empresas deben afrontar".



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

3.4.- Informe Circunstanciado presentado a la CSJN de fecha 26 de octubre de 2016

Los avances a septiembre de 2016 con respecto a la contaminación de origen industrial son los siguientes:

1. Implementación de los límites geográficos de la Cuenca Hídrica, que disminuyó el número de empresas empadronadas
2. Determinación de un universo de 218 establecimientos de relevancia ambiental para seguimiento particular. Estos establecimientos explican más del 80% de vuelco industrial en la Cuenca
3. Implementación de metodología de inspección dividido en cuatro fases; Evaluación ambiental de sitio Fase I y Fase II; Evaluación de Alternativas de remediación / adecuación Fase III y por último Implementación de Tecnología de Remediación Fase IV.
4. El 100 % de los establecimientos de relevancia ambiental con seguimiento fueron fiscalizados en Fase I.
5. Constatación de clausuras preexistentes, de 94 constatados (2016); 38 cumplen clausura, 18 fuera de funcionamiento, 36 violan clausura, 2 solicitud de allanamiento. Quedan pendientes de inspección 117 establecimientos programados.
6. Continuidad de inspección para establecimientos reconvertidos o adecuados, establecimientos con pasivos ambientales y con plan de adecuación presentada.
7. El Consejo Directivo prestó conformidad con el proyecto de la modificación de las Resoluciones 01/2007; 02/2008; 03/2009; 278/2010 y sus modificatorias; 366/2010 y, previo a su aprobación final, se decide impulsar un proceso de convalidación técnica, solicitando que se evalúe la convocatoria del Comité Académico Asesor, creado por Resolución ACUMAR N° 805/2013.
8. Pliego de licitación para la construcción del PIC y PTELI en preparación. Se prevé publicación en noviembre 2016 y enero de 2017, respectivamente.
9. Proyecto Fiscalización y Adecuación Ambiental en establecimientos críticos. Avance 7 %
10. Proyecto Mercado Central. Avance 1 %
11. Proyecto Mercado de Liniers. Avance 2 %
12. Proyecto Aeropuerto Ezeiza. Avance 12 %
13. Polo Petroquímico Dock Sud. Avance 7 %
14. Proyecto ACUBA. Avance 8 %





"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

3.5.- Informe del Cuerpo Colegiado. Julio 2017

Se cumplieron 9 años del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) que condenó al Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a recomponer el daño ambiental producido en la cuenca. En tal sentido se informó que han emergido nuevos y complejos problemas que indican que los objetivos impuestos por el máximo tribunal se encuentran altamente incumplidos. Las falencias que persisten afectan tanto al control sobre las principales fuentes de contaminación (los establecimientos industriales, basurales a cielo abierto y efluentes cloacales), como al acceso a bienes y servicios indispensables tales como agua potable, saneamiento cloacal, vivienda y salud, que inciden en la vulnerabilidad de la población.

3.5.1.- Control de las fuentes de contaminación

3.5.1.1.- Industrias

"En materia de control de la contaminación industrial, el sistema establecido por ACUMAR no ha dado resultados. No se logró acreditar reducciones en los vertidos de cargas contaminantes".

"Tal como surge de los números expuestos por la ACUMAR, el 45 % de las industrias declaradas como Agentes Contaminantes ya han sido reconvertidas todo ello con la aplicación de estándares de emisión de efluentes líquidos que siguen siendo inaceptablemente contaminantes, y sin limitación en otras emisiones de gases y material particulado. Sin embargo, los estudios elaborados por el propio organismo demuestran que no existen avances significativos en cuanto a calidad del agua y aire y que aún continúan vertiéndose en la cuenca más de 1.000 toneladas al año de sustancias tóxicas, metales pesados e hidrocarburos".

"...ACUMAR no interviene en materia de emisiones gaseosas, residuos peligrosos y contaminantes orgánicos persistentes, ni en la evaluación de impacto, ni en la habilitación de industrias de elevada complejidad ambiental. Tampoco en la resolución de problemas derivados de la localización de las industrias, ni en la planificación de los nuevos parques industriales....".

3.5.1.2.- Control de vertidos y emisiones

"Tal como se ha manifestado de manera reiterada desde el año 2009, la normativa de vertidos y el uso elegido para la calidad de agua del Riachuelo, resultan totalmente inadecuados para el saneamiento del río y la mejora de la calidad de vida de la población".

"Las regulaciones adoptadas por ACUMAR deberían haber reducido la contaminación, pero no lo han hecho y, por el contrario, la mantienen (...). Dichas normas no contemplan la real carga de contaminantes que se vierten a los cursos de agua, sino la concentración de ciertas sustancias

 "2018 – Año de la Exportación"	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental
		Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

"en un momento determinado de tiempo. Al no dar relevancia al volumen de los effuentes, se termina por dar igual tratamiento a quien aporta un porcentaje mínimo de contaminación que aquellos establecimientos que, por la envergadura de sus actividades, deberían ser controlados de manera prioritaria".

"En consecuencia, la normativa que determina cuándo un establecimiento será considerado agente contaminante y las obligaciones que deberá asumir para reconvertirse se limita a corroborar el cumplimiento de una norma deficiente".

"En estas condiciones, los procesos de reconversión industrial, que en diversos documentos y estadísticas ACUMAR invoca haber realizado, carecen de valor para terminar con la contaminación. Ello se debe a que aplican los parámetros permisivos de las normas antes citadas los cuales resultan absolutamente inadecuados para el sistema conformado por el Riachuelo".

3.5.1.3.- Polo Petroquímico Dock Sud

"La Corte estableció la obligación de presentar en forma pública, detallada y fundada el proyecto de reconversión industrial y relocalización para la adecuación ambiental del Polo Petroquímico de Dock Sud, las empresas involucradas y población afectada. Sin embargo, el Plan de Reconversión realizado durante los últimos años consistió en relocalizar las empresas almacenadoras de productos químicos, para convertirse en almacenadoras de hidrocarburos. Todo ello tuvo como única finalidad cubrir las necesidades del accionar portuario, en donde no se consideraron los aspectos vinculados a reducir su nivel de complejidad, el riesgo ambiental, sanitario y tecnológico, y atender a la recomposición de los pasivos ambientales existentes".

"Tampoco se identificaron los pasivos ambientales localizados en este parque industrial-Mientras tanto, los habitantes de Villa Inflamable, siguen siendo víctimas de la contaminación y objeto de planes de relocalización altamente cuestionados y sin fecha cierta de concreción. Ello aun cuando su salud se encuentra comprometida, lo que fue corroborado en estudios de ACUMAR".

3.6.. Resolución ACR N° 39/2017. Nuevo listado de indicadores¹³

3.6.1.- Agentes contaminantes identificados y adecuados (Indicador N° 20)

La ficha del presente indicador, anexada a la Resolución ACR N° 39/2017, lo describe como *"la relación existente entre la cantidad de establecimientos que han normalizado su comportamiento en materia de contaminación ambiental y los declarados agentes contaminantes"*.

¹³ <http://www.acumar.gov.ar/normativa/183/resolucion-3917>



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

Este indicador mide qué porcentaje de los agentes contaminantes declarados han adaptado sus procesos voluntariamente o a partir de la aplicación de medidas preventivas con el fin de evitar contaminar el medioambiente por fuera de los límites que la normativa admite. Es relevante a fin de poder analizar según su resultado, el impacto de las acciones llevadas a cabo a lo largo del proceso de la fiscalización y la adecuación ambiental. El resultado esperado es que todos los establecimientos declarados agentes contaminantes logren readecuar sus procesos convirtiéndose en establecimientos ambientalmente eficientes, declarándose de esta manera reconvertidos o, en caso de no proceder de tal forma, sean relocalizados o sea clausurada la fuente de contaminación.

3.6.2.- Establecimientos de Seguimiento Particular Identificados y Adecuados (Indicador N° 21)

De acuerdo a lo establecido en la ficha del indicador, es la "relación existente entre la cantidad de Establecimientos de Seguimiento Particular (ESP) que han normalizado su comportamiento en materia de contaminación ambiental y la cantidad total de ESP identificados".

Este indicador mide el porcentaje de los ESP que se ajustan a la normativa vigente en materia ambiental. Es necesario analizar el impacto de las acciones llevadas a cabo a lo largo del proceso de la fiscalización y la adecuación ambiental. El resultado esperado es que todos los ESP logren readecuar sus procesos convirtiéndose en establecimientos ambientalmente eficientes, declarándose de esta manera "reconvertidos" o, en caso de no proceder de tal forma, sean "relocalizados" o "revertidas" las fuentes de contaminación.

3.6.3.- Establecimientos de Seguimiento Particular Identificados y Adecuados en el Polígono Dock Sud (Indicador N° 22)

De acuerdo a lo establecido en la ficha del indicador, muestra la "relación existente entre la cantidad de establecimientos de Seguimiento Particular (ESP), que se encuentran emplazados dentro del Polígono Dock Sud (PDS) que han normalizado su comportamiento en materia de contaminación ambiental y la cantidad total de establecimientos identificados, dentro del PDS".

El indicador mide el porcentaje de los ESP del PDS han adaptado sus procesos, con el fin de evitar situaciones de contaminación por encima de los límites establecidos en la normativa de referencia. Es en el Polo Dock Sud donde nace la causa Mendoza, siendo necesario analizar el impacto de las acciones llevadas a cabo a lo largo del proceso de la fiscalización y adecuación ambiental. El resultado esperado es que todos los establecimientos logren readecuar sus procesos convirtiéndose en establecimientos ambientalmente eficientes, declarándose de esta

 "2019 – Año de la Exportación"	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental
		Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

manera "reconvertidos" o, en caso de no proceder de tal forma, sean "relocalizados" o "revertidas" las fuentes de contaminación.

3.7.- Proyecto de Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/2018: "Acciones de Control Industrial en la Cuenca Matanza-Riachuelo"

Con fecha 31 de octubre de 2018¹⁴ se remitió a la Dirección General Ambiental y a la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, para su conocimiento e intervención el "Proyecto de Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/2018: Acciones de Control Industrial en la Cuenca Matanza-Riachuelo". En tal sentido y de acuerdo a los hallazgos detectados en el marco de la auditoría, se cursó el Proyecto de Informe mencionado con las observaciones detectadas, y se le requirió que tengan a bien documentar las mejoras realizadas en el plazo de diez (10) días de recibida la presente.

En la misma fecha se puso en conocimiento¹⁵, a la Presidente, que se remitió a la Dirección General Ambiental y a la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, el "Proyecto de Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/2018: Control Industrial en la Cuenca Matanza-Riachuelo".

Con fecha 09 de noviembre de 2018 mediante ME-2018-57583860-APN-DFYAA#ACUMAR, la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental solicitó una prórroga de cinco (5) días hábiles al plazo otorgado oportunamente, debido a la complejidad que entraña la debida evacuación de cada una de las observaciones realizadas por ésta Unidad de Control.

Por otro lado, con fecha 28 de noviembre de 2018¹⁶ se remitió a Secretaría General, el "Proyecto de Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/2018: Acciones de Control Industrial en la Cuenca Matanza-Riachuelo", para su conocimiento e intervención respecto a las Observación en el ámbito de su competencia. Se le solicitó emitir su opinión en el plazo de setenta y dos (72) horas de recibido el informe.

La Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental emitió su opinión mediante el ME-2018-60203133-APN-DFYAA#ACUMAR, con fecha 21 de noviembre de 2018. Por último con fecha 21 de diciembre de 2018 mediante ME-2018-67253942-APN-SG#ACUMAR, Secretaría General remitió su opinión.

¹⁴ ME-2018-55653681-APN-UAI#ACUMAR

¹⁵ ME-2018-55654231-APN-UAI#ACUMAR

¹⁶ ME-2018-61654811-APN-UAI#ACUMAR



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

4.- OBSERVACIONES

4.1.- Observaciones Generales

4.1.1.- Falta de cumplimiento de objetivos y plazos de los Proyectos PISA 2016

El Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) es el documento que guía el trabajo de ACUMAR, permitiendo el accionar coordinado entre los distintos actores que trabajan para resolver las problemáticas de la región. Fue elaborado en 2009 y actualizado en 2016, resultado del trabajo de especialistas y del consenso entre las jurisdicciones afectadas. Está organizado en 14 líneas de acción con proyectos que responden a los ejes de: control, prevención, transparencia y gestión. El PISA es un proyecto flexible y dinámico, que se adapta a las complejidades del territorio¹⁷.

La actualización del PISA surgió como respuesta a una exigencia judicial, a 8 años de la sentencia y con al menos dos siglos de contaminación, fue precisa para poder revisar, continuar, discontinuar o crear nuevas acciones a fin de garantizar la mejora en la calidad de vida de los habitantes, la recomposición del ambiente en todos sus componentes (agua, aire y suelo) y la prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción.

A los efectos de planificar y desarrollar programas y proyectos específicos para abordar las problemáticas socioambientales de la Cuenca, el PISA Actualizado mantiene el esquema de organización en 14 líneas de acción. Esta lógica de definición de programas y proyectos facilita el trabajo interdisciplinario y en colaboración entre las diferentes áreas de gestión de la ACUMAR, dejando de lado la conformación de compartimentos estancos y de segmentación de trabajo que la han caracterizado durante años.

En lo que respecta a la Línea de Acción N° 11, se desarrolló el Programa "Control de Contaminación de Origen Industrial", el cual consta de cuatro (4) proyectos: 1. Fiscalización y Adecuación Ambiental; 2. Aeropuerto de Ezeiza; 3. Mercado de Liniers; 4. Galvanoplastía.

Mediante ME-2018-44991154-APN-UAI#ACUMAR de fecha 12 de septiembre de 2018 se le solicitó a la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental la remisión del estado actual y el avance de los proyectos mencionados ut supra.

La respuesta se remitió mediante ME-2018-49816925-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 5 de octubre de 2018 en el cual el área auditada describió las acciones llevadas a cabo en cada proyecto (ver Anexo II punto 2.-).

¹⁷ <http://www.acumar.gob.ar/plan-integral/>

 "2019 – Año de la Exportación"	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental
		Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

4.1.1.1.- Observación: De la información proporcionada por el auditado, surge que el área no ha alcanzado las metas propuestas en relación a los objetivos y plazos establecidos en la Actualización del PISA 2016 para cada uno de los proyectos a su cargo. Esta situación dificulta efectivizar los mandatos incluidos en el plan de saneamiento, el cual es el pilar para dar cumplimiento a las mandas impuestas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la Causa Mendoza (ver Anexo II punto 2.-).

4.1.1.1.1.- Opinión del auditado: *"Parcialmente de acuerdo. La ejecución de los Proyectos PISA que se encuentran en cabeza de la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL no necesariamente conllevan un esquema de actuación exclusiva y excluyente. En efecto, cada uno de esos proyectos requieren del concurso de Organismos Públicos ajenos a la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO para su efectiva realización. Así, a modo de ejemplo corresponde señalar:*

a. *Mercado de Liniers:* En lo que al Proyecto "Mercado de Liniers" refiere, sólo se ha cumplido el Hito 1 "Caracterización del Predio". Ahora bien, ello no obedeció a la ausencia de acciones por parte de la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL, sino por el contrario a la materialización del Riesgo "R004 – Interferencias Políticas", oportunamente definido como de "Media" probabilidad de ocurrencia y de "Alto" Impacto a los fines de la efectiva realización del proyecto. En efecto, la relocalización del Mercado de Liniers fuera de los límites de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires implica la decisión del Gobierno de la Ciudad de cerrar dicho centro para afectarlo a otras actividades. Pero tal decisión, sólo puede ser tomada una vez que el gobierno municipal correspondiente, autorice su traslado y confiera las pertinentes habilitaciones. Así pues, una vez materializadas las decisiones políticas expuestas en el párrafo procedente –por completo ajenas a la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACUELO- podrá avanzarse en la ejecución de los Hitos identificados como "Inicio del Plan de Remediación", "Mudanza a Nuevo Predio" y "Fin de Remediación".

b. *Ezeiza:* La remediación del predio del Aeropuerto Internacional de Ezeiza sólo puede ser aprobada, en todas sus etapas, por el ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE. Tanto es así que, conforme lo sostiene el Informe de Auditoría en responde, esa repartición provincial es la que ha aprobado el Plan de Remediación. Según lo descripto en el Proyecto Remediación de Sitios Contaminados en el Aeropuerto de Ezeiza del PISA 2016, y basándose en los Hitos Entregables, el proyecto se encuentra en el Punto 3, correspondiente a la Fase 4. El nuevo Plan de Remediación del área afectada fue elaborado por parte la consultora ambiental ERM, encargado de manera mancomunada por los particulares intervenientes obligados a remediar -Shell CAPSA y Axion Energy-. El OPDS aprobó dicho plan mediante Resolución N° 15/2018. Dicho Acto Administrativo, permitió no sólo el inicio de la extracción de la Fase Líquida No Acuosa (FLNA), sino también la efectiva supervisión por parte





"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

de la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL de su ejecución. Tal cual fue especificado en el citado proyecto del año 2016, si los resultados del plan ejecutado no fueran satisfactorios, se deberá presentarse un nuevo plan ante la OPDS o una modificación del existente. En ese contexto, ACUMAR –a través de la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL intervine en el monitoreo de la ejecución del Plan de Remediación; corrigiendo las desviaciones que pudieran presentarse y actuando como articulador entre las dependencias públicas comprometidas (OPDS y ORSNA) y los particulares obligados remediar (Shell CAPSA y Axion Energy). Durante la última inspección realizada el 1 de octubre del 2018 -en conjunto con el ORSNA, AA2000, Shell y Axion- a la zona afectada, pudo verificarse la puesta a punto de los equipos de extracción de FLNA, encontrándose en el periodo puesta en marcha/entrada en régimen. Este proceso de remediación tiene un tiempo estimado de ejecución de dos años. A todo evento, se hace saber que según lo establecido bajo el Alcance del Proyecto, se ha cumplimentado con los siguientes items de manera satisfactoria, a saber: 1) Elaboración de un sistema de seguimiento de avance de las tareas de monitoreo y remediación, realización de mesas de trabajo con ORSNA, AA2000 y las empresas proveedoras de combustible, gestionar el equipo de proyecto, 2) Controlar el avance del proyecto, Recopilación y análisis de la información, realizar las correcciones que surjan de los procesos seguimiento y de aprobación, y, 3) Evaluar las modificaciones al proyecto considerando los componentes de la línea de base de proyecto.

c. Dock Sud: El Polo Dock Sud (PDS) presenta las mismas características que el Aeropuerto Internacional de Ezeiza en cuanto a que es el OPDS el organismo que aprueba los Planes de Remediación individuales para cada establecimiento identificado con sitios contaminados en el PDS, ACUMAR –a través de la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL intervine en el monitoreo de la ejecución del Plan de Remediación; corrigiendo las desviaciones que pudieran presentarse y actuando como articulador entre OPDS y los particulares obligados remediar. En cuanto a la documentación que respalda lo actuado, se ha cumplimentado con lo establecido en el Proyecto PISA, específicamente en el Cronograma de Hitos Principales en los puntos 1,2 y 3. Los mismos han sido entregados al Juzgado interveniente. Por su parte, se subsanará a la brevedad el ingreso de toda la documentación respaldatoria en formato digital a cada expediente individual correspondiente a los establecimientos radicados en OPDS que tienen comprometidas tareas de Remediación ante dicho Organismo provincial, las cuales son monitoreadas por ACUMAR. Sin perjuicio de lo antedicho, es del caso señalar que –en lo que refiere al Alcance del Proyecto- a la fecha se ejecutan las siguientes acciones: 1) Seguimiento de avance de los Establecimientos identificados como "Críticos". 2) Ejecución de mesas de trabajo con OPDS, SCYMA, municipio de Avellaneda y empresas involucradas. 3) Controlar el avance del proyecto. 4) Recopilación y análisis de la información. 5) Realización de las correcciones

 <i>"2019 – Año de la Exportación"</i>	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental <hr/> Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial
--	--	---

surgidas de los procesos seguimiento y de aprobación. 6) Evaluación y proposición de modificaciones al proyecto considerando los componentes de la línea de base del mismo.

d. Galvanoplastias: En mayo de 2018 se entregó al Juzgado Federal de Morón el Relevamiento Final del Proyecto; pues de su análisis no surgió necesidad alguna de la aplicación de la Fase III de Remediación. Lo antedicho no ha constituido óbice para que, incluso a la fecha, continúen realizándose tareas de Inspección continua sobre las firmas comerciales del rubro radicadas dentro de la Cuenca Hídrica. Como se advierte, ninguno de los Proyectos PISA que corresponden a la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL fue desatendido. Por el contrario, pese a las particularidades que cada uno de ellos presenta –en función de la concurrencia de competencias legales con organismos provinciales, municipales, nacionales o del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- las acciones de supervisión y relevamiento sobre cada uno de ellos continuó desarrollándose de modo permanente. Los distintos atrasos que se han dado en relación a plazo y cumplimiento de objetivos, se deben principalmente a riesgos que la misma planificación habían tenido en cuenta”.

4.1.1.1.1.1.- Recomendación: En referencia a las manifestaciones expuestas por el auditado, se mantiene la observación formulada, toda vez que la exposición no desvirtúa los hallazgos detectados. En tal sentido, es preciso recordar que la ACUMAR tiene facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental dentro de la cuenca. Asimismo, el artículo 6º de la Ley N° 26.168 establece que, “Las facultades, poderes y competencias de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo en materia ambiental prevalecen sobre cualquier otra concurrente en el ámbito de la cuenca, debiendo establecerse su articulación y armonización con las competencias locales.”

Es dable destacar que, si bien las acciones a llevar a cabo requieren de la interacción con diversos organismos, es preciso señalar que de la opinión efectuada, al igual que la información recibida mediante ME-2018-49816925- APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 5 de octubre de 2018, no surgen cuáles han sido las acciones llevadas a cabo por parte del área, a fin de dar el impulso correspondiente, que hubiera permitido cumplir con los objetivos y metas trazadas en la Actualización del PISA 2016.

Por lo expuesto y en atención que el plazo de cumplimiento de las metas se encuentra vencido, resulta propicio que, se establezca un nuevo cronograma de actividades indicando cuales serían las fechas de culminación de los mismos para cumplir con las mandas impuestas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

4.1.2.- Inexistencia de Planificación Anual de las Inspecciones

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental mediante IF-2018-11949853-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 20 de marzo de 2018, la metodología para la selección de las inspecciones responde tanto a pedidos realizados por diferentes áreas de la ACUMAR como a solicitudes efectuadas por otros Organismos.

Los requerimientos recibidos pueden ser oficios y allanamientos otorgados de los Juzgados; verificación de objetivos y metas de los Planes de Reconversión Industrial; clausuras; levantamientos; atención de denuncias recibidas por el sistema OTRS, es decir vía Call Center, correo electrónico o mesa de entradas; solicitudes de inspección; entre otros.

4.1.2.1.- Observación: Del análisis efectuado, se verificó que la Coordinación de Fiscalización no ha elaborado una planificación anual que establezca objetivos y criterios concretos sobre las tareas de inspección a realizarse en la totalidad de establecimientos empadronados, independientemente de la demanda de fiscalización recibida por parte de los diferentes actores, internos y externos al Organismo (ver Anexo II punto 3.-).

Esta situación evidencia la falta de definición en las prioridades, objetivos y estrategias del área, lo que impide efectuar un adecuado control interno sobre el cumplimiento de las metas establecidas por el Organismo.

4.1.2.1.1.- Opinión del auditado: *"En desacuerdo. Sin perjuicio de lo que infra se describirá, es del caso señalar que hasta el momento la programación de Inspecciones obedece a una planificación anual de cantidad de inspecciones a realizar, y a los siguientes parámetros:*

- a. Atención de Solicitudes de la COORDINACIÓN DE ADECUACIÓN AMBIENTAL (Establecimientos declarados Agentes Contaminantes y Establecimientos de Seguimiento Particular).*
- b. La necesidad de dar respuesta a denuncias y requerimientos judiciales formulados por ante este Organismo Autárquico.*
- c. Periodo transcurrido desde la última inspección; priorizándose aquellas que –en función de su criticidad- no habían sido inspeccionadas en los últimos SEIS (6) meses.*
- d. Cercanía geográfica en función de los parámetros previamente descriptos.*

La cuestión sujeta a análisis debe canalizarse desde DOS (2) perspectivas. La vigente a la fecha, que supone un proceso de transición en función del Empadronamiento dispuesto por Resolución Presidencia ACUMAR Nº 297/2018, será abordada siguiendo los siguientes ejes de acción:

 "2019 – Año de la Exportación"	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental
		Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

a. Por Memorándum ME-2018-57461151-APN-DFYAA#ACUMAR se instruyó al señor Coordinador de Fiscalización a que realice una programación quincenal de Inspecciones para su posterior aprobación por parte de esta Dirección. Dicha programación, en lo sustancial debe responder a los siguientes criterios:

- 1) *Criticidad de la Situación Ambiental: En función de la situación ambiental que registran los ámbitos en los que esta Autoridad de Cuenca ejerce su competencia territorial, deberán priorizarse aquellos sectores geográficos que presenten las situaciones de contaminación ambiental más graves (Cuenca Baja y Media).*
- 2) *Criticidad de la Actividad Industrial: En función de la criticidad que presenta la Actividad Industrial, y teniendo presente lo expuesto en el Apartado 1), la Planificación deberá –al menos incluir:*
 - 2.1) UNA (1) Inspección semanal a las Industrias radicadas en el Polo Dock Sud.
 - 2.2) UNA (1) Inspección cada DOS (2) semanas a industrias dedicadas al rubro Galvanoplastias.
 - 2.3) DOS (2) Inspecciones semanales dedicadas al Rubro Curtidores; debiendo ser –al menos-UNA (1) de ellas a Cooperativas.
 - 2.4) CINCO (5) Inspecciones semanales dedicadas al Rubro Lavaderos (Vehículos, Indumentaria, etc.).
 - 2.5) DOS (2) Inspecciones semanales dedicadas al Rubro Frigoríficos.
 - 2.6) UNA (1) Inspección semanal dedicada al Rubro Alimenticios.
 - 2.7) DOS (2) Inspecciones semanales dedicadas al Rubro Transportes.
 - 2.8) DOS (2) Inspecciones semanales a Industrias Químicas.
 - 2.9) Fuera de ese esquema deberá cumplir, con al menos, DOS (2) Inspecciones quincenales por cada uno de los Grupos de Trabajo determinados por Memorándum ME-2018-51185339-APN-DFYAA#ACUMAR.

En cualquier caso, deberá garantizarse un mínimo de CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) Inspecciones mensuales contempladas como objetivo para el año 2019. En igual sentido, deberá tener presente que deberán cumplirse al menos los siguientes parámetros en materia de Inspección y Toma de Muestras:

- * Los Agentes Contaminantes deberán ser inspeccionados, al menos, UNA (1) vez cada CUATRO (4) meses.
- * Los Establecimientos de "Seguimiento Particular" deberán ser inspeccionados, al menos, UNA (1) vez cada CUATRO (4) meses.

b. Concluido que fuera el Proceso de Empadronamiento previsto por Resolución Presidencia ACUMAR Nº 297/2018 se reiterará el esquema antes mencionado. No obstante, a esos fines, la

 "2019 – Año de la Exportación"	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental
		Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

programación que se realice deberá priorizar el Nivel de Incidencia Ambiental al que refiere el referido Reglamento General."

4.1.2.1.1.1.- Recomendación: Lo expuesto por el auditado en nada obsta la observación realizada por esta Unidad de Control, toda vez que los memoriales ME-2018-51185339-APN-DFYAA#ACUMAR y ME-2018-57461151-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 11 de octubre de 2018 y 8 de noviembre de 2018, respectivamente, posteriores a la realización y entrega del presente informe no hace más que reafirmar la observación efectuada.

No obstante ello, se tomaran en cuenta como acciones correctivas respecto la programación y los objetivos vertidos en la opinión del auditado, toda vez que configuran una herramienta para establecer las necesidades prioritarias del área, los objetivos que se quieren lograr en el año, las estrategias planteadas y las actividades que se van a llevar a cabo para lograr dichos objetivos, los recursos necesarios y finalmente, el monitoreo que permita evaluar el proceso de ejecución de los resultados esperados.

4.1.3.- Ausencia de Instancias de Capacitación del cuerpo inspectivo

4.1.3.1.- Observación: Se constató la ausencia de instancias de capacitación específicas para los inspectores de la ACUMAR, hecho que repercute negativamente en los resultados de las inspecciones que realiza el Organismo, debido a la falta de incorporación de nuevas técnicas y procedimientos para una adecuada fiscalización de los establecimientos radicados en la Cuenca Matanza-Riachuelo (ver Anexo II punto 4.-).

4.1.3.1.1.- Opinión del auditado: *"En desacuerdo. Conforme lo normado por el artículo 47, incisos d) y f) de la Resolución Presidencia ACUMAR Nº 5/2017, es responsabilidad de la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS de esta Autoridad de Cuenca la capacitación del Personal. Concretamente, la responsabilidad primaria de ello, recae sobre la COORDINACIÓN DE DESARROLLO PROFESIONAL (Cfr. Resolución Presidencia ACUMAR Nº 5/2017, art. 49, incs. a, b y e). Es real la situación por la cual el cuerpo de inspectores ha recibido pocas capacitaciones específicas, pero no así es que no se haya realizado ninguna. Sin perjuicio de ello, es del caso señalar que la situación no ha pasado inadvertida para el suscripto ni para los responsables de las Coordinaciones que le dependen. Por ello, a partir de septiembre del corriente año se fortaleció el proceso de formación de Inspectores y Analistas en materia de Toma de Muestras. A esos fines, se propició la participación de personal de la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en los Cursos de Tomadores de Muestras realizados por AySA y por el Consejo Profesional de Ingeniería Química. Lo mismo cabe decir en orden a la implementación del Sistema GEDO en el ámbito de esta Autoridad de Cuenca; pues se ha*



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

evidenciado no sólo una fuerte resistencia cultural a su uso, como así también un elevado nivel de desconocimiento en cuanto a su operatoria diaria; circunstancia ésta que dificulta notablemente las tareas de análisis de Expedientes. A esos fines, y como medida para mejor proveer, se cursó notificación del presente Hallazgo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS (Cfr. Memorandum ME-2018-60105565-APN-DFYAA#ACUMAR)."

4.1.3.1.1.1.- Recomendación: Lo expuesto por el auditado no resulta óbice para la formulación del hallazgo detectado, si bien se conoce de quien es la responsabilidad primaria de hacer efectiva la capacitación, es importante resaltar que solo el área auditada conoce las necesidades del personal y en esa dirección está orientada la observación realizada por ésta Unidad de Control, a instancias del impulso efectuado por las autoridades del área. Máxime teniendo en cuenta que los resultados de la falta de formación del personal redundan en forma directa en la incapacidad para completar tareas fallando en el cumplimiento de las normas y directrices del Organismo.

4.1.4.- Falta de articulación con organismos y/o jurisdicciones

De acuerdo con la información suministrada por el área auditada, la actual metodología de empadronamiento de establecimientos de la Cuenca Matanza-Riachuelo consiste, por un lado, en el empadronamiento a raíz de relevamientos efectuados en campo con el fin de detectar nuevos establecimientos y, por el otro, la presentación voluntaria de la documentación por parte de los administrados en la sede de ACUMAR.

4.1.4.1.- Observación: La actual metodología para la detección de establecimientos radicados en la Cuenca Matanza-Riachuelo, no contempla el intercambio de información con organismos nacionales, provinciales y/o municipales¹⁸, hecho que dificulta contar con una base de datos actualizada y que refleje, en tiempo real, las aperturas y/o cierres de establecimientos, siendo ésta una información necesaria para un adecuado control de las actividades que se desarrollan en la Cuenca Matanza-Riachuelo.

Asimismo, en la Resolución ACUMAR N° 373/2010, mediante la cual se establecía la obligación a los administrados de contar con la Clave Única de Reordenamiento Territorial (CURT) para la realización de presentaciones ante el Organismo, se invitó a los municipios para que sancionen "en sus respectivos territorios, normas que Incorporen al CURT como requisito de admisión para los trámites presentados ante su jurisdicción". Dicha norma fue derogada por la Resolución ACUMAR N° 297/2018.

¹⁸ Como por ejemplo AFIP, ARBA y áreas municipales responsables de otorgar las habilitaciones.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

4.1.4.1.1.- Opinión del auditado: "En desacuerdo. a. El primer empadronamiento de Establecimientos Industriales ordenado por ACUMAR operó por Resolución del Consejo Directivo N° 7 de fecha 30 de diciembre de 2009. Allí se estableció que los Establecimientos Industriales de 2^a y 3^a Categoría de Nivel de Complejidad Ambiental debían empadronarse. A esos fines, se emplearon las categorizaciones previstas por la Ley N° 11.459 de la Provincia de Buenos Aires y por la Ley N° 123 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junto a sus respectivas reglamentarias, modificaciones y normas complementarias. Del mismo modo, se facultó a ACUMAR a determinar la inclusión de otras empresas no alcanzadas por ambas categorizaciones. En esa primera oportunidad, no se incluyó precepto alguno como el observado en el segundo párrafo de la Observación en Responde. a.1) Posteriormente, por Resolución Presidencia ACUMAR N° 373/2010 se determinó que "...una vez vencidos los plazos fijados por la Resolución ACUMAR N° 7/2009 y sus modificatorias, toda presentación que se haga ante la ACUMAR por parte de los establecimientos obligados a dar cumplimiento al empadronamiento establecido por la Resolución antes citada, solamente será aceptada si posee la Clave Única de Reordenamiento Territorial (CURT)...", aclarándose, en la oportunidad que "...no se dará curso a las presentaciones efectuadas por establecimientos que carezcan de dicha clave..." (Cfr. art. 1º). En esa misma oportunidad, el entonces Presidente de ACUMAR entendió invitar a los Municipios integrantes de la Cuenca Matanza Riachuelo a sancionar en sus respectivos territorios, normas que incorporen al CURT como requisito de admisión para los trámites presentados ante su jurisdicción (Cfr. Resolución Presidencia ACUMAR N° 373/2010, art. 2º). a.2) Luego, por Resolución Presidencia ACUMAR N° 297 del 10 de septiembre de 2018 se derogó, entre otras, a las Resoluciones N° 7/2009 y N° 373/2010 (Cfr. art. 17); estableciéndose así un nuevo esquema de Empadronamiento. Si bien el dictado de medidas como las aquí comentadas reposa –en principio– en materia de oportunidad, mérito, conveniencia y prudencia política y, por tanto, constituye una decisión propia de la esfera de reserva del funcionario habilitado a tal fin; deviene insoslayable señalar aquí que dicha norma –a estar de lo que surge de sus propios considerandos– fue dictada teniendo presente que "...ACUMAR desarrolló un sistema simple, ágil y eficiente de carga de datos, a fin de sustituir el sistema de empadronamiento vigente, el cual simplificará la carga para los administrados y otorgará al organismo una herramienta que facilite la gestión de la información brindada..." (Cfr. Resolución Presidencia ACUMAR N° 297/2018, Considerandos). a.3) Ciento es que la Resolución Presidencia ACUMAR N° 297/2018 –y su prórroga dispuesta por Disposición DGAMB N° 374/2018– no contienen una cláusula análoga a la del artículo 2º de su similar N° 373/2010. Pero, de ello, no necesariamente debe colegirse la consecuencia esbozada por la Unidad de Auditoría Interna en la Observación en responde. * En primer lugar tal consecuencia no debe ser inferida pues, si existieren, las disposiciones dictadas por las autoridades municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en torno la exigencia del CURT no han



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

sido derogadas. Inferir ello de la Resolución N° 297/2018 supondría tanto como pretender que un Organismo Autárquico del Estado Nacional puede avasallar, al menos en este punto, las autonomías locales y municipales. * En segundo término, la Observación aquí evocada –al menos en lo que a su segundo párrafo refiere- implica considerar, en abstracto y sin que ninguna prueba documental o empírica lo avale, que una mera invitación a adherir a un régimen determinado supone la eficacia de su cumplimiento. * En términos reales, a consecuencia del Empadronamiento ordenado por Resolución N° 7/2009 se iniciaron aproximadamente DIECISEIS MIL (16.000) Expedientes de Control Industrial; todos los cuales –debido a la práctica administrativa de ACUMAR- a la fecha permanecen abiertos y sin solución; generando así un volumen documental y de trámites de imposible manejo. A ello debe añadirse que, a consecuencia de tal Empadronamiento, se ha sometido al régimen de Control Industrial a establecimientos que no sólo no integran las Categorías a que refería la Resolución N° 7/2009 –replicada ahora por su similar N° 298/2017-, sino que tampoco deben ser considerados, en términos estrictamente jurídicos, Establecimientos Industriales. b. En cuanto a la ausencia de mecanismos de intercambio de información entre ACUMAR y las demás reparticiones públicas (sean éstas nacionales, provinciales o municipales) refiere; tampoco asiste razón a la Unidad de Auditoría Interna. En orden a ello, deviene insoslayable recordar aquí el marco legal que instrumenta las relaciones de colaboración administrativa: b.1) Organismos Nacionales: Desde esa perspectiva, y sin perjuicio de los mecanismos de Cooperación Específica que se fomenten y, eventualmente se aprueben, es del caso señalar que la cuestión descripta por la Auditoría encuentra solución en las previsiones del artículo 14 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017) y sus modificatorios. b.2) Organismos de la Provincia de Buenos Aires: Desde esa perspectiva, y sin perjuicio de los mecanismos de Cooperación Específica que se fomenten y, eventualmente se aprueben, es del caso señalar que la cuestión descripta por la Auditoría encuentra solución en las previsiones del artículo 52 de la LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, aprobada por Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorios.

b.3) Organismos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Desde esa perspectiva, y sin perjuicio de los mecanismos de Cooperación Específica que se fomenten y, eventualmente se aprueben, es del caso señalar que la cuestión descripta por la Auditoría encuentra solución en las previsiones del artículo 34 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. b.4) Municipalidades: Desde esa perspectiva, y sin perjuicio de los mecanismos de Cooperación Específica que se fomenten y, eventualmente se aprueben, es del caso señalar que la cuestión descripta por la Auditoría encuentra solución en las previsiones del artículo 52 de la LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, aprobada por Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorios.

c. Ahora bien, en lo que a Convenios de Cooperación e Intercambio de Información refiere; se





"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

advierte oportuno señalar que su suscripción y aprobación exceden el ámbito competencial de esta DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL. Ello así, toda vez que su aprobación se halla en cabeza del CONSEJO DIRECTIVO (Cfr. Resolución Presidencia ACUMAR Nº 5/2017, art. 5, inc. g), su suscripción es responsabilidad de la Presidencia del Organismo (Cfr. Resolución Presidencia ACUMAR Nº 5/2017, art. 26, inc. e), su registro se halla en cabeza de la SECRETARÍA GENERAL (Cfr. Resolución Presidencia ACUMAR Nº 5/2017, art. 27, inc. j). En ese contexto, sólo compete a esta Dirección el control de la evolución de los Convenios que pudieran tener incidencia en su Responsabilidad Primaria y/o Acciones (Cfr. Resolución Presidencia ACUMAR Nº 5/2017, art. 59, inc. d). Sin perjuicio de lo antedicho, se advierte oportuno recordar que a la fecha se ejecutan Convenios de Colaboración Específicos con OPDS, APRA, ADA y Aysa, entre otros. A modo de ejemplo basta señalar el "Acuerdo Interjurisdiccional de Asistencia Técnica y Cooperación Recíproca en Materia de Fiscalización y Control" de fecha 8 de junio de 2016; cuya cláusula Primera, apartado 2), específicamente contempla el intercambio de información respecto de inspecciones, tomas de muestra, y antecedentes de los establecimientos y actividades de servicio que se encuentren en poder de cada una de las Partes. En el marco de este convenio, las partes han realizado diversas acciones conjuntas, desde inspecciones, mesas de trabajo, intercambio de información, etc."

4.1.4.1.1.- Recomendación: Sin perjuicio del análisis normativo efectuado por el auditado, se mantiene la observación formulada toda vez que la falta de articulación e intercambio de información con las jurisdicciones con injerencia sobre la Cuenca Matanza-Riachuelo y sus áreas dependientes, dificulta a la ACUMAR la toma de conocimiento en tiempo real en relación a la apertura de nuevos establecimientos, impidiendo y/o demorando la realización de controles sobre las actividades de los mismos.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a la información suministrada por el Consejo Municipal, los municipios integrantes de la Cuenca no incorporaron el CURT como requisito de admisión para los trámites presentados ante sus jurisdicciones¹⁹. Por otra parte, tampoco se verificaron acciones impulsadas por el Organismo tendientes a efectivizar la invitación efectuada.

Por todo lo expuesto, resultaría oportuno fortalecer las instancias de articulación e intercambio de información con las jurisdicciones que integran la Cuenca Matanza-Riachuelo, a los fines de facilitar las instancias de empadronamiento y control de los establecimientos.

¹⁹ ME-2018-41923144-APN-CM#ACUMAR.

 "2019 – Año de la Exportación"	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental <hr/> Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial
---	--	---

4.1.5.- Falta de adecuación de la normativa

A través de la Resolución ACUMAR N° 37/2016 se aprobaron el Reglamento de Fiscalización y Control de Establecimientos de la Cuenca Matanza Riachuelo y el Reglamento de Reconversión de Establecimientos de la Cuenca Matanza-Riachuelo, que tuvieron por objeto "establecer formalmente los procedimientos y plazos involucrados en el proceso de fiscalización y control de los establecimientos radicados en la Cuenca Matanza - Riachuelo (...); y establecer formalmente las condiciones, requisitos, procedimientos y plazos involucrados en el proceso de presentación, aprobación y seguimiento de los planes de reconversión de los establecimientos radicados en la Cuenca Matanza–Riachuelo".

4.1.5.1.- Observación: Del relevamiento efectuado, se verificó la falta de adecuación de los reglamentos vigentes en materia de fiscalización, control y reconversión en relación a la Resolución ACUMAR N° 5/2017, dificultando la aplicación de los procedimientos y el conocimiento con respecto a las funciones y responsabilidades de los actores intervenientes en cada uno de ellos (ver Anexo II punto 5.-).

4.1.5.1.1.- Opinión del auditado: "De acuerdo. A la fecha la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL encabeza un proceso de reforma integral de los Reglamentos Generales aprobados por Resoluciones Presidencia ACUMAR N° 278/2010 y N° 377/2011. En concreto, se propicia la derogación de ambas normas y su reemplazo por una nueva que permita adecuar los regímenes de control industrial y el Procedimiento Sancionatorio a las previsiones de la Resolución Presidencia ACUMAR N° 5/2017. Por lo demás, se ha advertido que, como regla, las distintas Unidades Organizativas que componen la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo trabajan como verdaderos compartimentos estancos; apreciación ésta que no resulta ajena a esta Unidad Organizativa. Del mismo modo, entiendo que la aplicación de los Reglamentos Generales que regulan la materia (Cfr. Resoluciones Presidencia ACUMAR N° 278/2010 y N° 377/2011, y sus modificatorias y complementarias) son aplicadas sin vinculación alguna con la Resolución Presidencia ACUMAR N° 5/2017; situación ésta que pretende subsanarse con lo expuesto en primer párrafo. Principio de Ejecución: Actualmente. Fecha de Finalización: Concluido el Periodo de Empadronamiento aprobado por Resolución Presidencia ACUMAR N° 297/2018."

4.1.5.1.1.1.- Recomendación: En atención a lo vertido por el auditado, se mantiene la observación formulada, y se analizará en la normativa vigente la subsanación del hallazgo detectado.





"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

4.1.6.- Observaciones respecto al Registro de Sanciones

4.1.6.1.- Debilidad en el Registro de Sanciones

De acuerdo al artículo 7 de la Resolución ACUMAR N° 377/2011, se crea el Registro de Sanciones de la ACUMAR, "el cual funcionará en el ámbito de la Secretaría General a los fines de sistematizar la información relativa a las sanciones aplicadas".

Ante el pedido de remisión por parte de esta Unidad de Control del Registro de Sanciones creado en la normativa mencionada ut supra, el área responsable envió cuatro (4) archivos digitales²⁰, de los cuales tres (3) se encontraban en formato Excel²¹ y uno (1) en formato Word²².

4.1.6.1.1.- Observación: Se verificó que el Registro de Sanciones de la ACUMAR, se carga a través de una base de datos Excel, no brindando el nivel de seguridad requerido para la administración de dichas sanciones²³. Esto genera que la información no se encuentre centralizada, sabiendo que la temática es transversal a otras áreas del Organismo.

4.1.6.1.1.1.- Opinión del auditado Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental: "En desacuerdo. La SECRETARÍA GENERAL es el órgano responsable del Registro de Sanciones (Cfr. Resolución Presidencia ACUMAR N° 377/2011, art. 7); por lo que su carga, actualización y nivel de seguridad no compete a la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL. Sin perjuicio de ello, esta Dirección ha requerido a la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN la apertura en el Sistema SICOI de una herramienta que permita dejar constancia de las sanciones que pesan sobre el Establecimiento de que se trate (Cfr. ME-2018-60114855-APN-DFYAA#ACUMAR). De otro lado, y toda vez que el Registro de Sanciones constituye una responsabilidad propia de la SECRETARÍA GENERAL, como medida para mejor proveer, se cursó notificación del presente Hallazgo a dicha Unidad Organizativa (Cfr. ME-2018-60117690-APN-DFYAA#ACUMAR)."

4.1.6.1.1.2.- Opinión del auditado Secretaría General: "Respecto al punto 6.1., cabe mencionar que, como se informó en un memorandu anterior, la Coordinación de Informática, tiene planificado un nuevo sistema que se utilizará con el nuevo régimen de fiscalización que se aprobará".

²⁰ Información remitida mediante ME-2018-14487739-APN-SG#ACUMAR de fecha 5 de abril de 2018.

²¹ Los tres archivos corresponden al: Registro de Sanciones 2016, Registro de Sanciones 2017 y Registro de Sanciones 2018.

²² El archivo formato Word corresponde al Registro de Sanciones del periodo 2011 - 2016.

²³ Observación efectuada en el Informe Especial N° 17 Análisis sobre el pago de multa Expediente ACR N° 3810/2011; 5467/2011 y 16331/2011.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

4.1.6.1.1.1.- Recomendación: En virtud de la respuesta emitida por la Secretaría General y, en atención al nuevo sistema que se utilizará con el nuevo régimen de fiscalización, se deberá agilizar el proceso para la puesta en funcionamiento del mismo, toda vez que la primera observación efectuada por esta Unidad de Control en relación a la debilidad del registro de sanciones se realizó en el marco del Informe Especial N° 17-UAI-ACUMAR/17 emitido durante el mes de septiembre de 2017.

4.1.6.2.- Inconsistencias en el Registro de Sanciones

Con el objetivo de verificar la consistencia de la base de datos correspondiente al Registro de Sanciones, se requirió a la Dirección de Asuntos Jurídicos la remisión de la información²⁴ correspondiente a las sanciones impuestas por el Organismo en relación a los establecimientos que forman parte integrante de la muestra seleccionada.

4.1.6.2.1.- Observación: Del análisis comparativo realizado, se verificaron diferencias entre la información obrante en el Registro de Sanciones y la suministrada por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Asimismo, del relevamiento de los Expedientes ACR surge evidencia respecto a la aplicación de una sanción²⁵ que no se encuentra reflejada en el Registro de Sanciones y en la base de datos suministrada por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por otra parte, se constató que en el 16,2 % de los Expedientes ACR incluidos en la muestra no se hace referencia al inicio de procedimientos sancionatorios y su posterior culminación a través de la aplicación de una sanción. Lo que genera que el Expediente ACR principal no cuente con la totalidad de la información del establecimiento de manera centralizada, afectando el control y la transparencia en las tareas de fiscalización de cada establecimiento. (ver Anexo II punto 6.1.-, 6.2.- y 6.3.-).

4.1.6.2.1.1.- Opinión del auditado Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental: "En desacuerdo. La SECRETARÍA GENERAL es el órgano responsable del Registro de Sanciones (Cfr. Resolución Presidencia ACUMAR N° 377/2011, art. 7); por lo que su carga, actualización y nivel de seguridad no compete a la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL. Sin perjuicio de ello, en lo que respecta a la tramitación y constancia de los Procedimientos Sancionatorios se ha establecido por práctica que ellos se instruyan por vía incidental. Por consiguiente, una vez concluido dicho Procedimiento se procede a su archivo. A

²⁴ La Dirección de Asuntos Jurídicos envió la información a través del correo electrónico de fecha 22 de junio de 2018.

²⁵ Expediente ACR N° 15.594/2011; Resolución ACUMAR N° 83/2015.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

efectos de subsanar tal situación, por Memorándum ME-2018-60124683-APN-DFYAA#ACUMAR se ha instruido a la COORDINACIÓN DE ADECUACIÓN AMBIENTAL a que una vez concluida la tramitación del Procedimiento Sancionatorio se gire el Incidente al analista responsable del seguimiento del Establecimiento de que se trate a los fines de su acumulación al Expediente Principal. A todo evento, y como medida para mejor proveer, se cursó notificación del presente Hallazgo a la SECRETARÍA GENERAL (Cfr. ME-2018-60122586-APNDFYAA#ACUMAR).

4.1.6.2.1.1.- Opinión del auditado Secretaría General: "En relación con la observación del punto 6.2, se menciona en el memoranduм al expediente 15594/2011, como "Transporte Automotor Plaza", cuando en realidad la razón social del expediente mencionado es "Transportes Automotores La Plata". Sobre dicho establecimiento efectivamente pesa una sanción la cual se encuentra debidamente registrada por esta Secretaría General, en el archivo de "Word", correspondiente al periodo 2011-2016, (que se adjunta como archivo embebido), bajo el N° de orden 1845, Resolución Presidencia ACUMAR N° 83/2015. Asimismo, respecto a los expedientes que se mencionan en el punto 6.3, se pudo constatar, que los respectivos actos administrativos de sanciones, están incorporados a sus expedientes (citados en el Visto), y coinciden con los registrados en los archivos de esta Secretaría. Se adjunta copia en archivo embebido de los actos administrativos "infra", referenciados.

Ceryvac S.A- N° de orden 159- DGAMB 187/2017 (Excel)

Tri-eco S.A- N° de orden 224- DGAMB 304/2018 (Excel)

Belts Y Buckles S.R.L- N° de orden 125. DGMB 269/2017 (Excel)

Transporte Automotor Plaza SACI- N° de orden 1639- RPA N° 120/2013 (Word)

Bernardino Rivadavia SATA- N° de orden 125- RPA N° 33/2012 (Word)

Simmons de Argentina- N° de orden 1188- RPA N° 242/2013 (Word)

Sucesión de Norman Rene Benítez- N° de orden 1244- RPA N° 284/2013 (Word)

Por otra parte, se hace saber que los expedientes que se mencionan a continuación, de acuerdo al sistema ComDoc, se encuentran en la Coordinación de Gestión y Control Judicial y no se ha podido proceder a su compulsa por ausencia del Coordinador".

4.1.6.2.1.1.1.- Recomendación: Lo expuesto por el auditado no obsta a la procedencia de la observación formulada, toda vez que los actuados referenciados a sanciones tramitan por expediente separado y no por vía incidental²⁸, tal como lo justifica el auditado en su respuesta.

²⁸ Conforme las previsiones establecidas en los artículos 6° y 7° de la Resolución ACUMAR N° 852/2012 y sus modificatorias.

 <i>"2018 – Año de la Exportación"</i>	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental <hr/> Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial
--	--	--

Asimismo, y aunque el auditado no esté de acuerdo con la observación realizada, se tomará como acción correctiva lo dispuesto en el memo ME-2018-60124683-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 21 de noviembre de 2018 a efectos de subsanar el hallazgo detectado.

4.1.7.- Establecimientos con caducidad de PRI

Mediante ME-2018-39913317-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 16 de agosto de 2018, la Coordinación de Adecuación Ambiental remitió a esta Unidad de Control una planilla en donde se enumeran los establecimientos con su correspondiente fecha y número de acto administrativo que declara, a raíz del incumplimiento de las metas y/o plazos aprobados, la caducidad del Plan de Reconversión Industrial. Esa planilla cuenta con un total de ciento nueve (109) establecimientos que forman parte de aquellos declarados Agentes Contaminantes y que cuentan con la aprobación del Plan de Reconversión Industrial.

Cabe mencionar que la caducidad es la pérdida o extinción de una acción o un derecho por inacción del titular en plazo perentorio, o, también por incumplimiento de recaudos legales²⁷.

De acuerdo al artículo 9° del Anexo II de la Resolución ACUMAR N° 37/2016, los establecimientos que hayan sido declarados Agentes Contaminantes deberán presentar un Plan de Reconversión Industrial y una póliza de seguro de caución que garantice el cumplimiento de los objetivos y plazos propuestos.

En ese sentido, mediante ME-2018-40225615-APN-UAI#ACUMAR de fecha 17 de agosto, esta Unidad de Control solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos que informe si se han impulsado acciones tendientes a la ejecución de las pólizas de caución.

4.1.7.1.- Establecimientos con caducidad de PRI declarados reconvertidos

4.1.7.1.1.- Observación: Se verificó que dieciséis (16) establecimientos, los que representan el 14,7 % del total, fueron declarados Reconvertidos a pesar de contar con Resolución de Presidencia de la ACUMAR en donde se declara la caducidad de los Planes de Reconversión Industrial.

Asimismo, los propios actos administrativos que declaran la caducidad de los PRI mencionados ut supra, supeditan el levantamiento de las clausuras ordenadas, a la ejecución de las obras comprometidas en los planes que ya no se encuentran vigentes.

Esta situación evidencia una contradicción en el propio acto administrativo, tomando una

²⁷ <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/caducidad/caducidad.htm>.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

imposibilidad para el Organismo de contar con metas, objetivos y plazos actualizados para efectuar un adecuado control del cumplimiento de las medidas adoptadas con el objeto de eliminar la fuente de contaminación (ver Anexo II punto 7.1. y 7.2.-).

4.1.7.1.1.1.- Opinión del auditado: "Parcialmente de acuerdo. Con carácter liminar conviene señalar que la observación en responde obedece a una deficiente técnica legislativa de la Resolución Presidencia ACUMAR N° 377/2011, cuyo artículo 20 (Cfr. Anexo I) nada dice respecto del procedimiento a adoptar frente a supuestos de "Caducidad del PRI". Tal situación, que tampoco encuentra respuesta en las previsiones del Anexo II a la Resolución Presidencia ACUMAR N° 278/2010, supone –en principio- un esfuerzo de interpretación por vía supletoria de las reglas del Procedimiento General adoptado por la Ley N° 19.549 y su reglamentación que, hasta la fecha, no ha operado en el Organismo. Así pues, frente a la disyuntiva que presentaba la situación descripta, se ha comenzado a trabajar en un Reglamento General derogatorio de las Resoluciones Presidencia ACUMAR N° 278/2010 y N° 377/2011 de modo de suplir las falencias apuntadas. Por lo demás, y en lo inmediato –hasta tanto se apruebe el Proyecto encabezado por la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL- se han adoptado las siguientes medidas: a. En punto a la situación descripta en el primer párrafo del Hallazgo refiere; se requerirá a la COORDINACIÓN DE ADECUACIÓN AMBIENTAL que informe la nómina de Establecimientos que en los últimos VEINTICUATRO (24) meses han sido declarados Reconvertidos pese a contar con Planes de Reconversión Industrial sobre los que operaba una situación de "Caducidad". Con la información que surja del Relevamiento en cuestión se realizará un análisis integral de cada uno de los Expedientes por los que hubiera tramitado la declaración de Reconversión y, en caso de determinarse que la existencia de Vicio y que éste era conocido por el Administrado se propiciará la revocatoria por razones de ilegitimidad. A esos fines, se seguirá la Doctrina "Almagro" de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En orden a ello, se aprecia oportuno recordar que – conforme lo tiene dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación- "...prescindiendo de la distinción que se hace al respecto entre la nulidad ejercitada como acción y la nulidad que se opone por la vía de excepción, puede decirse, fundado en la doctrina corriente, que las nulidades no son susceptibles de prescripción. Lo que es inmoral, lo que es contrario al orden social, lo que se reputa inexistente por falta de formas substanciales, no puede subsanarse por el transcurso del tiempo. El acto será siempre inmoral, contrario al orden público o carente de las formas indispensables a su existencia, cualquiera sea el número de años que hayan pasado desde su celebración. El tiempo es impotente para transformar lo inmoral en moral, lo ilícito en lícito, lo informal en formal, y siempre el acto conservará su vicio original..." (Cfr. Fallos 179:249). Nótese que dicha Doctrina legal fue reiterada, entre otros, en los precedentes publicados en Fallos 185:100, 324:4199. Más aún, se ha dicho que la Revocación en Sede Administrativa de los actos nulos de nulidad absoluta tiene suficiente justificación en la necesidad de restablecer, sin



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

dilaciones, la juridicidad comprometida por ese tipo de actos que, por esa razón, carecen de la estabilidad propia de los regulares y no pueden válidamente generar derechos subjetivos frente al orden público y a la necesidad de vigencia de la legalidad (Cfr. PTN, Dictámenes 235:326; 249:547; 260:336; CSJN, Fallos 314:322; 310:1045). La viabilidad de la Revocación por la propia Administración provendría, en la especie, de la circunstancia de que la entidad del vicio acreditado no podría generar una fundada invocación de desconocimiento por la adjudicataria, tornándose aplicable, entonces, la excepción a la irrevocabilidad de los actos regulares prevista en el artículo 18 de esa ley (Cfr. PTN, Dictámenes 170:155; 184:36). b. Lo antedicho, únicamente podría operar en tanto la solución técnica arribada no fuera desacertada, pues lo contrario supondría propiciar la revocatoria en solo beneficio de la Ley; criterio éste expresamente rechazado por la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN y por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN al advertir que las Nulidades deben interpretarse restrictivamente. c. Si bien es cierto que los Actos Administrativos que disponen la Clausura de Establecimientos supeditan el levantamiento de dicha medida al cumplimiento del Plan de Obras comprometido en el Programa de Reconversión Industrial cuyo incumplimiento constituyó la "Causa" (Cfr. Ley Nº 19.549, art 7º, inc. b); deviene insoslayable señalar aquí que la adopción de tal medida aparece como el único medio razonable para lograr la efectiva ejecución de obras que comporten una mejora sustancial de los procesos productivos de las empresas que desarrollan sus actividades en el ámbito de la Cuenca Hidrográfica. Del mismo modo, y siempre que nos clíferamos a un criterio objetivista de la "Causa" como Elemento de todo Acto Administrativo, aunque sin dejar de lado la "Finalidad" que inspira su dictado; se aprecia conveniente mantener ese curso de acción pues está destinado a revertir los factores que generan contaminación en el ámbito de competencia territorial de ACUMAR. Por lo demás, esta Unidad Organizativa entiende que la Clausura –frente a la ausencia de otras modalidades coercitivas- aparece como una medida de razonable para que los particulares cumplan con las obligaciones que libremente asumieron por ante la Administración. En mérito a ello, a entender del suscripto, la situación descripta en el tercer párrafo del Hallazgo en responde aparece como una "Contradicción Aparente". d. De otro lado, el Hallazgo aquí comentado, sotaya el control de legalidad que compete a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS (Cfr. Resolución Presidencia ACUMAR Nº 5/2017, art. 35, inc. c) y a la COORDINACIÓN DE DICTÁMENES Y PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS (Cfr. Resolución Presidencia ACUMAR Nº 5/2017, art. 35, incs. a y b).

4.1.7.1.1.1.- Recomendación: Sin perjuicio de la apreciación efectuada, es preciso señalar que el Organismo ha dictado actos administrativos que declaran, a raíz del incumplimiento de las metas y/o plazos aprobados, la caducidad del Plan de Reconversión Industrial. En tal sentido, la



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

ACUMAR en su oportunidad adoptó un temperamento respecto a los incumplimientos de los administrados en línea con la normativa vigente al momento del acto.

Asimismo y más allá de las directivas impartidas a la Coordinación de Adecuación Ambiental, para el análisis de los expedientes donde se verifiquen situaciones similares a las observadas por esta Unidad de Control, nada dice, el área auditada, sobre las acciones a tomar en relación a los casos individualizados en el presente Informe. Por lo expuesto, se mantiene la observación formulada debiendo la Dirección reforzar el control interno sobre los actuados a fin de evitar que las situaciones como las descriptas se reiteren en el futuro.

4.1.7.2.- Falta de Ejecución de las Pólizas de Caución

4.1.7.2.1.- Observación: Del relevamiento efectuado, se verificó que no se ha ejecutado la póliza de caución en el 100 % de los establecimientos donde se determinó, mediante el dictado de un acto administrativo, la caducidad de los Planes de Reconversión Industrial. La falta de ejecución de los seguros indicados, repercute negativamente en la ecuación económica financiera del Organismo, toda vez que se dejó de percibir recursos que hubieran podido ingresar al Fondo de Compensación Ambiental y permitirían realizar actividades tendientes a fortalecer las instancias de control por parte del Organismo (ver Anexo II punto 7.3.-).

Asimismo, en base a estimaciones efectuadas por esta Unidad de Control, la ACUMAR debería haber ejecutado pólizas, entre los años 2012 y 2017, por la suma de veintiséis millones seiscientos setenta y tres mil doscientos cuatro con once (\$ 26.673.204,11)²⁸ (ver Anexo II punto 7.3.1.-).

4.1.7.2.1.1.- Opinión del auditado: *"En desacuerdo. Si bien una primera aproximación al tema en análisis parecería darle la razón a la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA; un análisis más profundo del asunto lleva a una conclusión diametralmente opuesta. Como bien se advertirá los Seguros de Caución de Obra constituyen verdaderos contratos de "Adhesión" con cláusulas predeterminadas y de imposible negociación. Y dicha regulación, por sus características, viene dada por las regulaciones que a su respecto emite la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en su carácter de Autoridad de Aplicación. Así las cosas, se advierte que las pólizas de caución por ejecución de obras se constituyen a efectos de garantizar contratos; categoría ésta en la que no entra el Plan de Reconversión Industrial. Desde esa perspectiva, se advierte que solicitar a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS la ejecución de una póliza de caución*

²⁸ El monto incorporado corresponde a pólizas que deberían haber sido ejecutadas entre los años 2012 y 2017. En los resultados obtenidos de la presente observación se incluye el cálculo del valor presente de los montos correspondientes a dichas pólizas. Dicho monto asciende a \$ 57.227.579,73.

 "2019 – Año de la Exportación"	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental <hr/> Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial
---	--	--

de estas características supondría promover el inicio de un pleito cuyo resultado –a priori– devendrá desfavorable para la pretensión de este Organismo Autárquico. Por lo demás, los seguros de caución de estas características requieren la acreditación efectiva del daño causado a la persona asegurada, en este caso ACUMAR; acreditación ésta que –por no haber mediado perjuicio patrimonial– resulta de imposible acreditación.”

4.1.7.2.1.1.1.- Recomendación: Las suposiciones manifestadas por el titular de la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, a efectos de justificar la adecuación normativa de las pólizas de caución no resultan suficientes para apartarse de la observación formulada por esta Unidad de Control, toda vez que el seguro de caución exigido por la ACUMAR a través del inciso d) del Artículo 9º de la Resolución ACUMAR N° 37/2016, exigencia impuesta al administrado, tiene por objetivo garantizar “el cumplimiento de los objetivos y plazos propuestos” en los Planes de Reconversión Industrial presentados por las empresas y aprobados por el Organismo. Cabe mencionar que los seguros de caución son una forma de garantía en la cual el tomador (en este caso el establecimiento) de la póliza se compromete a cumplir con ciertas metas y objetivos en un determinado plazo y designa un beneficiario (en este caso, la ACUMAR) para el caso de incurrir en un incumplimiento de lo programado.

Asimismo, ejecutar la póliza de caución no necesariamente requiere el inicio de un pleito ya que el reclamo del pago del mismo deviene inicialmente en un reclamo netamente administrativo. Por otro lado es dable señalar que no se evidenció en los actuados rechazo por parte de las compañías aseguradoras al pago de las primas aseguradas que supongan que la Dirección de Asuntos Jurídicos se aparte de la manda impuesta por la autoridad del Organismo en los distintos actos administrativos.

En tal sentido se mantiene la observación formulada y ante los incumplimientos incurridos o que incurran los establecimientos y, atento al dictado de actos administrativos por parte de la ACUMAR, a través de los cuales declara la caducidad de los PRI's, el beneficiario de la póliza deberá solicitar, en los plazos establecidos en la Ley de Seguros N° 17.418, el resarcimiento ante la aseguradora correspondiente hasta el límite asegurado por la cobertura contratada.

4.1.8.- Diferencias entre la información obrante en el Informe al Juzgado y la suministrada por el área

4.1.8.1.- Observación: Del relevamiento efectuado sobre la información remitida al Juzgado, se constataron diferencias entre dichos informes y la información suministrada por el área auditada a esta Unidad de Control. Esas diferencias detectadas impiden garantizar la veracidad de la



 <p>ESTADO DE MATERIA INTERNA ACUMAR</p> <p>"2019 – Año de la Exportación"</p>	<p>Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial</p>
--	---	---

información con la que cuenta el área para una adecuada planificación de las tareas a desarrollar por la ACUMAR (ver Anexo II punto 8.-).

4.1.8.1.1.- Opinión del auditado: "De acuerdo. Se instruirá a la COORDINACIÓN DE ADECUACIÓN AMBIENTAL a que, una vez concluido el Proceso de Empadronamiento dispuesto por Resolución Presidencia ACUMAR Nº 297/2018, realice un relevamiento integral del SICOI para proceder a su efectiva depuración. Dicho relevamiento, huelga señalarlo, deberá ejecutarse en contraste con el registro de Resoluciones / Disposiciones que actualmente administra la Secretaría General".

4.1.8.1.1.1.- Recomendación: No obstante lo manifestado por el auditado y sin perjuicio del proceso de empadronamiento que se está realizando en el marco de la Resolución ACUMAR Nº 297/2018, y del relevamiento integral a realizarse sobre el SICOI, se deberá verificar que la información a remitir al Juzgado sea coincidente con la utilizada por el área a fin de garantizar instancias de control para unificar la base de datos y así poder brindar la información adecuada a los Organismos solicitantes.

4.1.9.- Observaciones a la Base de Datos²⁹ proporcionada por el área y al Sistema Acumar Gestión - Módulo SICOI

4.1.9.1.- Inconsistencias en la base de establecimientos empadronados

4.1.9.1.1.- Observación: De la documentación brindada por el área auditada³⁰ en referencia a los dieciséis mil ochocientos noventa y cinco (16.895) establecimientos empadronados dentro de la Cuenca Matanza-Riachuelo, se verificaron las siguientes inconsistencias: establecimientos en donde se desconoce la dirección y/o la razón social y establecimientos cuya dirección se encuentra duplicada, pero que no comparten el predio.

Asimismo, se registraron mil seiscientos cuatro (1.604) establecimientos que se encuentran fuera de funcionamiento, arrojando una diferencia con el reporte extraído del Sistema Acumar Gestión - Módulo SICOI³¹ que asciende a mil cuatrocientos ochenta y seis (1.486).

Las debilidades detectadas, evidencian que el área carece de una base de datos eficaz y eficiente, en atención que no posee información certera del estado de situación de los establecimientos radicados en la Cuenca Matanza-Riachuelo (ver Anexo II punto 9.-).

²⁹ IF-2018-11949853-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 20 de marzo de 2018.

³⁰ IF-2018-11949853-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 20 de marzo de 2018.

³¹ Con fecha de corte 19 de julio de 2018.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

4.1.9.1.1.1.- Opinión del auditado: "De acuerdo. Estécese a lo señalado en el punto 10. A lo expuesto, debe añadirse que el Sistema de Empadronamiento dispuesto por Resolución Presidencia ACUMAR N° 297/2018 ha supuesto un esquema de georreferenciación que permita subsanar definitivamente situaciones como las aquí observadas. Dicho esquema, será complementado con las Inspecciones que realice el CUERPO DE INSPECTORES para constatar la veracidad de la información contenida en las Declaraciones Juradas de Empadronamiento."

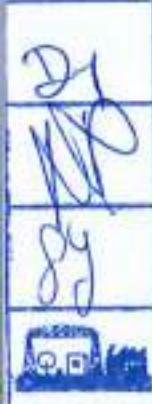
4.1.9.1.1.1.1.- Recomendación: En atención a lo vertido por el auditado, la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental deberá tomar las medidas tendientes a subsanar las debilidades detectadas en el Sistema Acumar Gestión - Módulo SICOI, ello en atención a la importancia de contar con una base de datos que permita tener un conocimiento integral de los establecimientos, permitiendo efectuar un adecuado control interno de los mismos, garantizando la consistencia de la información que se reúna a raíz del empadronamiento dispuesto a través de la Resolución ACUMAR N° 297/2018

4.1.10.- Inconsistencias entre los Formularios Únicos de Inspección (FUI) registrados en el Sistema Acumar Gestión - Módulo SICOI y la información obrante en los Expedientes ACR analizados

4.1.10.1.- Observación: Se detectó en el 80,3 % de los Expedientes ACR analizados, diferencias entre la cantidad de FUI presentes en las actuaciones y la información obrante en el Sistema Acumar Gestión - Módulo SICOI, lo que dificulta contar con información centralizada y veraz, respecto a las actuaciones que el Organismo lleva adelante en cada establecimiento.

Por otro lado, en el 49,2 % del total de los Expedientes ACR analizados, se detectaron FUI cargados en el sistema, sin su correspondiente respaldo en formato papel que contiene la firma de los inspectores y del administrado (ver Anexo II punto 10.1.-, 10.2.-, 10.3.-y 10.4.-).

4.1.10.1.1.- Opinión del auditado: "De acuerdo. A consecuencia del proceso de digitalización de los Expedientes ACR se ha comenzado un relevamiento Integral, Expediente por Expediente, de la totalidad de las actuaciones en trámite por ante la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL. Dicho relevamiento no sólo involucra la compulsa integral del Expediente, sino también el entrecruzamiento de información con la existente en el Sistema SICOI. A efectos de subsanar la observación aquí formulada, se dispondrá, en el ámbito de la COORDINACIÓN DE ADECUACIÓN AMBIENTAL, la creación un Grupo de Análisis Primario integrado por Analistas y Personal Administrativo, para que concluya dicho relevamiento."





"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

4.1.10.1.1.1.- Recomendación: En virtud de la respuesta emitida por el auditado, la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental deberá adoptar las medidas tendientes a subsanar los hallazgos detectados en la presente observación, a los fines de garantizar la consistencia de la información, tanto en los expedientes administrativos como así también en los sistemas utilizados por el área.

4.2.- Observaciones de los Expedientes ACR

4.2.1.- Observaciones Generales de los Expedientes ACR

4.2.1.1.- Falta de centralización de la información de los establecimientos

En el marco de la reunión efectuada por esta Unidad de Control con la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental³², la Coordinación de Fiscalización y la Coordinación de Adecuación Ambiental, las áreas auditadas informaron que cada establecimiento cuenta con un legajo principal, el cual se vincula con los Expedientes ACR relacionados a sanciones aplicadas al establecimiento. De esta manera se logra tener centralizada la totalidad de la información relativa al establecimiento. Ante la existencia de un incumplimiento por parte de los establecimientos se crea un nuevo Expediente ACR mediante el cual tramita la sanción. En el Expediente ACR principal del establecimiento, se hace mención a dicho expediente de sanción. Cuando llega el momento de cerrar la sanción, el expediente se acollara al Expediente ACR principal.

Por otra parte, esta Unidad de Auditoría Interna efectuó el pedido de Expedientes ACR por número de CURT de los establecimientos, a los fines de contar con la totalidad de actuados por establecimiento.

4.2.1.1.1.- Observación: Del análisis efectuado, se verificó la existencia de Expedientes ACR de los establecimientos incorporados en la muestra, que no fueron remitidos por el área auditada³³. En particular, se constató la existencia de Expedientes ACR que tramitaron sanciones que no fueron vinculados al Expediente ACR principal y/o que de éste último no se desprende el inicio de un procedimiento sancionatorio. Por último, cabe mencionar que en un (1) caso el área auditada remitió únicamente un expediente mediante el cual tramitó la sanción de un establecimiento, incumpliendo con la remisión del Expediente ACR principal.

³² Reunión efectuada el día 16 de abril de 2018.

³³ Solicitados a ésta Unidad de Control, mediante ME-2018-17646608-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 20 de abril de 2018; ME-2018-26030307-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 31 de mayo de 2018; y ME-2018-29995246-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 22 de junio de 2018.

 "2019 – Año de la Exportación"	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental <hr/> Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial
---	--	--

La falta de centralización de la documentación impide contar con la totalidad de la información de cada establecimiento de manera completa y unificada, afectando el control y la transparencia en las tareas de fiscalización de los establecimientos (ver Anexo II Punto 11.-).

4.2.1.1.1.1.- Opinión del auditado: "De acuerdo. Sin perjuicio de la existencia del Módulo SICOI, esta AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO carece de Sistemas Informáticos que permitan una gestión adecuada y oportuna de la información. A esos fines, previo proceso de elaboración de los requerimientos básicos, se requerirá a la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN lo siguiente: a. Sistema Integrado de información con capacidad suficiente para generar alertas (Vencimiento de Plazo para cumplimiento de PRI, presentación de Informes de Avance, Nivel de Incidencia Ambiental, Modificaciones de información de relevancia producto de Declaraciones Juradas, Vuelcos, Clausuras, Sanciones, etc). b. Centralización de la Información y vinculación de la misma con el Sistema GDE. c. Tablero de Control interactivo y de actualización dinámica y constante por parte de la COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA. Del mismo modo se requerirá a la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN la generación de un Legajo Electrónico por Establecimiento; en el entendimiento de que el Sistema GDE y/o el Módulo SICOI podrían constituir su núcleo. Nótese que la existencia de una herramienta informática ágil y eficiente constituye el único instrumento con virtualidad suficiente para manejar de modo correcto y adecuado un universo que, por sus características, supera los DIECISEIS MIL (16.000) Expedientes en trámite. Del mismo modo, un desarrollo de las características apuntadas permitiría, en tiempo real, la actualización del Tablero de Control y, con ello, habilitaría un sistema más dinámico de toma de decisiones y determinación de políticas públicas vinculadas al saneamiento de la Cuenca Hidrográfica. Sin embargo, no puede dejar de reconocerse que un esquema de trabajo de estas características supondría un cambio sustancial en el modo en que actualmente se desarrolla el tratamiento, análisis y evaluación de Expedientes. Por ello, y a los fines del debido resguardo documental de la información contenida en los respectivos Legajos, se propicia la confección simultánea de éstos en soporte papel. A los fines aquí indicados, se propiciará desde la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL el dictado de una Resolución que establezca los procedimientos necesarios para la confección de los Legajos Electrónicos, su correlato en papel, y las mínimas características de seguridad y contenido que ambos documentos deben contener.

4.2.1.1.1.1.1.- Recomendación: En virtud de lo informado por el área auditada, y atento al plan de acción indicado y que será impulsado por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental tendiente a solucionar el hallazgo detectado, se deberán establecer plazos que permitan realizar un seguimiento y verificar el cumplimiento de cada una de las acciones





"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

propuestas.

Asimismo, y considerando el actual proceso de digitalización de los Expedientes que impulsa el Organismo, se sugiere la vinculación de los diferentes actuados de un mismo establecimiento, garantizando la integralidad de la documentación correspondiente al administrado.

4.2.1.2.- Falta de acciones tendientes a la actualización de la documentación

De acuerdo al artículo 1º de la Resolución ACUMAR N° 7/2009 (norma derogada por la Resolución N° 297/2018), "los establecimientos industriales radicados en la Cuenca Matanza Riachuelo, están obligados a empadronarse mediante el formulario que, en carácter de declaración jurada, deberá enviarse a la ACUMAR, para su inscripción en un Registro de Industrias de la Cuenca que llevará esta misma Autoridad, actualizable cada dos años". Asimismo, "toda modificación que se efectúe en cualquiera de los ítems de la declaración jurada, deberá ser comunicada a la ACUMAR en el plazo de cinco (5) días hábiles de producida".

Por otra parte, los artículos 13º y 14º del Reglamento de Sanciones aprobado por Resolución ACUMAR N° 377/2011 establece el monto de las sanciones ante incumplimientos en la actualización bienal y/o la notificación de modificaciones de los datos incorporados en la declaración jurada.

4.2.1.2.1.- Observación: Del análisis efectuado, se verificó en el 100 % de los Expedientes ACR relevados, la falta de acciones impulsadas por el área técnica tendientes a mantener la información actualizada, en cumplimiento de la actualización bienal, exigiendo la actualización de la documentación o impulsando acciones sancionatorias a raíz del incumplimiento acaecido. Este hecho dificulta contar con una base de información actualizada y estado de situación de los establecimientos empadronados.

4.2.1.2.1.1.- Opinión del auditado: "De acuerdo. Si bien la Resolución N° 7/2009 ha sido derogada por su similar N° 297/2018; lo cierto es que durante la vigencia de la primera se omitió intimar el cumplimiento de la carga de actualización de información derivada del Empadronamiento. Dicha situación terminará de subsanarse con el esquema de Empadronamiento dispuesto por Resolución Presidencia ACUMAR N° 297/2018 siempre que se desarrolle desde la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN, el módulo de reempadronamiento y actualización de Declaraciones Juradas."

 <p>"2019 – Año de la Exportación"</p>	<p>Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial</p>
--	---	---

4.2.1.2.1.1.1.- Recomendación: Sin perjuicio de lo manifestado por el área auditada, en torno al desarrollo del módulo de reempadronamiento y actualización de declaraciones juradas, la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental deberá adoptar las medidas tendientes a controlar la adecuada actualización de la información declarada en el actual empadronamiento, garantizando el cumplimiento del Artículo 10º de la Resolución ACUMAR N° 297/2018.

4.2.2.- Expedientes con Planes de Reconversión Industrial (PRI) presentados

4.2.2.1.- Plazo transcurrido para la presentación del PRI

De acuerdo al procedimiento vigente en el artículo N° 9 correspondiente al Anexo II de la Resolución ACUMAR N° 37/2016, el plazo para la presentación por parte de los administrados del proyecto del Plan de Reconversión Industrial es de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto administrativo de declaración de Agente Contaminante.

Por otra parte, de los Expedientes ACR analizados en la muestra, veintiún (21) establecimientos se encuentran en estado de presentación del Plan de Reconversión Industrial (PRI).

4.2.2.1.1.- Observación: Se verificó que en veintiún (21) establecimientos, los que representan el 62 % de los Expedientes ACR relevados, el plazo transcurrido entre la notificación del acto administrativo de declaración de Agente Contaminante³⁴ y la presentación del PRI por parte del administrado, asciende a ciento treinta y dos (132) días hábiles. La demora detectada representa un incumplimiento normativo y denota la falta de control por parte de la ACUMAR del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente (ver Anexo II punto 12.1.-).

4.2.2.1.1.1.- Opinión del auditado: *"De acuerdo. Si bien los plazos previstos por el artículo 9º del Anexo II a la Resolución Presidencia ACUMAR N° 278/2010 resultan ordenatorios y no perentorios; la desviación detectada por la Unidad de Auditoría Interna resulta injustificables. A todo evento, es del caso señalar que una vez aprobado el Reglamento General que deroga las Resoluciones Presidencia ACUMAR N° 278/2010 y N° 377/2011 se generarán las intimaciones necesarias para regularizar la situación descripta. A esos fines se tomará como antecedente relevante la situación de hecho que motivó la oportuna declaración de Agente Contaminante. De mediar incumplimientos a tales intimaciones, se procederá –sin más- a recomendar la Clausura Preventiva."*

³⁴ En aquellos casos donde el administrado presentó un recurso de reconsideración, se tomó la fecha de desestimación de dicho recurso por parte de la ACUMAR.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

4.2.2.1.1.1.- Recomendación: En atención a lo vertido por el auditado, cabe señalar que la normativa vigente, al momento de la opinión del auditado, que rige el procedimiento de fiscalización y adecuación ambiental³⁵, establece un plazo de treinta (30) días hábiles para la presentación por parte del administrado, del Plan de Reconversión Industrial (PRI)³⁶, dicho plazo debe ser controlado por la propia Dirección, considerando el riesgo ambiental que genera el establecimiento declarado como Agente Contaminante.

En tal sentido, y más allá de la aprobación de un nuevo reglamento que rija el procedimiento de fiscalización, resulta preciso indicar que la normativa vigente, al momento de la opinión del auditado, otorga los instrumentos necesarios para efectuar un adecuado control y seguimiento por parte del Organismo, en relación a las presentaciones a cargo de los administrados.

En función del hallazgo detectado por esta Unidad de Control, se señala que en el ochenta y cinco por ciento (85%) de los casos donde existieron demoras para la presentación de los PRI's no se constataron clausuras preventivas y/o aplicación de sanciones por parte de ACUMAR considerando que las actividades realizadas por los establecimientos, provocan contaminación en el medioambiente.

Por último y, atento al incumplimiento de los plazos de presentación de los PRI's detectados en el presente informe, la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental deberá, en lo sucesivo fortalecer las instancias de control evitando situaciones como las descriptas.

4.2.2.2.- Planes de Reconversión Industrial sin analizar

4.2.2.2.1.- Observación: Del análisis efectuado por esta Unidad de Control se constató la existencia de veintiún (21) establecimientos, cuyos Planes de Reconversión Industrial no fueron analizados por el área auditada, lo que corresponde al 33,9 % de la muestra analizada.

El tiempo promedio de demora en el análisis de la documentación asciende a ochocientos ochenta y siete (887) días hábiles, hecho que pone de manifiesto las falencias existentes en las áreas técnicas responsables del análisis de la información. Lo que impide la puesta en marcha de los planes que tienen por objetivo, revertir los causales que determinaron la incorporación de los establecimientos en el Registro de Agentes Contaminantes (ver Anexo II punto 12.2.-).

4.2.2.2.1.1.- Opinión del auditado: "Parcialmente de acuerdo. Si bien los plazos previstos por el Anexo II a la Resolución Presidencia ACUMAR Nº 278/2010 resultan ordenatorios y no

³⁵ Resolución ACUMAR N° 37/2016.

³⁶ Artículo 17º ANEXO I y Artículo 9º ANEXO II.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

perentorios; la desviación detectada por la Unidad de Auditoría Interna resulta injustificables. A todo evento, es del caso señalar que una vez aprobado el Reglamento General que deroga las Resoluciones Presidencia ACUMAR N° 278/2010 y N° 377/2011 se generarán las intimaciones necesarias para regularizar la situación descripta. A esos fines se tomará como antecedente relevante la situación de hecho que motivó la oportuna declaración de Agente Contaminante. De mediar incumplimientos a tales intimaciones, se procederá –sin más- a recomendar la Clausura Preventiva en los casos en que así corresponda. Ello, sin perjuicio de la pertinente tramitación del Procedimiento Sancionatorio. Paralelamente, se estima oportuno señalar que la falta de aprobación del Plan de Reconversión Industrial no supone la ausencia de análisis del mismo; pues generalmente las demoras operan a consecuencia de requerimientos de información complementaria o documentación que haga a su pertinencia.”

4.2.2.2.1.1.1.- Recomendación: En virtud de la opinión manifestada por el área, cabe señalar que la Resolución ACUMAR N° 37/2016, que rigla el procedimiento de fiscalización y adecuación ambiental establecía, por un lado, plazos de presentación de documentación por parte del administrado y, por el otro, plazos para el análisis, aprobación y/o desestimación por parte de las áreas intervinientes del Organismo. Es por ello que cualquier apartamiento y/o desvío de los plazos establecidos representaba un incumplimiento de la normativa vigente al momento de la opinión del auditado.

A su vez, que se encuentre vigente una nueva norma la cual derogó las Resoluciones ACUMAR N° 37/2016 y N° 377/2011, de acuerdo a lo indicado por el auditado, no resulta óbice para generar las intimaciones necesarias y así regularizar la situación detectada, toda vez que la normativa vigente al momento de la auditoría y la recientemente aprobada (Resolución ACUMAR N° 12/2019) contaban y cuentan con las herramientas para garantizar un adecuado control.

En tal sentido y en virtud de la demora detectada, el área auditada deberá adoptar las medidas correspondientes tendientes a aprobar o rechazar los PRI's presentados oportunamente por los administrados, dando cumplimiento en consecuencia, a la normativa vigente, teniendo en miras que la situación planteada impide la puesta en marcha de los planes que tienen por objeto revertir los causales de la declaración de Agente Contaminante.

Asimismo, en lo sucesivo se deberán agilizar los procedimientos internos del área, evitando incurrir en demoras como las detectadas en la observación precedente.

4.2.3.- Expedientes con Planes de Reconversión Industrial (PRI) aprobados

4.2.3.1.- Planes de Reconversión Industrial Vencidos



"2019 - Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

4.2.3.1.1.- Observación: Del análisis de la muestra, se verificó que el cien por ciento (100 %) de los Planes de Reconversión Industrial aprobados oportunamente, y que aún no fueron declarados Reconvertidos, se encuentran vencidos. Este hecho pone de manifiesto la inexistencia del control de los plazos propuestos en los PRI aprobados por el Organismo. En ese sentido, se constató un promedio de mil trescientos dieciséis (1.316) días hábiles desde la fecha de vencimiento de los Planes de Reconversión Industrial y la elaboración del presente informe.

Cabe mencionar que dicho plazo resulta fundamental para verificar el cumplimiento en tiempo y forma de las acciones comprometidas por el administrado en pos de realizar las adecuaciones necesarias en el establecimiento, con el objeto de paliar la situación irregular detectada que lo llevó a la declaración de Agente Contaminante (ver Anexo II punto 13.1.- y 13.2.-).

4.2.3.1.1.1.- Opinión del auditado: No emite opinión.

4.2.3.1.1.1.1. Recomendación: La Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental deberá intimar a los establecimientos incorporados en el Anexo II Punto 13.1 y 13.2, a la presentación de nuevos planes que cuenten con plazos y metas actualizados, situación que permitirá ejercer un adecuado control internos sobre los mismos.

Asimismo el atraso detectado por parte del área auditada, genera un incumplimiento a la normativa vigente al momento de la opinión del auditado, en atención que impide a los administrados realizar las adecuaciones necesarias en sus establecimientos, que tienen por objetivo revertir las causales de contaminación que dieron origen a la declaración de agente contaminante.

Por otra parte se deberá, en lo sucesivo, incorporar un control de vencimientos en los PRI's aprobados por el Organismo, a los fines de fortalecer los controles para el efectivo cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por los administrados para adecuar los procesos internos y revertir las causales de contaminación.

Por último se deberá analizar la totalidad del universo de PRI's en ejecución, a los fines de determinar la vigencia de cada uno de ellos, adoptando las medidas pertinentes según el caso.

4.2.3.2.- Inconsistencias en la planilla de caducidad de los PRI

A través del ME-2018-39913317-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 16 de agosto de 2018, la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental "adjunta (...) una planilla de excel, donde se enumeran los datos de los establecimientos que se encuentran registrados en la base de datos

 "2019 – Año de la Exportación"	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental
		Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

de control industrial, con su correspondiente fecha y número de acto administrativo que declara la caducidad del Programa de Reconversión Industrial". El listado suministrado consta de ciento nueve (109) establecimientos.

4.2.3.2.1.- Observación: Del análisis efectuado sobre los Expedientes ACR incluidos en la muestra, se detectó que el 40 % de los establecimientos que cuentan con acto administrativo de caducidad de PRI no se encuentran registrados en la planilla proporcionada por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, lo que pone de manifiesto las falencias en el registro del área, imposibilitando contar con información oportuna para la toma de decisiones por parte del Organismo (ver Anexo II punto 13.3.-).

4.2.3.2.1.1.- Opinión del Auditado: "En desacuerdo. Como se dijo, los Registros existentes en el Organismo constituyen se encuentran en cabeza de la SECRETARÍA GENERAL y, por tanto, a dicha Unidad Organizativa corresponde su actualización permanente (Cfr. Resolución Presidencia ACUMAR N° 5/2017).

Sin perjuicio de lo antedicho, en el corto plazo se dispondrá un relevamiento integral de tales Registros a efectos de actualizar la información existente en el Sistema SICOI; de modo que éste constituya una fuente de consulta permanente y actualizada. Por lo demás, la planilla a que hace referencia y que fuera girada a la Unidad de Auditoria Interna por Memorándum ME-2018-39913317-APN-DFYAA#ACUMAR constituye una bajada de SICOI del día en que fue emitida la referida Comunicación Oficial."

4.2.3.2.1.1.1.- Recomendación: Lo manifestado por el auditado no amerita motivación alguna para apartarse de la observación formulada, toda vez que el área auditada, no cuenta con información actualizada y precisa, para efectuar un adecuado control sobre los vencimientos de los PRI's en ejecución. Asimismo, es preciso señalar que la planilla con la información fue proporcionada por el área, siendo ésta una herramienta de control utilizada por la misma, y la cual no posee relación con el registro de Secretaría General.

Por otra parte, se deberá establecer los plazos en los cuales el área procederá a actualizar el S.I.C.O.I. siendo éste el sistema por excelencia que utiliza el Organismo, para la realización de fiscalizaciones y seguimiento de los establecimientos que integran la cuenca.

En igual sentido es dable recordar que la Resolución ACUMAR N° 5/2017 establece que la Coordinación de Adecuación Ambiental dependiente de la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental debe: "h) Controlar el cumplimiento de los planes de saneamiento y monitoreos aprobados; i) Controlar la ejecución de las medidas que la ACUMAR determine

 "2019 – Año de la Exportación"	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental
		Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

adoptar como consecuencia de los incumplimientos en que incurran los sujetos obligados.”.

Por lo expuesto, y en función de sus responsabilidades primarias, el área deberá tomar las medidas tendientes a mantener actualizada la información correspondiente a la base de datos de establecimientos empadronados, entre la que se encuentra los actos administrativos de vencimiento de los Planes de Reconversión Industrial.

4.2.3.3.- Seguimiento de metas y objetivos sin PRI vigente

4.2.3.3.1.- Observación: Del análisis de la muestra, se constataron inspecciones en referencia al control de metas PRI efectuadas a tres (3) establecimientos que, contaban con Acto Administrativo de caducidad del Plan de Reconversión Industrial. Esto denota que se realizan controles de los objetivos propuestos por la administrada, a pesar de que el PRI se encontraba vencido (ver Anexo II punto 13.4.-).

4.2.3.3.1.1.- Opinión del Auditado: *"En desacuerdo. Si bien la problemática descripta encontrará solución en el Reglamento General que derogue las Resoluciones Presidencia ACUMAR N° 278/2010 y N° 377/2011; lo cierto es que a pesar de contar con Plan de Readequación Industrial sobre el que pesa una Declaración de "Caducidad" no existe otro mecanismo para controlar a los Establecimientos que no sean las Inspecciones que realiza el CUERPO DE INSPECTORES. Ello así toda vez que la Clausura Preventiva del establecimiento (Cfr. Resolución Presidencia ACUMAR N° 278/2010, Anexo II y Resolución Presidencia ACUMAR N° 377/2011, art. 20) no viene impuesta como imperativo legal, sino que constituye una facultad de la autoridad competente para disponerla y –por tanto- la adopción de dicho curso de acción reposa sobre criterios de oportunidad, mérito, conveniencia y prudencia política propios de su esfera de reserva y, por tanto, ajenos a esta Unidad Organizativa. Concretamente, la cuestión se Zubsanará de modo definitivo, con la aprobación del Reglamento General que derogue las Resoluciones Presidencia ACUMAR N° 278/2010 y N° 377/2011".*

4.2.3.3.1.1.1.- Recomendación: Las manifestaciones vertidas por el auditado, no guardan relación con la observación formulada, ya que del hallazgo efectuado surge la falta de acción por parte del área, ante la declaración de la caducidad de los PRI presentados por parte de ACUMAR, en virtud de las inspecciones efectuadas sobre metas ya vencidas. Asimismo, no surge de los actuados otra notificación que desvirtúe el acto administrativo de caducidad del PRI, que permita inferir la voluntad de la administración de prorrogar los plazos de los planes ya vencidos o bien restablecer los mismos que justifiquen, las inspecciones sobre las metas de los planes caducados, efectuadas por parte del Organismo.

 <p>2019 – Año de la Exportación*</p>	<p>Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial</p>
---	---	---

Por otro lado resulta preciso señalar que esta Unidad de Control discrepa de la interpretación que efectúa el Sr. Director de Fiscalización y Adecuación Ambiental, respecto a lo señalado en el ya derogado artículo 20 de la Resolución N° 377/2011, ya que el mismo taxativamente indicaba que "... *Transcurrido el plazo otorgado y de persistir el incumplimiento se declarará la caducidad del procedimiento de PRI y se clausurará preventivamente en forma parcial o total el establecimiento*" , no siendo entonces una facultad de la autoridad, sino una exigencia que preveía la propia norma ante el incumplimiento del administrado. En tal sentido indicar en su respuesta que "la adopción de dicho curso de acción reposa sobre criterios de oportunidad, mérito, conveniencia y prudencia política" en relación a las clausuras, deja en evidencia la discrecionalidad utilizada por el área al momento de aplicar dicha medida, apartándose de los criterios objetivos establecidos en la propia norma.

Por lo expuesto y, en atención al seguimiento de metas y objetivos, por parte del área, de PRI's con declaración de caducidad, se deberán adoptar las medidas pertinentes para la actualización de los planes vencidos, permitiendo que el cuerpo de inspectores realice un seguimiento de proyectos vigentes y en curso.

4.2.3.4.- Incumplimiento del plazo para la aprobación del PRI

De acuerdo al artículo 13° correspondiente al Anexo II de la Resolución ACUMAR N° 37/2016, "la Coordinación de Adecuación Ambiental en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles elevará lo actuado a consideración de la Dirección General de Fiscalización y Adecuación Ambiental, debiendo adjuntarse el correspondiente informe técnico y proyecto de acto administrativo por el cual se propicie la aprobación del Programa de Reconversión Industrial presentado". Asimismo y a continuación, el artículo 15° menciona que "la DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL analizará el Plan de Actividades presentado en un plazo de DIEZ (10) días hábiles y lo remitirá a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS para verificar la legalidad del acto y emitir el pertinente dictamen jurídico en un plazo de diez (10) días hábiles. Posteriormente se remitirá el proyecto de aprobación o desestimación del PRI a la VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL para su aprobación y dictado del acto administrativo pertinente".

4.2.3.4.1.- Observación: Del relevamiento de los Expedientes ACR se verificó que en el 76 % de los establecimientos con Planes de Reconversión Industrial aprobados, se incumplieron los plazos fijados en la normativa vigente para su aprobación. El plazo promedio de aprobación para el porcentaje mencionado ut supra fue de doscientos noventa y cinco (295) días hábiles. Esta demora generó atrasos para la ejecución de los Planes presentados y, en consecuencia, en la reversión de las situaciones de deterioro del medio ambiente detectadas originalmente.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

Asimismo, las demoras detectadas originaron que, al momento de aprobación del PRI, se encontrara vencido el cronograma propuesto por el administrado (ver Anexo II punto 13.5.-).

4.2.3.4.1.1.- Opinión del Auditado: "De acuerdo. Si bien los plazos previstos por el artículo 9o del Anexo II a la Resolución Presidencia ACUMAR No 278/2010 resultan ordenatorios y no perentorios; la desviación detectada por la Unidad de Auditoria Interna resulta Injustificables. Ciento es que el Anexo II de la Resolución Presidencia ACUMAR No 278/2010 (Cfr. art. 15) específicamente establece que la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL deberá evaluar la propuesta de Plan de Reconversión Industrial presentada por el Establecimiento en el término de DIEZ (10) días y que dicho plazo no se cumple. Por lo demás, en el procedimiento de aprobación del PRI intervienen instancias consultivas (DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICO) y sustantivas (DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL) ajenas a esta Unidad Organizativa. Sin perjuicio de ello, la cuestión se subsanará de modo definitivo, con la aprobación del Reglamento General que derogue las Resoluciones Presidencia ACUMAR N° 278/2010 y N° 377/2011".

4.2.3.4.1.1.1.- Recomendación: En atención a lo expresado por el auditado, se mantiene la observación formulada en virtud que la Resolución ACUMAR N° 37/2016, que rigía el procedimiento de fiscalización y adecuación ambiental establecía, por un lado, plazos de presentación de documentación por parte del administrado y, por el otro, plazos para el análisis, aprobación y/o desestimación por parte de las áreas intervinientes del Organismo. Es por ello que cualquier apartamiento y/o desvío de los plazos establecidos representaba un incumplimiento de la normativa vigente, al momento de la opinión del auditado, demorando el inicio de las tareas de remediación ambiental.

Por todo lo expuesto, y atento a las consecuencias que se generaron a raíz del incumplimiento constatado por esta Unidad de Control, como ser la implementación del PRI y la reversión de los daños al ambiente, la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental deberá, en lo sucesivo, agilizar el procedimiento interno para el análisis de la información, evitando incurrir en demoras como las observadas en la presente observación.

4.2.3.5.- Actos Administrativos sin Información de plazos

Los Planes de Reconversión Industrial presentados por los establecimientos se aprueban a través del dictado de actos administrativos, a partir de los cuales comienzan a regir los plazos y metas establecidos en los planes de actividades propuestos por los administrados.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

4.2.3.5.1.- Observación: Del análisis de los actos administrativos mediante los cuales se aprobaron los Planes de Reconversión Industrial presentados por los establecimientos se verificó, en el cien por ciento (100 %) de los casos, la falta de incorporación en los mismos de las respectivas metas y plazos para su ejecución, dificultando el posterior control y seguimiento de los vencimientos y del compromiso asumido por los administrados.

4.2.3.5.1.1.- Opinión del Auditado: "En desacuerdo. La aprobación sin observaciones, por Acto Administrativo fundado de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL, del Plan de Reconversión Industrial presentado por el Establecimiento supone la remisión íntegra al mismo. De allí que, por vía de remisión, el Acto Administrativo expresamente contemple plazos para la ejecución del Plan de Reconversión Industrial. A lo expuesto, debe añadirse que, por aplicación de la Doctrina de los Actos Propios, el Establecimiento no puede desconocer ni ponerse en contradicción con una conducta jurídicamente relevante por él asumida libremente (Cfr. PTN, Dictámenes 253:38, 45; 286:141; 302:395; entre muchos otros). Por lo demás, el Procedimiento Administrativo – cualquiera sea la Especie que se aplique- supone una secuencia lógica y concatenada de Actos preparatorios de la voluntad administrativa. Por lo que tales actos, en lo sustancial, forman parte del mismo a pesar de no hallarse expresamente contemplado por la medida dictada (Cfr. PTN, Dictámenes 199:43; 209:248; 236:91; 264:83). Dicho criterio, huelga señalarlo, resulta aplicable al particular que, frente a situaciones como las aquí analizadas, asume un rol de colaborador de la Administración. Sin perjuicio de lo antedicho, y toda vez que es la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS la que proyecta los Actos que aprueban los Planes de Reconversión Industrial, en oportunidad de girarse las actuaciones a esa Unidad Organizativa a tales fines, se requerirá que la medida que se proyecte expresamente determine los plazos y condiciones de cumplimiento".

4.2.3.5.1.1.1.- Recomendación: Sin perjuicio de lo vertido por el auditado en su respuesta, se mantiene la observación formulada en virtud que la suposición indicada, respecto a la secuencia lógica y concatenada de Actos preparatorios de la voluntad administrativa, no se verifica en los expedientes analizados.

En tal sentido y con el objeto de fortalecer las instancias de control y seguimiento de metas y plazos de los planes aprobados, resultaría conveniente incorporar los mismos en los proyectos de actos administrativos que eleve la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, tendiendo a la autosuficiencia de los actos y evitando la búsqueda de los plazos en los cuerpos del Expediente.

 <i>"2019 – Año de la Exportación"</i>	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental
		Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

4.2.4.- Agentes Contaminantes sin presentación de PRI

4.2.4.1.- Observación: Del análisis de los Expedientes ACR se detectaron ocho (8) establecimientos en estado de Agente Contaminante que, a la fecha del presente informe, no habían presentado ningún Plan de Reconversión Industrial ante la ACUMAR. Asimismo, de los actuados no surge evidencia de acciones impulsadas por el Organismo, como ser la aplicación de sanciones por el incumplimiento cometido y/o la clausura parcial y/o total de los establecimientos.

El promedio de días hábiles transcurridos, desde la notificación de declaración de Agente Contaminante, o desde la Caducidad del PRI, hasta la actualidad, asciende a mil cincuenta y cinco (1.055) días. Esta situación evidencia un inadecuado control por parte de la ACUMAR sobre los administrados (ver Anexo II punto 14.-).

4.2.4.1.1.- Opinión del Auditado: *"De acuerdo. Si bien los plazos previstos por el Anexo II a la Resolución Presidencia ACUMAR No 278/2010 resultan ordenatorios y no perentorios; la desviación detectada por la Unidad de Auditoría Interna resulta injustificables. A todo evento, es del caso señalar que una vez aprobado el Reglamento General que deroga las Resoluciones Presidencia ACUMAR N° 278/2010 y N° 377/2011 se generarán las intimaciones necesarias para regularizar la situación descripta. A esos fines se tomará como antecedente relevante la situación de hecho que motivó la oportuna declaración de Agente Contaminante. De mediar incumplimientos a tales intimaciones, se procederá –sin más- a recomendar la Clausura Preventiva, en los casos en que así corresponda. Ello, sin perjuicio del inicio del pertinente Procedimiento Sancionatorio".*

4.2.4.1.1.1.- Recomendación: En atención a lo vertido por el auditado, el hecho que se encuentre en proceso de elaboración una nueva norma que derogue las Resoluciones ACUMAR N° 37/2016 y N° 377/2011, no resulta óbice para proceder a intimar a los administrados a fin de regularizar los hallazgos detectados, toda vez que actualmente el área cuenta con herramientas suficientes para garantizar un adecuado control y sancionar las conductas como las cotejadas en la presente observación.

Asimismo y en atención a lo señalado se deberán fortalecer los procesos internos a fin de efectuar un adecuado control interno sobre los plazos establecidos en la normativa vigente al momento de la opinión del auditado.

 <p>"2019 – Año de la Exportación"</p>	<p>Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial</p>
--	---	--

Por último se deberá efectuar un relevamiento del total del universo que componen los agentes contaminantes e impulsar los procedimientos sancionatorios en función a los incumplimientos detectados en la presente observación si correspondiere.

4.2.5.- Dirección de Correo Electrónico no previsto como medio de comunicación

4.2.5.1.- Observación: Del relevamiento de los Expedientes ACR, se verificó la existencia de la dirección de correo electrónico documentacionagregada@acumar.gov.ar, utilizada por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, para la presentación de documentación por parte de los administrados. La misma no se encuentra incorporada como canal de comunicación formal en el Reglamento vigente, lo que impide conocer el alcance y el uso que se la da a la herramienta (ver Anexo II punto 15.-).

4.2.5.1.1.- Opinión del Auditado: *"De acuerdo. A partir del momento en que el suscripto se hizo cargo de la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental se ha dejado de utilizar la casilla de correo electrónico referenciada. Del mismo modo, la documentación incorporada a los Expedientes ACR en función de dicha casilla, se tiene por no presentada; pues no constituye un medio legalmente válido de presentación de documentos y/o peticiones en Sede Administrativa".*

4.2.5.1.1.- Recomendación: Sin perjuicio de lo informado por el auditado, se sugiere en lo sucesivo tomar las medidas necesarias tendientes a formalizar los canales de comunicación que el área considere apropiadas para un adecuado cumplimiento de sus responsabilidades.

4.2.6.- Toma de muestras colectadas por Equipos de Control Continuo y Automático de Efluentes Líquidos Industriales

Sobre algunos establecimientos incorporados en la muestra, se efectuaron toma de muestras compensadas a través de equipos de monitoreo continuo y automático, más allá de las tomas de muestra puntuales. Dichas muestras no fueron colectadas por AySA sino por Lihué Ingeniería S.A. y el resultado fue analizado por el Laboratorio de FIX Sudamericana S.A.

4.2.6.1.- Observación: El procedimiento de muestras compensadas no se encuentra encuadrado en la normativa vigente de la ACUMAR, por lo que en caso de arrojar un resultado fuera de los parámetros admisibles por la Resolución ACUMAR N° 01/07, el Organismo no cuenta con los instrumentos legales correspondientes para sancionar o declarar Agente Contaminante al establecimiento.

Por otro lado, del análisis de las tomas de muestras del último año se detectó que dichos equipos ya no se encuentran en funcionamiento (ver Anexo II punto 16.-).



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

4.2.6.1.1.- Opinión del Auditado: "En desacuerdo. La DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL, así como las Unidades Organizativas que le dependen carece de Equipos que permitan realizar monitoreos continuos. En ese contexto, conviene aclarar aquí que las muestras a que hace referencia la observación en responde no son continuas, sino compensadas en forma automática".

4.2.6.1.1.1.- Recomendación: En atención a lo vertido por el auditado, se mantiene la observación formulada, toda vez que la exposición no desvirtúa los hallazgos detectados. Es preciso indicar que la compra de los equipos mencionados fue tramitado bajo Expediente ACR N° 4.714/2011 "Compra de Equipamiento para Control Continuo de Efluentes Industriales Líquidos", el cual fue solicitado al área auditada³⁷ en el marco de la Auditoria N° 14-UAI-ACUMAR/2017 "Equipamiento de la Coordinación de Calidad Ambiental". En respuesta a ello, mediante ME-2017-15861425-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 31 de julio de 2017 y al no encontrarse el actuado solicitado, el área solicitó el proceso de búsqueda³⁸.

En el marco de la misma auditoría, mediante el memo indicado, el área auditada puso de manifiesto respecto al estado del proyecto que: "Actualmente se cuenta con 15 (HACH) equipos fuera de uso: 5 equipos instalados en industrias (...), 10 equipos en sede La Boca.... Se solicitó el proveedor para solicitar propuesta de chequeo y necesidades...". Por otro lado, en la misma presentación, se recomendó: "...Elaborar mesas de trabajo donde se verifique su aplicabilidad a mediano plazo, como también su validez legal. Esto último en término de sanciones...".

Por otro lado, es preciso aclarar que, una muestra compensada es aquella compuesta por varios muestreos puntuales tomados regularmente a través de un periodo determinado en proporciones al caudal de descarga. Un muestreo continuo es aquel proceso por el cual una muestra se toma continuamente de una masa de agua en un periodo de tiempo y un muestreo automático es el proceso por el cual las muestras se toman de forma intermitente o continua, sin intervención humana y de acuerdo a un programa establecido.³⁹

En función de lo expuesto se deberá, en lo sucesivo contemplar, en caso de hacer uso de los equipos señalados, las modificaciones necesarias en la normativa vigente, al momento de la opinión del auditado, para la implementación de nuevas formas de control de los efluentes

³⁷ Mediante ME-2017-15553543-APN-UAI#ACUMAR con fecha 27 de julio de 2017.

³⁸ Mediante ME-2017-16938744-APN-DT#ACUMAR con fecha 11 de agosto de 2017.

³⁹ Información extraída del curso "Muestreo de Efluentes Líquidos Residuales Industriales" dictado por AIDIS Argentina.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

líquidos.

Por otra parte, el Organismo deberá analizar los potenciales usos del equipamiento mencionado en la presente observación, evitando que permanezcan en desuso, adecuando las futuras adquisiciones a las necesidades del área.

4.2.7.- Toma de muestras analizadas por el Laboratorio de Ingeniería Sanitaria (LIS) de la UNLP

El informe emitido por la Auditoría General de la Nación a través de la Resolución AGN N° 160/2015, en referencia a los Expedientes de Control Industrial observó que: "...*las muestras enviadas al laboratorio (LIS-Laboratorio de Ingeniería Sanitaria) de la UNLP no cumplen muchas veces los requisitos para efectuar los análisis adecuados (no están bien conservadas, no están en envases adecuados, no envían el volumen adecuado, muestras con líquidos en el interior, solicitan análisis pero no cumplen con los protocolos de muestra para dichos parámetros.*

4.2.7.1.- Observación: Del relevamiento efectuado sobre los Expedientes ACR incluidos en la muestra, se constataron Partes de Extracción y Protocolos Analíticos de LIS, en donde se hace referencia que las muestras no se transportan en las condiciones adecuadas. Se verificó la falta de acciones impulsadas por el área técnica tendientes a subsanar las inconsistencias detectadas en los procedimientos de tomas de muestras efectuados por el Laboratorio de Ingeniería Sanitaria de la UNLP y que pueden ocasionar un perjuicio para la administrada.

Dichos resultados de toma de muestras no respetan los protocolos incluidos en el Standard Methods for the Analysis of Water and Wastewater, 18th Edition o posteriores, incumpliendo con las Resoluciones de ACUMAR N° 01/2007 y N° 132/2010 (ver Anexo II punto 17.-).

4.2.7.1.1.- Opinión del Auditado: *"En desacuerdo. Las Tomas de Muestras que motivan la presente Observación por parte de la Unidad de Auditoría Interna no sólo no son tenidas en cuenta al momento de propiciar la Declaración de Agente Contaminante del Establecimiento de que se trate, sino que tampoco se utilizan a los fines del Procedimiento Sancionatorio. De otro lado, el Laboratorio de Ingeniería Sanitaria de la UNLP ya no realiza análisis y/o Toma de Muestras de Efluentes Líquidos para este Organismo Autárquico. Como se dijo, las extracciones de muestras son realizadas por el Cuerpo de Inspectores de la COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN, siguiendo a esos fines los protocolos establecidos por AySA y por el Consejo Profesional de Ingeniería Química. De otro lado, los análisis de dichas tomas –con su debida cadena de custodia garantizada y documentada- son efectuados por los laboratorios de AySA. A ello debe añadirse que toda Muestra es acompañada de su respectiva Contramuestra que –a los*



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

fines de garantizar adecuadamente el *Debido Proceso* y el *Derecho de Defensa*- es dejada en poder del *Establecimiento* a efectos que practique los análisis que estime corresponder en laboratorios habilitados a tal efecto. Por lo demás, la Unidad de Auditoria Interna omite señalar que constituye un deber inexorable de la Administración la declaración, aún de oficio, de las nulidades que pudiera detectar en todo Procedimiento que se tramite por ante ella. Por consiguiente, de advertirse la existencia de alguno de los supuestos mencionados, la Declaración de Nulidad aparece como la única solución ajustada a Derecho con virtualidad suficiente, no sólo para preservar los intereses del propio Organismo, sino también de la firma comercial de que se trate".

4.2.7.1.1.1.- Recomendación: Lo señalado por el auditado no resulta óbice para la observación formulada. Sin perjuicio que en la actualidad no se efectúa el análisis mediante la Facultad de Ingeniería de la Universidad de La Plata, es preciso señalar que con fecha 10 de abril de 2013, se suscribió el Convenio Específico Complementario N° 3 entre la mencionada Facultad y Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo. En su Cláusula Primera se detalla que, "El presente convenio tiene por objeto el análisis de laboratorio de las muestras de efluentes extraídas por personal de ACUMAR y provistas a personal de la FACULTAD en un todo de acuerdo a los métodos de medición especificados en el Anexo II para cada analito".

Por otro lado, en su Cláusula Cuarta se menciona que, "La FACULTAD se compromete a entregar el material necesario para la recolección, preservación y transporte de las muestras a la FACULTAD..." y en la Cláusula Quinta describe que, "... Es responsabilidad de la FACULTAD garantizar la integridad de la muestra durante el traslado de la misma hacia el laboratorio." En el mismo orden de ideas, en referencia al Kit de Muestreo, en el Anexo III del presente Convenio Específico se describe, "ACUMAR tendrá a su disposición (...) conservantes determinados para cada determinación, conservantes en frío en gel que permitan mantener la temperatura que se requiere para el transporte de las muestras a los efectos de evitar alterar los analitos de las muestras...".

En tal sentido en lo sucesivo, la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, más allá del laboratorio que intervenga en el análisis de las tomas de muestra de efluentes líquidos, deberá reforzar los controles sobre el procedimiento a realizar, con el objeto de impedir que se reiteren situaciones como las descriptas.

Por último el área auditada deberá, en caso de considerarlo oportuno en relación a los casos señalados en la observación precedente, proceder en los términos de la opinión formulada.

 "2019 – Año de la Exportación"	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental
		Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

4.2.8.- Ausencia de documentación relativa a dos establecimientos

Con fecha 20 de abril de 2018 y mediante ME-2018-17646608-APN-UAI#ACUMAR, esta Unidad de Control le requirió a la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental el expediente vinculado con el establecimiento Bravestar S.R.L. (CURT 135065936). Posteriormente, con fecha 31 de mayo de 2018 y mediante ME-2018-26030307-APN-UAI#ACUMAR, esta Unidad de Control reiteró la solicitud mencionada ut supra, a la vez que requirió la remisión del expediente relacionado con el establecimiento Nidera S.A. (CURT 426069391). En ese sentido, con fechas 14 y 26 de junio de 2018, la Coordinación de Gestión y Control Judicial informó que tanto los Expedientes ACR N°3.992/2011 y ACR N° 3.647/2011, correspondientes a los establecimientos Nidera S.A. y Bravestar S.R.L., como sus Trámites Internos (TRI's) se encuentran en el Juzgado competente.

4.2.8.1.- Observación: Del análisis de la información, se constató que en la actualidad el Organismo no cuenta con ningún tipo de documentación disponible que permita llevar a cabo las tareas de fiscalización y control de los establecimientos Nidera S.A. y Bravestar S.R.L., ya que tanto los expedientes originales como las copias creadas se encuentran en el Juzgado, impidiendo la continuidad de los trámites y la toma de vista y/o presentación de documentación por parte de los administrados (ver Anexo II punto 18.-).

4.2.8.1.1.- Opinión del Auditado: *"En desacuerdo. El hecho de que DOS (2) Expedientes de Control Industrial y sus respectivas copias se hallen en poder de la judicatura no impide la ejecución de actividades de control y fiscalización por parte de este Organismo Autárquico. Sin perjuicio de ello, conviene aquí formular la salvedad de que al haber sido la propia DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS la que judicializó la ejecución de la Resolución 142 vinculada a revestar S.R.L., la Administración deba abstenerse de ejecutar acción a su respecto. En ese orden, pacífica e inveterada doctrina de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN específicamente determina que cuando la pretensión hubiera sido judicializada –en este caso por el propio Estado- deba estarse a resultas del Pleito; pues el mismo ya no continúa en la órbita del Poder Ejecutivo, sino que su conocimiento y resolución depende de las autoridades del Poder Judicial. Por lo demás, la toma de vista de las actuaciones puede realizarse en el ámbito judicial; toda vez que – conforme lo determinan los propios procedimientos vigentes en ACUMAR y el REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS de aplicación supletoria-, dicho acto procesal debe ejecutarse en la dependencia en que el Expediente se encuentre radicado. Finalmente, y toda vez que la información de los Establecimientos se encuentra registrada en el Sistema SICOI –sin perjuicio de las tareas continuas de actualización a que debe someterse-, nada impide que las pretensiones que pudieran realizarse operen por vía incidental; procedimiento éste adoptado por esta Unidad Organizativa a partir de septiembre*



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

como consecuencia de las demoras que ha generado el proceso de digitalización de Expedientes y su migración al Sistema GDE⁴⁰.

4.2.8.1.1.1.- Recomendación: Sin perjuicio de lo vertido por el auditado, se mantiene la observación formulada, en atención que la carencia de las actuaciones administrativas, impide al área contar con los antecedentes de las empresas señaladas, situación que dificulta una adecuada toma de decisiones por parte del área sobre las mismas.

Asimismo en el caso de realizarse actividades de control y fiscalización por parte del Organismo, conforme lo plasmado por el auditado, supone que la documentación se anexe a su expediente, o bien ante la situación descripta a un incidente que debió promover la propia Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en oportunidad de conocer la judicialización de los actuados.

En tal sentido esta Unidad de Control entiende que la administración no debe abstenerse de ejecutar acciones en los establecimientos citados, en virtud que los mismos se encuentran dentro del universo de agentes contaminantes, y las resultas del pleito no guarda relación con las tareas de fiscalización que debe efectuar ACUMAR sobre los mencionados establecimientos.

Por lo expuesto el área deberá solicitar las copias certificadas, ante el actuario del Juzgado, que estime corresponder para contar con los antecedentes necesarios para promover el armado del incidente en los términos del artículo 7 y subsiguientes de la Resolución ACUMAR N° 852/2012 a fin de dar prosecución al trámite administrativo ante éste Organismo.

4.2.9.- Observaciones Particulares de los Expedientes ACR

4.2.9.1.- Expediente ACR N° 2.937/2011 Roberto Ponce S.A.

4.2.9.1.1.- Establecimiento excluido del Registro de Agente Contaminante

De acuerdo a la Disposición ACUMAR N° 250, de fecha 17/04/2015, se excluyó al establecimiento del Registro de Agente Contaminante dado que el mismo se encuentra fuera de los límites geográficos de la cuenca, determinados por la Resolución ACUMAR N° 1.113/2013.

4.2.9.1.1.1.- Observación: Del análisis de la información suministrada por el área⁴⁰ y del relevamiento del sistema SICOI, se verificó que, el CURT bajo análisis forma parte integrante del listado de establecimientos que se encuentran contemplados dentro de la cuenca hídrica⁴¹, a

⁴⁰ Información remitida en archivo embebido mediante el IF-2018-11949853-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 20 de marzo de 2018.

⁴¹ En el sistema SICOI el establecimiento bajo análisis contiene la terminología DCH, que se refiere a "Dentro de Cuenca Hídrica".

 "2019 – Año de la Exportación"	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental <hr/> Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial
---	--	---

pesar de haber sido excluido del mismo a través del dictado de un acto administrativo (ver Anexo II punto 19.-).

4.2.9.1.1.1.1.- Opinión del Auditado: "En desacuerdo. El análisis de la Unidad de Auditoría Interna desconoce que, hasta el dictado de la Resolución Presidencia ACUMAR N° 1113/2011 que delimitó el ámbito competencia del Organismo a la Cuenca Hídrica, se trabajaba con el concepto de "Cuenca Política". En ese contexto, la exclusión del Establecimiento referenciado del Registro de Agentes Contaminantes obedeció a la clara ausencia de "Competencia" (Cfr. Ley N° 19.549, art. 3o) de esta ACUMAR para realizar actividades de control industrial sobre el mismo. Ello, claro está, no supone el abandono del seguimiento sobre el mismo; pues continúan vigentes las competencias de Organismos como OPDS y ADA. Por lo demás, el Sistema SICOI constituye una Base de Datos elaborada sobre el Empadronamiento realizado en el año 2009 y las Inspecciones realizadas a lo largo de la historia por el CUERPO DE INSPECTORES. Por consiguiente, la inclusión de un Establecimiento en dicha base de datos no supone, necesariamente, la "Competencia" de ACUMAR para su control industrial o que éste integre la Cuenca Hídrica. A lo expuesto, debe añadirse que el Empadronamiento en curso y la migración de información del Módulo SICOI al Módulo SICOI II permitirá eliminar inconsistencias como las aquí observadas".

4.2.9.1.1.1.1.1.- Recomendación: Es preciso indicarle que esta Unidad de Control conoce a la perfección la normativa vigente en ACUMAR, de suyo la vigencia de la Resolución ACUMAR N° 1.113/2013. En tal sentido es dable recordar que el CURT señalado fue excluido del Registro de Agentes Contaminantes en virtud de la norma mencionada. En tal sentido pese a la exclusión, el establecimiento mantiene el grupo "DCH", dentro del Sistema Acumar Gestión Módulo SICOI, que se utilizan para indicar a los establecimientos dentro de la cuenta hídrica y que por lo tanto son parte de las competencias de ACUMAR como autoridad de cuenca. En tal sentido se mantiene la observación formulada, debiendo el área proceder a subsanar las inconsistencias detectadas.

4.2.9.2.- Expediente ACR N°3.039/2011: "Empresa de transportes Sierras de Córdoba S.A."

4.2.9.2.1.- Establecimiento reconvertido en base a un PRI no vigente

Con fecha 23/01/2012 y mediante Resolución ACUMAR N° 88/2012, la ACUMAR aprueba el PRI presentado por el establecimiento. Atento a la falta de cumplimiento del mismo dentro del plazo establecido, se declara su caducidad con fecha 04/07/2013 mediante Resolución ACUMAR N° 795/2013. Con posterioridad, se declara al establecimiento como Agente Reconvertido a través de la Disposición ACUMAR N° 235/2018 de fecha 11/06/2018.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

Por otra parte, de acuerdo al artículo 24º del ANEXO II correspondiente a la Resolución ACUMAR N° 37/2016, "cuando se compruebe real y efectivamente el cumplimiento pleno e integral del Plan de Actividades, no persistan las causales por la cuales fuera declarado agente contaminante o no hubiera otras sobrevinientes, la DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL recomendará la declaración del establecimiento como reconvertido (...)".

4.2.9.2.1.1.- Observación: Del análisis del Expediente ACR se constató que el establecimiento bajo análisis fue declarado Agente Reconvertido, durante el corriente año, sin existir un Plan de Reconversión Industrial (PRI) vigente, incumpliendo con lo establecido a nivel normativo. (ver Anexo II punto 20.-).

4.2.9.2.1.1.1.- Opinión del Auditado: "En desacuerdo. Los hechos discurrieron de la siguiente manera: 1. Con la caducidad del PRI antes mencionada, bajo Resolución ACUMAR No 795/2013, se clausuró el vuelco del establecimiento. 2. El 07/07/2013 el establecimiento presenta Nota ACR: 10856/2013 donde dice haber resuelto el desvío de los analitos de los efluentes líquidos. 3. Bajo Resolución N° 1011, de fecha 24/09/2013 se deja sin efecto la clausura de vuelco para corroborar la calidad del efluente generado. 4. Luego de ello se efectuaron 7 tomas de muestras del efluente líquido resultando solo la primera de ellas con dos parámetros fuera de los límites permitidos. 5. Los técnicos actuantes determinaron que el efluente líquido se había normalizado. Además, se realizaron inspecciones para corroborar el estado del establecimiento y verificar la documentación. 6. Luego, se declaró al establecimiento como Agente Reconvertido a través de la Disposición ACUMAR No 235/2018 de fecha 11/06/2018. En prieta síntesis, se trató de un análisis técnico válido y racional, guiado por las reglas de la ciencia y el arte e inspirado en las directivas entonces vigentes en el ámbito de la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL".

4.2.9.2.1.1.1.1.- Recomendación: En virtud de la respuesta emitida por el área, se mantiene la observación efectuada en atención que con posterioridad al dictado de la Resolución ACUMAR N° 1.011 de fecha 24 de septiembre de 2013, se realizaron, de acuerdo a la información obrante en el Expediente ACR y en oposición a lo informado por el área, diecisiete (17) tomas de muestra, de las cuales tres (3) arrojaron resultados fuera de parámetros⁴². Asimismo, con fecha 7 de julio de 2015 se realizó una inspección conjunta con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA) en la cual se realiza la clausura preventiva del área de lavado, ratificada mediante Resolución ACUMAR N° 80 de fecha 4 de agosto de 2016, hecho no informado en la respuesta emitida por el área.

⁴²1. Toma de muestra: 23/10/2013; 2. Toma de muestra: 11/08/2014; 3. Toma de muestra: 30/06/2016.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

No obstante lo anteriormente expuesto y, atento a la observación formulada por esta Unidad de Control, resulta menester señalar que el procedimiento de fiscalización se encuentra formalizado a través de la Resolución ACUMAR N° 37/2016, por lo cual las acciones a tomar por la administración deben ceñirse de acuerdo a las pautas incorporadas en el mismo, y no de las reglas de la ciencia y el arte según lo descripto por el auditado.

4.2.9.3.- Expediente ACR N° 13.643/2011: "N Ferraris S.A."

En el marco de las tareas de auditoría respecto al control del proceso de digitalización de expedientes del Organismo, esta Unidad de Control tomó conocimiento de la existencia de un expediente digitalizado en el año 2017 por el área auditada. En ese sentido, se realizó un análisis comparativo entre el Expediente físico y su versión digital.

4.2.9.3.1.- Diferencias entre el Expediente físico y la versión digital

4.2.9.3.1.1.- Observación: Del análisis efectuado sobre el Expediente ACR 13.643/2011, se verificaron diferencias entre la información obrante en el Expediente físico y la disponible en la versión digital correspondiente al sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) caratulado EX-2017-07602068- -APN-SG#ACUMAR⁴³. Esta situación evidencia que se ha vulnerado la integridad de las actuaciones efectuadas en el expediente, dado que el Expediente físico no contenía información relevante existente en su versión digital. Cabe mencionar que esas falencias generaron que el expediente digitalizado a través del Boletín Oficial, arrastrara las mismas deficiencias (ver Anexo II punto 21.-).

4.2.9.3.1.1.1.- Opinión del Auditado: "*En desacuerdo. La DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL no ha sido la responsable del Proceso de Digitalización de Expedientes ni ha procedido a la apertura y carga del Expediente EX-2017-07602068- -APN-SG#ACUMAR. En efecto, el proceso de Digitalización de Expedientes, desde su mismo origen, ha sido llevado a cabo por la COORDINACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Por su parte, la apertura del Expediente en análisis fue llevado a cabo por la SECRETARÍA GENERAL. En tanto su carga operó en el ámbito de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL Sin perjuicio de lo antedicho, cada uno de los Expedientes que ingresan del Proceso de Digitalización a la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL es analizado o por el suscripto y, en lo inmediato, comenzará a serlo por el Grupo de Análisis Primario. Por consiguiente, de detectarse inconsistencias se girará en devolución al área competente para su correcta carga*".

4.2.9.3.1.1.1.1.- Recomendación: Sin perjuicio de la postura esgrimida por el área auditada, se mantiene la observación formulada toda vez que la creación de la versión digital del Expediente

⁴³ El pedido de caratulación fue efectuado bajo PV-2017-07602077-APN-SG#ACUMAR con fecha 28 de abril de 2017.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

ACR N° 13.643/2011⁴⁴ fue efectuada por la propia Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental previo al "Procedimiento de Digitalización de Documentación Administrativa por Lotes" llevado a cabo por el Organismo y ejecutado por el Boletín Oficial de la República Argentina.

En tal sentido a los fines de garantizar la integralidad de las actuaciones, el auditado deberá cotejar el Expediente ACR en su versión física con el oportunamente creado en el año 2017 y con el de más reciente creación a partir del trabajo conjunto realizado con el Boletín Oficial subsanando las debilidades detectadas por esta Unidad de Control. Asimismo, se recomienda tomar conocimiento de las actuaciones antes de realizar la opinión de las observaciones formuladas.

4.2.9.4.- Expediente ACR N° 3.644/2011: "Lácteos Barraza S.A."

4.2.9.4.1.- Inacción del área antes desviaciones de los límites admisibles de efluentes líquidos

4.2.9.4.1.1.- Observación: Del análisis del Expediente ACR, se verificó la falta de acciones impulsadas por la ACUMAR ante las desviaciones en las mediciones⁴⁵ de diferentes parámetros que incumplieron con los límites admisibles aprobados por Resolución ACUMAR N° 1/2007.

Cabe mencionar que dichos resultados fueron posteriores a la reconversión del establecimiento y que los mismos no se encuentran cargados en el Sistema Acumar Gestión - Módulo SICOI (ver Anexo II punto 22.-).

4.2.9.4.1.1.1.- Opinión del Auditado: "De acuerdo. Por Memorándum ME-2018-57461151-APN-DFYAA#ACUMAR se instruyó a la COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN en orden al lapso temporal en que deben cargarse en Sistema SICOI no sólo las Inspecciones, sino también las Tomas de Muestras y sus resultados. A su turno, por Memorándum ME-2018-57120661-APN-DFYAA#ACUMAR se ha instruido al personal de la Mesa de Entradas de esta Dirección a realizar la digitalización, y carga de documentos en Sistema SICOI que a la fecha se encuentran pendientes de tal tarea. Ello, sin perjuicio de las funciones de carga de Expedientes Electrónicos que le han sido asignadas por dicho instrumento. Sin perjuicio de lo antedicho, y en lo que a Lácteos Barraza refiere, se instruirá a la COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN a que –durante el mes de diciembre- realice una Inspección Integral sobre dicho Establecimiento con Toma de Muestra incluida. A todo evento, se hace saber que el Establecimiento tiene Cámara CTM sellada y dispone de sus efluentes por transportista habilitado".

⁴⁴ EX-2017-07602068- -APN-SG#ACUMAR.

⁴⁵ Fecha de extracción 14 de junio de 2016 y 23 de septiembre de 2016.

 <i>"2019 – Año de la Exportación"</i>	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental <hr/> Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial
--	--	--

4.2.9.4.1.1.1.- Recomendación: En atención a lo vertido por el auditado, se deberá continuar fortaleciendo los procesos a con el objeto de efectuar un adecuado control interno sobre los mismos, a fin de evitar que se reiteren situaciones como las descriptas.

4.2.9.5.-Expediente ACR N° 3.445/2011: "Confecor S.A."

4.2.9.5.1.- Desviaciones en las mediciones de efluentes líquidos

4.2.9.5.1.1.- Observación: Del análisis del Expediente ACR, se verificó la falta del dictado del acto administrativo de declaración de agente contaminante ante la detección de desviaciones en las mediciones de diferentes parámetros que incumplieron con los límites admisibles aprobados por Resolución ACUMAR N° 1/2007.

En ese sentido, cabe mencionar que la Coordinación de Fiscalización recomendó oportunamente la declaración de agente contaminante⁴⁶ a raíz de dichos resultados. No obstante ello, con posterioridad a dicha recomendación se realizaron cinco (5) tomas de muestra, a partir de las cuales la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, luego de 599 días corridos, revirtió su decisión y recomienda *"ingresar al establecimiento dentro del circuito normal y de rutina, efectuando inspecciones y tomas de muestra periódicas"*. (ver Anexo II punto 23.-).

4.2.9.5.1.1.1.- Opinión del Auditado: *"En desacuerdo. El 09/05/2011 el Establecimiento fue declarado Agente Contaminante, bajo Resolución N° 332, por parámetros fuera de los límites permitidos. El 27/03/2013 se declaró a dicha firma comercial como "Establecimiento Reconvertido", bajo Resolución N° 396. Posterior a la reconversión se realizaron 13 tomas de muestras y sólo tres de ellas arrojaron analitos fuera de los límites permitidos. Dichos parámetros no eran críticos y sus desvíos, de poca magnitud. El área técnica consideró que el establecimiento no estaba en condiciones de ser declarado Agente Contaminante, bajo las pautas de trabajo, en aquel entonces, vigentes en la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL".*

4.2.9.5.1.1.1.- Recomendación: No obstante lo manifestado por el auditado, es preciso señalar que los propios actuados contradicen la opinión vertida por el mismo, toda vez que fue la propia Coordinación de Fiscalización⁴⁷ quien recomendó declarar al establecimiento nuevamente como Agente Contaminante a raíz de los resultados fuera de parámetros de las tomas efectuadas el 28/07/2015 y el 16/11/2015. Con posterioridad a ello, con fecha 30/03/2016 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina favorablemente en relación al proyecto elevado por el área técnica. Asimismo y en función de los cambios de estructura interna que operaron en esas

⁴⁶ Mediante Providencia CF N° 191/2016 de fecha 28 de enero de 2016.

⁴⁷ Mediante Providencia CF N° 191/2016 de fecha 28 de enero de 2016.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

fechas la Dirección de Asuntos Jurídicos realizó modificaciones al proyecto de acto administrativo⁴⁸.

En virtud de lo expuesto, la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, deberá verificar el estado actual del establecimiento realizando nuevas mediciones, a los fines de determinar la existencia de desvíos a la normativa vigente al momento de la opinión del auditado. Por otra parte, en lo sucesivo se deberá dar curso a las recomendaciones plasmadas en los actuados, efectuadas por las áreas técnicas competentes.

4.2.9.6.- Expediente ACR Nº 19.521/2011: "Shell CAPSA"

La actualización del PISA dió origen a diferentes programas. En lo que al área de control industrial concierne, se encuentra el Programa: "Control de Contaminación de Origen Industrial". Éste, a su vez, está formado por diferentes proyectos, entre los cuales se encuentra el "Aeropuerto de Ezeiza".

En referencia a dicho Proyecto el PISA detalla que: *"La presencia de FLNA (Fase Libre No Acuosa) en el predio del aeropuerto internacional, detectada hace más de una década por la concesionaria del Aeropuerto, dio origen al inicio de las tareas de remediación por parte de la empresa Shell Argentina S.A. El predio debe tener un tratamiento particular dada la coexistencia de distintos actores como proveedores de combustible para avión. Si bien hoy actualmente todas las empresas realizan la provisión interna con camiones, de la información obrante surge la existencia de FLNA cuya pluma hay que determinar. Es necesario trabajar la remediación de una manera diferente a otros casos, teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria de los actores en caso de no llegar a resultados concluyentes a partir de los monitoreos que se realicen. Dado que además se trata de una zona aeroportuaria donde no puede afectarse el servicio público, este proyecto requiere un tratamiento particular. Se trabajará en conjunto con el ORSNA y la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental a fin de lograr la remediación de los pasivos".*

Con fecha 19 de junio de 2018, la Coordinación de Adecuación Ambiental remitió un correo electrónico al Auditor Adjunto en referencia a las actuaciones de Shell CAPSA - CURT N° 250140006, manifestando que no se hallan físicamente en la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental. Por lo que mediante ME-2018-29430474-APN-DFYAA#ACUMAR de esa misma fecha, dicha coordinación procedió a la búsqueda interna de los actuados relacionados a

⁴⁸ PMT 37/16 de fecha 06/09/2016.

 <p><i>"2019 – Año de la Exportación"</i></p>	<p>Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial</p>
--	---	---

dicho establecimiento, en conformidad con lo dispuesto por el artículo N° 16 del Anexo I de la Resolución N° 852/2012.

Cabe aclarar que, en referencia a las tareas de control de calidad que esta UAI está llevando a cabo dentro del proceso de digitalización, tuvimos acceso al Expediente ACR N° 19.521/2011 y se procedió a efectuar el relevamiento del mismo.

Por otro lado, no se ha podido relevar el Expediente ACR N° 19.879/2011 que también se encuentra con búsqueda interna.

4.2.9.6.1.- Falta de documentación en los Expedientes ACR

4.2.9.6.1.1.- Observación: Del relevamiento efectuado, no surge de los Expedientes ACR N° 19.521/2011 y TRI-ACR N° 550/2013, la Resolución de Agente Contaminante y de la presentación del PRI por parte de Shell CAPSA. Tampoco obra en las actuaciones, la correspondiente Aprobación de PRI o en su defecto, la Resolución de Caducidad del mismo, habiendo transcurrido un mil cuatrocientos cuarenta y tres (1.443) días hábiles desde la presentación del PRI hasta la fecha de análisis⁴⁹. Esta situación impide efectuar una adecuada evaluación de los antecedentes y la situación actual del establecimiento a través de las actuaciones que el Organismo tiene en su poder.

Por otro lado, no obra en los actuados que el área auditada se haya expedido con respecto al análisis, aprobación y/o desestimación del Plan de Reconversión Industrial presentado por el establecimiento, aún constatando que en reiteradas oportunidades la administrada ha presentado notas solicitando una devolución en referencia al PRI y dichas solicitudes no fueron respondidas por ACUMAR (ver Anexo II punto 24.1.-).

4.2.9.6.1.1.1.- Opinión del Auditado: *“En desacuerdo. El Expediente ACR N° 19.521/2011 que motiva la presente observación, al momento de ser requerido, se hallaba en Proceso de Digitalización; circunstancia ésta expresamente reconocida por la Unidad de Auditoría Interna en el penúltimo párrafo de la observación en responde. A la fecha dicho Expediente se encuentra a la espera de la generación de los respectivos Informes Gráficos por parte de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN, como paso previo a la generación y carga del respectivo Expediente Electrónico. De otro lado, no logra comprenderse el vínculo entre el Expediente ACR N° 19.521/2011 y su similar N° 19.879/2011, pues ello no surge de la observación en responde. Por lo demás, en lo que a la ejecución de los Proyectos PISA refiere, habrá de estarse a lo expuesto en el Punto 1 del presente”. En desacuerdo. Aunque vinculado a*

⁴⁹ 20 de marzo de 2018.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabo por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

la respuesta anterior, es del caso señalar que los Planes de Remediación no pueden ser medidas temporalmente como los Planes de Reconversión Industrial. De otro lado, no compete a ACUMAR, sino al ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, la aprobación, seguimiento y fiscalización de la ejecución de los Planes de Remediación Ambiental que se lleven a cabo en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. Sin perjuicio de lo antedicho, la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL realiza un seguimiento permanente de la remediación en trámite".

4.2.9.6.1.1.1.1.- Recomendación: En referencia a las manifestaciones expuestas por el auditado, se mantiene la observación formulada, toda vez que la exposición no desvirtúa los hallazgos detectados. Es preciso señalar que el establecimiento fue declarado Agente Contaminante con fecha 20 de julio 2012 y como consecuencia de ello, conforme el artículo 9 del Anexo II de la Resolución ACUMAR N° 37/2016, el establecimiento debió presentar un Plan de Reconversión Industrial (PRI), situación que como ya se manifestó no obra en el Expediente ACR relevado.

Por otro lado, es preciso recordar que ACUMAR tiene facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental dentro de la cuenca. Asimismo, siendo que el artículo 6º de la Ley N° 26.168 establece que, "Las facultades, poderes y competencias de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo en materia ambiental prevalecen sobre cualquier otra concurrente en el ámbito de la cuenca, debiendo establecerse su articulación y armonización con las competencias locales."

En tal sentido y más allá de la aprobación del plan de remediación, que es aprobado por OPDS, el seguimiento y fiscalización de la ejecución del mismo puede ser controlado por diferentes organismos intervenientes entre ellos, ACUMAR y OPDS, no así el Plan de Reconversión Industrial (PRI) que es competencia netamente de ACUMAR de acuerdo al artículo 15 del Anexo II de la Resolución ACUMAR N° 37/2016⁵⁰.

Por lo expuesto la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental deberá subsanar las

⁵⁰ Aprobación o Desestimación Formal. La DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL analizará el Plan de Actividades presentado en un plazo de DIEZ (10) días hábiles y lo remitirá a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS para verificar la legalidad del acto y emitir el pertinente dictamen jurídico en un plazo de diez (10) días hábiles. Posteriormente, se remitirá el proyecto de aprobación o desestimación del PRI a la VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL para su aprobación y dictado del acto administrativo pertinente, debiendo poner en conocimiento de lo actuado al CONSEJO DIRECTIVO en la reunión inmediata posterior a su suscripción.

 "2019 – Año de la Exportación"	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental
		Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

debilidades detectadas efectuando las intimación que estime corresponder, procurando así efectuar un debido control interno de los actuados, incorporando la documentación faltante al mismo, situación que permitirá al área llevar a cabo el seguimiento de las medidas adoptadas para el cese del origen de la declaración de Agente Contaminante.

4.2.9.6.2.- Vigencia de póliza de seguro ambiental

Mediante informe de inspección de fecha 17 de diciembre de 2002, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación concluyó que: *"Dada la magnitud de la contaminación relevada en la Inspección que da origen al presente informe, se está en condiciones de afirmar que existe DAÑO AMBIENTAL conforme lo define el artículo 27 de la Ley N° 25.675 General del Ambiente, atento la alteración relevante que modifica negativamente el ambiente en el área de la Terminal A del Aeropuerto Internacional ministro Pistarini de la localidad de Ezeiza".*

4.2.9.6.2.1.- Observación: Del análisis efectuado en los Expedientes ACR relevados, no surge la póliza de seguro ambiental vigente, incumplimiento con el artículo 22 de la Ley N° 25.675 General del Ambiente (ver Anexo II punto 24.3.-).

4.2.9.6.2.1.1.- Opinión del Auditado: *"En desacuerdo. Al no contarse con el Expediente Físico, ni con su versión digital, esta Unidad Organizativa carece de elementos de juicio para formular descargo respecto de la observación que nos ocupa. Sin perjuicio de lo antedicho, se advierte necesario reiterar que en cada oportunidad en que se detecta la ausencia de Seguro Ambiental, se intimá su presentación al Establecimiento de que se trate. Dicho temperamento, por lo demás, será adoptado en el caso de autos, una vez recibidas las actuaciones principales".*

4.2.9.6.2.1.1.1.- Recomendación: Sin perjuicio de lo indicado por el auditado en relación a la ausencia del Expediente ACR en el área, la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en virtud del hallazgo indicado, deberá proceder a tomar las medidas tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675, incorporando a los actuados las pólizas de seguro ambiental, lo que permitirá efectuar un adecuado control respecto la vigencia de las mismas.

4.2.9.6.3.- Inexistencia de acciones de ACUMAR en referencia al Acta de Acuerdo entre Shell CAPSA y Axion Energy Argentina S.A y a los Informes de avance presentados por BfU de Argentina S.A.

La superintendencia de Shell Aviaton detectó el 12 de mayo de 2002 una pérdida de combustible de aviación (JP-1) en su instalación de distribución de combustible a aeronaves en plataforma





"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

operativa, Anillo de Combustible, totalizando una pérdida de aproximadamente 300 metros cúbicos que están contaminando el suelo y aguas subterráneas en un diámetro de 300 metros.

Ante ésta situación, Shell encomendó a BfU de Argentina S.A. la realización de medidas de remediación del acuífero freático y los suelos involucrados. Por lo que llevó a cabo una evaluación de las condiciones del impacto en la plataforma de la Terminal A del Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini, en Ezeiza, provincia de Buenos Aires.

Del relevamiento efectuado se detectaron ciento setenta y tres (173) informes presentados por Shell CAPSA y llevados a cabo por BfU de Argentina S.A. El primer informe fue entregado ante Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación mediante Nota N° 009706 de fecha 06 de agosto de 2003. El último informe fue presentado ante ACUMAR mediante NOTA-ACR N° 3566/2018 de fecha 22 de mayo de 2018.

Por otro lado, mediante NOTA-ACR N° 56/2017 de fecha 02 de enero de 2017 se presentó ante ACUMAR el Acta de Acuerdo arribada entre Shell CAPSA y Axion energy Argentina S.A.

El Acta Acuerdo se firmó a fines del año 2016 ante la ACUMAR, donde convienen lo siguiente: *i. Que Shell ha desarrollado tareas de remediación en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, bajo la supervisión de las autoridades con competencia en la materia, las que se iniciaron en el año 2002; ii. Que ambas Compañías han dejado de operar sus respectivas cañerías de combustible a las posiciones de la pista de dicho Aeropuerto; iii. Que en distintos momentos se han detectado incrementos de Fase Libre No Acuosa (FLNA) en los pozos de monitoreo, los cuales fueron debidamente notificados a las autoridades, solicitando su debida intervención, y sobre las cuales las PARTES mantienen diferencias respecto a su causa; iv. que Axion también tiene presencia en el área donde se lleva a cabo la remediación, y, sin reconocer hechos ni derechos, desea interiorizarse de la situación, por lo tanto ha solicitado a Shell información y documentación relacionada con la Remediación, a efectos de determinar acciones; v. Que atento a las vacaciones de espesores de FLNA identificadas y que pudieran tener alguna correlación con el considerando iii) se debe analizar la continuidad de la Remediación tal cual como fue diagramada originalmente; vi) Que las PARTES han recibido, de manera individual, una intimación de la ACUMAR, mediante la cual se imponen obligaciones similares a ambas PARTES; todo ellos en el Expediente ACR N° 19521/2011 y Expediente ACR N° 1268/2013. Las PARTES en dicho expediente oportunamente presentaron sus correspondientes descargos y solicitaron una prórroga para poder analizar la situación y un pedido de suspensión de plazos; vii) Que atento a la similitud de obligaciones de remediación impuestas por ACUMAR a ambas PARTES, es intención de las mismas realizar tareas conjuntas y compartidas, sin reconocer*

 "2019 – Año de la Exportación"	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental <hr/> Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial
---	--	---

hechos ni derechos y realizando las reservas del caso; viii) Que las PARTES convendrán en forma privada la regulación de las relaciones entre las mismas y la forma es que se llevarán adelante la ejecución de las tareas; ix) Que con fecha 16 de noviembre de 2016 se llevó a cabo una reunión en ACUMAR con intervención de las PARTES y distintos organismos con interés en la situación planteada en el Aeropuerto de Ezeiza y la Remediaciόn".

"En virtud de los expuesto y sin reconocer hechos ni derechos, las PARTES realizarán las siguientes tareas conjuntamente, sujetas a los términos que privadamente acuerden y a la aprobación por parte de ACUMAR: 1. Continuación de las tareas de retiro de FLNA...; 2. Designar un nuevo consultor para que, en un plazo estimado de cuatro meses desde la fecha del presente, haga un replanteo del caso en base a las condiciones actuales del sitio; 3. Con la información recabada e indicada en los puntos precedentes, se procederá a elaborar, en un plazo estimado de seis meses desde la fecha del presente, un análisis de Riesgo y un Plan de Remediaciόn acorde con dicho análisis, el que se iniciará una vez obtenidas las aprobaciones de las Autoridades competentes."

Mediante ME-2018-49816925-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 5 de octubre de 2018, la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental informó que: "... Cabe destacar que las compañías referenciadas mantuvieron un litigio que se extendió entre los años 2002 y 2015; luego de lo cual suscribieron un ACTA DE COMPROMISO con ACUMAR en diciembre de 2016, lo que permitió que -junto al Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable- se diera inicio a un nuevo plan de remediaciόn que actualmente se encuentra en la FASE IV (Implementaciόn de la tecnología de remediaciόn y específicamente a la instalaciόn de equipos) (...) Se presentó el Plan de Remediaciόn de Agua Subterránea y Suelo" ante el organismo competente, el cual ha sido aprobado por Resolución N° 015/18 del 10 de abril del 2018. En la misma, se autoriza a realizar la primera etapa de la remediaciόn in situ del suelo y agua del acuífero freático."

4.2.9.6.3.1.- Observación: Del relevamiento efectuado, se detectó que no obra en los Expedientes ACR, que la ACUMAR haya efectuado un análisis sobre los informes llevados a cabo por BfU de Argentina S.A desde el año 2003 al 2018; y sobre la documentación remitida por la administrada con fecha 08 de septiembre de 2017 a raíz del Acta Acuerdo firmada entre Shell CAPSA y Axion Energy Argentina S.A. ante la presencia de ACUMAR.

Por otro lado, no se desprende de las actuaciones que Shell CAPSA haya iniciado la Fase IV del Plan de Remediaciόn; ni se observa la documentación respaldatoria de la finalizaciόn de las Fases II y III. De igual manera, no surge del mismo la aprobaciόn del Plan de Remediaciόn previsto informado por el área auditada con fecha 5 de octubre de 2018.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabo por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

Por otro lado, no se registra de los Expedientes ACR, que la ACUMAR haya corroborado las tareas conjuntas y compartidas entre ambos establecimientos y que fueron detalladas en el Acta Acuerdo.

Esta situación denota que no se condice la información suministrada⁵¹ por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, con la documentación obrante en el Expediente ACR lo que evidencia la dificultad que tiene el área para efectuar un adecuado control interno sobre los establecimientos de despacho de combustible JP-1 dentro del Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini (ver Anexo II punto 24.2 y 24.4.-).

4.2.9.6.3.1.1.- Opinión del Auditado: "En desacuerdo. Toda vez que nos hallamos frente a una observación formulada a uno de los proyectos PISA, habrá de estar a lo expuesto en el punto 1 del presente. Como se dijo, la aprobación, seguimiento y fiscalización de la ejecución de los Planes de Remediación Ambiental que se lleven a cabo en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires compete al ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE. En ese contexto, la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL, supervisa la efectiva realización de las tareas comprometidas y, en caso de detectar desviaciones o incumplimientos, automáticamente notifica a la autoridad de aplicación. De allí que la observación realizada por la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA no comprenda el ámbito de actuación competencial de esta Unidad Organizativa. Sobre lo señalado en cuanto a la documentación faltante en el expediente que certifique las tareas realizadas en conjunto entre las partes y auditadas por la ACUMAR durante las inspecciones realizadas con los organismos intervenientes, así como también sobre la documentación que respalda la finalización de las FASES II y III, se corregirá a la brevedad en cuanto se cuente con el EE, ingresando dicha documentación al mismo. No existe dificultad para la realización de un adecuado control interno sobre los establecimientos de despacho de combustible JP-1 dentro del Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini, estos son controlados periódicamente en inspecciones de rutina. ACUMAR trabaja de manera conjunta con los organismos intervenientes mediante mesa de trabajo y realiza inspecciones en conjunto para el control de las tareas de remediación realizadas".

4.2.9.6.3.1.1.1.- Recomendación: Lo manifestado por el área auditada no resulta óbice para la formulación de la Observación precedente. En tal sentido la propia Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental dice que: "supervisa la efectiva realización de las tareas comprometidas y, en caso de detectar desviaciones o incumplimientos, automáticamente notifica a la autoridad de

⁵¹ ME-2018-49816925-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 5 de octubre de 2018.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabo por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

aplicación." por cuanto abona la observación realizada, ya que para que pueda realizar una adecuada supervisión, mínimamente debe proceder a llevar a cabo un análisis sobre los informes llevados a cabo por BfU de Argentina S.A desde el año 2003 al 2018 hecho que no surge de los actuados. Por otro lado es dable reiterar y recordar que ACUMAR tiene facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental dentro de la cuenca. Asimismo, el artículo 6° de la Ley N° 26.168 establece que, "Las facultades, poderes y competencias de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo en materia ambiental prevalecen sobre cualquier otra concurrente en el ámbito de la cuenca, debiendo establecerse su articulación y armonización con las competencias locales." por cuanto a esta Unidad de Control comprende perfectamente cual es el ámbito de actuación competencial de la Dirección auditada.

Por otro lado y respecto a lo informado por el auditado, respecto a la ausencia de la documentación obrante en los actuados, el área deberá incorporar la misma a la brevedad, a fin de poder efectuar un adecuado control interno sobre el procedimiento llevado a cabo por el Organismo y el estado del Plan de remediación implementado por Shell CAPSA a raíz del Acta Acuerdo y verificar el inicio de la Fase IV del Plan de Remediación y la finalización de las Fases II y II.

De la misma manera, el área auditada deberá implementar las acciones pertinentes a fin de corroborar las tareas conjuntas y compartidas entre Shell CAPSA y Axion Energy Argentina S.A. y que fueron detalladas en el Acta Acuerdo, incorporando dicha documentación a los actuados de ambos establecimientos.

4.2.9.6.4.- Documentación correspondiente a otro establecimiento

4.2.9.6.4.1.- Observación: Del análisis efectuado sobre los Expedientes ACR, se detectaron actuaciones que no corresponden al establecimiento en análisis, lo que genera que esa documentación no pueda ser analizada dentro del Expediente ACR correspondiente (ver Anexo II punto 24.5.-).

4.2.9.6.4.1.1.- Opinión del Auditado: "De acuerdo. Como parte del relevamiento integral de Expedientes de Control Industrial a que se encuentra abocada esta Unidad Organizativa, se instruirá en lo inmediato a la Mesa de Entradas de la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL a que –en caso de detectarse supuestos como los observados– generen el pertinente IFGRA a los fines de su incorporación al Expediente Electrónico de que se trate".



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

4.2.9.6.4.1.1.- Recomendación: En atención a lo señalado, a Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental deberá extremar los recaudos necesarios a fin de evitar que situaciones como las descriptas se reiteren a fin de poder efectuar un adecuado control interno sobre los expedientes a su cargo.

4.2.9.6.5.- Tomas de Muestras analizadas del Expediente ACR N° 19.521/2011 y del Sistema Acumar Gestión - Módulo SICOI

4.2.9.6.5.1.- Observación: Se detectaron diferencias entre las tomas de muestras cargadas al Sistema Acumar Gestión - Módulo SICOI y los incluidas en los Expedientes ACR. Esto genera que no se pueda contar con la información centralizada del establecimiento, y en algunos casos hay resultados de muestras que no cuentan con el respaldo en formato papel que contiene la firma de los inspectores, extractores y del administrado (ver Anexo II punto 24.6.-).

4.2.9.6.5.1.1.- Opinión del Auditado: "De acuerdo. Toda vez que se trata de una cuestión análoga a la planteada en los Puntos 10, 11 y concordantes; habrá de estarse a lo allí informado".

4.2.9.6.5.1.1.1.- Recomendación: En atención a lo vertido por el auditado, la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental deberá subsanar las debilidades detectadas, a fin que lo glosado al actuado y lo reflejado en el Sistema Acumar Gestión - Módulo SICOI sea idéntico, logrando así la integralidad de la información que posea ACUMAR. Asimismo resultaría oportuno que el área establezca un procedimiento para efectuar un control cruzado en la carga en el sistema para evitar que situaciones como las descriptas se reiteren.

4.3.- Observaciones de Relevamiento de Campo

Mediante el IF-2018-11949853-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 20 de marzo de 2018, la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental informó que, a esa fecha, se encontraban doscientos cuarenta (240) establecimientos cumpliendo la medida de Clausura.

De ese total se tomó una muestra del 10 % con el fin de verificar el cumplimiento de las clausuras impuestas por la ACUMAR. La muestra está compuesta por diferentes tipos de clausuras ya sea Clausuras Totales, De Vuelco y Preventivas.

Con posterioridad se efectuaron dos (2) relevamientos, con fecha 24 de abril y 5 de mayo del corriente, a los fines de constatar clausuras en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en los partidos de Avellaneda y Lanús.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

4.3.1.- Observación: Del relevamiento de campo efectuado, se detectó que el 62,5 % de los establecimientos, no cuentan con fajas de clausura en su portón de acceso. Por otra parte, el 16,6 % posee faja de clausura en el ingreso pero no se encuentra legible (ver Anexo II punto 25.1.- y 25.2.- y Anexo III Relevamiento fotográfico).

4.3.1.1.- Opinión del Auditado: No emite opinión.

4.3.1.1.1.- Recomendación: El artículo art. 254 Código Penal establece que: "Será reprimido con prisión de seis meses a dos años, el que violare los sellos puestos por la autoridad para asegurar la conservación o la identidad de una cosa". "La figura del art. 254 C.P., tutela el normal desenvolvimiento de la administración pública y su interés es el de asegurar, ya sea la conservación o la integridad de ciertas cosas o de impedir el ingreso a determinados lugares mediante el signo simbólico de los sellos, configurándose el delito con la violación dolosa de la custodia especial aludida, independientemente de que se produzca o no la rotura de las fajas, con la debida acreditación de si se frustró la voluntad de la autoridad competente exteriorizada mediante los sellos. La rotura material de los sellos es una de las formas de consumar la violación, "pues lo que realmente importa es que fuese superada dolosamente la protección especial que representan tales sellos como signos de custodia de la autoridad pública para la conservación de las cosas que se quiere proteger, o someter a interdicción" (cfr. CNCrim. y Correc. Sala VI, resolución del 14/05/05; se citó a la Sala II, en causa "Acuña, Carlos", rta. el 17/03/87)."

Los hallazgos detectados por esta Unidad de Control, se encuadran dentro de las previsiones establecidas en el artículo del Código Penal citado, por cuando la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, deberá arbitrar las medidas necesarias tendientes a asegurar las medidas impuestas por ACUMAR y al cese en forma inmediata por parte de los administrados de las violaciones de clausuras detalladas, ello sin perjuicio de las sanciones que puedan acarrear las mismas en las legislaciones locales.

Por otro lado la violación de las clausuras por parte de los administrados, obstaculiza la acción administrativa y compromete los intereses públicos de ACUMAR para el cese del causal contaminante, impidiendo en consecuencia cumplir con las mandas judiciales impuestas al Organismo en el Fallo "Mendoza".

4.3.2.- Observación: Del relevamiento de campo efectuado, se detectó la existencia de establecimientos en cuyas fachadas se observaron carteles inmobiliarios de venta o carteles identificatorios de otra actividad. Esta situación evidencia la falta de un adecuado control interno



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabo por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

por parte del área auditada, respecto del estado de situación de cada una de las clausuras oportunamente labradas. (ver Anexo II punto 25.3.- y Anexo III Relevamiento fotográfico).

4.3.2.1.- Opinión del Auditado: No emite opinión.

4.3.2.1.1.- Recomendación: La Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental deberá efectuar un relevamiento integral sobre el estado actual de las clausuras dispuesta por el Organismo y proceder en consecuencia a subsanar las debilidades detectadas adecuando la información, conforme al real estado de situación de los establecimientos clausurados.

4.3.3.- Observación: Del relevamiento de campo y el análisis del Sistema Acumar Gestión - Módulo SICOI, se constató por parte del área auditada, la falta de inspecciones al establecimiento Curtiduría A. Gaita S.R.L., con el objeto de verificar la medida que recae sobre el establecimiento, a pesar de contar con reiterados Formularios Únicos de Inspección donde se detalla que la administrada no se encuentra cumpliendo con la clausura total impuesta. Además, de no contar en sus portones de acceso con las correspondientes fajas de clausura (ver Anexo II punto 25.4.- y Anexo III Relevamiento fotográfico).

4.3.3.1.- Opinión del Auditado: No emite opinión.

4.3.3.1.1 Recomendación: La Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental deberá proceder a dar efectivo cumplimiento con la medida dispuesta por ACUMAR y en consecuencia colocar las fajas de clausura en el establecimiento mencionado en la observación precedente.

Asimismo deberá indicar los motivos por los cuales el área, pese a los antecedentes incorporados en el actuado y los reiterados FUI de inspección, ha omitido dar cumplimiento con la medida adoptada por Organismo, ordenando en caso de considerarlo pertinente la investigación administrativa al efecto.

5.- CONCLUSIÓN:

Las tareas de auditoría llevadas a cabo, pusieron en evidencia las debilidades de los procedimientos utilizados por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental para el control de los establecimientos que componen el universo de agentes contaminantes declarados por el Organismo.

En ese mismo orden de ideas a través de los hallazgos efectuados, se detectaron incumplimientos a las metas trazadas en la actualización del PISA 2016 y el bajo nivel de



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

observancia a las obligaciones establecidas en la normativa vigente, al momento de la opinión del auditado, por parte del área auditada.

La ausencia de elaboración de una planificación anual, pone en relieve que no se han trazado objetivos, metas y estrategias respectos a las problemática que presenta el área.

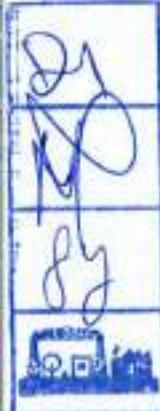
Asimismo la carencia de documentación glosada a los expedientes en trámite, afecta la integralidad de la información contenida en los mismos, circunstancia que no será subsanada simplemente con la digitalización de las actuaciones que llevó a cabo el Organismo, extremo que dificulta ejercer un adecuado control interno sobre los actuados, y la posterior toma de decisiones sobre los establecimientos que integran la Cuenca Matanza Riachuelo.

De igual modo las inconsistencias detectadas en la base de datos, reflejadas en el sistema SICOI, expone al Organismo, ya que no se puede precisar la veracidad de la información remitida a los Juzgados intervenientes.

Por otro lado, el alto nivel de incumplimiento detectado por parte de los administrados, a las clausuras dispuestas por el Organismo, refleja la carencia de una metodología que garantice, que los titulares de los establecimientos cumplan con la medida dispuesta, promoviendo en consecuencia que situaciones como las detectadas, sin la adecuada toma de decisiones para mitigar dicho riesgo, perdure en el tiempo.

Por último, teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en el presente informe y sus recomendaciones, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la cuenca, ACUMAR debe ejercer en consecuencia un adecuado control, sobre las actividades industriales, comerciales y de servicios en el ámbito de la cuenca, actuando en forma oportuna de manera eficaz y eficiente sobre los mismos, teniendo en miras eliminar o disminuir las fuentes contaminantes, previniendo el daño al medio ambiente.

A su vez resultaría oportuno llevar a cabo acciones por parte del área auditada que permitan dilucidar los motivos por los cuales se produjeron las demoras en la toma de decisiones por parte del Organismo respecto a las presentaciones de los Planes de Reconversión Industrial efectuadas por los administrados.





"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabo por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

6.- EQUIPO DE TRABAJO

Dra. Julieta Perrusi

Auditora Interna

Dr. Diego Temnik

Auditor Interno Adjunto

Integrantes del equipo de trabajo

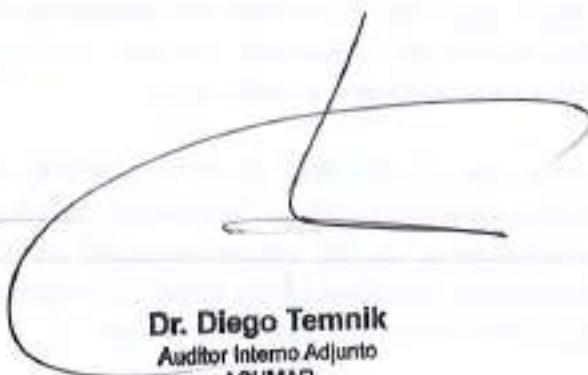
Sra. Sonia Garlasco

Ing. Melisa Di Ciurcio

Lic. Nicolás Wittwer Pruyas



Dra. Julieta Perrusi
Auditora Interna
ACUMAR



Dr. Diego Temnik
Auditor Interno Adjunto
ACUMAR

 "2018 – Año de la Exportación"	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental
		Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

ANEXO I MARCO NORMATIVO

- Ley Nacional N° 26.168, Creación de la ACUMAR como ente de derecho público interjurisdiccional.
- Resolución ACUMAR N° 1/2007 - Tabla Consolidada de Límites Admisibles para descargas de Efluentes Líquidos
- Resolución ACUMAR N° 1/2008 - Agente Contaminante. Definición. Créase el Registro de Agentes Contaminantes de la Cuenca Matanza Riachuelo.
- Resolución ACUMAR N° 2/2008 - Tabla Consolidada de Límites Admisibles para Descargas de Efluentes Líquidos - Rectificación.
- Resolución ACUMAR N° 3/2009 - Establécese los usos y los objetivos de calidad en el mediano a largo plazo para la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo.
- Resolución ACUMAR N° 4/2009 - Grupo de Inspectores de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo. Reglamento Operativo de Fiscalización y Control.
- Resolución ACUMAR N° 7/2009 - Determinase que los establecimientos industriales radicados en la Cuenca Matanza Riachuelo están obligados a empadronarse en el Registro de Industrias de la Cuenca - Derogada mediante Resolución N° 297/2018
- Resolución ACUMAR N° 8/2009 - Apruébese el Reglamento para la Conformación de Programas de Reconversión Industrial.
- Resolución ACUMAR N° 29/2010 - Créase el Registro Ambiental de Industrias de la ACUMAR - Derogada mediante Resolución N° 297/2018
- Resolución ACUMAR N° 34/2010 - Requisitos de admisibilidad al Programa de Reconversión Industrial.
- Resolución ACUMAR N° 122/2010 - Plazo de Empadronamiento
- Resolución ACUMAR N° 132/2010 - Procedimiento para la toma de muestras de los efluentes industriales.
- Resolución ACUMAR N° 278/2010 - Reglamento de Fiscalización y Control de Establecimientos
- Resolución ACUMAR N° 365/2010 - Empadronamiento de Oficio - Derogada mediante Resolución N° 297/2018
- Resolución ACUMAR N° 366/2010 - Definición de Agente Contaminante
- Resolución ACUMAR N° 372/2010 - Requisitos de admisibilidad al Programa de Reconversión Industrial - Modificación
- Resolución ACUMAR N° 373/2010 - Presentación Obligatoria de la Clave Única de Reordenamiento Territorial - Derogada mediante Resolución N° 297/2018





"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

- Resolución ACUMAR N° 163/2011 - Modificaciones de las Resoluciones ACUMAR N° 34/2010 y 278/2010.
- Resolución ACUMAR N° 376/2011 - Modificación Resolución ACUMAR N° 34/2010.
- Resolución ACUMAR N° 377/2011 - Reglamento de Sanciones de ACUMAR y Fórmula para Determinación de Coeficiente
- Resolución ACUMAR N° 609/2011 - Requírase a los establecimientos radicados en la Cuenca Matanza-Riachuelo, cuya actividad sea susceptible de generar impactos negativos en el ambiente o la salud de las personas, la elaboración e implementación de un Sistema de Gestión Ambiental.
- Resolución ACUMAR N° 686/2011 - Obligación de Informar Vuelcos Discontinuos
- Resolución ACUMAR N° 872/2011 - Modificación Resolución ACUMAR N° 278/2010
- Resolución ACUMAR N° 874/2011 - Reglamento de Aportes No Reembolsables (ANR) del Plan Producción Limpia para Todos.
- Resolución ACUMAR N° 661/2012 - Créanse el Registro de Pólizas de Seguros Ambiental y el Registro de Contingencias Ambientales.
- Resolución ACUMAR N° 662/2012. Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR.
- Resolución ACUMAR N° 1113/2013 - Mapa de Delimitación Topográfica de la Cuenca Hidrográfica del Río Matanza Riachuelo
- Resolución N° 24/2016. Reglamento y responsabilidades de Organización Interna de la ACUMAR.
- Resolución ACUMAR N° 37/2016 - Reglamento de Fiscalización y Control de Establecimientos – Modificación
- Resolución ACUMAR N° 38/2016 - Reglamento de Sanciones de ACUMAR - Modificación
- Resolución ACUMAR N° 39/2016 - Aportes No Reembolsables – Modificación
- Resolución ACUMAR N° 40/2016 - Registro de Pólizas de Seguro Ambiental y el Registro de Contingencias Ambientales - Modificación
- Resolución ACUMAR N° 79/2016. Reglamento y responsabilidades de Organización Interna de la ACUMAR.
- Resolución ACUMAR N° 94/2016 - Delegación de Firma
- Resolución ACUMAR N° 94/2016 - Delegación de Firmas
- Resolución ACUMAR N° 5/2017. Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR.
- Resolución ACUMAR N° 46/2017 - Regulación de los Límites Admisibles de vertido de efluentes líquidos, los Usos y Objetivos de Calidad de Agua y la Declaración Agente Contaminante
- Resolución ACUMAR N° 297/2018 - Créase en el ámbito de la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, el Registro de Establecimientos y Actividades de la ACUMAR

 <p>2019 – Año de la Exportación</p>	<p>Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial</p>
--	---	---

ANEXO II RESULTADOS OBTENIDOS

1.- Muestra de trabajo del Relevamiento de Expedientes ACR⁶²

Del análisis de la información remitida oportunamente por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, se confeccionó la muestra de Expedientes ACR. Con el objeto de poder obtener todas las actuaciones existentes de cada establecimiento incluido en la muestra, se le solicitó al área la información⁶³ detallando los números de CURT (Clave Única de Reordenamiento Territorial).

Para que dicha muestra sea representativa se seleccionaron establecimientos que se encuentran comprendidos en los diferentes estados desde la Declaración de Agente Contaminante hasta su Reconversión⁶⁴.

El total de la muestra ascendió a ochenta y tres (83) establecimientos, representando el seis por ciento (6 %) de los establecimientos declarados Agentes Contaminantes.

Establecimientos declarados Agentes Contaminantes informados por el área		Muestra
Estado	Cantidad	
Reconvertido	469	9 (1,9 %)
PRI Aprobado	571	34 (6 %)
PRI Presentado	149	15 (10,1 %)
Sin PRI Presentado	190	24 (12,6 %)
Total	1379	82 (6 %)

A continuación, se detallan los Expedientes ACR de la muestra seleccionada que fueron provistos por el área auditada:

⁶² Los procedimientos de auditoría que aplica el auditor para obtener evidencia sobre la cual sustentar su informe difícilmente puedan aplicarse sobre la totalidad de las transacciones. Por ello, el auditor seleccionará algunas transacciones y cuentas a revisar. Este conjunto de elementos se denomina muestra (Punto 6.1: Aplicaciones en el análisis de las transacciones. Manual de Control Interno Gubernamental. Sindicatura General de La Nación. Noviembre de 2010).

⁶³ ME-2018-17646608-APN-UAI#ACUMAR de fecha 20 de abril de 2018; ME-2018-36030307-APN-UAI#ACUMAR de fecha 31 de mayo de 2018; y ME-2018-29995246-APN-UAI#ACUMAR de fecha 22 de junio de 2018.

⁶⁴ ME-2018-60203133-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 21 de noviembre de 2018 de la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en referencia a la muestra.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Expediente AC	Estado Informado por el área al 20.03.2018
426050733	Curtiembre Napolitana S.R.L.	3739/2011	
426068967	Marcelino Mayo E Hijos S.R.L.	3770/2011	
426069353	South America Trading Leader S.A.	3440/2011	
544000672	Oillataguerre Guillermo Antonio	73443/2010 y 3448/2011	
544000931	Marcos Martini S.A.	10682/2011	
426069391	Nidera S.A.	19402/2010-3992/2011	
498087217	Camilo Ferrón S.A.	2500/2015	
293065069	Rodolfo Crespi E Hijos S.R.L	1764/2014	
423003084	Talcahuano S.R.L.	79/2012	
138000781	Cooperativa De Trabajo Obrera De Máximo Paz Limitada	12863/2011	
426089702	Solofracuer S.A.	21270/2010 y 7550/2011	
135001941	Frigo Cañuelas S.A.	12955/2011	
1134742	Lavadero De Autos New Parada 5	3337/2011	PRI Aprobado
135000180	Hijos De Pedro Vincenti S.A.	9410/2011	
293000121	Frigorífico Regional General Las Heras S.A.406	3045/2011	
135001545	Roberto Ponce S.A.	2937/2011	
1171723	Nueva Chevallier S.A.	2747/2011	
135035243	Frigorífico Cañuelas S.R.L.	26254/2010	
423101650	Scranton S.A.	3413/2011	
40038452	Tri-Eco S.A.	10650/2011	
415055879	Bernardino Rivadavia S.A.T.A.	2602/2011	
38008306	Tutanka S.A.	3363/2012	
135169139	N Ferraris S.A.	13643/2011	
406059015	Dota S.A. De Transporte Automotor	859/2012	
423052860	Curtiduría A. Gaita S.R.L.	7538/2011	

 "2019 – Año de la Exportación"	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental
		Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Expediente AC	Estado Informado por el área al 20.03.2018
293065922	Detwiler	3033/2011	PRI Aprobado
411004031	Inpac S.A.C.I. E I.	5818/2011	
426036188	Hebos S.A.	9414/2011	
250018596	Draconis S.A.	19874/2011	
544001952	Frigorífico La Pompeya SACIFYA.	7545/2011	
42108146	Casa. Elipe S.A.C.I.F.	12781/2011	
494100095	Sucesión De Norman Rene Benítez	1092/2011	
1151060	Empresa De Transportes Sierras De Córdoba S.A.C.I.I. Y A.	3039/2011	
493004837	Tai Pan Malting S.A.	1947/2013	
135065936	Bravestar S.R.L.	3647/2011	
250140006	Shell CAPSA.	19879/2011 - 19.521/2011	PRI Presentado
40051215	Meranol S.A.C.I.	16575/2011-16547/2013	
1146974	Plata Y Plata ICSA.	6708/2012	
40038100	Shell CIA Argentina De Petróleo S A	10649/2011	
239104388	Tricárico Hnos. S.H. De Sergio Y Javier F. Tricárico	12097/2011	
293018317	Laboratorios Biagro S.A.	4827/2012	
42051305	Belts & Buckles S.R.L.	6514/2012	
426005078	Mapar S.A.	2019/2012	
426079284	Curtiembre Pedro Gonella S.R.L.	10609/2011	
1122954	B. Faverio y CIA SAIC	2213/2013	
423188569	Velez Sarfield Cow S.R.L.	2817/2011	Reconvertido
494070121	Márquez y CIA Alcoholes S.A.	1233/2014	
253162555	Helport S.A.	3444/2012	
1025958	Micrómnibus Barrancas De Belgrano	947/2012	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabo por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	S.A.	Expediente AC	Estado Informado por el área al 20.03.2018
252004580	Chemotécnica S.A.	17121/2011	
498063259	Sadesa S.A.	12226/2011	
494018444	Galvanoplastia Carolo S.R.L.	4284/2011	
426093167	Confecor S.A.	3445/2011	
420003209	Rovafarm Argentina S.A.	16559/2011	
412143920	Lácteos Barraza S.A.	3644/2011	
1023862	Molinos Rio De La Plata - Planta Barracas	1189/2015	
252006416	Cerámicos Spegazzini S.A.	13876/2011	
493048008	Bridgestone Argentina S.A.I.C	19349/2011	
9903285	Cooperativa De Trabajo Cootrafriya Limitada	11299/2011	
420027045	Mercedes-Benz Argentina S.A.	11934/2011	
544000696	Frigorífico Prigione S.R.L.	5190/2011	
1157222	Novoser S.A..	2827/2011	
426132873	Curtiembre Ciro José Fieno	11253/2011	
250073540	ESSO Petrolera Argentina S.R.L.	1268/2013	
420233859	Cervac S.A.	638/2013	
416148044	Transporte Automotor Plaza SACI.	959/2014	Sin PRI Presentado
425042722	Frifar S.R.L.	659/2011	
1033892	Tambores Todaro S.R.L.	18530/2011	
293055299	Pork Meat S.A.	2794/2011	
415005324	Galvanoplastia SZ S.R.L	4596/2011	
493041962	Vidriería Argentina S.A.	16641/2011	
498085688	Conte Todo S.A.	19500/2011	
293248065	Carnes Porcinas Seleccionadas S.A.	991/2015	
492032855	Volquetes Y Transportes Marino S.A.	2421/2012	

 "2019 – Año de la Exportación"	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental
		Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

544210361	Cooperativa De Trabajo La Milagrosa Limitada	3475/2011	
CURT	Razón Social	Expediente AC	Estado Informado por el área al 20.03.2018
1036480	Anodizado California S.R.L.	548/2012	Sin PRI Presentado
492091302	Simmons De Argentina S.A.I.C.	451/2012	
1224467	Enrique Alejandro Quintero	18380/2011	
238242487	Mariano López	3159/2011 - 1068/2016	
1226195	Castro Susana Rosario	2250/2012	
9978871	Vincenti Roberto Héctor (Ex Oliden 2296 S.A.)	2042/2015	

2.- Falta de cumplimiento de objetivos y plazos de los Proyectos PISA 2016

2.1.- Proyecto: Fiscalización y Adecuación Ambiental

En referencia al proyecto mencionado, el área auditada no informó sobre el estado de avance de las adecuaciones llevadas a cabo por los establecimientos denominados críticos, sino que informó detalle de cantidad de inspecciones efectuadas durante el año 2018, cantidad de agentes contaminantes y clausuras impuestas.

Información extraída de la Actualización PISA 2016	
Propósito y justificación del proyecto	
<i>"El proyecto hace foco en un grupo de 104 establecimientos críticos, a los cuales se asignarán funcionarios responsables que deberán, en el transcurso de 3 años y de acuerdo a la complejidad de cada caso (...). La definición de este grupo de empresas surge de un primer análisis estadístico y evaluación surgida del capital intelectual de la ACUMAR, abarcando un determinado grupo de rubros pertenecientes a; mataderos, curtiembres, tratadores de residuos, alimenticias, galvanoplastias y químicas responsables del mayor aporte de carga orgánica de vertido en la Cuenca Matanza-Riachuelo".</i>	
Descripción del proyecto	
Fase Inspecciones	Fase I: Evaluación Ambiental del Sitio
	Fase II: Evaluación Ambiental del Sitio
	Fase III: Evaluación de Alternativas de Remediación/Adecuación – Diseño del Plan de Remediación/Adecuación
	Fase IV: Implementación tecnologías de remediación



"2018 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

Fin del proceso de adecuación	
Fase Implementación del SICOI II	Comprende la ejecución de actividades de validación y aprobación del sistema que ya se encuentra desarrollado.
Fase Reempadronamiento	Comprende la ejecución de actividades destinadas a reempadronar a los establecimientos objeto de este proyecto.
Entregables	
Informe mensual de avance	
Informe de estado Relevamientos Fase I	
Informe de estado de Fase II	
Informe de evaluación de Planes de Adecuación	
Informe final de Adecuación ejecutada	
Módulo SICOI II de reempadronamiento	
SICOI II implementado	
Cronograma	
Inicio de proyecto	julio de 2016
Finalización estimada del proyecto	junio de 2018
Respuesta de la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental mediante ME-2018-49816925-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 5 de octubre de 2018	
<p><i>"En uso de las facultades que le acuerdan los artículos 5º y 7º de la Ley N° 26.168, como así también los artículos 59, 60 y concordantes de la Resolución ACUMAR N° 5/2017, la COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN – dependiente de esta DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL:-</i></p> <p>a. Durante el año 2017 ha realizado 4.748 inspecciones; hecho éste oportunamente puesto en conocimiento del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN mediante Memorándum ME-2018-45078809-APN-DFYAA#ACUMAR.</p> <p>b. Para el período 2018 se fijó, en el "PISA" una meta de 4.500 inspecciones anuales. Tomando como fecha de corte el mes de septiembre del corriente año, el número de inspecciones realizadas asciende – a septiembre de 2018- a 4.147 y al día de la fecha a 4.504.</p> <p>c. De otro lado, a la fecha se ha calificado como "Agente Contaminante" a 1.383 establecimientos; de los cuales 501 fueron reconvertidos y 45 fueron excluidos del mismo al entenderse abstracta su permanencia ante el cese de actividades.</p> <p>d. Lo expuesto en el apartado c. corresponde al movimiento histórico; pues actualmente se encuentran</p>	



"2018 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

inscriptos en el Registro de Agentes Contaminantes 838 establecimientos; 228 de los cuales permanecen clausurados.

Cabe señalar que la información aquí aportada surge de los registros del Sistema SICOI. Cabe aclarar que, respecto de los últimos meses, las series resultan preliminares y podrían sufrir modificaciones menores debido al proceso de actualización y depuración del SICOI.

Finalmente se hace saber que la información supra referenciada no incluye procesos sancionatorios, requerimientos de denuncias penales ni solicitudes de allanamientos."

2.2.- Proyecto: Aeropuerto de Ezeiza

En referencia al proyecto mencionado, el área auditada informó mediante ME-2018-49816925-APN-DFYAA#ACUMAR que: "Se presentó el Plan de Remediación de Agua Subterránea y Suelo" ante el organismo competente, el cual ha sido aprobado por Resolución N° 015/18 del 10 de abril del 2018. En la misma, se autoriza a realizar la primera etapa de la remediación *in situ* del suelo y agua del acuífero freático. El periodo de tratamiento autorizado para ésta primera etapa es de veintiocho (28) meses...", por lo que el plazo del proyecto se encuentra vencido siendo que la finalización del proyecto, según la Actualización del PISA 2016, tiene fecha junio 2018. Tampoco se informó las causas del retraso y la fecha estimada de finalización.

Información extraída de la Actualización PISA 2016

Propósito y justificación del proyecto

"La presencia de FLNA (Fase Libre No Acuosa) en el predio del aeropuerto internacional, detectada hace más de una década por la concesionaria del Aeropuerto, dio origen al inicio de las tareas de remediación por parte de la empresa SHELL ARGENTINA S.A. El predio debe tener un tratamiento particular dada la coexistencia de distintos actores como proveedores de combustible para avión. Si bien hoy actualmente todas las empresas realizan la provisión interna con camiones, de la información obrante surge la existencia de FLNA cuya pluma hay que determinar. Es necesario trabajar la remediación de una manera diferente a otros casos, teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria de los actores en caso de no llegar a resultados concluyentes a partir de los monitoreos que se realicen."

Descripción del proyecto

Fase II. Evaluación Ambiental del Sitio

Fase III. Evaluación de Alternativas de Remediación/Adecuación – Diseño del Plan de Remediación/Adecuación

Fase IV. Implementación de la tecnología de remediación

Fin del proceso de adecuación

Entregables



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

Informe mensual de avance

Informe de estado Relevamientos Fase II

Informe de estado Fase III

Informe de evaluación de Planes de Adecuación y/o Remediación

Informe Final de Adecuación y/o remediación ejecutada.

Cronograma

Inicio de proyecto	julio de 2016
--------------------	---------------

Finalización estimada del proyecto	junio de 2018
------------------------------------	---------------

Respuesta de la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental mediante ME-2018-49816925-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 5 de octubre de 2018

"El proyecto se relaciona con tareas de remediación de un Sitio Contaminado con Fase Líquida No Acuosa (FLNA) compuesta por hidrocarburos pertenecientes al corte kerosene para aeronaves (Jet A1), que se ubica debajo de la plataforma operativa del Espigón Internacional y el sótano desde donde se accede a la sala de máquinas que subyace al área comercial, que están ejecutando de manera conjunta las empresas Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A. y Axion Energy Argentina S.A. Cabe destacar que las compañías referenciadas mantuvieron un litigio que se extendió entre los años 2002 y 2015; luego de lo cual suscribieron un ACTA DE COMPROMISO con ACUMAR en diciembre de 2016, lo que permitió que - junto al Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable- se diera inicio a un nuevo plan de remediación que actualmente se encuentra en la FASE IV (implementación de la tecnología de remediación y específicamente a la instalación de equipos). A septiembre de 2018 se han realizado 14 inspecciones en el marco de este proyecto, coordinados por ACUMAR y el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), Aeropuertos Argentina 2000 junto con las empresas responsables de las actividades de remediación. Se presentó el Plan de Remediación de Agua Subterránea y Suelo" ante el organismo competente, el cual ha sido aprobado por Resolución N° 015/18 del 10 de abril del 2018. En la misma, se autoriza a realizar la primera etapa de la remediación in situ del suelo y agua del acuífero freático. El período de tratamiento autorizado para esta primera etapa es de veintiocho (28) meses; una vez finalizada la misma y removida la FLNA sobreñadante, OPDS en conjunto con esta autoridad evaluará las alternativas más eficientes y eficaces para el tratamiento de la contaminación residual en suelos y en aguas subterráneas (Fase Soluble)."

2.3.- Proyecto: Mercado de Liniers

En referencia al proyecto mencionado, el área auditada informó mediante ME-2018-49816925-APN-DFYAA#ACUMAR que: "La visita inicial al establecimiento se realizó el día 28 de octubre de 2016...", siendo que la fecha de inicio del proyecto que se detalla en el PISA 2016 es en julio 2016 con la recopilación de documentación y la auditoria ambiental del sitio⁵⁵. Por otro lado, no se informó del estado de avance actual del proyecto el cual se encuentra

⁵⁵ a fs. 517 de la Actualización del PISA 2016

 <i>"2019 – Año de la Exportación"</i>	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial
--	--	---

vencido siendo que la finalización del proyecto, según la Actualización del PISA 2016, tiene fecha junio 2018. Tampoco se informó las causas del retraso y la fecha estimada de finalización.

Información extraída de la Actualización PISA 2016	
Propósito y justificación del proyecto	
<p><i>"La Ley Nº 5.435 prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2017 la entrada en vigencia del artículo 1 de la Ley Nº 622 del año 2001, referida a la prohibición de ingreso de ganado en pie en todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."</i></p>	
<p><i>"Al Mercado ingresan alrededor de ciento veinte mil (120.000) cabezas por mes en alrededor de seis mil (6.000) camiones. Tiene una extensión de treinta y cuatro (34) hectáreas, dentro de las cuales se ubican treinta y dos (32) muelles y cuatrocientos cincuenta (450) corrales para introducción y extracción de bovinos y dos mil (2.000) corrales para venta."</i></p>	
<p><i>"La hacienda se descarga, se comercializa y se carga nuevamente en camiones con destino a los lugares de faena. En su estadio, las deposiciones de los animales contribuyen al aumento de la carga orgánica del arroyo Cildáñez y, consecuentemente del Riachuelo. Está prevista la mudanza del Mercado de Hacienda de Mataderos a la localidad bonaerense de San Vicente. Este proyecto tiene como objetivos el saneamiento del área y el traslado del Mercado"</i></p>	
Descripción del proyecto	
Fase I. Evaluación Ambiental del Sitio	
Fase II. Evaluación Ambiental del Sitio	
Fase III. Evaluación de Alternativas de Remediación/Adecuación – Diseño del Plan de Remediación/Adecuación	
Fase IV. Implementación de la tecnología de remediación	
Traslado del Mercado de Liniers	
Fin del proceso de adecuación	
Entregables	
Informe mensual de avance	
Informe de estado Relevamientos Fase I	
Informe de estado Fase II	
Informe de evaluación de Planes de Remediación	





"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

Informe Final de Remediación ejecutada.

Informe de traslado definitivo

Cronograma

Inicio de proyecto	julio de 2016
Finalización estimada del proyecto	junio de 2018

Respuesta de la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental mediante ME-2018-49816925-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 5 de octubre de 2018

"En el marco del proyecto correspondiente a la "LÍNEA DE ACCIÓN 11-Control de la Contaminación de Origen Industrial" del PISA se realizó el relevamiento dentro de ACUMAR para identificar fuentes de información, informes técnicos, inspecciones o actuaciones administrativas realizadas correspondiente al expediente donde se tramita el traslado del Mercado de Liniers (MDL), el Expte 6204/2012 es el expediente principal sobre el cual corren las actuaciones,

La visita inicial al establecimiento se realizó el dia 28 de octubre de 2016 guiada por el Dr. Roberto Arancedo, presidente de MERCADO DE LINIERS S.A. y Juan M. Masson, responsable de la oficina técnica, participaron también el Ing. Alberto Términe titular de la Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza Riachuelo (UPE CUMAR) e integrante del Consejo Directivo de ACUMAR, Eduardo Richiutti Subsecretario de Unidad de Proyectos Especiales Área Metropolitana de Buenos Aires, Juan Casavelos, Coordinador de Adecuación Ambiental y el equipo técnico de APRA.

El objetivo de esta primera visita fue realizar un relevamiento del sitio a fin de analizar la situación ambiental. Luego del recorrido del predio, se realizó una reunión con Dr. Roberto Arancedo y Juan M. Masson para el relevar la documentación e informes técnicos de MERCADO DE LINIERS S.A. que son útiles para el proyecto.

En términos generales, la limitación identificada para la prosecución del Proyecto MDL es de índole política y burocrática. En primer término, una limitación fundamental que altera los tiempos de ejecución es la variedad de jurisdicciones involucradas, estos es, la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires (APRA), la Unidad de Proyectos Especiales Área Metropolitana de Buenos Aires, ACUMAR, Ministerio de Ambiente de la Nación, el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible (OPDS) de la Provincia de Buenos Aires (como potencial jurisdicción de destino para la reubicación) y ACUMAR, aún sin considerar la Corporación Mercado Central de Buenos Aires en cuyos terrenos se evaluó eventual el posible traslado.

Lo actuado se enmarca en la Ley N° 3336/09 del 3 de diciembre de 2009 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por medio de la cual se creó el Polo Turístico Tradicionalista Bicentenario delimitado por el perímetro comprendido por las calles José Enrique Rodó y Murgiondo y las avenidas Eva Perón y General paz. Dicho Polo Turístico comprende, entre otras áreas, la correspondiente al Mercado de Hacienda, razón por la cual se fija una serie de obras y actividades a desarrollarse en dicha área."

 <p><i>"2019 – Año de la Exportación"</i></p>	<p>Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial</p>
--	---	--

2.4.- Proyecto: Galvanoplastia

En referencia al proyecto mencionado, el área auditada informó mediante ME-2018-49816925-APN-DFYAA#ACUMAR que: "...En el marco de este proyecto el seguimiento de los establecimientos dedicados a la actividad Galvanoplastia comenzó en el mes de octubre de 2017 hasta el mes de mayo de 2018...", siendo que la fecha de inicio del proyecto que se detalla en el PISA 2016 es en julio 2016 con la recopilación de documentación y la auditoría ambiental del sitio⁵⁸.

Por otro lado, se detalló que: " Del total de empresas (112) 62 no son Agentes Contaminantes, 20 establecimientos se encuentran Reconvertidos, 16 poseen el Plan de Reconversión Industrial (PRI) aprobado, 6 establecimientos se encuentran Clausurados, 5 presentaron el PRI pero aún no se aprobó y 3 establecimientos han revertido su situación de Agente Contaminante", lo que muestra que los plazos del proyecto se encuentran vencidos siendo que la finalización del proyecto, según la Actualización del PISA 2016, tiene fecha junio 2017. Tampoco se informó las causas del retraso y la fecha estimada de finalización.

Información extraída de la Actualización PISA 2016	
Propósito y justificación del proyecto	
<p><i>"La galvanoplastia es una industria de alto impacto ambiental por su elevada toxicidad y peligrosidad, una de las más críticas en materia de contaminación. La estructura del sector incluye desde grandes industrias con sectores dedicados a esta actividad hasta pequeños establecimientos dispersos geográficamente que ofrecen procesos galvanoplásticos a otras industrias. Dificultades adicionales se dan por la informalidad y clandestinidad y por la falta de información estadísticamente utilizable para análisis de datos."</i></p>	
<p><i>"El objetivo de este proyecto es la adecuación ambiental del 100 % de los establecimientos fijando para ello un plazo de 12 meses para la adecuación."</i></p>	
Descripción del proyecto	
Fase I. Evaluación Ambiental del Sitio	
Fase II. Evaluación Ambiental del Sitio	
Fase III. Evaluación de Alternativas de Remediación/Adecuación – Diseño del Plan de Remediación/Adecuación	
Fase IV. Implementación de la tecnología de remediación	
Fin del proceso de adecuación	

⁵⁸ A fs. 524 de la Actualización del PISA 2016.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

Entregables

Informe mensual de avance

Informe de estado Relevamientos Fase I

Informe de estado Fase II

Informe de evaluación de Planes de Adecuación

Informe Final de Remediación ejecutada.

Cronograma

Inicio de proyecto julio de 2016

Finalización estimada del proyecto junio de 2017

Respuesta de la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental mediante ME-2018-49816925-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 5 de octubre de 2018

"El Proyecto tuvo como objetivo relevar y determinar el estado actual de las empresas del rubro de Galvanoplastia. Se realizó por un equipo integrado por analistas técnicos e inspectores pertenecientes a la COORDINACIÓN DE ADECUACIÓN AMBIENTAL y de la COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN, respectivamente de la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL (...)"

"b. Establecimientos Comprendidos. Se analizó la base de datos del Sistema Integral de Control de Origen Industrial (SICOI) de donde se obtuvo el listado de establecimientos identificados como galvanoplastias cuyo total asciende de 381 establecimientos dentro de la Cuenta Hídrica Matanza Riachuelo según la Resolución ACUMAR Nº 1113/2013. De los 381 establecimientos se identificaron aquellos que están con cese de actividad lo cual arrojó un total de 346 establecimientos en funcionamiento. Con el objetivo de acotar el universo de análisis de la actividad galvanoplastia, se discriminaron los establecimientos según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), es decir que su actividad está estrechamente relacionada con el rubro Galvanoplastia. Ese Código es el 28920 | Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contratación. Esto permite desagregar de los 346 establecimientos que están en funcionamiento, 101 han declarado, como actividad principal, la de Galvanoplastia. No obstante, existen establecimientos cuya actividad principal declarada no es la Galvanoplastia (CIIU 28920), sin embargo, se ha verificado que dentro de sus procesos que posee actividades galvanoplásticas. Estas empresas fueron sumadas, elevando el total a 112 Establecimientos comprendidos. A modo de ejemplo, dentro del listado se encuentra un establecimiento cuya actividad principal es la fabricación de tornillos, aunque para conseguir el producto final se le hace un proceso de recubrimiento superficial galvanoplástico. Este establecimiento no calificaba en el listado original de modo que fue agregado con posterioridad. El universo de interés de este Informe son los 112 Establecimientos identificados y descriptos en los párrafos anteriores (...)"

"d. Estado de los Establecimientos. Los establecimientos están ante diferentes estados administrativos. Del total de empresas (112) 62 no son Agentes Contaminantes, 20 establecimientos se encuentran Reconvertidos, 16 poseen el Plan de Reconversión Industrial (PRI) aprobado, 6 establecimientos se encuentran Clausurados, 5 presentaron el PRI pero aún no se aprobó y 3 establecimientos han revertido su situación de Agente Contaminante; e. Seguimiento de los Establecimientos. En el marco de este proyecto el seguimiento de los establecimientos dedicados a la actividad Galvanoplastia comenzó en el



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

mes de octubre de 2017 hasta el mes de mayo de 2018, en dicho período se realizaron las inspecciones tal como se observan en las barras del gráfico siguiente.”

“g. Conclusión. A lo largo de estos meses, se han realizado 108 Inspecciones, de esas Inspecciones, 78 han sido positivas, en 12 visitas los establecimientos se encontraban cerrados, sobre un establecimiento pesaba una Clausura Total, asimismo, hubieron 6 obstrucciones al procedimiento y 11 Establecimientos se encontraban sin actividad. De aquellas Inspecciones que han sido positivas (78), 45 Establecimientos generan Efluente Líquido, producto de su proceso y de ellos 28 vuelcan el mismo. No obstante, sólo 4 establecimientos poseen vuelco a colector pluvial. La fiscalización a partir de este Proyecto continuará realizándose a todos los establecimientos, poniendo particular énfasis en aquéllos que posean vuelco a colector pluvial, dado que podría implicar un riesgo inminente al ambiente mayor y más directo.”

3.- Inexistencia en la Planificación Anual de las Inspecciones

El proceso de planificación, de acuerdo a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “es una herramienta que nos ayudará al establecimiento de prioridades, objetivos y estrategias como apoyo a la definición de los recursos que necesitamos para lograr los resultados esperados”⁵⁷.

4.- Ausencia de Instancias de Capacitación del cuerpo inspectivo

De acuerdo al Plan Integral de Saneamiento Ambiental 2010, “se establecieron planes de capacitación para los inspectores y se encuentra en etapa de desarrollo el Manual para Inspectores de ACUMAR”.

De la misma manera, en la Actualización del PISA del año 2016 se detalla que, “...en los últimos meses se ha avanzado en la conformación de mesas de trabajo a fin de dar inicio y continuidad a varias de las acciones de ACUMAR. En línea con esta coordinación y unificación de criterios, se firmó a principios de junio de 2016 un convenio entre las máximas autoridades en materia de control industrial de la Nación, la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, AySA y ACUMAR, quedando conformada la Mesa de Coordinación Interjurisdiccional, que tiene como ejes de trabajo la programación coordinada, la anticipación de inspecciones, la homologación de criterios técnicos y la capacitación y formación de inspectores. El objetivo es impulsar cambios en los sistemas de control y brindar mayor transparencia tanto para las empresas inspeccionadas como para la ciudadanía”⁵⁸.

⁵⁷ Manual de Planificación Estratégica e Indicadores de Desempeño en el Sector Público, 2009.

⁵⁸ La Mesa está conformada por la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), la Autoridad del Agua (ADA), la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad (APrA), la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA). Las jurisdicciones intervenientes en la Cuenca Matanza-Riachuelo unificarán sus criterios inspectivos en materia ambiental.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabo por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

Por otra parte, en la reunión desarrollada con el área auditada, la misma informó que en la actualidad no se encuentran llevando a cabo instancias de capacitación específicas para los inspectores.

5.- Falta de adecuación normativa

A través de la Resolución ACUMAR N° 37/2016 se aprueban los Reglamentos de Fiscalización y Control de Establecimientos de la Cuenca Matanza Riachuelo y de Reconversión de Establecimientos. Los mismos se encuentran desactualizados a raíz de la entrada en vigencia de la Resolución ACUMAR N° 5/2017 Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR y su Estructura Organizativa.

Relevamiento de la Resolución ACUMAR N° 37/2016

Área	Artículo
Dirección General de Fiscalización y Adecuación Ambiental	ANEXO I: Artículos 4°, 7°, 8°, 13°, 16°, 20°, 22°; ANEXO II: Artículos 5°, 15°, 22°, 23°, 24°, 26°, 27°, 30°
Vicepresidencia de Gestión Ambiental	ANEXO I: Artículos 5°, 7°, 16°, 20°; ANEXO II: Artículos 11°
Coordinación de Informática y Telecomunicaciones	ANEXO I: Artículos 7°
Dirección General de Modernización	ANEXO I: Artículos 7°
Dirección General de Asuntos Jurídicos	ANEXO I: Artículos 16°, 20°, 22°; ANEXO II: Artículos 15°

6.- Inconsistencias en el Registro de Sanciones

6.1.- Diferencias detectadas entre el Registro de Sanciones y la base suministrada por la Dirección de Asuntos Jurídicos

Esta Unidad de Control realizó una comparación entre la información obrante en el Registro de Sanciones y aquella suministrada por la Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ).

CURT	Razón Social	Expediente ACR	Expediente ACR de Sanciones	Base DAJ
544000672	Ollataguerre Guillermo Antonio	3.448/2011	10431/2011 - Resolución N° 1065/2012	-
135065936	Bravestar S.R.L.	3.647/2011	955/2017; 958/2017; 957/2017	Expediente ACR 1.356/2016; 950/2017; 955/2017; 958/2017; 957/2017
492032855	Volquetes Y Transportes	2.421/2012	-	Expediente ACR



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

	Marino S.A.			16.587/2011
135035243	Frigorífico Cañuelas S.R.L.	26.254/2010	-	EE-2017-34271565
40038100	Shell Cia Argentina De Petróleo S A	10.649/2011	3.229/2012	-
239104388	Tricarico Hnos. S.H. De Sergio y Javier F. Tricarico	12.097/2011	12.097/2011 - Resolución N° 170/2014	-
42051305	Belts & Buckles S.R.L.	6.514/2012	7.923/2011 - Resolución N° 269/2017	Expediente ACR 7.923/2011; 163/2016
426079284	Curtiembre Pedro Gonella S.R.L	10.609/2011	13164/2011 - Resolución N° 240/2013	-
423188569	Velez Sarfield Cow S.R.L.	2.817/2011	-	Expediente ACR 1.114/2016
1023862	Molinos Rio De La Plata - Planta Barracas	1.189/2015	-	Expediente ACR 19.485/2011
406059015	Transporte Lope De Vega SACI	859/2012	5.848/2012 - Resolución N° 221/2013	-

6.2.- Aplicación de Sanción que no se encuentra reflejada en el Registro de Sanciones ni en la base de la Dirección de Asuntos Jurídicos

En el marco del relevamiento de los expedientes, se constató la aplicación de una sanción que no se encontraba ni en el Registro de Sanciones ni en la información suministrada por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

CURT	Razón Social	Expediente ACR	Observación
416148044	Transporte Automotor Plaza S.A.C.I.	959/2014	En el Exp figura la tramitación de una sanción - EXP ACR 15.594/2011 - RES 83/2015

6.3.- Aplicación de sanciones que no se encuentran reflejadas en los Expedientes

En el marco del relevamiento de los expedientes, se verificaron sanciones incorporadas en el Registro de Sanciones y en la base suministrada por la Dirección de Asuntos Jurídicos que no se encuentran reflejadas en los expedientes analizados.

 "2019 – Año de la Exportación"	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental
		Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Expediente ACR	Observación
420233859	Cervac S.A.	733/2016 ²³	
416148044	Transporte Automotor Plaza S.A.C.I.	47/2013 ²⁴	
492032855	Volquetes Y Transportes Marino S.A.	16.587/2011	
135035243	Frigorífico Cañuelas S.R.L.	EE-2017-34271565	
42051305	Belts & Buckles S.R.L.	7.923/2011 ²⁵	
40038452	Tri-Eco S.A.	1.217/2016 ²⁶	
415055879	Bernardino Rivadavia S.A.T.A.	11.966/2011 ²⁷	
492091302	Simmons De Argentina S.A.I.C.	4.832/2012 ²⁸	
494100095	Sucesión De Norman Rene Benítez	10.495/2011 ²⁹	
423052860	Curtiduría A. Gaita S.R.L.	1.218/2016 ³⁰ , 75/2016 ³¹ ; 609/2017 ³²	

7.- Establecimientos con caducidad de PRI

7.1.- Establecimientos reconvertidos teniendo un PRI con caducidad

CURT	Razón Social	Expediente ACR N°	Fecha de Presentación de PRI ³³	Caducidad de PRI		Reconversión ³⁴	
				Fecha	Resolución N°	Fecha	Resolución N°
1058819	Transpo Río Grande SACIF	4259/2011	29/10/2010	17/08/2012	946/2012	26/02/2018	59/2018
1060409	Grafica Cefia S.A.	4091/2011	29/06/2011	01/10/2012	1096/2012	10/09/2013	993/2013
1077155	Frigorífico Ebro S.R.L	5819/2011	16/09/2010	05/10/2012	1115/2012	17/10/2013	1111/2013
1058413	Bompassy S.A.	6270/2011	14/03/2012	05/02/2013	064/2013	20/02/2018	54/2018

²³ Resolución ACUMAR N° 187/2017.

²⁴ Resolución ACUMAR N° 1.020/2013.

²⁵ Resolución ACUMAR N° 269/2017.

²⁶ Resolución ACUMAR N° 175/2017.

²⁷ Resolución ACUMAR N° 33/2012.

²⁸ Resolución ACUMAR N° 242/2013.

²⁹ Resolución ACUMAR N° 284/2013.

³⁰ Resolución ACUMAR N° 144/2017.

³¹ Resolución ACUMAR N° 300/2017.

³² Resolución ACUMAR N° 21/2018.

³³ La fecha de presentación de PRI fue tomada del Sistema Acumar Gestión - Módulo SICOI.

³⁴ La información sobre la Reconversión de los establecimientos fue tomado del Reporte de Secretaría General extraído del Sistema Acumar Gestión - Módulo SICOI con fecha de corte 10 de abril de 2018.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Expediente ACR N°	Fecha de Presentación de PRI ⁷¹	Caducidad de PRI		Reconversión ⁷²	
				Fecha	Resolución N°	Fecha	Resolución N°
1058024	Laqi S.A.	15140/2011	24/4/2012	21/11/2013	1171/2013	05/10/2015	326/2015
411051707	Pinky'S S.R.L.	3769/2011	10/11/2010	26/02/2013	163/2013	10/09/2013	997/2013
411185198	Distribbebidas S.R.L.	4277/2011	11/11/2010	17/06/2013	757/2013	21/05/2015	132/2015
411020246	Skins S.A.	325/2011	28/06/2011	11/09/2013	1002/2013	17/11/2015	368/2015
406011556	Clorox Argentina S.A.	10333/2011	29/06/2011	01/10/2013	1042/2013	27/09/2016	22/2016
406012553	B.A.Sani S.a.	9722/2011	10/2/2012	23/10/2013	1119/2013	16/08/2017	223/2017
411119308	Pazos Claudio Oscar	18910/2011	14/03/2012	03/12/2013	1183/2011	06/03/2014	061/2014
423094846	Iannaccone Moriano S.R.L.	4009/2011	17/12/2010	26/09/2012	1056/2012	21/05/2015	128/2015
426086473	Flexicuer S.H. De F. Parodi y R. Garzilli	3457/2011	24/8/2010	24/10/2012	1152/2012	11/06/2013	715/2013
423004357	Frigorífico Ruffa S.R.L.	4824/2011	28/12/2010	17/06/2013	756/2013	31/08/2015	260/2015
423121733	Novo Roberto Walter Y Derosa Juan Carlos	3751/2011	28/1/2011	23/10/2013	1118/2013	05/10/2015	322/2015

7.2.- Resoluciones de Presidencia ACUMAR de declaración de Caducidad de PRI

Los actos administrativos detallan en su artículo N° 1, "Declarar la caducidad del Programa de Reconversión Industrial aprobado por Resolución Presidencia ACUMAR N° (...), por los motivos expuestos en los considerandos".

Por otro lado, a continuación se detalla el artículo N° 2 detallado de acuerdo a cada acto administrativo.

Resolución N°	Artículo N° 2
1118/2013	"Ordenar la clausura total del establecimiento citado, precedentemente, hasta tanto se acredite ante este organismo que han sido revertidas las causales que dieron origen a la declaración de Agente Contaminante"

⁷¹ La fecha de presentación de PRI fue tomada del Sistema Acumar Gestión - Módulo SICOI.

⁷² La información sobre la Reconversión de los establecimientos fue tomado del Reporte de Secretaría General extraído del Sistema Acumar Gestión - Módulo SICOI con fecha de corte 10 de abril de 2018.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

1171/2013	"Ordenar la clausura de vuelco del efluente líquido del establecimiento citado precedentemente, hasta tanto se acredite ante este organismo que han sido revertidas las causales que dieron origen a la declaración de Agente Contaminante"
757/2013	
1119/2013	
1002/2013	
1056/2012	"Ordenar la clausura preventiva total del establecimiento citado precedentemente. La medida establecida en el artículo precedente se mantendrá vigente hasta tanto se acredite ante este organismo, que han sido revertidas las causales que dieron origen a la misma"
163/2013	"Ordenar la clausura preventiva total del establecimiento hasta tanto se concrete las obras de adecuación comprometidas en el Programa de Reconversión Industrial aprobado por ésta Autoridad de Cuenca y se acredite ante este organismo que han sido revertidas las causales que dieron origen a la declaración de Agente Contaminante"
1042/2013	"Ordenar la clausura preventiva del vuelco del establecimiento hasta tanto se concrete las obras de adecuación comprometidas en el Programa de Reconversión Industrial aprobado por ésta Autoridad de Cuenca y se acredite ante este organismo que han sido revertidas las causales que dieron origen a la declaración de Agente Contaminante"
064/2013	
756/2013	
1115/2012	"Ordenar la clausura de vuelco del efluente del establecimiento (...) hasta tanto se verifique el efectivo cumplimiento de las metas, objetivos o acciones comprometidos en el Programa de Reconversión Industrial aprobado por ésta Autoridad de Cuenca"
946/2012	
1152/2012	"Ordenar la clausura del establecimiento citado precedentemente hasta tanto la administrada no cumple con los objetivos propuestos en el Programa de Reconversión Industrial y acredite con la documentación correspondiente, una adecuada gestión de residuos especiales o industriales"
1170/2013	"Ordenar la clausura de vuelco del efluente líquido del establecimiento citado precedentemente, hasta tanto no se reviertan las causales que dieron origen a las desviaciones de los parámetros"
1183/2013	"Ordenar la clausura total del establecimiento citado precedentemente"
1096/2012	"Ordenar la clausura de vuelco de efluentes líquidos en carácter preventivo e intimar a la administrada a que presente una declaración jurada del vuelco mediante balance masa y documentación que acredite la disposición del efluente líquido residual"

7.3.- Falta de Ejecución de las Pólizas de Caución

Establecimientos con Acto Administrativo de Caducidad de PRI

CURT	Datos Establecimiento	Caducidad PRI	
		Fecha	Nº Acto administrativo
423172223	Abeljon, Francisco Javier y Schlesinger, Alberto Emilio	25/02/2013	157/2013
1042245	Acopladores De Sebo S.A.	10/08/2015	207/2015
423064948	Algipel S.A	18/09/2012	1032/2012
411030573	Alimentaria Doností S.A.	18/07/2013	832/2013



2019 – Año de la Exportación”

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental
	Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabو por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

Establecimientos con Acto Administrativo de Caducidad de PRI

Datos Establecimiento		Caducidad PRI	
CURT	Razón Social	Fecha	Nº Acto administrativo
415094663	Álvarez Nicolás	15/02/2013	149/2013
426090081	Andrés Mazza	30/07/2012	758/2013
426091507	Antonio Carlos De Maio	02/09/2013	952/2013
1028911	Ariesdeleo S.R.L.	07/10/2013	1054/2013
406012553	B.A.Sani S.A.	23/10/2013	1119/2013
1060041	Bazal S.A.	13/01/2014	0002/2014
1058413	Bompassy S.A.	05/02/2013	064/2013
1166460	Buenos Aires Food S.A.	23/04/2013	523/2013
426076962	Calipso Cueros S.A. (Ex Zoela S.A.)	20/10/2014	311/2014
415237985	Careze S.A.C.I.F.	09/09/2013	965/2013
1139488	Cartoindustrial S.A. (Ex Fibra Papelera S.A.)	04/09/2012	998/2012
1103694	Cerquetti Carla Vanesa	13/01/2014	0003/2014
406011556	Clorox Argentina S.A.	01/10/2013	1042/2013
39037992	Color Efe S.A.	26/04/2013	535/2013
42147978	Cooperativa De Trabajo Curtidores Unidos Ltda.	15/02/2013	139/2013
9977940	Cooperativa De Trabajo Pantin Ltda (Ex Pantin S.A. - Curt:423035832)	23/08/2012	964/2012
1043044	Cremas Heladas Baires S.R.L.	18/12/2013	1192/2013
415022321	Cru Bon S.R.L.	30/07/2013	845/2013
426110888	Cuero Florida S.R.L.	11/09/2013	1000/2013
426042974	Curtiembre Don Luis	22/08/2012	962/2012
426034313	Curtiembre Francisco Liotti S.A.	17/08/2012	931/2012
426072148	Curtiembre Juan Cefalo S.R.L.	16/10/2013	1071/2013
411092205	Damlatony S.R.L.	17/08/2012	944/2012
1082852	De Sanctis Santo Y Cia S.A.	29/05/2014	122/2014





"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

Establecimientos con Acto Administrativo de Caducidad de PRI

Datos Establecimiento		Caducidad PRI	
CURT	Razón Social	Fecha	Nº Acto administrativo
1171686	Derudder Hnos S.R.L.	05/12/2017	397/2017
411185198	Distribebidas S.R.L.	17/06/2013	757/2013
1144956	Dullyli S.A.	21/11/2013	1170/2013
410013942	E.A.C.E. Y E. Burbujas S.A.	18/11/2013	1164/2013
1047561	Eduardo Jorge Ignoto	20/10/2014	312/2014
1151060	Empresa De Transportes Sierras De Córdoba S.A.C.I.I. Y A.	04/07/2013	795/2013
405149069	Fatrocer S.R.L.	29/07/2016	69/2016
426086473	Flexicuer Sh De F Parodi Y R Garzilli	24/10/2012	1152/2012
412009318	Franvitex S.R.L.	01/08/2014	184/2014
416109618	Frigorífico 101 La Estrella S.A.	15/02/2013	132/2013
1084801	Frigorífico Bajo Cero S.R.L.	02/09/2013	953/2013
1077155	Frigorífico Eburo S.R.L.	05/10/2012	1115/2012
1033441	Frigorífico Mar Car S.R.L.	17/08/2012	938/2012
1016710	Frigorífico Nazca S.R.L.	26/09/2012	1049/2012
423004357	Frigorífico Ruffa S.R.L.	17/06/2013	756/2013
412088047	Friho S.A.	26/06/2013	781/2013
1123524	Frimar S.R.L.	16/10/2014	304/2014
412072305	Fripasa S.R.L.	24/10/2012	1154/2012
408092836	Funmetal S.R.L.	24/09/2013	1015/2013
412132856	Galvo S.R.L.	23/04/2013	530/2013
494000623	Goloalfa S.A.	23/08/2012	963/2012
1051230	González, María Laura	13/08/2013	895/2013
1060409	Grafica Cefla S.A.	01/10/2012	1096/2012
410020193	Horcrisa S.A.	05/02/2013	061/2013



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

Establecimientos con Acto Administrativo de Caducidad de PRI

Datos Establecimiento		Caducidad PRI	
CURT	Razón Social	Fecha	Nº Acto administrativo
423094846	Iannaccone Moriano S.R.L	26/09/2012	1056/2012
422101811	Inc S.A. - 154 Lanús	11/09/2013	1001/2013
38101847	Inc S.A. - N° 101 Carrefour Avellaneda II	03/06/2013	705/2013
411113399	Industrias SP S.R.L.	16/10/2013	1072/2013
26025544	Inobreca S.A	19/05/2015	114/2015
426071592	Jose Ernesto Kondratzky S.R.L.	20/03/2014	74/2014
238062573	La Ganadera Arenales S.A.	29/05/2014	121/2014
1204155	La Nueva Andalgala S.R.L	15/02/2013	130/2013
1068283	La Paica S.R.L.	26/09/2012	1054/2012
1049343	La Veloz Del Norte S.A.	08/07/2013	801/2013
42098331	Laboratorios Konig S.A.	09/09/2013	963/2013
412077362	Lamberti Salvador Sergio	15/02/2013	136/2013
1058024	Laqi S.A.	21/11/2013	1171/2013
1077650	Lavadero Mediterraneo De Jose M. Cabaleiro	05/10/2012	1114/2012
1111606	Lavadero Sof De Ruiz Marcani Lucila	05/09/2014	264/2014
405047471	Lomsicar Saicif Y A	17/08/2012	930/2012
426083212	Lonco Hue S.A.	30/01/2013	95/2013
1132588	Luchomar S.A.	15/05/2014	113/2014
423121733	Novo Roberto Walter Y Derosa Juan Carlos	23/10/2013	1118/2013
42044505	Novocap S.A. (Ex Diffucap Saclí)	24/10/2012	1153/2012
1171723	Nueva Chevallier S.A.	28/12/2012	1277/2012
544148107	Nutrovo S.A.	13/01/2014	0001/2014
237020178	Orciani Fernando José	26/06/2013	784/2013
426089528	Pandolfelli Juan Antonio	04/12/2012	12044/2012



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

Establecimientos con Acto Administrativo de Caducidad de PRI

Datos Establecimiento		Caducidad PRI	
CURT	Razón Social	Fecha	Nº Acto administrativo
41194485	Pan's Company S.A	15/03/2013	348/2013
423048924	Papeltex Argentina S.A.I.C.	11/10/2013	1065/2013
38142475	Pavisur S.A.	13/08/2015	211/2015
411119308	Pazos Claudio Oscar	03/12/2013	1183/2011
423049464	Petruzziello Hnos S.R.L.	18/10/2012	1057/2012
411051707	Pinky'S S.R.L.	26/02/2013	163/2013
1248062	Procesadora Murgulondo Sa (Ex Soldano Pantaleón)	10/08/2015	208/2015
412224445	Procesadora San Carlos	16/10/2013	1070/2013
1131482	Procesadora Vip S.A.	30/12/2013	1244/2013
412016194	Productos Pordinos S.A.	07/04/2015	54/2015
415000817	Productos Trio S.A.	26/06/2013	787/2013
1013078	Proveduria Pascualito S.H.	29/07/2016	73/2016
1210224	Redona Sa (Ex Chacinados San Cayetano - Curt:1036804)	08/10/2015	339/2015
1076721	Royerdore De Juan O. Brusco E Hijos S.R.L.	09/09/2013	964/2013
492019726	Salvador Norberto Cataldo	11/10/2013	1064/2013
42173878	Sanfer Wash S.R.L	05/03/2013	274/2013
423050705	Skinmax S.A.	23/04/2013	529/2013
411020246	Skins S.A.	11/09/2013	1002/2013
426118525	Solessio S.A.	23/04/2013	527/2013
426089702	Solofracuer S.A.	17/08/2012	934/2012
426069353	South America Trading Leader S.A.	15/02/2013	135/2013
1126402	Stochetta Oscar Alberto	26/02/2013	200/2013
423003084	Talcahuano S.R.L.	01/08/2014	183/2014
234016488	Tecno Agro Vial S.A.	09/11/2012	1178/2012



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

Establecimientos con Acto Administrativo de Caducidad de PRI

Datos Establecimiento		Caducidad PRI	
CURT	Razón Social	Fecha	Nº Acto administrativo
412052048	Toagra S.R.L.	03/12/2013	1182/2013
1147957	Transporte Automotor Plaza SACI	02/03/2012	396/2012
1058819	Transporte Rio Grande SACIF	17/08/2012	946/2012
1043778	Transportes Olivos Sacif - Urbaser Argentina S.A. Ute (Ex Transportes Olivos Sacif - Ashira S.A. Ute)	17/04/2013	517/2013
1084290	Transportes Santa Fe S.A.C.E I.	17/08/2012	933/2012
251128065	Valenti Horacio Francisco	11/10/2013	1063/2013
426026776	Vicente Luciano E Hijos S.R.L.	16/10/2012	1126/2012
426077761	Volcuer S.R.L.	26/09/2012	1051/2012
1154962	Vur Cash S.R.L. (Ex Curt:1025927)	13/08/2013	892/2013

En otro orden de ideas, la Unidad de Auditoría Interna efectuó un cálculo para determinar el monto que la ACUMAR dejó de percibir a raíz de la falta de ejecución de las pólizas de caución. Para dicho cálculo se tomaron en cuenta las siguientes restricciones de la información suministrada por la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería (CPPFyT): 1. De un total de 109 establecimientos informados por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental (DFyAA), la CPPFyT únicamente informó el estado de 91 establecimientos; 2. La CPPFyT no cuenta con la información ordenada por CURT, lo que dificulta realizar una comparación precisa con la información suministrada por la DFyAA. Asimismo, informan establecimientos para los cuales no tienen asociado ningún número de Expediente ACR o bien el número de Expediente ACR difiere de la solicitud efectuada por esta Unidad de Control.

La metodología adoptada para realizar una aproximación al monto que la ACUMAR dejó de percibir consistió en: la sumatoria de los establecimientos que hacen referencia a los mismos números de Expedientes ACR enviados por la UAI; la sumatoria de aquellos establecimientos que a pesar de no estar relacionado con un Expediente ACR o bien que hagan referencia a otro Expediente ACR, no se encuentren duplicados en la base de establecimientos empadronados informados por el área técnica.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabo por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

Por último y, a raíz que los montos recuperables corresponden al período 2012 - 2017, se aplicó la fórmula de valor presente para tener los montos actualizados a la fecha y considerar el costo de oportunidad. La fórmula aplicada, fue: $VF = VA (1 + r)^n$; donde VF= valor presente, VA= valor actual; r= tasa de interés pasiva del BNA; n= cantidad de años transcurridos.

7.3.1.- Montos de las pólizas de caución distribuido por años

AÑO	MONTO	VALOR PRESENTE
2012	\$ 13.861.152,39	\$ 31.469.832,42
2013	\$ 10.352.426,72	\$ 21.395.325,47
2014	\$ 2.000.125,-	\$ 3.762.052,72
2015	\$ 294.500,-	\$ 414.242,52
2016	\$ 99.000,-	\$ 120.126,60
2017	\$ 66.000,-	\$ 66.000,-
TOTAL	\$ 26.673.204,11	\$ 57.227.579,73

8.- Diferencias entre la información obrante en el Informe al Juzgado y la suministrada por el área

Diferencias detectadas:

a) Mientras que el área no informa ningún Expediente abierto durante el año 2018⁷³, al Juzgado le informan nuevos establecimientos dentro de la Cuenca Hídrica.

Informes al Juzgado		Información remitida por el área a la UAI
Mes del informe	Cantidad de establecimientos dentro de la cuenca Hídrica informados	
Noviembre 2017	16.707	
Diciembre 2017	16.707	
Enero 2017	16.874	16.895 ⁷⁴
Febrero 2017	16.882	

b) Por otra parte, el informe suministrado al Juzgado contiene información en relación a la

⁷³ Mediante ME-2018-11300738-APN-UAI#ACUMAR de fecha 15 de marzo de 2018 se le solicitó al área auditada, entre otras cosas, que informe todos los establecimientos empadronados de la CMR con sus respectivos N° de Expediente ACR.

⁷⁴ Mediante IF-2018-11949853-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 20 de marzo de 2018 en su punto 5. *Listado de empresas empadronadas; Ver archivo adjunto "Reporte UAI FINAL_20032018".*



"2018 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabo por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

cantidad de Planes de Reconversión Industrial vencidos, mientras que en la información suministrada por el área, se brinda información en relación a los Planes de Reconversión Industrial⁷⁵. A continuación, se refleja el detalle de la información suministrada al Juzgado, como así también la información puesta a disposición a esta Unidad de Control. Cabe mencionar que, ante la solicitud de envío de la información correspondiente a los PRI's vencidos, el área auditada suministró una planilla con los PRI's en ejecución.

Informes al Juzgado		Información remitida por el área a la UAI
Mes del informe	Cantidad de establecimientos con PRI vencido	Cantidad de establecimientos con PRI en ejecución
Noviembre 2017	560	559 ⁷⁶
Diciembre 2017	560	
Enero 2017	546	
Febrero 2017	573	

9.- Información de la Base de Datos⁷⁷ proporcionada por el área y del Sistema Acumar Gestión - Módulo SICOI

9.1.- Inconsistencias en la base de establecimientos empadronados

9.1.1.- Razón social desconocida

Del relevamiento efectuado sobre la información brindada por el área y la analizada del SICOI, se detectaron establecimientos de los cuales se desconoce la razón social. Asimismo, en algunos casos, hay direcciones repetidas con la razón social desconocida y diferente número de CURT.

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad	Partido
9979002	Se desconoce	12 de Octubre N° 569	Avellaneda	Avellaneda
9905114	Se desconoce	Ruta N° 205	Cañuelas	Cañuelas
9905106	Se desconoce	Ruta N° 205 y Ruta N° 6		

⁷⁵ Mediante ME-2018-17646608-APN-UAI#ACUMAR de fecha 20 de abril de 2018 se le solicitó al área auditada, entre otras cosas, que informe los establecimientos con PRI vencido.

⁷⁶ Mediante IF-2018-19693283-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 27 de abril de 2018 en su punto *Establecimientos con PRI Vencido: CURT, Razón Social y N° de Expediente; Atento a la solicitud, en archivo embebido (Excel PRI en ejecución) se adjunta el listado de establecimientos que han presentado el Plan de Reconversión Industrial (PRI) y que no han sido reconvertidos hasta el momento por lo tanto se consideran PRI en ejecución.*

⁷⁷ IF-2018-11949853-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 20 de marzo de 2018.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad	Partido
9905107	Se desconoce	Ruta N° 6	Cañuelas	Cañuelas
9905109	Se desconoce	Ruta N° 6		
9979107	Se desconoce	Sierra Grande s/n	Máximo Paz	
9978949	Se desconoce (posible lavadero de autos)	Juan de Garay N° 2924/26	Capital Federal	Capital Federal
9979700	Se desconoce	Murgulondo N° 2154		
9980073	Se desconoce	San Juan N° 3699		
9978226	Se desconoce	Santa Elena N° 956		
9905068	Se desconoce (clandestino)	Cafayate N° 1987		
9980033	Se desconoce	Calle N° 21	9 de Abril	Esteban Echeverría
9980035	Se desconoce	Aristóteles		
9978203	Se desconoce	Camino de Cintura N° 9040		
9905101	Se desconoce	Ramallo s/n	Monte Grande	
9978980	Se desconoce	Uruguay N° 778		
9905105	Se desconoce	Gral Rivas N° 7801	González Catán	La Matanza
9978124	Se desconoce	Juan Manuel de Rosas N° 12300	Gregorio de Laferrere	
9978403	Se desconoce (compactación de plástico)	Juan Manuel de Rosas N° 9949	Gregorio de Laferrere	
9905193	Se desconoce	Gavilán N° 2044	La Matanza	
9978055	Matheu del 200 al 900 (Denuncia)	Matheu del 200 al 900	Lomas del Mirador	
9979017	Se desconoce	Quintana N° 4537	Rafael Castillo	
9978120	Se desconoce	Pollido N° 1391 y Linderos	Villa Eduardo Madero	
9978047	Se desconoce	Cabildo N° 1037	Virrey del Pino	
9905104	Se desconoce	Ruta N° 3 km 38,100	Lanús	Lanús
9900887	No especificado	No especificado	Lanús	
9978204	Se desconoce	Ricardo Balbín N° 2850		
9905017	Sin referencia	Ricardo Balbín N° 2850		
9978322	Se desconoce	25 de Mayo N° 3376	Lanús Oeste	
9978134	Se desconoce (fundición)	Coronel Molinedo N° 3384		



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad	Partido
9979050	Se desconoce	Farrel N° 2300	Lanús Oeste	Lanús
9979058	Se desconoce	Farrel N° 350		
9978027	Se desconoce	Itapirú N° 2662		
9980038	Se desconoce	Obor N° 1030		
9978012	Se desconoce	Warines N° 3300		
9978011	Se desconoce	Mármol N° 910		
9978861	No especificado	La Rioja N° 1024	Valentín Alsina	Lomas de Zamora
9978198	Se desconoce	Chile N° 2294		
9978212	Se desconoce	Millán N° 3130		
9978026	Se desconoce	Otamendi N° 1400		
9900884	No especificado	No especificado	Lomas de Zamora	Lomas de Zamora
9900885	No especificado	No especificado		

9.1.2.- Establecimientos fuera de funcionamiento

Del relevamiento efectuado sobre la información brindada por el área y la analizada del SICOI se detectaron, en algunos casos, establecimientos los cuales en sus últimas inspecciones se observa que la razón social se encuentran sin funcionamiento, y en otros, que en la actualidad se encuentra explotando el predio una nueva razón social.

9.1.2.1.- Partido de Almirante Brown

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
25169447	Cardozo Maria Alicia (S.A. Mpallone Adrián Mabel)	Av H. Yrigoyen N° 12758	Adrogué
25021752	Car Okey S.A.	Av. Hipólito Yrigoyen N° 13495	
25165586	Cousu Ruben Dario	Capitan Moyano N° 3241	
25159462	Dia Argentina S.A.	Guatambú N° 105	
25045802	Armengol Sociedad Anonima	Hipólito Yrigoyen N° 13539	
9902562	Agnelli	Hipólito Yrigoyen N° 13890	
25106091	Panforte S.A.	Roble N° 22	
9901135	Maximo	Alsina N° 343	Almirante Brown
9901128	Dist. Guyel La Maravilla	Av Monteverde N° 3985	
9901130	Igges S.A.	Gutambú Y Carmona 0	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
9901134	Matisur S.R.L.	Int Carmona N° 2215	Almirante Brown
9901131	Garcia Marmallon S.R.L. (Creativa)	Int. Pintos N° 2016	
9901133	Lamisur S.A.	Int. Pintos N° 2200	
9901132	Laboratorio Delente S.R.L.	J. Ingenieros E/Balbi Y Fonrouge - O	
9901140	Nicolas Cangi	Melian Y Guatambú O	
9901139	Neograf - Tintas Puntanas S.A.	Ortiz N° 1980	
9900166	Worktrain Servicios S.R.L.	Ortiz Roberto M, Pre N° 2502	
9901129	Fabricaciones Coa	Viel N° 2049	
26165868	La Ecologica Del Sur S.A.	Agripina D'antonio N° 2321	
9901690	Adrian Alejandro Coassini	Av. Hipolito Irigoyen N° 14728	
26119472	Pacevi Pedana Cementos Vibrados Saclyt	Av. Hipolito Yrigoyen N° 16264	Burzaco
26010557	Induwock S.R.L.	Av. Monteverde N° 3151	
9901712	Padearg S.R.L.	Av. Monteverde N° 3744	
9901710	Geoteg S.A.	Av. Monteverde N° 3940	
9978095	Mos.A.Icos Mors.A. S.A.	Buenos Aires N° N° 2000	
26166728	Mors.A.No S.A.	Buenos Aires N° N° 2000	
26007601	Plasticos Gios.A.	Carlos Morel N° 28	
9901988	Arquitectura S.A.	Carlos Viel N° 2048	
26160962	Ran-Bat S.R.L.	D Antonio N° 2268	
26157344	Pinta Bien S.A.	Derqui N° 1300	
26171609	Marzio Omar	Espora 3118 3118	
26186238	Fushimi Irma Catalina	Fernandez Moreno N° 2501	
26117362	Serrano Eduardo Fabian	Florida N° 1974	
9902523	Asprotech	Guatambú N° 1315	
9980124	Sequenza	Guatambú N° 1364	
26235349	Alkyd Chemical S. A.	Guatambú N° 1934	
26178707	H21 S.A.	H. Yrigoyen N° 16264	
26246710	Rapiwash S.R.L.	Hipolito Yrigoyen N° 15601	
26204482	Echo Argentina S.A.	Hipolito Yrigoyen N° 16264	
26099156	C.R.A. S.A..	Intendente Pintos N° 2200	



"2019 - Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
26152325	Meloruma Emilia Fermina	Jose Ingenieros s/n	
26177090	Kuba Mariano Gaston	Jose Ingenieros s/n	
99011150	Ston-Oil Walter Ortino	L.M. Drago Y Patagones 0	
9902769	Spam S.A.	Laurel N° 1104	
9902805	Colorcenter S.A.C.I	Luis M Drago N° 1701	
26114972	Metalurgica Faem S.A.	Luis M Drago N° 2223	
26002873	Darmex S.A.C.I.F.I	Luis Maria Drago N° 1555	
26215754	Rhein Chemie Argentina S.A.	Luis Maria Drago N° 1555	
26224299	Rhein Chemie Argentina S.A.	Luis Maria Drago N° 1560	
26025407	Meitin S.R.L.	Luis Maria Drago N° 2599	Burzaco
9901177	Transporte Repetto Hnos.	Melian N° 2948	
9902894	Leaniz Carlos Alberto	Melian N° 3264	
9901146	Refres.A.Nt S.R.L.	Monteverde N° 3744	
26011493	Gulale S.A.	Presidente Ortiz N° 2151	
9903168	Aldance Services S.A.	Pte. Ortiz N° 2282	
26016931	Vetco Gray Argentina S.A.	Pte. Ortiz N° 2545	
26021782	Tremor S.A.	Sevre N° 2037	
26021836	I.A.R.S.A.	Sevre N° 2037	
9900135	Amat Alejandra	Yrigoyen N° 15400	
27007839	Cayucura S.A.	Ruta 18 Km 3297	Claypole
31189224	Sucesion De Castagnino Alberto Francisco	Av. Dr. Luis A. Chies.A. N° 770	
31083843	Pantografos Master S.R.L.	Los Pinos N° 2640	Longchamps
31144230	Juan Pedro Herrero	S.A.N Martin N° 1542	

9.1.2.2.- Partido de Avellaneda

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
38176005	Olivos Del Sur Alimentos S.R.L.	12 De Octubre N° 174	
38160691	Movigem S.R.L.	12 De Octubre N° 338	Avellaneda
38203046	Brion S.R.L.	12 De Octubre N° 466	
9901286	Implasur S.R.L.	25 De Mayo N° 1405	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
38142475	Pavisur S.A.	Acceso Sudeste N° 2550	
38197505	Tecnología Medica De Argentina S.R.L.	Almafuerte N° 228	
38176104	Daniel Coppola - Omar Naveiras	Alsina N° 291	
38068317	Farbe Technik S.R.L.	Ameghino N° 268	
9901424	Yoma Nadia	Ameghino N° 382	
38087899	Cafe Y Chocolate S.R.L	Ameghino N° 402	
9901425	Eva S.A.	Ameghino N° 620	
38126598	Carmelo Pulice Y Hnos S.A.	Av Belgrano N° 1286	
38123993	Perez Jimenez Pablo Damian	Av Mitre N° 1243	
38039737	Industrias Fema S.R.L.	Av. Crisólogo Larralde N° 1761	
42026044	Motosur S.A.	Av. Hipólito Yrigoyen N° 1774	
38115004	Derkatz, Eugenio Roman	Av. Hipólito Yrigoyen N° 742/B	
38078514	Anyco S.A.	Avenida Belgrano N° 1167	
38123436	Germano Hernan	Cabildo N° 50	
38092862	Aremix S.A.	Cambaceres N° 20	Avellaneda
38065309	Industrias Arcat S.A.	Cambaceres N° 354	
38169175	Jinarg S.A.	Carlos Pellegrini N° 975	
9901981	Puente Bosch	Carlos Pellegrini E/Cnl, Bosch Y Obreros De La Negra	
38216473	Agronegocios Pampeanos S.A. Fava S.R.L.	Chacabuco N° 370	
38130830	Organización Logística S.R.L.	Chacabuco N° 525	
38234941	Ostrica S.R.L.	Cnel N° 302	
9978199	Riolupa S.A.	Colón N° 576	
9902141	Grupo Age S.R.L.	Cordero N° 1950	
38234125	Lis.A.Dora S.R.L.	Coronel Bosch N° 302	
9902146	Aditech S.A.	Coronel Diaz N° 982	
38087622	Gamaxa De Argentina S.R.L.	Coronel Molinedo N° 1600	
9902209	Stadcover Eventos S.R.L.	Dean Funes N° 278	
38117640	Calcaterra Liliana Marta	Dean Funes N° 442	
38023880	Molinos Río De La Plata S.A. Planta Avellaneda	Dean Funes N° 90	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
38008573	Aconcagua Transportes S.R.L.	E Fernandez N° 777	
38216725	Beecon S.R.L.	Entre Ríos N° 1764	
9902322	Texart Ind Co S.A.	España N° 143	
38195778	Aceros Bismarck	España N° 377	
9977958	Tramat S.A.	Estanis.A.Lo Zeballos N° 283	
38106248	Leathers Tanned S.A.	Estanislao Zeballos N° 283	
38117824	Leathers Tanned S.A.	Estanislao Zeballos N° 283	
9902385	Napoleon S.R.L.	Florencio Varela N° 1487	
38114656	Latin Comerce S.A	Florentino Ameghino N° 655	
38197734	Univers.A.L Cargo S.R.L.	French N° 332	
38100680	Cooperativa De Trabajo Univers.A.L Limitada	French N° 636	
9902420	Th Y Asociados S.R.L.	Garcia N° 629	
9902421	Transporte Fuentecilla S.A.Cif	Garcia N° 686	
9900258	Pams.A. (Productores De Alcohol De Melas.A. S.A.)	Genova Esquina Ing. Morse 0	
9900259	Seatank (Buenos Aires) S.A.	Gongora Y Genova 2º Muelle G 0	
9902468	Publicidad Estática Internacional S.A.	Gral Guemes N° 1252	Avellaneda
38146022	Mobili House S.A.	Gral Levalle N° 772	
9902477	Audoor S.A.	Gral Paz N° 161	
9902496	Mendoza Andres	Gral. Mansilla N° 5981	
38031458	Compañía De Alimentos Fargo S.A.	Güemes N° 982/86	
38216503	Curtiduria La Toscana S.A.	Gutemberg N° 1355	
38082825	Works Ra S.R.L. Logística Y Distribución	Gutemberg N° 1968	
38075803	Machtyngier Mario Leonardo	Heredia N° 48	
38136108	Centro Medico Cna Art S.A.	Hipolito Irigoyen N° 402	
9902570	Ostomy S.R.L.	Hipolito Yrigoyen N° 1237	
9900262	Manuel Neira S.A.	Isleta N° 1753	
38016080	Establishimientos Fabec S.R.L.	J.M Freire N° 792	
38063848	Coco Oil S.A	Juan Diaz De Solis N° 70	
38119170	Metalurgica Andina S.R.L.	Jujuy N° 1.944-46	
38026430	Cerisola Veronica Ines	Jujuy N° 1947	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
38215391	Alfredo Mell	La Rioja N° 2189	
9902727	Di Napoli Liliana	Lamadrid N° 629	
9902732	Air Products S.R.L.	Laprida N° 631	
38073663	Hector Welschen	Larralde N° 1021	
38165078	Perfilex Argentina S.A.	Levalle N° 747	
38046650	Francisco S.A.Lzano S.A.	Levalle N° 754	
38196416	Transportes Levalle S.A.	Levalle N° 822	
38008528	Ricardo Blanco E Hijos S.R.L.	Limay N° 1471	
38026928	Arenera Pueymedon S.A.	Manuel Estevez N° 102	
38242571	Lufis.A. S.A. /Gaitan Leonardo Jorge	Manuel Estevéz N° 522	
9902859	Rodriguez Rivera Jose	Manuel Rosetti N° 346	
38080296	Talleres Sein S.A.lyc	Mariano Acosta N° 340	
38223808	Ferrosud S.A.	Mariano Acosta N° 340	
9900095	Sedia Sud S.A.	Mario Bravo N° 461	
9902952	Hector Canos.A. S.A	Montes De Oca N° 572	
38071263	Lopez Nestor Oscar	Nazar N° 1861	Avellaneda
38086366	Federico Mariano Goglio	Oilden N° 758	
9903038	Coppola Daniel Y Naveiras Omar Luis	Palaa N° 688	
38164743	Pascolat Juan Carlos	Paso De La Patria N° 1764	
9900575	Coop. De Trab. Alle. Brown Ltd	Pellegrini Carlos N° 200	
38050534	Tur Sca	Pje. Gervasio Artigas N° 271	
38042812	Compresores Argentinos Sociedad De Responsabilidad Limitada	Rosetti N° 422	
38120541	Nitac S.A.	S.A.Rgento Ponce N° 723	
9903394	Alvarenga Atilio Sebastian	Seballos N° 430	
9900753	Fipe S.C.A.	Tte Coronel Lafuente N° 1850	
38155000	Leis Y Cia S.R.L.	Uruguay N° 1044	
38145834	Coffeeline S.A.	Zeballos N° 1027/31	
38238611	Union De Cafe S.A	Zeballos N° 1027/31	
38145612	Coffeeline S.A	Zeballos N° 1063	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
39231604	Iron Mountain Argentina S.A.	Olavarría N° 130	Crucesita
9901270	Container Argentinos S.A.	12 De Octubre N° 826	
40037547	Air Liquide Argentina S.A.	25 De Mayo N° 1116	
40010250	Transportes Fluviales Jilguero S.A.	Avenida Juan Diaz De Soliz s/n	
9900387	Avellaneda Cargas	Calles Ing. Huergo Y Debenedetti 0	
40021423	Logistic Platforms Investment S.A.	Carlos Pellegrini N° 1031	
40046426	Astillero Navales Unidos Ltda.	Carlos Pellegrini N° 2050	
40010229	Transportes Fluviales Jilguero S.A	Carlos Pellegrini s/n	
40066233	Robin Ingenieria S.R.L.	Combatientes De Malvinas N° 1432	
40196527	Brista S.A.	Estanislao Del Campo N° 855	
9902352	Galeano Dominicó	Facundo Quiroga N° 1322	
40120188	Soralco S.A.Cif	Genova N° 2034	
9902452	Dow Química Argentina S.A.	Gongora Esq. Genova	
9902459	Distribuidora Atenas	Gral Argañaraz N° 645	
40056029	Cooperativa De Trabajo Arepalba Ltda	Juan Dias De Solis Y S.A.Rgento Ponce s/n	Dock Sud
40053714	Tecnometal Argentina S.A.	Manuel Estevez N° 1070	
40021133	Engitec S.A.	Manuel Estevez N° 1352	
40089003	Smgas S.R.L.	Manuel Estevez N° 1356	
9902857	Toce Daniel Horacio	Manuel Ezteves N° 1000	
40213460	Transportes Automotores Plusmar S.A.	Manuel Ocantos N° 1381	
40179414	Suyling S.A.	Morse N° S/N	
40065403	Industrias Arcat S.A.	N. Avellaneda N° 1952	
9903000	Ingeniería 3 Gaba S.A.	Nicolas Avellaneda N° 1051	
9903001	Martin Enmanuel Ros	Nicolas Avellaneda N° 1308	
40066172	Robin Group S.A.	Nuñez N° 1380	
40215181	Bransevich Alfonso Antonio	Nuñez N° 1440	
40031002	Meyna S.A.	Nuñez N° 2263	
40076669	Juan Manuel Alberto Alfaro	Olavarría N° 729	
40237084	Cooperativa De Trabajo La Segunda Limitada	Presidente General J.A. Roca N° 638	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
40070889	Solvay Indupa S.A.I.C.	S.A.Rgento Ponce s/n	
40057460	Pampa Energía S.A. (Ex Petrobras Argentina S.A.)	Sin Nombre s/n	Dock Sud
9902973	Tenanco S.A.	Sin Dirección	
41052907	José Francisco Bianco	Av. Hipólito Yrigoyen N° 1922	
9900946	Rutilex Hidrocarburos Argentinos S A	Av. Lacarra N° 1900	
41067161	Centro Integral De La Maquina-Herramienta S.A. (Cimhs.A.)	Avda. Crisólogo Larralde N° 835/849	
41083154	Ilpem S.A.	Camino General Belgrano N° 778	
41175170	Plans S.R.L.	Colombia N° 941	
41067222	Forestal Riomport S.R.L.	Donovan N° 1929	
41100288	Tensor S.R.L.	Gutenberg N° 2062	
41029817	Oil Center S.R.L.	Lacarra N° 1125	
41029978	Icive S.A	Mejico N° 1154	
41171356	Argentwist S.R.L.	Paraguay N° 2841	
41038376	Mujica Ruben Adolfo	Pas.A.Je Epecuen N° 161	
41080986	Fumelux De Aluisi Francisco Y Caeiro Eduardo	Ushuaia N° 248	
41119792	Ricardo Blanco E Hijos S.R.L.	Velez S.A.Rsfield N° 1541	
41048948	Alpac S.R.L.	Velez S.A.Rsfield N° 1589	
9901526	Juan Pablo Y Pedro Emiliano Herrera Huancó	Av Bernardino Rivadavia N° 328	
42029908	Control Union Argentina S.A.	Av. B. Rivadavia N° 46	
42092360	Jorge Eduardo S.A.Nchez	Av. Hipólito Yrigoyen N° 1212	
42063315	Tubosur S.A.	Av. Hipólito Yrigoyen N° 2008	
42067122	Centro Integral De La Maquina-Herramienta S.A. (Cimhs.A.)	Avda. Bernardino Rivadavia N° 177	
42139966	Popes S.A.	Cabildo N° 180	Piñeyro
9901899	Combustibles Cabildo S.R.L.	Cabildo N° 602	
9902076	Trifical S.A.	Chile N° 359	
42168270	Química Lourdes S.A.Cifia	Chile N° 363	
42001041	Metalurgica Oliva Hnos S. A.	Cordero N° 198	
9905089	Aceitera Bicla	Coronel Molinedo N° 1600	
42067184	Ballesteros Alberto Nazario	Edmundo Fernandez N° 155	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabó por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
9902279	Asoc Civil Hijos Del Ayunt	Edmundo Fernandez N° 489	Piñeyro
42118695	Plataformas Argentinas S.R.L.	Florida N° 1968	
42049180	Integral Científica S.R.L.	Freire N° 169	
42216599	Wyny Htlg S.A.	Gorilli N° 650	
9902533	Clima Rental S.A.	Guiffra N° 781	
9902538	Canarias S.R.L.	H. Yrigoyen N° 501	
42213673	Bravo Andre	Hipolito Irigoyen N° 1021	
42175803	Douradinha, Federico Jose	Hipolito Yrigoyen N° 1195	
42217398	Pablo Javier Correa	Hipolito Yrigoyen N° 1599	
42023487	Avalos Gustavo Omar	J.M. Freire N° 100	
9902710	Everprint S.R.L.	La Rioja N° 1420	
9902711	Meli Alfredo	La Rioja N° 2185	
42036920	Valvimex S.A.	Mario Bravo N° 1807	
42117544	Joro S.A.	Mario Bravo N° 346	
42105992	Neufas S.R.L	Mario Bravo N° 573	
42051527	Julio Fernandez E Hijos.	Molinedo N° 1600	
42125495	Seyfa S.A.	Molinedo N° 1600	
42209195	Gagliardini-S.A.Nguinetto S.R.L.	Pas.A.Je Araoz N° 2125	
42089131	Bernal Alarmas Y Sistemas S.A.	Pas.A.Je Lituania N° 930	
9977802	Bukowski Leonardo	Paso De La Patria N° 1871	
42093589	Ingeplast De Eduardo Hector Moran Y Marta Lidia Bo S.H.	Paso De La Patria N° 1871	
9978242	Imprenta	Presidente Bernardino Rivadavia N° 137	
9903280	Ayreon S.A.	Rosetti N° 346	
9903366	Glayco Sh De Glanini Jorge Y Papanaro Domingo	S.A.Nilago Del Estero N° 2211	
42213284	Mauricio Rodak	Tuyu N° 1324	

9.1.2.3.- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CURT	Razón Social	Dirección
9906007	Baudó Marcelo Silvio	Fructuoso Rivera N° 1853



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección
1233988	Gomez Manzanares Mayara Alien	15 De Noviembre De 1889 N° 1636
9901274	Termoquaer S.A.Cif	15 De Noviembre De 1989 N° 1535
1127195	Establecimientos Argentinos S.A.	24 De Noviembre N° 1971
1176780	Herramientas T.C.N. S.R.L.	A Caffarena N° 72
1056419	Mayekawa Argentina S.A.	A.Velez S.A.Rafield N° 674
9901318	Preservicios Especiales S.R.L.	Agaces N° 162
1161236	Juan Molnar	Agaces N° 154
1171013	Compañia Grafica Internacional S.A.	Agustin De Vedia N° 2948
1093513	Enlozado Aconcagua S.R.L.	Albarillo N° 1468
1089929	Sucrores De Bernardo Otero	Alberto Einstein N° 242
1190731	Multiprint S.A.	Algarrobo N° 838
1056341	Potigrafica Del Plata S. A.	Algarrobo N° 879
1189346	Sindrofar S.R.L.	Alvarado N° 2557/75
1081312	E.P.S.A.	Alvarado N° 3093
1121568	Laboratorios Veinfar I.C.S.A.	Ana Maria Janer (Ex Unanue) N° 6477
1139020	Jic Rubber S.R.L.	Ancasti N° 3478
1204155	La Nueva Andalgala S.R.L	Andalgala N° 2496
1057935	Solprint S.A.	Araoz De Lamadrid N° 1920
1181708	Metalgama S.A.Icyf	Araujo N° 2049
1231663	Molina Blanca Alicia	Arieta N° 4050
1137897	Transportes Eduarddo De Turris S.R.L.	Aristobulo Del Valle N° 255
9901501	Bruggesser Mauricio Ces.A.R	AS.A.Mblea N° 444
1137019	Faye S.A.I.C.I.A. Y F.	Atuel N° 773
1170726	Godas Maximiliano	Atuel N° 961
1122145	Offset Norte S.A.	Australia N° 2446/48
1036022	Dacar Impresora S.R.L.	Australia N° 2919
1142235	Metales Alkorta S.R.L.	Av Amancio Alcorta N° 3159
9901531	Angel Todaro Y Cia	Av Castañares N° 4550
1107074	Barrese Hugo Alberto	Av Chiclana N° 3974
9901534	Il Man Jeon	Av Cobo N° 1034



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección
1178517	Bibiana Irene Marano	Av Del Barco Centenera N° 2447
1015928	Maritza Meza	Av Directorio N° 5481
9901543	El Cerebro S.R.L.	Av Directorio N° 7146
9978922	Plinto Matias Gabriel	Av Independencia N° 3765
1055696	AS.A.To Claudia Veronica	Av Jose Maria Moreno N° 1516
1120073	Sjc S.A	Av La Plata N° 1056
1115062	Alquimia Institucional S.R.L.	Av Larrazabal N° 2166
1166460	Buenos Aires Food S.A.	Av Lis.A.Ndro De La Torre N° 2045
9901596	Parque Trelew S.A.	Av Montes De Oca N° 2218
9901617	Loexport S.R.L.	Av Quinquela Martin N° 973
9901624	Marcelo S. S.A.Nchez	Av Roca N° 6539
9901623	S.A.Nchez Marcelo Sebastian	Av Roca N° 6539
1120400	Sjc S.A	Av S.A.N Juan N° 3681
1234244	Pintos Alba Alicia	Av, Eva Peron N° 3372
1217438	Mundo Car S.A.	Av. Alberdi N° 6958
1111606	Lavadero Sof De Ruiz Marcani Lucia	Av. Boedo N° 1672
1121636	Gabriela S.A.Yd	Av. Caseros N° 1799
1150056	Organizacion Courier Argentina S.A.	Av. Caseros N° 527
1100075	S.A.R Jose Maria	Av. Chiclana N° 3877
9901657	El Triangulo S.R.L.	Av. Chiclana N° 3974
1088373	Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C.	Av. Comandante Luis Piedrabuena N° 4205
1111781	Maritza Giovanna Meza Mauricio	Av. Del Barco Centenera N° 2408
1139488	Cartoindustrial S.A. (Ex Fibra Papelera S.A.)	Av. Directorio N° 5972
1076547	Roberto Bruno - Mario Gonzalez & Asociados S.R.L.	Av. Directorio N° 6001
1200409	Cooperativa De Trabajo 23 De Febrero Limitada	Av. Directorio N° 6939
1131482	Proces.A.Dora Vip S.A.	Av. Directorio N° 7146
1110654	Sperian Protection Argentina S.A.	Av. Ezeizcano N° 3675
1131505	Duda Sus.A.Na Emilia	Av. Eva Perón N° 4426
1223620	Ems.A.De S.A.	Av. Eva Peron N° 4639
9977884	Destinatum S.A.	Av. Eva Peron N° 6102



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabo por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección
1149298	Foxman Fueguina S.A.	Av. Eva Peron N° 7469/75/85
9901680	Galvanoplastia Cruz	Av. Fernandez De La Cruz N° 2586
9905042	Machines Car Wash De Gonzalo Orlando Ulivar	Av. Independencia N° 3765
1157222	Novoser S.A..	Av. Intendente Francisco Rabanal N° 1472/80
1234381	La Iglesia Univers.A.L Del Reino De Dios	Av. Intendente Rabanal N° 1732
1086072	Ubicar Argentina S.A.	Av. Intendente Rabanal N° 3220
1026191	Avellaneda 2411 S.R.L.	Av. J. B. Alberdi N° 7019
1038804	Chacinados S.A.N Cayetano S.A.	Av. Jose Rodo N° 6421
9901699	Waimann Luis Gaspar	Av. Juan B. Alberdi N° 6796
1196795	Automotores S.A.N Francisco S.R.L.	Av. Juan De Garay N° 2265/73
1225464	Bianco & Cia S.R.L.	Av. Juan De Garay N° 3865
1169188	G1 S.A.	Av. Jujuy N° 1738
1138351	Perez Marcote Jose	Av. Lafuente N° 2840
9977989	Iazzi Leandro Lorenzo	Av. Mariano Acosta N° 1420
1072242	Coto C.I.C.S.A.	Av. Martin Garcia N° 495
1079395	Cuspide Libros S.A.	Av. Montes De Oca N° 1601
1191486	Taller Ces.A.R S.A.	Av. Montes De Oca N° 2215
1143379	Lo Primo S.A.	Av. Pedro De Mendoza N° 3295
1170771	Thompson Lucas	Av. Pedro Goyena N° 835
1106268	Blas Assenza	Av. Regimiento De Los Patricios N° 1643/55
1193909	Carbox S.A.	Av. Regimiento De Patricios N° 1810
1141429	Logistica Milo S.A.	Av. Regimiento Patricios N° 1916
1113891	Inc S.A. - N°238 Carrefour Boedo	Av. S.A.N Juan N° 3330
1036435	Deheza S.A.I.C.F E I.	Av. Tte. Gral Delleplane N° 5950
1054118	Sivagam S. A.	Av. Velez S.A.Rsfield N° 1199
1214581	Fricciones Univers.A.Les S.A.	Av. Velez S.A.Rsfield N° 472
1057263	Pucel S.A.	Av. Vleytes N° 1152
1218213	Paladino Ricardo Pedro	Av.Cobo N° 1856
1031744	Industria Metalurgica Sbds S.R.L.	Av.Del Barco Centenera N° 2285/7
1066203	Josimar S.A.	Av.Montes De Oca N° 1123



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección
1025590	Conteman S.A.	Avda Piedrabuena N° 3730
1109528	Erich Utsch Sudamericana S.A.	Avda Regimiento De Los Patricios N° 6270
1095609	Marielli Gustavo Diego Y Marielli Maria De Los Angeles S.H.	Avenida As.A.Mblea N° 422
1042269	Sucesion Coscolla Mario Ismael	Avenida Eva Perón N° 5983-87
1120929	Monafil S.A.	Avenida Intendente Francisco Rabanal N° 1712
1067767	Formatos Eficientes S.A.	Avenida Lis.A.Ndro De La Torre N° 2056
1018011	Tallarico Miguel Y Squillace Flavio S H	Avenida Lis.A.Ndro De La Torre N° 2179
1062724	Wal-Mart Argentina S.R.L	Avenida S.A.Enz N° 806
1055573	Unilock S.A.	Ayolas N° 461
1130300	Fadecint S.A.I.C.	Balbastro N° 5545
1073331	Papelera Bragado S.A.	Basualdo N° 1763
1058246	Base Tres S.R.L.	Beauchef N° 636
9900252	Ediciones S.A.Ntilana S.A.	Beazley N° 3860
1049473	Grafica Cid S.R.L.	Benito Quinquela Martin N° 1128
1075717	Dietetica Científica S.A.C.I.F.I.	Benito Quinquela Martin N° 816
1089257	Canuso Maria Carla	Berg Carlos N° 3445/49
1187458	Barbeito Gustavo Alejandro	Beron De Astrada N° 2036
1055955	Delio Victor Oscar	Beron De Astrada N° 2481
1067811	Formatos Eficientes S.A.	Beron De Astrada N° 6920
9900395	Industrias Carsigom S.A.	Bilbao N° 5846
1039320	Fluvialmar S.A.	Brandsen N° 65
1231519	Hugo Y Alberto Marchese S.A.	Brasil N° 3231
1043594	Brinks Seguridad Corporativa S.A.	Caboto N° 535. Piso 1
1035940	Brinks Argentina S.A.	Caboto N° 537
1035902	Brinks Argentina S.A.	Caboto N° 549/559
1035797	Brinks Argentina S.A.	Caboto N° 550
1145250	Mcm Marine S.R.L.	Caboto N° 923/35
1079043	Infocomex Argentina S.R.L.	California N° 1456
1147476	Meimar S.R.L.	California N° 2007



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabo por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección
1165265	Desca Transistemas S.A.	California N° 2082
1125795	Arenera Ferrando S.A.	California N° 660
9900028	Egio S.A(Genesis Worldwide Courier S.R.L)	Calvo Carlos N° 3261
1079685	Multifyg S.R.L.	Cañada De Gomez N° 1980
1076585	Sos.A. Ramon Omar	Cañada De Gomez N° 2155
1020328	Porcos S.R.L.	Cañada De Gomez N° 2165
1110890	Lilian Kon Guttman	Cañada De Gomez N° 2426
9901941	Etikolor S.R.L.	Cañada De Gomez N° 2434
1110753	Moda Kreativa S.R.L.	Cañada De Gomez N° 2436
1024067	Rodolfo Carlos Lingeri	Cañada De Gomez N° 2550
1023244	Frigorífico Pelayo S.R.L.	Carhua N° 2668
1132533	Marques Pereira Gustavo Jose Francis	Carlos Berg N° 2825
1141085	Coego, Ramon	Carlos Calvo N° 3296
9901970	Gedex S.A.	Carlos M. Ramirez
1110579	Inducolor S.R.L.	Carlos Maria Ramirez N° 2025
1028454	Acquatron S.A.	Carlos María Ramírez N° 2463
9901997	Ruben Tocci	Castañon N° 2864
1100884	Grafica P.Q.C. S.R.L.	Castro N° 2037
9902002	Jorge Guillermo Glaus	Castro N° 2179
1145304	Alfa Química S.R.L.	Charrua N° 3669
1049411	Maldonado Corp S.A.	Chascomus N° 5948
1154535	Videla Antonio Pedro	Chascomus N° 6028/30
1007725	Hugo Victor Altalef	Chidiana N° 3257
1161120	Phonex Isocor S.A.	Cnel Chilavert N° 2834
1108309	Artegraf S.A.Ici	Cochabamba N° 4173
1085730	Carlos Carmelo Rubino	Condor N° 1535
9902131	Producciones Graficas Condor S.A.	Condor N° 2752
1237054	Nemetsky Eduardo Is.A.Ac	Constitución N° 3288
1178494	Grupo Mm S.R.L.	Corrales N° 1763
1122152	Pipos S.R.L.	Corrales N° 2679



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección
1211061	Jose Luis Rotundo	Corvalán N° 1816/18
1073218	Papelera Bragado S.A.	Corvalán N° 1878
1124354	Bonaiuto	Cosquín N° 2644
1138894	Rouge Internacional S.R.L.	Culpina N° 1369
1092769	Ercilio J. Carrella	Dean Funes N° 1613
9902219	Polar Industrias Graficas S.A.	Del Barco Centenera N° 2749
1150421	Carmas S.A.	Del Barco Centenera N° 2957
1176766	Romero Marcelo	Diogenes Taborda N° 1190
1029598	Hector Vitale S.R.L.	Diogenes Taborda N° 854/60/62
9902232	Productos Whashar S.R.L.	Diogenes Taborda N° 860
9900062	Cateca S.A.	Directorio Av N° 5555
1082975	Maculan S.A.I.C.F. E I.	Doblas N° 955
9902239	Standard Motor Arg. S.A.	Don Pedro De Mendoza N° 2053
1111989	Industrias Elastom S.A.	Dr. Pedro L. Ballón N° 3938/46
1060454	Daniel Ferrandino	Dr. Ramon Carrillo N° 316
1047370	Alicia Haydee Bazo	E. Garzon N° 6026
1141542	El Canario Transportes Y Montajes Industriales S.A.C.I.F Y A	Enrique Ochoa N° 215
1238723	Jk Chemical S.R.L.	Erezcano N° 2807
1113600	Mersen Argentina S.A.	Erezcano N° 3151/53
9902331	Ocean Company S.R.L.	Esteban De Luca N° 1650
1047394	Oliden 2296 S.A.	Eugenio Garzon N° 5927
1066296	Mos.A.Ico Veneziano S.A.	Fernandez N° 1970
1122954	B. Faverio Y Cia S.A.Ic	Fernandez De La Cruz N° 2358/76
9902374	Rizo S.A.	Finochietto N° 2059
9902388	Macromix S.R.L.	Florentino Ameghino N° 1873
9902394	Sub Productos Naturales	Fourn rouge N° 1816
1107104	Mac Pallet S.A.	Fournier N° 2343
9902395	Caepe S.A.	Fournier N° 2351
1203523	Animal Print S.A.	Fournier N° 2461



"2019 - Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección
1092165	EuroImagen S.A.	Francisco Fernandez De La Cruz N° 4062
1231656	Abalo Carlos Alberto	Fructuoso Rivera N° 1853
1081411	Grafica Los Rernos S.R.L.	Fructuoso Rivera N° 2932
9900396	Laser Disc Argentina S.A.	Garzon Eugenio N° 5254
1147407	Dolar S. A.	General Daniel Cerri N° 875
1167900	Pacton S.A.	General Fructuoso Rivera N° 1561
1174304	Graflis S.R.L.	Gibson N° 4029
1220117	Grafos S.A.	Gibson N° 4029
1052749	Parkegom S.A.	Gral Fructuoso Rivera N° 2845
1097740	Rotativos Patagonia S.A.	Gral. Araoz De Lamadrid N° 1920
1136678	Pn Petrolera S.A.	Gral. Daniel Cerri N° 685/97/9
1050271	Cadenas J.G. S.A.	Gral. Hornos N° 1630
1197792	Rua Remolcadores Unidos Argentinos S.A.M. Y C.	Gregorio Araoz De Lamadrid N° 176/178
1190526	Dass.A.Ult S.A.	Gregorio De Laferrere N° 7244
9900399	Frigorífico La Imperial S.A.Cif	Guamini N° 2063
1040050	Establecimiento Gráfico Cortíñas Hnos. S.R.L.	Guamini N° 2381
1039986	Establecimiento Gráfico Cortíñas Hnos. S.R.L.	Guamini N° 2384
1182774	Banco S.A.Ntander Río S.A.	Guamini N° 4843
1087864	Microomnibus Norte Sociedad Anónima - Mons.A.	Guanahani N° 420
1087727	Famen Y Cia S.A	Herrera N° 131
1237245	Complejo Barracas S.R.L.	Herrera N° 2179
9900026	Roura Cevas.A. Argentina S.A.	Herrera N° 2250
1113884	Potigian Golosinas S.A.Cifei	Herrera N° 2274
9900025	Ostrillion S A C I	Herrera N° 2380
1100204	Mundo Grua S.A.	Iguazu N° 1835
9978269	Autotrol S.A.	Int. Rabanal N° 1671
1165654	Barros Patricia Andrea	Int.Rabanal N° 2435
1045383	Patagonia Candles S.R.L.	Irala N° 1026
1026184	El Batel S.A.	Irala N° 1505
1156591	Inky S.R.L.	Irala N° 1515



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabildo por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección
1178357	G.P. Pharm S.A.	Irala N° 1575
1092493	Encuadernacion Sur S.R.L.	Irala N° 1645
1154603	Logistech S.A.	Irala N° 1950
1135145	Teknaria Servicios S.A.	Irala N° 1950/60
1144772	Duvi S.A.	Irala N° 750
1124781	Gabriel Alejandro Toffolini	Iriarte N° 1316
1160208	Distribuidora De Prens.A. Eurosul S.A.	IS.A.Bel La Católica N° 1371
1141832	Bell S.A.	Itaqui N° 2409
1147070	Expreso Rio Negro S.A.	John W Cooke N° 3155
1226324	Artentap S.A.	Jose A Cortejarena N° 1820
1030884	Trinor S.A.	Jose A. Cortejarena N° 3281
1136555	Transtex S.A.	Jose C. Paz N° 3640
1005646	Lenicor S.R.L.	Jose E Rodó N° 5623
1047424	Tolbiac S.R.L.	José E. Rodó N° 4751/59
1075977	Petracca Lospennato S.A.Nchez S.R.L.	Jose E. Rodó N° 5935
1114263	Laboratorio Epicaris S.A.	Jose Enrique Rodó N° 5675
1051278	La Bernarda S.R.L.	Jose Enrique Rodó N° 6351
1126099	Calelio Marmi S.R.L.	Jose Leon Suarez N° 2165
1235036	Osvaldo Omar Recanatti	José León Suarez N° 3209
1167061	Bistolfi, Christian Daniel Y Minutillo, Leonardo Jose S.H.	Juan Agustín Maza N° 1452
1077551	Beles.A.R S.R.L.	Juan B. Alberdi N° 3480
1057157	Transportes Automotores Riachuelo S.A.	Julio Troxler N° 3160
9902720	Frigorífico Lafayette S.A.	Lafayette N° 1740
9978924	Teylem S.A. Y Cook Master S.R.L.	Lafayette N° 1740
1049064	Decker Indelqui S.A.	Lafayette N° 1773
1163467	Lannet S.A.	Larrañabal N° 2450
1043792	Casema S.R.L.	Larrañabal N° 2465
1121094	Cbs Outdoor Argentina S.A.	Larrañabal N° 2764
1058833	Cas.A.Nova Jorge Luis	Lis.A.Ndro De La Torre N° 1920



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección
1076561	Sos.A. Ramon Omar	Lis.A.Ndro De La Torre N° 2123
1103694	Cerquetti Carla Vanes.A.	Lis.A.Ndro De La Torre N° 2299
9902790	Dinan S.A.Cifia	Lis.A.Ndro De La Torre N° 2515
1026986	Ukic S.A.C.I.F.I.A.	Lis.A.Ndro De La Torre N° 3648
1024043	Bon S.A.I.C.I.F.A.	Lis.A.Ndro De La Torre N° 4060
9902817	Crispex S.A.	Luzuriaga N° 1757
9902828	Yacimientos Carboníferos Río Turbio	Luzuriaga N° 662
9902826	Retesda S.A.	Luzuriaga N° 729
1206869	Expreso Continental S.R.L.	Luzuriaga N° 846
9902827	Turismo Integral Patagonico S.R.L.	Luzuriaga N° 870
1234923	Rachid Belkis Nasiba	Luzuriaga N° 846 846
1136029	Comercializadora De Carne Porcina S.R.L	Martiniano Leguizamón N° 1934
1077650	Lavadero Mediterraneo De Jose M. Cabaleiro	Martiniano Leguizamón N° 3311
1087338	Antonio Mario Monaldi	Martiniano Leguizamón N° 3654
1065534	De S.A.Nto S.R.L.	Matanza N° 3152
9902891	Intercarga S.A.	Maza N° 2229
1021806	Tran Sol S.R.L	Melgar N° 56
1191448	Frio Maximo S.A.	Metán N° 4101
1132090	Pc Arts Argentina S.A.	Ministro Brin N° 615/617
9902913	Distri 10 S.R.L.	Mirave N° 2836
9902926	Lanci Impresores S.R.L.	Mom N° 2846
9902927	Lanci Impresores S.R.L.	Mom N° 2853
1033793	Canon Argentina S.A.	Monasterio N° 511
9900414	Estancia Sureña S.A.	Monteagudo N° 789
1079555	Establecimiento Grafico Cortillas Hnos. S.R.L.	Montiel N° 2467
1073782	Anisko Horacio Agustín	Montiel N° 2470
1182101	Altamiranda Norma Beatriz	Muñiz N° 1961
9905078	Britos Carlos Marcelo	Murguiondo N° 2500
1047431	Alicia Haydee Bazo	Murguiondo N° 2844
1003581	Bymed S.R.L.	Murguiondo N° 3138



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección
1136876	Destro Jose Luis	Murgulondo N° 3159
1034264	Bols.A.S Y Papeles Chicago Sociedad De Responsabilidad Limitada	Murgulondo N° 3333
1003666	Lural S.A.I.C	Murgulondo N° 3425
1002393	Podium S.A.	Oilden N° 1942
9900771	Nitti Jose	Oilden N° 2150
1009088	Dimare S.A.	Oilden N° 2850
1060034	Martino S.A.Verlo Ruben	Oilden N° 2903
1065749	Ruhrpumpen Argentina S.A.	Oilden N° 3177
1195521	Geoclima S.A.	Oilden N° 3360
1137347	Ekomeq S.A	Oscar Natalio Bonavena N° 1352
1051087	Aphel Estacion De Servicios S.A.	Osvaldo Cruz N° 2005
1223187	Servifrio S.A	Osvaldo Cruz N° 2466
1223194	Distribuidora Blancaluna S.A	Osvaldo Cruz N° 2466
1023862	Molinos Rio De La Plata - Planta Barracas	Osvaldo Cruz N° 3350
1119480	Plasticos Las Marianas S.A.I.C.	Padre Enrique Contardi N° 3550
1063141	Petrogas S.A.	Pavon N° 3286
1028911	Ariesdeleo S.R.L.	Pedernera N° 2850
1045673	Mandimur Sociedad Anonima	Pedro De Lujan N° 2326
1017755	Sertec Servicios Y Tecnología En Limpieza S.A.	Pedro De Luján N° 2590
1056617	Garment Quality S.A.	Pedro De Lujan N° 2968
1134513	Iron Mountain Argentina S.A.	Pedro De Mendoza N° 2143
1182798	Banco S.A.Nlander Rio S.A	Pedro Goyena N° 1585/95
1132588	Luchomar S.A.	Perdriel N° 1534/54
9903096	Quaranta Norberto	Perez Glades N° 350
1156843	Sus.A.Na Higa	Pergamino N° 30
1122282	Instituto De S.A.Nidad Ganadera S.R.L.	Peru N° 1655
1221176	Daniel Omar Diaz	Pieres N° 1835
1224467	Enrique Alejandro Quintero	Pilar N° 1907
9940976	Carniceria El Tordillo	Pilar N° 1996



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección
9903128	Contartese Y Cia S.R.L.	Pinzon N° 266
1006889	Adrian Corallo	Pje. Clemente Diez De Medina N° 1437
1138849	R A Intertrading S.A.	Pola N° 2345
1205589	Proces.A.Dora Milli S.R.L.	Primera Junta N° 5342
9903173	Kun Woong Jung	Puan N° 1889
1149043	Vicente Bonavoglia E Hijos S.A.	Pumacahua N° 1270
1013634	Mariams S.R.L.	Quilmes N° 356
1112597	Em-Ar Gas S.R.L.	Quilmes N° 436
1114768	Nicolflor S.R.L.	Remedios N° 5776
1112573	Cerezo Ariel Jesus	Remedios N° 6014/16
1120394	Productora Textil S.A.	Riglos N° 665
1141481	Transportes Transpark S.A.	Rio Cuarto N° 1280
1037128	Deheza S.A.I.C.F. E I.	Rio Cuarto N° 1701
1091274	South Management S.A.	Rio Cuarto N° 2019/25
1085693	Pinau S.R.L.	Rio Cuarto N° 2184
9900183	Compañia Papelera Tel Pa S.A.	Rio Limay N° 1537
1146387	Cuspide Libros S.A.	Rio Limay N° 1557
1203073	Bijou Castelli S.A.	Rio Limay N° 1636
1141702	Ingenieria Total S.A.	Rivera Indarte N° 3565
1054866	Tecotex S.A.Cifi Y A	Rocha N° 1351 1359
1036473	Industrias Metalurgicas Halperin S.A.	Rocha N° 837/43/45
1153125	Brunfer	Rocha N° 974
1029581	Miguel Mulena	Rodo N° 6319
1178999	Tecnologistica S.A.	Romero N° 961
1084382	Fresenius Medical Care Argentina S.A.	Rondeau N° 2631
9903283	Zeles S.A.	Rucci N° 265
9903303	Acrisol S.A.	S.A. Enz N° 202
1128666	Menucar S.A.	S.A. Ladillo N° 2548
1099812	Talleres Graficos S.A.Nta Fe S.A.	S.A. Lmún Feijoó N° 1271
1152630	Comercial Frigorifico Puerto Plata S.A.	S.A.N Antonio N° 1083/85/87/89



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección
1027181	Rodrimat S.A.	S.A.N Antonio N° 1092
1174458	Bfu De Argentina S.A.	S.A.N Antonio N° 1097
1146073	Acerbell S.A.	S.A.N Antonio N° 337
1043129	Editorial Epsilon S.A.	S.A.N Antonio N° 450
1147025	Mj Textil S.R.L.	S.A.N Juan B. La S.A.Lle N° 1839
1174106	Diego Nelson Cañas	S.A.N Juan Bautista De Las.A.Lle N° 1839
1176674	Carbat De Carrano Y Valbuena Sh	S.A.N Juan Bautista De Las.A.Lle N° 2215
1183214	Mendez Liliana Angela	S.A.N Pedrito N° 1170
9903344	Tecniplas S.R.L.	S.A.N Pedro N° 5227
1053456	Tecni Plas S.R.L.	S.A.N Pedro N° 5527
1126990	Cosmeticos Argentinos S.R.L.	S.A.Nchez De Loria N° 2014
1146455	Polyper S.R.L.	S.A.Nta Catalina N° 1512
1073812	Ricardo Luis Ces.A.Rini	S.A.Nta Catalina N° 2199
1043105	4 Colores S. A.	S.A.Nta Elena N° 944
1074239	Edesur S.A.	S.A.Nta Elena N° 956
1106152	Maxibras S.R.L.	S.A.Nta Magdalena N° 773
1216462	Suarez Arnaldo S.A.Ci	S.A.Nto Domingo N° 3960
1058635	Croma 4 S.A.	S.A.Nto Domingo N° 2727
9978982	Termigraf S.R.L.	S.A.Nto Domingo N° 2727
9903373	Envomatic S.R.L.	S.A.Nto Domingo N° 3061
9900181	Taller K S.R.L.	S.A.Nto Domingo N° 3089
9900179	Sextans S.A.	S.A.Nto Domingo N° 3400
9900263	Suarez Arnaldo S.A.C.E.I.	S.A.Nto Domingo N° 3960
1025248	Mario Cainzos S.R.L.	S.A.Raza N° 1236
1178685	Durgar S.R.L.	Servet N° 1304
1226317	Silberfurs S.A.	Suarez N° 2778
9903440	Adesil S.A.	Tabare N° 1027
1124811	Carmelo Alberto Musmanno	Tabare N° 1416
9903442	Impresiones Calvi S.R.L.	Tabare N° 1433
9903443	Juan Manuel Gomez Victor Armando Cabrera	Tabare N° 1538



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental; Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección
1127546	Grafica Platina S.A.	Tabare N° 1760
9905002	Selibara Mariano Oscar	Tabare N° 2736
1223248	Mariano O. Selibara	Tabaré N° 2736
1175158	Bultex S.R.L.	Tandil N° 2744
1218855	Llorens Molho Y Cia S.A.Icfi	Tapalqué N° 4857
1077094	Folgaría S.R.L.	Tapalque N° 5742
1091861	Propuesta Integral S.R.L.	Tapalque N° 7474
1092141	Compañía Gate Way S.A.	Tapalque N° 7474
1148985	Ambientes Y Proyectos S.A.	Tilcara N° 3019
1050233	Surmar S.A.	Timoteo Gordillo N° 2421
9903473	Fa.De.VI.Lia S.R.L.	Tomas Liberti N° 1050
1072150	Tradelog S.A.	Traful N° 3768
1118322	Granja Tres Arroyos S.A.C.A.F.E I.	Tres Arroyos N° 378
1023589	Dijumo S.A.	Uspallata N° 1670
1051711	Deca Piazza S.A.	Uspallata N° 2857
1115185	Sucesores De Juan Fusero Y Cia. S.R.L.	Uspallata N° 2959
1059151	Della Penna Jorge Nicolas	Uspallata N° 3559
1171877	Verblan S.R.L.	Veles S.A.Rfield N° 232
1175455	Seyma S.R.L.	Vieyles N° 1246
1154696	Tornai S.A.	Vieyles N° 1555
1229745	Bernasconi Alberto Hugo	Zañartu N° 1700
9903581	Alberto Hugo Bernasconi	Zañartu N° 1700

9.1.2.4.- Partido de Cañuelas

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
138192486	Plastina Marcelo Domingo	9 De Julio N° 104	Cañuelas
138040787	Juan Jose Rodriguez	9 De Julio N° 173	
138031396	Alberto Nogues	9 De Julio N° 336	
138029744	Roque Meliton Loto	9 De Julio s/n	
138196293	Serrano Hector Jesus	Av Pereda N° 513	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
135063536	Boucinha S.A.	Avda Valeria De Crotto s/n	
135063574	Boucinha S.A.	Avda Valeria De Crotto s/n	
135063659	Boucinha S.A.	Avda Valeria De Crotto s/n	
135063673	Boucinha S.A.	Avda Valeria De Crotto s/n	
135063727	Boucinha S.A.	Avda Valeria De Crotto s/n	
135064229	Da Silva Boucinha Manuel	Avda Valeria De Crotto s/n	
135064311	Da Silva Boucinha Manuel	Avda Valeria De Crotto s/n	
135064410	Da Silva Boucinha Manuel	Avda Valeria De Crotto s/n	
135064458	Da Silva Boucinha Manuel	Avda Valeria De Crotto s/n	
135104925	Da Silva Boucinha Manuel	Avda Valeria De Crotto s/n	
135064366	Da Silva Boucinha Manuel	Avda Valeria De Crotto s/n	
135135981	Boucinha S.A.	Avda Valeria De Crotto s/n	
138046871	Ana Patricia Assis	Avda. Pereda N° 352	
138040770	Catalina Liliana Paez	Avda. Pereda N° 408	
138044914	Trifona Esther Franco	Avda. Pereda N° 570	
135189786	Noriega Emiliano Ruben	Avenida Libertad N° 1144	
135173440	Borges Mendes Maria Luis.A.	Barroso s/n	
9901794	Azyga Chemist S.R.L.	Belgica N° 569	
138001054	Eco Real S.A.	Belgica N° 830	
9978220	Sucesion De Francisco Nicolas Vignogna	Camino Real s/n	
9977783	Lm Earth	Camino Rural s/n	
138039293	Irma Noemí Martinez	Colombia N° 1442	
135117802	Etchevers, Maria Cristina Y Etchevers, Maria Zunilda Sociedad De Hecho	Cuartel VI De S.A.N Ramon s/n	
135092420	Gyg Sh	Del Carmen N° 1235	
135108039	Daniel Lujan Castro	Del Carmen N° 1243	
138047496	Valeria Beatriz Duarte	Del Progreso N° 196	
135168576	Agroindustrial Cafuelas S.A.	El S.A.Lvador N° 536	
138033215	Graciela Trejo	Gral Rodriguez N° 2686	
141041252	Cienfuegos S.A.	Jose Vissir s/n	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
135172764	Maria De Los Angeles Peña	Lara N° 1011	Cañuelas
135134175	Bicarfel S.A.	Lara N° 1099	
135129515	Extra Dark	Mosconi N° 431	
135117048	Oro De S.A.N Juan S.R.L	Pellegrini N° 631	
135037001	Efluentes Industriales S.A.	R. Rojas N° 951	
135002986	S.A.Ntos Carlos Alberto	R.O.De Uruguay N° 1142	
138042880	Maria De Los Angeles Cagnolo	Rivadavia N° 2158	Máximo Paz
135158935	Dia Argentina S.A.	Rivadavia Esq. Del Carmen N° 786	
9978218	Cantera Lindera Al Hospital De Cuenca Alta Cañuelas	Ruta 205	
135001170	Hansen Christian	Ruta 205 Km 65	
135097081	Frassia Julio Alberto	Ruta 205 Km 69300	
135001330	Heil Trailer Internacional S.A.	Ruta 205 Km 845	
135165889	Minutolo Edgardo Damian	Ruta 205 Km 64,5	
9980122	Coquoz Jorge	Ruta 205 Km 65,8	
135046287	Gonzalez Sonia Silvana	Ruta 205 Km. 65,5 s/n	
9978273	Gis 057 Cv	Ruta 205 s/n	
135055531	Alves Fagundes, Jose	Ruta 3 Km 53,3 s/n	
135032181	Cm Group S.A.	Ruta 6 Km 97 -- Parque Industrial Cañuelas	
135040865	Kupro Aleaciones S.A.	Ruta Pcial N°6 Km 101,5	
138043887	Nilda Marcela Garsca	S.A.N Eduardo N° 150	
9978918	Gonzalez Fernandez Romina	S.A.N Martin s/n	
135092703	Da Cruz, Eduardo	S.A.N Martin s/n	
138038692	Marcelo Adrian Gutierrez	S.A.Rmiento 795 795	
9903436	Maximo Gras S.A.	Suiza N° 375	
139085398	Hector Oscar Grossos	Tomas Guido N° 371	
9977906	Cantera Máximo Paz	-	S.A.Nta Ros.A.
9977909	Cantera La Primavera	-	Vicente Cas.A.Res



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

9.1.2.5.- Partido de Esteban Echeverría

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
238198517	Soto Mayor De Miranda Jorge	A. Rojas N° 31	9 De Abril
238194144	Banno Raul	A. Rojas N° 90	
238242487	Mariano Lopez	Alberdi (Esq Echeverria) N° 370	
9901332	Molca S.A.	Alberdi N° 680	
9978221	Id Gis 066-Cv	Alejo Ortega s/n	
9900973	Marcos Victor Bottone Y Gustavo Ricardo Cotarelo	Alem N° 1476	
238207462	Panaderia Y Confiteria Arruiz S.R.L.	Alem N° 802	
238109582	Mauro Javier Munaretti Y Laura Soledad Munaretti Sh	Alem N° 979	
237218728	Bidmetal S.R.L.	Alvaro Barros N° 1631	
238193888	Vergara Fabiana Claudia	Amat N° 158	
238138292	Pugliese Mirta Ines	Anacleto Rojas N° 129	
238210813	Morales Ciriaco	Anacleto Rojas N° 15	
236010026	Eduardo Julio Lonati	Angela Barbier N° 1890	
237205568	Ayala Francisco Y Ayala Alicia S.H.	Antonio Marxer N° 2070	
237096593	Ravida Miguel Angel	Arana N° 1020	
9979664	Cavallini Martin	Av Nicolas Bruzone N° 906	
238189850	Pinturerias Semenfino S.R.L.	Av. Boulevard Bs.As. N° 229	
239206099	Corralones Del Sud S.A.	Av. De Mayo N° 1720	
239203852	Arur Plasticos S.R.L.	S.A.Lta N° 1886	
239014137	Arcombe S.R.L.	S.A.Nta Bernardita N° 1830	
239024877	Metalurgica 9 De Abril S.R.L.	S.A.Nta Teresita N° 1808	
239008099	Ruben Alberto Carabellese	S.A.Nta Teresita N° 1925	
239116213	Pringles S.A.N Luis S.A.	Telomian Condile N° 1950	Canning
239176361	Ropigar Sh De Pintre, Hugo Pablo Y Garcia, Guillermo Oscar	Urano N° 1745	
239011242	Ozak Industrial S.A.	Urano N° 1777	
239089968	Laboratorios Miracle S.R.L.	Av. De Mayo N° 1788	
9978125	Caitano Roberto Nocolás	Av. E. S.A.Ntamarina N° 672	
238175006	Vision Productos Y Servicios S.R.L.	Av. Enrique S.A.Ntamarina N° 735	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
238091597	Daniel Alberto Lefose	Av. L. N. Alem N° 680	Canning
239097710	Monoflo Nov S.A.I.C	Av. La Noria N° 1983	
237135391	Michel Sergio Alberto	Av. Valette N° 1446	
238188358	Villalba Jesica Alejandra	Av. Vernet N° 1838	
238054059	Punto Pret S.R.L.	Av.Fair N° 1176	
237217776	Conmix Argentina S.A.	Avda Bruzone N° 1098	
239022330	Litografia Hernandez S.A.	Avenida Olimpo N° 1828	El Jagüel
9978021	Tierra Nueva, Constructora Integral S.R.L.	Avila Ventura	
238018907	Cecepe Industrial S.R.L.	B. Mitre N° 45	
236195112	Distribeb Del Sur S.R.L.	Barberena N° 378	
238203839	Calvano Marcelo M, Y Zapatero Pedro H. Soc. De Hecho	Belgrano N° 49	
236172922	Foglia Sebastian Martin	S.A.Rgento Cabral N° 2098	
238035201	Mgsc S.R.L.	Bouchard N° 633	
234106981	Pepsico De Argentina S.R.L.	Ruta De La Tradición N° 7732	Esteban Echeverría
9900138	Cican S.A.	S.A.Avedra N° 1070	
237125446	Civallero Mario	Boulevard Bs. As. N° 1522	
237195548	Proemi S.R.L.	Boulevard Buenos Aires N° 1255	
9900975	Gonzalez Juan Alberto	Boulevard Buenos Aires N° 1387	
237205544	Paola Benitez	Boulevard Buenos Aires N° 1593	
237197818	Soque S.A.	Boulevard Buenos Aires N° 1601	
237168269	Dicon Industrial S.A.	Boulevard Buenos Aires N° 1965	
9900981	Alejandro Agustín Baldini	Boulevard Buenos Aires N° 2022	Luis Guillón
237194220	Ravida Carmelo	Bvard. Buenos Aires N° 1721	
237180209	Juan Menanno	Camino De Cintura N° 2055	
237177582	Sus.A.Nj Hugo Walter	Camino De Cintura N° 318	
237187260	Maxiconsumo S.A.	Camino De La Tradicion N° 1214	
238196056	Orozco Maria Julia Y Orozco Maria Fernanda Sh	Cardeza N° 92	
235188818	Borras Jose Antonio	Castex N° 912	
238196278	Ruiz Carlos Segundo	Colon N° 2630	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
238174474	Grubiesich Andrea	Dardo Rocha N° 101	
238136410	Huxin S.A.	Dardo Rocha N° 1078	
238183605	Rossetti Adriana Marcela	Dardo Rocha N° 124	
237174161	Jorge Alberto Frank	Dora Fleitas N° 740	
237084651	Trompull S.A.	Dora Fleitas N° 790	
237053428	Transporte Don Antonio S.R.L.	Dora Fleitas N° 880	
237169044	Pali Service S.A.	Dora Fleitas N° 909	
239165259	Togol S.A.C.I.F.I.A.Y D.M.	Dr. Elizalde N° 7532	
239051842	Pringles S.A.N Luis S.A.	Dr. Juan Garcia Del Rio N° 1935	
236022968	Curtiembre Monte Grande S.H, De Norberto Y Romualdo Fernandez	Edison N° 2151	Luis Guillón
239017312	S.A.Nroman Fernando Daniel	El Partenon N° 1183	
238226340	Erikson Enrique	Enrique S.A.Ntamarina N° 735	
239190985	Carvajal Maria Ester	Ernesto Restelli N° 1647	
236185175	Villarreal Paula Andrea	Evita N° 305	
236200250	Lopez Christian Omar	Evita N° 369	
238169661	Luna Elena Noemi	Fernando De Toro N° 802	
237097248	Mitra S.A.	S.A.N Martin N° 2051	
237099488	Rg S.R.L.	S.A.N Martin N° 2076	
237024374	Fernandez Andrea L. Y Fernandez Gaston G. S.H.	Tte. Martin R. Retes N° 2035	
238106734	Caruso, Maria Ester	Florentino Ameghino N° 101	
238207608	Castro, Jose Orlando.	French N° 45	
238209275	S.A.Nillan, Nilda Estela.	French N° 45	
238109216	Pereira Norberto Andres Fabian	General Juan Lavalle N° 1637	
238168480	Mariuk, Claudia Marcela	Gral. Paz N° 1636	Monte Grande
238195677	Millan Adrian Javier	Hipolito Yrigoyen N° 214	
239188685	Tanques Pegaso S.R.L.	Homero N° 2027	
239056106	Metales Del Olimpo S.A	Homero N° 2047	
238097940	Monoflio Nov S.A.I.C	Ing. Huergo N° 2239	
237149039	Munch Edgardo Jorge	Jose Hernandez N° 428	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
237200167	Ramirez Leando Luis	Jose Hernandez N° 478	
239204613	Extreme Gear S.A.	Jose M. Paz N° 1881	
239003803	Petroquimica Argentina S.A.	Jose Maria Paz N° 1885	
238178212	Zanghi Roberto Felipe	L. N. Alem N° 259	
238168381	Hilario Luciano Morton	L.N.Alem N° 2807	
238042124	Adrian Alfredo Hood	Laprida N° 160	
238242500	Onorato Jorge Luis	Lavalle N° 5400	
238156180	Pastore Silvana Estela	Leandro N° Alem N° 1268	
237170767	Comercial Mayago S.R.L.	Liniens N° 1899	
237200198	Contreras Graciela Beatriz	Luciano Valette N° 1461	
9977953	Helsur Artes.A.Nal S.R.L.	Luciano Valette N° 855	
237014443	Quimica Monte Grande S.A.	Luis Trangoni N° 400	
237209139	Torres Federico Maximiliano	Madariaga N° 1495	
237200785	Ricardo Abel Mocci	Madariaga N° 1571	
238023222	E.F.Racing.S.A.	Maipu N° 1979	
238082663	Panaderia Y Confiteria Arruiz S.R.L.	Manel Belgrano N° 49	
239167253	Viani S.A.Cicya	Mariana Arbel N° 2951	
238201538	Bortoli Gabriel Y Nora Pardin Sh	Mariano Acosta N° 33	
235223496	Ignacio Jaureguillorda	Mariano Castex N° 1148	
236187162	Lugis.A.N S.R.L.	Mariano Castex N° 436	
237193315	Prestipino Laura	Mendoza N° 546	
238201682	Cabana S.R.L.	Nuestras Malvinas N° 1445/47/49	
237062703	La Ganadera Nueva Escocia S.A.	Nueva Escocia N° 1850	
239179157	Martinena Alejandro	Oliver N° 1002	
236188831	Madertas Nayakan S.R.L..	Pedro Dreyer N° 4021	
236190551	Maderas Nayakan S.R.L.	Pedro Dreyer N° 4021	
9977819	Trillo Luciano Oscar	Pedro Dreyer N° 4495	
235167677	La Ros.A. Juan Carlos	Pedro Dreyer N° 4496	
236223433	Ramirez Maximiliano	Pedro Dreyer N° 4496	

Monte
Grande



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

238178168	Reiris Ramiro Raul Y Lacour Garay Miguel Angel Sh.	Pedro Suarez N° 38	
CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
238205895	Dominguez Ruben Dario, Altamirano Pablo Raul, Altamirano Rolando Americo, Gimenez Carlos Alberto Y V	Pedro Suarez N° 449	Monte Grande
238109919	Almiron Javier Raimundo	Pedro Suarez N° 620	
239117418	Tkaczuk Fernando Marcelo	Provincia De S.A.Lta N° 1542	
238073180	Ramon Humberto Jauregui	Ramón S.A.Ntamarina N° 208	
238107946	Ruth Hebe Martinez	Ramon S.A.Ntamarina N° 250	
238113077	Claudia Veronica Seijo	Restelli N° 1592	
239129565	Pavon Maria Teres.A.	Restelli N° 1598	
239055178	White Bull S.A.	Restelli N° 1630	
238129795	Quintans Gustavo Marcelo	Rondeau N° 647	
237020178	Orciani Fernando Jose	Ros,A.Les N° 1571	
236210723	Di Perna Andrea Halde	Rotta N° 2837	
239162814	Maxiconsumo S.A.	Ruta De La Tradicion N° 3701	
238193093	Herrera Marcos Emanuel	Ruta De La Tradicion N° 5567	
238189867	Peretti Guido Osvaldo	S.A.Lta N° 464	
238082892	De Lio Luis	S.A.N Martin N° 369	
238223820	Farache Gustavo Javier	S.A.N Martin N° 696	
238206069	Yolanda Concepcion Orrego Vallejos	S.A.Rdi N° 242	
238205802	De Faria Ces.A.R Augusto Y Otras S. De H.	S.A.Rgento Cabral N° 1850	
238169067	Rama Claudio Jose	Valentin Alsina N° 749	
9900984	Lavadero S.A.N Nicolas De Roberto Sotelo	Valette N° 469	
238217409	Gallende Maximiliano Eliseo	Valette N° 855	
238204676	Del Bueno Maria	Vicente N° 146	
238078673	Nuñez Jose Luis	Vicente N° 148	
238211513	Castillo Javier Maximiliano	Vicente N° 329	
29319525	Marcelo Pascual Blanco	Ruta De La Tradicion N° 5648	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

9.1.2.6.- Partido de Ezeiza

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
251128065	Valenti Horacio Francisco	Mariano Castex N° 425	Canning
252139374	Fabrica De Ladrillos V.De Fatima	Montevideo N° 1700	Carlos Spegazzini
9978234	Cenade Centro Nacional De Des.A.Rollo Deportivo	Av Ing Fernandezm Garcia s/n	Ezeiza
9906049	Barrio Privado Club Lomas	Lorenzini N° 210	
9978235	Gis 068 Cv	Presbitero Juan Gonzalez	
9905112	Se Desconoce	Presbitero Juan Gonzalez Y Aragon s/n	
9978236	S.A.Nta Silvia, De Verna (Gis 023 Cv)	-	
253189521	Libreria S.A.Bina	9 De Julio N° 206	José María Ezeiza
253177412	Hospital Veterinario Sh	Conquista Del Desierto N° 218	
253195751	Ciommo Miguel	French N° 145	
9978999	Zubiaga Is.A.Bel Francisca	Mariano Castex N° 425/455	
253146326	Calarota Mario	Reconquista (Ruta 205) N° 485	
253144575	Nociti Horacio Osvaldo	Yatay N° 580	Tristán Suarez
254165135	Molinas Ramona	La Merced N° 526	
255175560	Canteras Del Sol S.A.	Caaguazu N° 2400	
255057002	Clinica Privada Tristán Suarez S.A.	Canale N° 30	
255195353	Lopez, Humberto Atilio	Gaddini N° 299	
255195612	Barrios Medina, Adelaida	Los Girasoles N° 320	Tristán Suarez
255189239	R.A.Falbo S.A.	Ruta 205 Km 732	

9.1.2.7.- Partido de General Las Heras

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
292139105	El Molino	Camino Rural Nutricion A 5 Km s/n	General Hornos
292129274	Curto Hnos Y De Figueiredo Hnos Soc De Hecho	Hornos Acceso Ruta N° 6	
292060119	Toledo, Bosco Andino	Ruta 6 s/n	
293143248	Laverap Manu	25 De Mayo N° 1048	General Las Heras (Est. Las Heras)
293200736	Bruno Marino Calcagno	25 De Mayo N° 917	
293109961	Los Chungos S.R.L.	Campos Los Chungos s/n	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

293186726	S.A.N Juan Sh	Estancia S.A., Nta María Cuartel 3	
293048970	Figurski Antonio Jose	Ruta 200 Km 70 s/n	
293107370	Brandolini María Luis A.	Ruta 40 (Ex 200) Km 69,8 s/n	
9977899	Cantera Galarregui	Ruta 6 Km 100,5	
293143163	Motta Eduardo Alberto	Ruta 6-Cuartel III- Paraje Arroyo Los Pozos s/n	

9.1.2.8.- Partido de La Matanza

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
9901353	Lavadero Club Wash De Sonia Gonzalez	Alico N° 821	Aldo Bonzi
9978219	Cantera Lindera Al Ex Regimiento La Tablada	Camino De Cintura s/n	
406233385	Osvaldo Nazareno Juan Peroña	Cardenas N° 2252	
406011792	Guillermo Aguilar	Cucha Cucha N° 1062/64	
406242884	Proces.A.Dora Serviconf S.R.L.	Esteban De Luca N° 1160	
406043786	Garcia Aguiar Maria Gladys	General Pirán N° 1635	
406110716	Ingeniero Augusto H Spinazzola S.A.	Lino Lagos N° 2291	
407206678	Universa.A.L Carga S.A.	Eva Duarte N° 2149	Ciudad Evita
407214536	Amtrade S.R.L.	Justo Daract N° 2066	
407020692	New Liftars S.A.	Migueletes N° 2146/52	
408115764	Fundicel S.R.L.	Arrecifes N° 1181	
408242514	Granja Cholo - Carlos Daniel Prieto	Av. Brigadier J. Manuel De Ros A.S Sn 0	González Catán
408043012	Julio Adalbertotrippetta	B. Matienzo N° 5768	
408110592	El Gran Setillo S.R.L.	Barragan N° 4138	
408051116	Frigorífico Antártida S.R.L.	Brig. Juan Manuel De Ros A.S N° 19918	
9902125	Soda Catán Sh	Conde N° 4158	
408137841	Del Banco S.R.L.	J. M. Moreno N° 535	
408119984	Productos Químicos Trona S.R.L.	Juan Gelly N° 6442	
408124377	Cameiro S.H.	Manuel Cespedes N° Sn	
9900440	Baez Alberto	Mariano Acosta N° 3449	
408079974	Miguel Argentino Zabala	Scarlett N° 6350	
9903398	Larrañaga Daniel Omar	Senguel N° 6091	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
9903399	Villarreal Ruben Oscar	Senguel N° 6091	González Catán
408147154	Metalurgica Metauro S.R.L..	Senguel N° 6130/32	
408176857	M. G. Montajes S. A.	Senguel N° 6557	
9905212	Quis.A.L S.A. (17 A)	-	
9905213	Quis.A.L S.A. (17 B)	-	
409028339	Fundicion Laferrere De Primerano Y Rombola S/H	Andrade N° 4453	Gregorio De Laferrere
409207406	Carnes Del Oeste S.R.L..	Av. Gral. Rojo N° 4173	
409201640	Coronado Victoria Carla	Av. Luro N° 5506	
409022528	Marmoleria Laferrere S.R.L..	Av.Gral. Rojo N° 2231	
9902029	Rivero Maria Esther	Celestino Vidal N° 1972	
409068953	Papelera Walter S.R.L..	Cnel. Montt N° 6879/89	
409013427	Claudio Recine	Leonardo Da Vinci N° 4926	
9903211	Maldonado Aldo Italo	R.Gutierrez N° 5038	
9903212	S.A.Fpe S.R.L..	R.Gutierrez N° 5538	
9905126	Duero Oscar Alberto	S.A.Uzal s/n	
9903482	Carpin Cruz S.A.	Tres Cruces N° 4277	Isidro Casanova
410134975	Carrasco Angel	Albaracin N° 2174	
410012228	Pedro Castelnaro	Anchoris N° 4619	
9901536	La Hispano Argentina Curtiembre Y Charoleria S.A.	Av Cristiania N° 3223	
410028632	Schlotthauer Damian Raul Y Schlotthauer Hernan Mauricio S.H.	Av. Cristiania N° 2672	
410138218	Laura Concepcion Vicezar	Av. Cristiania N° 3894	
410219368	Diaz Graciela Ester	Av.Cristiania N° 2239	
9979863	Calla Cristian Martin	Bedoya N° 6712 (Esquina Guaviravi)	
9901875	Irina S.A.Claff	Bruselas N° 2344	
9905197	Jose Vera	Deseado N° 5341	
9902295	Curcio Amoblamientos S.R.L..	Elias Bedoya N° 6752	
9905229	Acef S.A.	Elias Bedoya N° 6825	
9903606	W&P Plast. S.A.	Elias Bedoya N° 6825	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
21836874	Caminada Marcelo Eduardo	Elias Bedoya N° 6926	Isidro Casanova
410016332	Neocalum S.R.L.	Elias Bedoya N° 6954	
9902375	Ex Dilagosto Hermanos S.A.	Fitz Roy N° 5912	
9902430	El Univers.A.L De Aldo Jose	Gavilan N° 5863	
9902439	Perez Cristian Adrian	German Abdala N° 2993	
410148453	Roldan Pedro Y Bondonno Pablo	Gibraltar N° 5467	
410061967	Cars 10 S.A.	Juan Manuel De Ros.A.S N° 5930	
410189210	Tabiques Tetrix S.R.L.	Juan Manuel De Ros.A.S N° 6060	
410016431	Placard Roma S.A.	Juan Manuel De Ros.A.S N° 7020	
9902795	Garcia Miguel Angel	Lisboa N° 2121	
9900971	Ingeniluz S.R.L.	Mi Esperanza N° 3070	
410021305	Quiroz Gustavo Roberto	P. Obligado N° 957	
9903089	Cordoba Juan Carlos	Pekin N° 2585	
410181511	Acosta Enrique Mario	Ramón Falcón N° 4950	
9903227	Cas.A.Nova Center S.R.L.	Rep De Portugal N° 2528	
9903271	Harry Truman	Roma N° 2947	
410034565	E. Aczel Y Cia S.R.L.	S.A.N Roque N° 1428	
410104770	Q.I.D. S.A.	S.A.N Roque N° 1575	
410216138	Juan Carlos Campos	Venezuela N° 4758/60	
9903529	Yasban De Escoubove Clemente Y Otros	Venezuela N° 5230	
9901336	Herbozo Reque Irma Griselda	Alberti N° 1509	La Matanza
9901361	Impresora Jr	Almafuerte N° 3971	
9900611	Copper Tecnology S.R.L.	Almirante Brown N° 5128	
9901506	Jr Escudero S.A,N Luis S.A.	Atahualpa N° 5842	
9900563	Sisto Pablo Andres	Carlos Tejedor N° 1347	
405194892	Banco S.A.Ntander Rio S.A.	Crovara N° 1779/1	
9902181	Black Yack	Crovara N° 3351	
9900832	Prometal Soc De Hecho	Cruce Gral Belgrano N° 5729	
9900830	Papelera Bocel S.R.L.	Esnola N° 5927	
405184831	Textil Doss S.R.L..	Juan Florio N° 3868	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
9900428	Caucion S R L	Matheu N° 63	La Matanza
9902935	Argendilave S.A.	Monseñor Bufano N° 4224	
9903103	Flavio Labbozzetta	Peribebuy N° 2345	
405163607	Talleres Metalurgicos Rs	Riobamba N° 462	
9900046	Brb Argentina S.R.L.	Ros.A.S J M De Brig Gral N° 3990	
9900559	Nesci Francisco	Sos.A. Osvaldo Soldado N° 5804	
411046758	Jorge M. Gayoso	Acevedo N° 4730	
411026446	Brito Ruben	Aguero N° 151	
411173188	Sicurezza S.A.	Agustín De Vedia N° 2180	
9901334	Bisswiss S.R.L.	Alberti N° 2613	
411126320	Roque Francisco Suave	Alberti N° 51	La Tablada
9901337	Univers.A.L Shoes S.R.L.	Alberti N° 565	
411184993	Roberto Zibaitis	Argentina N° 4701	
411009524	Cas.A.Res Munuel Diaz	Asturias N° 5.721/23/27	
9901540	Valudi Lava Autos	Av Crovara N° 2441	
9901537	Black Yack	Av Crovara N° 3351	
411202109	Telefonica De Argentina S. A.	Av. Crovara -	
411058331	A Y A Gabrielli S.A.	Av. Crovara N° 3201	
411130044	Papalanni Diego N., Guagnano Carlos A. Y Comte Eduardo V. S.H.	Av. Crovara N° 3494	
411202369	Telefonica De Argentina,	Av. Crovara N° 3570	
411084750	Emanuel Marcelo Maldonado (Ex Grifer S.A.)	Av. Crovara N° 3665	
411032980	Pugliese Carlos Alberto	Av. Dr. Ignacio Arieta N° 4551	
411146885	Cecilia Andrea Moreno	Av. S.A.N Martín N° 4923	
411005601	Druetta Hnos. S.A.	Avenida Crovara N° 1872	
9900077	Rayen Cura S.A.Ic	Ayacucho N° 290	
411126047	Troentle Hugo Roberto	Beron De Astrada N° 4558	
411225986	Bocchicchio Horacio Alberto	Berro N° 3135	
411057600	Matul S.A.	Boulogne Sur Mer N° 228	
9900141	Ortiz Juan Manuel	Boulogne Sur Mer N° 420	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
9901857	Carlos Miguel Nigoda	Boulogne Sur Mer N° 422	
9979600	Mansur Facundo	Boulogne Sur Mer N° 422	
411092915	Zeyner S.A.	Brandsen N° 5185	
411051707	Pinky'S S.R.L.	Brandsen N° 5302	
411231789	Xm Servicios S.A.	Brandsen N° 5302	
411108203	Trametal	Brandsen Coronel N° 5816	
411134660	Mombelli E Hijos S.R.L.	Catriel N° 5174	
411138255	Ensiso , Nicasio Avelino	Cerrito N° 5066	
411038050	Sol Clean S.A.	Chiclana N° 1745	
411234674	Marrapodi Diego Jorge	Chiclana N° Av. 697	
411058973	S Y C Millenium Products S.A.	Cnel. Pringles N° 4262	
411099631	Tablada West S.R.L.	Cnel. Superí N° 857	
9902140	Epullanca S.R.L.	Convención N° 1236	
411113399	Industrias Sp S.R.L.	Coronel Superí N° 857	
411192707	Granjas Primera Luz S.A.	Crovara N° 1060	
411147417	Garbarino S.A.C.E.	Crovara N° 1802	
9900078	Del S.A.Lvador Servicios De S.A.Lud S.R.L.	Crovara N° 3286	
411003119	Lindberg Argentina S.A.	Crucero Gral Belgrano N° 5782	
411127273	Industrias Plasticas Por Extrusion S.A.	Dr. I. Arieta N° 4332/42	
411033581	Pixel Graf S.R.L.	Dr. I. Arieta N° 5525	
411048479	Gases Oeste S.A.	Dr. I. Arieta N° 5539	
9900827	Parimbelli Enrique Carlos	Esnola N° 5667	
9902379	Lrl Shoes S.R.L.	Florencio S.A.Nchez N° 136	
9902376	Buxter S.A.	Florencio S.A.Nchez N° 155	
411055859	Ezeiza Mora Hernan Ariel	Gavilan N° 469	
411082404	S.A.Batella Hnos	General Nazar N° 91	
9902441	Angel Russo	Gibraltar N° 571	
411045898	S.A.Ul Marcelo Eduardo	Gral Luzuriaga N° 1048/54	
411008466	Domingo Porco	Gral. Ocampo N° 5491/99	
411228260	Lavadero Ferny S.R.L.	Gral. Pedemera N° 1475	

La Tablada



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
411164971	Jorge Alberto Nuñez	Helguera N° 72	
411121936	Cantua S.R.L.	Ignacio Arieta N° 4576	
411137951	Curti Hnos S.H.	J.C. Paz N° 450	
9902658	Natuel S.R.L.	Jose Ingenieros N° 5360	
411013415	Clavimat S.A.	Juan Florio N° 4978	
411043931	Baralum S.R.L.	Jujuy N° 5468	
9902718	Prieto Horacio Y Doermann Natalia	Ladines N° 233	
411006875	Kb-Gom S.R.L.	Lambaré N° 5241/45	
411116130	Fasya S.R.L.	Lambarene N° 1140	
411238467	Edmarplas S.A.	Luzuriaga N° 1.048/50	
411031204	Javier Ricardo Apduch	Merlo N° 119/23	
411021731	Car Okey S.A.	Monseñor Bufano N° 4806	
411165473	Suplast S.R.L.	Monseñor Bufano N° 5354	
9902996	Andres Gaston Pereyra	Necochea N° 4151	
418063413	Mo Plast S.R.L.	Olazabal N° 5	
9900076	Abao Plastic S.R.L. (De Garro Nelida)	Ombu N° 5463	La Tablada
411135964	Aguirre , Juan Pablo	Otamendi N° 4364	
9905119	Roque Barbaro	Ottamendi N° 5186	
411062581	Daniel Alberto Migliano	Pedemera N° 1475	
411222619	Olivera Jorge Omar Y Flores Omar Alfredo Sh	Pedriel N° 1181	
411040374	Rona Plast S.R.L.	Pedriel N° 746	
411048363	Arce Luis Eugenio	Pringles N° 4650	
411136350	Mundo Past S.R.L.	Pringles N° 4918	
411128799	Dytech S.R.L.	Pringles N° 5130	
411190703	Biblioratos Mag	Roque S.A. Enz Peña N° 4474	
411183149	Elgrafito S.A.,	Roque Simone (Ex-Formos.A.) N° 3962	
411021182	Magnummar S.R.L	Roque Simone N° 4664	
411039422	Tecnopet S.A.	S.A.N Pedro N° 1795	
411000385	Oesta Corrugado S.A.	S.A.N Pedro N° 1895	
411185518	Vencer S.R.L.	S.A.Ntamaría N° 4019	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
9905120	Roque Francisco Barbaro	S.A.Randi N° 5282	La Tablada
411185808	Establecimiento Metárgico Tres	S.A.Randi N° 5282	
9901308	Gagliardo Elina Amalia	Acevedo N° 3950	Lomas Del Mirador
9901303	Acevedo N° 3961 Lomas Del Mirador	Acevedo N° 3961	
412056084	Jose Félix Dabien	Alfredo Palacios N° 4837	
412047143	Rel Envases S.A.	Alicia Moreau De Justo N° 3574	
412016804	Rel Envases S.A.	Alicia Moreau De Justo N° 3574 3574	
9901374	El Roble De Hecto E. Zuñiga Osorio	Almirante Brown N° 3834	
412034877	Guarino Marcelo Nicolás Y Guarino Fernando Daniel	Alvear N° 3761	
412056695	Cobrestar S.R.L.	Australia N° 438	
412025363	Tanior S.A.	Australia N° 560	
9905028	Timpano	Australia N° 653	
9900557	Josefina Del Carmen Timpano	Australia N° 672	
412013148	Prestolite Electric Indiel S.A.	Av S.A.N Martin N° 4205	
9901685	Bayeux S.A.	Av. Gral S.A.N Martin N° 3511	
9901688	Inoxidable Marcial S.R.L.	Av. Gral. S.A.N Martin N° 3912	
412164420	Faingold Cavallera S.R.L.	Av. Mosconi N° 8	
412036826	Mos.A.Icos Alvarez S.R.L.	Av. S.A.N Martin N° 4585	
412161573	Contardo Marcelo Félix	Av.Brigadier Juan Manuel De Ros.A.S N° 206	
9900510	Romanato Victorio (Segun Base Acumar)	Avellaneda N° 3746	
412099401	Laboratorio Dewey S.R.L.	Cavia N° 634/8	
9900686	Is Gas S.A.	Charcas N° 2940	
9900601	NutriSSIMA S.A.	Charlone N° 1250	
412017092	Cat - Compañía Argentina De Transformadores S.A.	Coronel Pagola N° 1308	
9902159	Pazos Rubén Hugo	Coronel S.A.Yos N° 943	
412089105	Talleres Metalúrgicos Sh	Famailla N° 515	
412052048	Toagra S.R.L.	Gascon N° 30	
412088047	Friho S.A.	Honduras N° 4854	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
9902672	Rachel	Jose Rodo N° 851	Lomas Del Mirador
412226302	Capricho Mio S.R.L.	Larrea N° 2921	
9902738	Agüero Lopez Marciano	Larrea N° 3065	
412007710	Manufactura De Elastomeros S.R.L.	Matheu N° 741	
412027848	Cgr S.A.	Matheu N° 874	
412113152	Marcelo Ridaو Y Roberto Ridaو S/H	Matheu N° 894	
412220379	Gnc Galileo	Moreno N° 3551	
9902966	Marciano Marcelo Andres	Moreno N° 3653	
9902970	S.A.Mar Roberto Horacio	Moreno N° 3680	
412169555	Stb S.De Hecho	Moreno N° 3973	
415037424	Plastex S.A.	Moreno N° 4107/15	
412134263	Ladzinski , Marcelo Carlos	Necochea N° 3616	
412163263	Lunardelli Cristina Y Fernandez Sebastian	Peribebuy N° 257	
412184336	Italfibbie S.A.	Pueyrredón N° 3479	
412093690	Noa S.A.	Pueyrredon N° 4150	
412109681	Metalurgica S.A.Nta Marina S.A.	Roque S.A.,Enz Peña N° 3058	
412221291	Industrias Metalurgicas Matius S.A.	S.A.N Martin N° 4124	
412030640	Fondos S.R.L.	Venancio Flores N° 1110	
412234932	Newell Back S.R.L.	Vito Donato S.A.Bia N° 3698	
413116497	Metalurgica Coronel S.A.	Chavarria N° 2467	Rafael Castillo
9902179	Elva Asteria Gravizu	Cristiania N° 1025	
414124521	Pauna S.A.	Australia N° 680	Ramos Mejía
9900089	J R Oil S.A.	Almafuerte N° 3855	
415184647	M.M.Martino Y Cia. S.A.Ic	Almafuerte N° 4104	
415146621	Turcar Servicios Turísticos S.R.L.	Argentina N° 4246	
415133928	Multenvase Sh De Piñeiro Y Zylbermanc	Argentina N° 4735	
9905024	Blanca Molina	Arieta N° 4050	
415219998	Martino Y Vicenzo S.R.L.	Arieta N° 4055	
415013749	Repsol Ypf Gas S.A.	Av. Crovara N° 5299	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
415057408	Tecnometal S.A.	Av. Monseñor Bufano N° 4001/21	
415165455	Necsi , Daniel Antonio	Cabrera N° 664	
415038216	Casco Argentina S.A	Dr I Arieta N° 3922/44	
415026305	Take 56 S.R.L	Entre Ríos N° 4133	
415028286	Diaz Daniel, Diaz Hugo Sh	Entre Ríos N° 4175	
415044729	Lagerok S.A.	Figueroa Alcorta N° 4156	
415011318	Mariano Andrea Y Martín Gustavo Perez	Gibraltar N° 1366	
415082738	Balakala E Hijo	Indian N° 2256	
415125015	Establecimiento Forjmet S.A.	Indian N° 2890/94	
415047058	Coca Cola Fems.A. De Bs As S.A.	José Ingenieros N° 4320	
415066073	Scicchitani Claudio Omar	Jose Marti N° 3761	
9902683	Lavadero Y Lubricentro Kennedy De Alberto Castro	Juan Domingo Peron N° 4197	
415108278	Chacoma Balanzas Industriales S. A.	Las N° 2327	
415040516	Andrea Fabiana Castilleiras Y Sus.A.Na Nelida Sewald	Lezica N° 3844/46	San Justo
415183954	Fundis.A. S.A.	M. Bufano N° 4377	
415032726	Plastivital S.R.L	Matheu N° 2850	
415015545	Coca Cola Fems.A. De Bs As	Matheu N° 2975	
415224251	Indumentaria Deportiva S.A	Moldes N° 3791	
9979667	Industria Metalurgica De Especialidades S.A.	Monseñor Bufano N° 4377	
415046310	Dario Sergio Zampella	Monseñor Marcon N° 3809	
415029405	Apf Laminacion Plastica S.A.	Monseñor Marcón N° 3976	
415022017	Pentapiast S.R.L..	Pedro Leon Gallo N° 3664	
9903105	Lintz S.A.	Peribebuy N° 2255	
9978292	Metalurgica Villa S.A.Rmiento S.R.L.	Peribebuy N° 2349	
415077888	Calzados Zenska S.R.L.	Peribebuy N° 2881	
415054698	Allcorr S.R.L.	Peribebuy N° 2933	
415169743	Purita Antonio	Peribebuy N° 2942	
9903104	Grupo Fenix S.R.L.	Peribebuy N° 2981	
9903275	Metalum S.A.	Roque Perez N° 3775	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
415025001	Bols.A.R S.A.	S.ARratea 3798 3798	San Justo
415127439	Fortri Lam S. A.	S.ARratea 3874 3874	
415013572	S.A.Pia Alicia Julia	S.ARratea 4076 4076	
415133706	Indupint S.R.L.	Thames N° 3707	
416166758	Llerena Rios Edi Ronald	Av Boulogne Sur Mer N° 1465	Tapiales
416165119	Julio Ces.A.R Diaz	Avenida General Paz N° 13099	
416098462	Horacio Rodolfo Crespi	Boulogne Sur Mer Y Autopista Riccheri s/n	
416027714	Amorim Argentina S.A.	Curapaligue N° 1740	
416194195	Jap Estampados S.R.L.	Tuyuti N° 1.561-65	Villa Celina
416045961	Green & Black S.R.L.	Tuyuti N° 1733/43	
9977945	Se Desconoce	Blanco Encalada N° 2528	
9903008	Autopista S.R.L.	Olivarria N° 2104	
9978041	Wieckowski Sebastian	Av Crovara N° 370	Villa Eduardo Madero
418194506	D'amorim Pablo Javier	Av. Crovara N° 548	
418036721	Mos.A.Icos Alvarez S.R.L.	Av. S.A.N Martin N° 5798	
418217144	Zaccone Diego Vicente	Avenida Crovara N° 370	
418073658	Cupelli Jose Cayetano	Caaguazu N° 859	
9903032	Marra Fabian	Cabildo N° 1036	
418030934	Juan Quirini E Hijo S.R.L.	Cnel. Dominguez N° 752/60	
418126132	Car-Pel & Co S.R.L.	Cnel. Suarez N° 1363	
418041862	Yahi S.A.	Constituyentes N° 67	
418089567	Construcciones Y Servicios Osdan S.R.L.	Coronel Dominguez N° 2186	
418208777	Diego Heman Carro Ramos	Crovara N° 1574	
418011575	Gusmar S.R.L.	Culpina N° 111	
418033263	Quicor S.A.	Evita N° 530	
418162710	Phales S.R.L.	Gral. Deheza N° 1453	
418004980	Treficon S.R.L.	Gral. Pintos N° 298	
418189168	Miron Plast S.A.	Gral. Pintos N° 641/51	
9906026	Taller Metalurgico Adrian Y Martin	La Bajada N° 532	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
418074068	Da Silva Omar Jose	Montevideo N° 1432	Villa Eduardo Madero
418166398	Cartulinas S.A.	Olavarria N° 2550	
418162697	Phales S.R.L.	Paunero N° 1378	
418110766	Frigorífico Alca S.R.L.	Pedernera N° 757	
418172153	Power Nails S.A.	Soldado Juan Rava N° 1056	
9903519	Lava Autos Espuma	Velez S.A.Rfield N° 892	
9977890	14 Hermanos Pieles Ltda	Av Gral Paz N° 13099	Villa Insuperable
420129466	La Gimenera Logística S.R.L.	Av Juan Manuel De Ros.A.S N° 21141	Virrey Del Pino
9980197	Fluidmec	Av. Brigadier Juan Manuel De Ros.A.S (Ruta 3) N°	
420178846	Panificación G & M S.A.	Bordoy N° 4096	
420004299	Hielos Chacabuco S.A.	Brigadier J. M. De Ros.A.S N° 21741	
420233859	Ceryvac S.A.	Herrera N° 6399	
420025652	Pugliese, Gabriel Gaston	Juan Manuel De Ros.A.S N° 29447	
420117135	Elvio Abaunza E Hijos S.R.L.	M. Planes N° 6205	
420052139	Ref Metal S.R.L.	Remedios N° 6345	
420211666	Pirelli Neumáticos - Cdwh González Catán	Ruta 3 - Km 40,5 N° 24540	
9903285	Cooperativa De Trabajo Cootrafriya Limitada	Ruta N°3 Km 38100	
9978214	Cantera Juanay	Urion N° S/N	

9.1.2.9.- Partido de Lanús

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
9978031	Mates De Buenos Aires	Arenales N° 1538	Gral
421027105	Paura Alejandro Emilio	Brasil N° 14	
421218640	Plartec S.A.	Bueras N° 223	
421183436	Ruiz Domingo Manuel	Bustamante N° 63	
421150575	Kessler Victor Abel	Hipólito Yrigoyen N° 2331	
421078947	Galea Lg S.A.	Tuyuti N° 1074	
9901266	Gamarra Mario Antonio	1 De Mayo N° 2763	
9900213	Alvarenga Lucio Hipólito	1 De Mayo N° 2879	Lanús



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
9900214	Natural Y Tradicional Sr	1 De Mayo N° 3047	
9901490	Vergara Jacinto	Aristobulo Del Valle N° 2535	
9900208	Lisboa S.R.L.	Boqueron N° 2090	
9901954	Cassieri Hector Horacio S.A.Lva	Carlos Cas.A.Res N° 1738	
9900960	Daniel Walter Raul	Don Orione N° 3064	
9900500	Aufiero Juan	Itapiru N° 2452	
9901069	Corrado Alfonso	Juan Farrell N° 2124	
9901073	Montonetti Juan	Juan Farrell N° 259	
9901071	La Ribera S.A.	Molinedo N° 2168	
9901078	Luciano Miguel E Hijos	Paraguay N° 2470	Lanús
9903045	Giordano Vicente	Paraguay N° 3018	
9901083	Russo Hnos S.A.	Paso De La Patria N° 437	
9901074	Euterma S.A.	Paso De La Patria N° 451	
9903224	Papagno Romina Giselle	Remedios De Escalada N° 2552	
9901171	De Malo Ludovico	Talcahuano N° 3235	
9903522	Scarpino Luis	Velez S.A.Rfield N° 2764	
9977792	Araujo Gimenez Edilb	Viamonte N° 3290	
9900861	Cuero Avellaneda De Alejandro Naranjo	Warnes N° 2957	
9978313	Rama Marlene	Castro Barros N° 624	
422081120	Jakim Irene Haydee	Anatole France N° 2047	
422149912	Centro Automotores S.A	Av. Hipolito Yrigoyen N° 2909	
422153094	Sucacion De Claudio Daniel Dieguez	Camino General Belgrano N° 745	
422216621	Capretto S.A.	Coronel Millán N° 3246	
422216744	Curtiembre S.A.N Antonio De Francisco Gaita	Florida N° 2244	
422065083	Aluminios A Mil S.R.L.	Gral Arias N° 1418	Lanús Este
422216515	Raul Conberse S.R.L.	Guatemala N° 2667	
422171869	Sistemas De Fijaciones S.A.	Llavallol N° 1172	
422219509	Teceka S.A.	Llavallol N° 1690	
422216737	Emiliano Antonio Pis.A.No	Manuel Mazza N° 3265/67	
422216713	Trelke S.A.	Manuela Pedraza N° 3063	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
422216676	Celtic Leather S.A.	Manuela Pedraza N° 3270	Lanús Este
422216539	Villares Diego Ruben	Molinedo N° 2275	
422033495	Carpas D'angiola S.R.L.	Pichincha N° 1061	
422005867	Marves S.R.L.	Sitio Montevideo N° 1536	
422061115	Forte Juan Leandro	T. S.A.Nchez De Bustamante N° 455	
422038315	Imprenta Gutierrez Hnos	Tucuman N° 1163	
423032411	Miyar Emma Adelina-Maldacini Mariel Victoria	20 De Septiembre N° 3025	Lanús Oeste
423021040	Adriana Beatriz Zuccolo	20 De Septiembre N° 3419	
423036983	Julian S.R.L.	20 De Setiembre N° 3437	
423224649	Grupo S.A.Maga S.A	25 De Mayo N° 501	
423132401	Cioffoletti Monica Alejandra	25 De Mayo N° 841	
423049303	Quimica Mairlan S.R.L.	Alfredo Palacios N° 4430	
423117194	Quaranta Gabriel Norberto	Alfredo Palacios N° 917	
423139448	Petrolo, Pablo Cristian Lorenzo	Andrade N° 629	
423104569	Pascua Impresores	Av Gral S.A.N Martin N° 3375	
9901571	Hierros De Mito S.A.	Av Gral S.A.N Martin N° 3787	
423057346	Lettieri Juan	Av Remedios De Escalada De S.A.N Martin N° 665/9	
423092231	Maquinas Y Sistemas De Soldadura S.A.	Av S.A.N Martin N° 3006	
423173428	Galvano Termica Lanús S.R.L.	Av. 25 De Mayo N° 1514	
423052587	Jumbo Retail Argentina S.A.	Av. H. Yrigoyen N° 6141	
423135617	Longhini Alicia Concepcion Y Maldana Liliana Alejandra	Av. Hipolito Yrigoyen N° 3573	
423106518	S.A.Rdano Hector Daniel	Av. Hipolito Yrigoyen N° 4102	
423001875	Benigno Enrique Navarro	Av. Hipopolito Yrigoyen N° 3144	
423138687	Pademed S.R.L.	Av. Remedio De Escalada De S.A.N Martin N° 1648	
423174210	Via Udine S.R.L.	Av. S.A.N Martin N° 1347	
423150986	Mbate Gas S.R.L.	Avda. H. Yrigoyen N° 2720/36	
423080146	Capella Victor Hugo	Avenida S.A.N Martin N° 2932	
423105511	Alberto Fabian Arano	Balcarce N° 2855	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
423079379	Establecimiento Metalurgico Renania S.A.	Bolivia N° 2117 2117	
423082645	Meital S.R.L.	Brasil N° 2748	
423128930	Pablo Pescadoro Y Alberto Alvarez	Callao N° 2114	
423053928	Pablo Carlos S.A.Ngineto	Callao N° 2217	
423123782	Alfrío S.A.	Carlos Gardel N° 744	
423188392	Parvanoff Gabriel Armando Y Avila Andres Jose	Catamarca (Primer Piso) N° 2413	
9978998	Baez Gustavo Mario (Liovet S.R.L.)	Chaco N° 1898	
423150627	Tobio Rodrigo	Chaco N° 532	
423027967	Boots And Shoes S.R.L.	Chaco N° 551	
423063408	Lang Oscar Eduardo Y Lang Victor Jose S.H.	Chubut N° 2434	
423153543	Daniele Rolando Luis	Chubut N° 2495	
423038277	Shaw Andrea Paula	Cnel Segui N° 1030	
423064436	Transmisiones Psp S.R.L.	Cnel. Molinedo N° 3146	
423106440	Sucesion A. P. Martinez	Cnel. Warnes N° 3024	
9979688	Intramec	Cnel. Molinedo N° 3146	Lanús Oeste
423197141	Accesorios Lanús Bs S.A.	Concejal Hector Noya N° 1247	
9977928	Works Ra S.R.L.	Coronel Millan N° 3246	
423073056	Desir S.R.L.	Coronel Molinedo N° 2170	
423110126	Alfredo Luciano	Coronel Murguiondo N° 2180	
423067543	Isis Cueros S.A.	Coronel Osorio N° 2530	
423042052	Tambores Greco S.R.L.	Coronel Warnes N° 3241/49	
423214084	Guarino Hugo Mario	Coronel Warnes N° 3257	
9900254	Krasnopoliski Nicolas	Dean Funes N° 3141	
423150290	Hector Claudio Talpini	Dean Funes N° 3444	
423174524	Sulton Argentina S.A	Delia N° 2552	
423005224	Industrias Huls	Emilio Castro N° 3051	
423227619	Sergio Rodriguez	Enrique Fernandez N° 4012	
423099049	Gregorio Stella Maris	Fcio. Varela N° 525	
423142837	Argenpack Corrugados S.A.	Florencio Varela N° 1170	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
423112380	Laffat S.A.	Florida N° 2235	Lanús Oeste
423038284	Ariel Alberto Acion	Fray Julian Lagos N° 2722	
423155660	Miguel Juan Tesla	Gdor. Oliden N° 1841	
423074657	Puerto Textil S.A.	General Osorio N° 2155	
423149140	Fundicion Centenario	Gobernador Ugarte N° 4166	
423064535	Romero Vicente Antonio	Gonzalez Balcarce N° 3736	
423076750	Martinez Omar Alfonso	Gral Ignacio Cortinas N° 1856	
9903605	Juan Carlos Centeno	Gral Rodriguez N° 1878	
423190500	Idalno S.R.L.	Gral. Olazábal N° 3738	
423040034	Neutroluz S.R.L.	Gral. Viamonte N° 1037	
423069806	Tamburini Vicente	Hernando De Magallanes N° 3352	
9978174	Lavadero De Autos El Faro	Hipolito Yrigoyen N° 2399	
9902568	Kiebe Heman Andres	Hipolito Yrigoyen N° 3109	
423080320	Marselet S.A.	Hipolito Yrigoyen N° 3425	
423155592	Centro De Rehabilitacion Juan Xxiii S.A.	Hipolito Yrigoyen N° 4136	
423095119	Revestimientos Orlando S.R.L.	Hipolito Yrigoyen N° 5225	
423120866	Union Escalada S.C.S.	Hipolito Yrigoyen N° 6501	
423002704	Troquelados Lanús S.A-En Formacion	Humahuaca N° 2548	
423159934	Souto Manuel Jorge	Humberto Primero N° 1428	
423189276	Fabrica De Muebles De Algarrobo Y Venta	Humberto Primo N° 2453	
423057926	Palomba S.A.	Itapiru N° 2261	
423174500	Cueros Francisco S.R.L.	Itapiru N° 2277	
423169438	Marcelo Fabian De Diego	Itapiru N° 2441	
423074602	Curtiembre Francisco Urciuoli E Hijos S.A	Itapiru N° 2545	
423071182	Maguitman Juan	Itapiru N° 2625	
423031469	S.A.Ra Spiro De Lukacs	J. Farrel N° 2425	
423084724	Osvaldo Rua	Jean Jaures N° 3165	
423175309	Elster Amco De Sudamerica S.A.	Jose Ignacio Rucci N° 1051	
423082690	Meital S.R.L	Jose Ignacio Rucci N° 265	
423142820	Hebinova S.R.L	Jose Maria Moreno N° 750/54	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
9900670	Acosta Oscar Alberto	Jose Maria Moreno N° 754	
9900671	Establecimiento Metal De Precision Domingo A. Garcia S.A.	Jose Maria Moreno N° 754	
423107638	Weben S.A	Jose Maria Moreno N° 165	
423041031	Ferreira Antonia Cristina	Juan Farrel N° 3450	
423097410	Marrone Antonio Luis	Juan Farrell N° 2267	
423012413	Bracalz S.R.L.	Jujuy N° 1351	
423074367	Marina Blanca S.A.	Llavallol N° 1690	
423040591	Domingo Scofano	Magallanes N° 3741	
423145487	Costa, Antonio	Manuel Castro N° 5660	
423043752	Curtiembre Roberto Tortos.A. S.A	Manuel Pedraza N° 2866	
423156551	Curtiembre Francisco Urciuoli E Hijos S.A.	Manuela Pedraza N° 2847/63	
423172070	Duct Instalaciones S.R.L.	Manuela Pedraza N° 3217	
423071601	Antonio Claudio Venezia	Manuela Pedraza N° 3341	
423117521	Lopez Ledezma	Marcos Avellaneda N° 5462	
423221792	Lopez Ledesma Alfredo	Marcos Avellaneda N° 5462	
423097137	Graciela Hufschmid	Marcos Avellaneda N° 859/61	
423234235	Cañete Carlos Miguel	Máximo Paz N° 1395	
423108079	Cas.A.Nelli Leonardo Pablo	Máximo Paz N° 164	
9978206	Lavadero El Tio	Máximo Paz N° 40	
423047118	Fenoplast S.R.L.	Miguel Cane N° 1036	
423143056	Parera Hector Andres	Miguel Cane N° 800	
423010839	Walter Gregorutti S.A.I.C	Ministro Brin N° 2864	
423089507	Daniel Receptor	Mrgulondo N° 2068	
423032084	Estamcort S.R.L.	Murature N° 2569	
423088227	Pres.A.S Nestor Alfredo	Murgulondo N° 2074	
423056318	Diprael S.R.L.	Ososrio N° 2155	
423040799	Soroka, Walter & Rega Elias S.De H.	Pas.A.Je Coronel Galvan N° 3163	
423042588	Burani Alcides Angel	Paso De La Patria N° 1424	
423151303	Cuesta Juan Carlos	Pastor Ferreyra N° 3608	

Lanús
Oeste



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
423215692	Funtome S.R.L.	Pilcomayo N° 326	Lanús Oeste
423058015	S.A.Nchez Hugo Rodolfo	R. De Escalada N° 2032	
423214169	Frio Cal S.A.	R.E. De S.A.N Martin N° 1497	
423095256	Cristina Mabel Tealdo	Remedios De Escalada N° 1836	
423102275	Alo-Mac S.R.L.	Remedios De Escalada De S.A.N Martin N° 1047	
423034248	Lumina S.R.L.	República Argentina N° 1456	
423107492	Exco S.R.L.	República Argentina N° 3044	
423086049	Gadep S.A.	República Argentina N° 708	
423149461	Khourek Maria Ester	Resistencia N° 735	
423206133	Flocco Mariela Paola	Ricardo Balbin N° 2801	
424071525	Ayala	Rincon N° 3020	
423007488	Galvanoplastia Rudi S.A.	Rio De Janeiro N° 2749	
423165409	Szukailo Claudio	S.A.N Martin N° 1357	
423166321	Lopez David Sebastian	S.A.N Martin N° 2586	
423180945	Braba S.R.L.	S.A.N Martin N° 3301/11	
423195239	Lucas Brizuela	S.A.N Vladimiro N° 5090	
423195994	Codygraf S.A.	S.A.Ntiago Del Estero N° 1542	
423031407	Silvana Carmen Degl' Innocenti	S.A.Ntiago Del Estero N° 1936	
423133583	Promel S.R.L.	S.A.Ntiago Del Estero N° 3336	
423063460	Jaxto S.A.	S.A.Ntiago Piaul N° 533	
423144909	Silvia Noemí Romero	S.A.Ntiagodel Estero N° 1743	
423213049	Daniel Alejandro Nuñez	Sitio De Montevideo N° 80	
423074114	J H Cueros	Talcahuano N° 3162	
423079096	Antonio De Maio	Talcahuano N° 3227	
9977966	Alarcon Natalia Elizabeth	Tte Jose Rangunni N° 2724	
423154120	Garcia Gonzalez Jose Luis	Tte, Cnel. Obon N° 1115	
423095492	Pagano Bautista Luis	Velez S.A.Rsfield N° 1190	
423233924	Fitoplus S.R.L. (Ex David Marcelo Sos.A.)	Veracruz N° 754	
423097502	Guardiani Omar Alberto	Veracruz N° 793	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
423049464	Petruzzello Hnos S.R.L.	Viamonte N° 3054	Lanús Oeste
423046975	Vonder S.R.L.	Viamonte N° 3119	
423070215	Villahermos.A. Gaston Andres	Viamonte N° 3248	
9901260	All Leather	Viamonte N° 3303	
423130223	Zapata Osvaldo Oldemar	Viamonte N° 3650	
423091739	Mazamet S.A.	Viamonte N° 919	
423102008	Perez Jose Luis	Wernes N° 2427/29	
423174517	Fernando Jesus Camean	Wernes N° 2777	
423151709	Suc. Luciano Na - Luciano Aa - Luciano Cr - S.H.	Wernes N° 2957	
423079621	Pleno Industrial S.R.L.	Wernes N° 3389	
423092699	Pintado De Metales Minetti S.R.L	Yerbal N° 3655	Remedios De Escalada De San Martín
425181377	Roberto Oscar Rodriguez	2 De Mayo N° 3868	
425086481	Torres Maria De Los Milagros	Arturo Bas N° 273	
425136186	Arte Grafico S.A.	Caferata N° 2126	
425144051	Espinosa.A. Hnos. Sca	Hipólito Yrigoyen N° 6832	
425076109	Horacio Alfredo Blondi	Juan De Garay N° 28	
425090167	Nilo Omar Meira	Machaint N° 3850	
425033409	Visca Y Visca Sociedad De Hecho	Manuel Castro N° 840	
425136391	Cucci Fernando Hugo Y Cucci Benjamin Daniel	Pastor Ferreyra N° 3911	
425113439	Industrias Metalúrgicas Giannone S. R. L.	Pastor Ferreyra N° 4126/32	
425073245	Torsur De Constantino Primavera Y Domingo Americo Primavera	Roca N° 740	Valentín Alsina
9903279	Ros.A.Les 542 Lava Autos	Ros.A.Les N° 542	
423183236	Coffee Blend S.A.	S.A. Enz Peña N° 496	
425219780	Juan Cirilo	Taborda N° 3961	
425113545	Itecs.A. S.H De Nestor Y Claudio Da Cruz	Villegas N° 413	
426172336	Fresneda Hector	A. Del Valle N° 2942	
426083021	Da Cunha Y Muyla S.R.L.	Alfredo Palacios N° 3835/39	
426231446	Todopack S.R.L.	Alfredo Palacios N° 4624/30	
426061302	Cinelli S.A.	Av. Bernardino Rivadavia N° 777	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

426026424	Leonardo Jose Recarey - Artes Graficas Leo	Av. R. De Escalada N° 3152
426078331	Servisep S.A.	Av. Remedios De Escalada De S.A.N Martín N° 2155
426037185	Deheza S.A.I.C.F. E I.	Av. Remedios De Escalada De S.A.N Martín N° 3999
426124397	Combustibles Argentinos S.A.	Av. Remedios De Escalada De S.A.N Martín N° 4605
426124540	Agys.A. S.A.	Av.Bernardino Rivadavia N° 1271
426034764	Ascariz Andres	Avda. Bernardino Rivadavia N° 1
426048518	Di Stanislao Julio Y Di Stanislao Domingo	Benito Perez Galdos N° 1716
426087838	S.A.Nitarios Nueva Hera S.R.L.	Boqueron N° 2215
9901120	Ciro Sirica	Brasil N° 2841
426192655	Empres.A. Almirante Guillermo Brown S.R.L.	Carlos Pellegrini N° 1910
426048709	Alfombras Del Sur S.A.	Carlos Pellegrini N° 3750
426050474	Celulos.A. Del Sur S.R.L.	Carlos Pellegrini N° 970
426155018	Maderas Famita S.A.	Chile N° 1080
426031817	Full Leather S.R.L.	Cnel Millan N° 4100
426053970	Curtiembre Antonio Marasco	Cnel S.A.Yos N° 3049
426056490	Vetri Hermanos S.A.	Cnel S.A.Yos N° 3359
9901119	Cavallo Nicola	Cnel. Millan N° 3388
426009755	Talleres Graficos Mavili S.R.L.	Cnel. Molinedo N° 1161
426132873	Curtiembre Ciro Jose Fieno	Cnel. Warnes N° 3047
426188375	Debora Grisel Rodriguez	Dip. Pedrera N° 1173
426009991	Socotherm Americas S.A.	Dr. Crott N° 200
426216702	Florini Miguel Angel	Emilio Castro N° 3186
426070458	Domingo Mazza / Diego Javier Prezzacco	Florida N° 1971
426216689	Miguel Ruggiero	Florida N° 2137
9901116	Amarandino Nuncio	Florida N° 2279
426175207	Curtiembre Ros.A. De Lioti	Florida N° 274
426084851	Conde Claudio Erwin	Florida N° 343
426086688	Grintek S.A.	Florida N° 356
426032067	Metalinox S.A.I.C.	Formos.A. N° 2835



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabo por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

9901206	Recinte Alberto Y Jose Alberto	Gral. Farrel N° 2045	
426216580	Fer Cuer S.A.	Gral. Farrel N° 251	
426114473	Gaeta Angel	Guatemala N° 2737	
426099626	Catalano S.A.Lvador Victor	Itapiru N° 2128	
426099695	Catalano S.A.Lvador Victor	Itapiru N° 2154	
426042677	Argentino Luis Jorge	Itapiru N° 2377	
426153755	Nanni Enrique Alberto	J. D. Peron N° 2688	
426077600	Arcidiacono E Hijos Sc	J. I. Rucci N° 474	
426039431	Vicente Bianco	J.I.Rucci N° 1838	
426087036	Primluz S.R.L.	Jean Jaures N° 2227	
426001292	Elster Medidores S.A.	José I. Rucci N° 1051	
426114398	Angel Gaeta	Jose Ignacio Rucci N° 221	
426047320	Fernandez Jose Mario	Juan Farrel N° 128	
426070144	Domingo Serafin Rivas	La Rioja N° 1024	
426090517	Bombay S.A.	La Rioja N° 446	
426054069	Aceros Alsina S.R.L.	Liniers N° 2758	
426216610	Sucesión De Cammilli Jorge Rod	Lucero N° 356	
9901169	Treike S.A.	Manuel Pedraza N° 3063	
426007294	Chapigraf S.A.	Manuela Pedraza N° 2624	
423242438	Pavitecs S.R.L.	Manuela Pedraza N° 3064	
426151904	Esteban Osvaldo Toth	Manuela Pedraza N° 3947	
426104870	Gonzalez Adrian Alberto Y Orieta Jose S.A.Ntos	Manuela Pedraza N° 3960	
426116774	Alfa Racks S. A.	Manuela Pedraza N° 3964	
426088699	Lucerenza Jorge Mariano	Millan N° 3138	
426081096	Roldan Eladio S.A.Lvador	Millan N° 4138	
426048334	Curtiduria Oscar Iturri S.R.L.	Oilden N° 358/370	
9905147	Palacios 3069	Palacios N° 3069	
426193805	Tacos Palmer S.A.	Palacios Alfredo N° 4566	
426062361	Prophos S.A.	Pampa N° 1189	
9901075	Frecia Y Cia S.R.L.	Paraguay N° 2525	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

426170455	Direct Cea S.R.L.	Paraguay N° 2727
9977903	Curtiembre Pascual Orciuoli	Paraguay N° 2767
9905086	Maria Lettieri S.A.	Paraguay N° 2841
426021320	Clara Llamara Giovana	Paraguay N° 3148
426224882	Calzados Chavez S.A.	Pas.A.Je Jorge Chavez N° 773
426012847	Mario Mincone	Paso De Burgos N° 49
426051129	Jorge Alberto Colonna	Paso De Burgos N° 73
426089832	Gobbo Carlos Antonio	Paso De La Patria N° 419
426075446	Sucesion Carlos Cerro Hijo Sh	Paso De La Patria N° 453
426130572	Gonzalez Marcelo F. Y Ursu Mariela M. Sociedad De Hecho	Paso De La Patria N° 983/87
426213237	Nestor Pedro Larocca	Pedrera N° 1501
426120993	Pilcogom S.A.	Pilcomayo N° 977
426216696	De Maio Francisco	Portela N° 2183
426137595	Lavadero El Puntual S.R.L.	Potosí N° 1885/99
426065669	Rey Daniel Hector	Remedios De Escalada N° 3690
9978201	JJ Metales S.A.	Remedios De Escalada De S.A.N Martín N° 3940
426120108	Firemetal S.A.	Remedios Escalada De S.A.N Martín N° 3940
426216603	Curtiembre S.A.N Nicolas	Rep. De Guatemala N° 2659
426218751	Mundo Magico Celeste S.R.L	República Argentina N° 2978
426138547	Magenta Impresores S.R.L.	Ricardo Balbin N° 854
9900858	Gonzalez Rafael	Rucci N° 432
426128906	Cbmx S.R.L.	S.A.N Vladimiro N° 5643
426028572	Barberia Argentina Leonor	S.A.Ntiago Plaul N° 1451
426013554	Hidracon S.R.L.	S.A.Ntiago Plaul N° 2764
426202682	S.A.Rtorelli Horacio Adrian	S.A.Ntiago Plaul N° 828
426216566	Calabrase Alfonso	Senador Fc. Quindimil N° 3147
9901223	Calabrese Alfonso	Senador Francisco Quindimil N° 3147
426035778	Pantin S.A.	Senador Pallares N° 2230
426079062	Acuer S.A.	Talcahuano N° 2847



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

9901262	Cristina Rodriguez	Talcahuano N° 3047	
426058647	Rean Norberto Dario Y Rean Norberto Carlos Sociedad De Hecho	Tte. Coronel J. Obon N° 1450	
426056773	Fernandez Daniela Alejandra	Tuyuti N° 2525	
426170042	Adrian Nestor Troncoso	Tuyuti N° 3435	
426156329	Calstar S.R.L.	Urania N° 953	
426054106	Colorcuer S.R.L.	Veracruz N° 2543	
426071592	Jose Ernesto Kondratzky S.R.L.	Viamonte N° 3167	
423244258	Araujo Gimenez Edilberto	Viamonte N° 3290	
426031428	Margherita Esteban	Viamonte N° 3355	
426060992	Benteler Automotive S.A.	Viamonte N° 4360	
426229801	Cooperativa De Trabajo Virgen Del Ros.A.Rio Ltda.	Virrey S.A.Ntigo De Liniers N° 3524	
426049003	Ranco Chemicals S.A.	Warnes N° 3050	
426068491	Hey Day S.A.	Yatay N° 845	
9977904	Kapitula Carlos Alberto	Manuela Pedraza N° 3129	Villa Diamante
9903537	Farilac S.R.L.	Viamonte N° 3105	

9.1.2.7.10.- Partido de Lomas de Zamora

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
492229767	Rodriguez Maria Is.A.Bel	Av. S.A.Nta Fe N° 975 Loc. 2	
492173329	Maurice Pascual Alberto	Bucarest N° 458	
492025604	Libson S.A	Carlos Croce N° 1334	
492080979	Barba Carmelo Y Jeronimo Adrian S.H.	Celina De Minetto N° 1298	
9900050	Transp.Automot.Del Plata S.A.	Fallieres Ple N° 1368	
492094068	Aquapol S.A.	Gral. Jeronimo Costa N° 2	
492177150	Pablo Matias Pucci	Hipolito Yrigoyen N° 6917	Banfield
492229866	Rodolfo Oreste Cianciarelli	Hipolito Yrigoyen N° 6917	
492235485	Monica Is.A.Bel Paez	Hipolito Yrigoyen N° 7259	
492101155	Ferraro Francisco Antonio	Islandia N° 238	
492047859	Julio Fortunato	Juan D. Perón N° 1371-81	
492191279	Ttaq Plastic S.R.L.	Lamóque N° 1831	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

492122815	Expreso Vieytes Línea 541 S.R.L.	Marsella N° 1595	
492185032	Riniti Ariel Alejandro Y Riniti Pablo Sebastian Sh	Mayor Olivero N° 345	
492092934	Quiroga Alfredo V. Y Quiroga Roberto L.-S. De Hecho	Miguel De Unamuno N° 49	
492039779	Arg. Absorbentes S.A.	Milan N° 80	
492113684	Gallcrem Helados S.R.L.	Monteagudo N° 1412	
492136058	Laura Olga Merino	Rawson N° 350	
492156582	Laboratorio Fuerte S.A.Nti Espíritu S.R.L.	Tucumán N° 1645	
492151754	Roberto Alberio	Tucumán N° 1917	
493051725	Burda Nicolas Osvaldo	Antártida Argentina N° 1001	
493152422	Golcochea Claudia Edith	Antartida Argentina N° 1128	
493037897	Flora Danica S.A.I.C.	AS.A.Mblea N° 300	
493146728	Jorge Paulino Gomez	Av. Del Rey N° 532	
493110903	Tarea S.R.L.	Avenida Antartida Argentina N° 2940	
493202769	Panaderia Antartida De Camusso Jorge Y Camusso Oscar	Avenida Antartida Argentina N° 798	
493004325	Cromados Temperley S.R.L.	Avenida General Eustoquio Fries N° 2085	
493166207	Marta Garcia	Camino De Cintura N° 298	
493045588	Color Mixing Argentina S.A.	El Cabo N° 192	
493089711	Estacion De Servicio Garibaldi	Garibaldi N° 2098	
9902467	Paiva Norma Graciela	Gral Fries N° 2085	
493135623	Gonzalez Dario Osvaldo	Inca N° 41	
9900131	Chies.A. Albina	Inca N° 731	
493092667	Pluche Jorge Raul	Luzuriaga N° 538	
493217107	Totino Antonio Y Carando Diego Mauro Soc De Hecho	Luzuriaga N° 620	
493233978	Kaisen Euro S.R.L.	Machado De Asis N° 850	
493219859	Vera Gisela Andrea	Tupac Amaru N° 98	
9900356	Palacios Beatriz Aurora	A. Thomas N° 1159	
9900643	Coñuel Juan Carlos	Av Gral Carlos Maria De Alvear N° 399	
494162390	Ecologistas S.R.L.	Av. Antartida Argentina N° 2760	

Llavallol

Lomas De
Zamora



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

494100095	Sucesion De Norman Rene Benitez	Av. Frias N° 1585
494224388	Dmb Exhibidores S.R.L.	Av. Gral. Eustaquio Frias N° 1585
494027279	Caligas Sociedad Anonima	Av. Juan Manuel De Ros.A.S N° 2201
494214075	Bravo Miguel Guillermo	Ayolas N° 1067
494212569	Aranda Maria Leticia	Azara N° 113
494236712	Fresco Maris.A. Norma	Azara N° 167
9900464	Caminada Marcelo Eduardo	Boqueron N° 1512
494059348	Destileria Argentina De Petroleo Sociedad Anonima	Calle De La Rivera Sud Del Riasuelo Km 14,5
494020638	Textil La Artes.A.Na S.R.L.	Cayetano Donizetti N° 186
9980178	Lopez Ezequiel Guillermo (Ex Diferlen S.R.L.)	Colombres N° 1482
494039081	Cia La Paz Amador Moure S.A.C.I.F.I Y A.	Colombres N° 774
9902410	Guerrisi Francisco Miguel	Frias N° 1720
494204649	Studio Prima S.A.	Garibaldi N° 1415
494215997	Licores Argentinos S.A.	Garibaldi N° 2301/2619
494144204	Recuperadora Ginebra S.R.L.	Ginebra N° 404
9900645	S C M Group	Gral Jose De S.A.N Martin N° 145
494223442	Sonia Zenaida Lappa Rueda	Iparraguirre N° 659
494222315	Sertecnic S.A.	J D Peron N° 2026
9900650	Masiero Hermanos S.H.	Jose Eusebio Colombres N° 668
494056149	Carlos Jose Pals	Juan Xxiii N° 816
494032372	Puglia Sus.A.Na Graciela	Laprida N° 1443
494006045	Leguercio Y Palazzo S.H.	Laprida N° 1690
494130603	Procorfe S.R.L.	Las N° 1952
494044436	Afford S.A.	Laureano N° 102
9900641	Metbar S.R.L.	Los Aromos N° 162
494237920	Guillermo Ricardo Ramirez	Madrid N° 355
494069116	Freticola Benuccio	Melendez Valdez N° 2690
494223879	Incott S.A.	Millan N° 3620
494230677	Julio Jose Mach	Molina Arrotea N° 1702
494206524	Cueva Nancy Cecilia	Molina Arrotea N° 2032



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

494102488	Venancio Carlos Vendittelli	Molina Arrotea N° 2481	
494051359	Lo Mastro Guido	Muzzilli N° 366	
494049400	Enrique Luis Plescia	Ollden N° 1952	
494073115	Tufaro, Roque Y Bruno, Tomas	Ollden N° 2321	
494106943	Diaz Carlos Y Diaz Carlos Ariel	Ollden N° 921	
494137732	Tamboral S.R.L.	Pardo (Calle 15) s/n	
9900175	Industrias Plásticas Lago S.R.L.	Peron J D Pres Cami N° 3374	
9900227	Benitez Norman Rene	Portela N° 1669	
494214389	Luis Alberto	Portela N° 552	
494065578	Di Candia Ceno, Di Candia Liliana	Presidente Perón N° 1432	
71246723	Ligas.A. S.R.L.	Ricardo Güiraldes N° 2755	
494172429	Gimenez Ramon Nicolas	Rivera Sud N° 396	
9900226	Greco Publicidad S.R.L.	S.A.Nta Fe N° 514	
494132751	Della Corte Francisco	Terrada N° 152	
494000340	Chevron Lubricantes Argentina S.A.	Virgilio N° 4501	
9980091	Lorna Vic S.A.	Av. Presidente Perón N° 1876	
495094690	Exhibidores Rapetti S.R.L.	Pringles N° 1250	Temperley
495237578	Morselli Roberto Hugo	S.A.N Benito N° 841	
496107658	P&P Accesorios Vehiculares S.R.L.	Machado De Asis N° 848	Turdera
496221651	Lazovic Norberto Edgardo	S.A.N Benito N° 496	
497092676	Alejandro Agustin Dominguez	Talleres N° 3364	Villa Centenario
16534444	Obischuk Enrique Bladimiro	Ques.A.Da N° 324	
498085688	Conte Todo S.A.	Ribera Sud Del Riachuelo Km 9,2	Villa Fiorito

9.1.2.11.- Partido de Marcos Paz

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
543215220	Papetti, Cristian Ivan	D'Agnilo s/n	Barrios Lis.A.Ndro De Latorre Y S.A.Nta Marta
544080964	Nutricion S.A.	Acceso Zavalla s/n	Marcos Paz
544081756	Nutricion S.A.	Acceso Zavalla s/n	
544042351	Cabaña Avícola Jorju S.A.	Balcarce N° 4105	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

544060485	Faria Da Cruz, Albino	Calle Sin Nombre s/n
544121582	Muñoz, Stella Maris	Dr. Marcos Paz N° 1325
544001235	Resiglas S.A.	Dr. Marcos Paz N° 2860
544080872	Nutricion S.A.	Ferrari s/n
544001396	Lahore S.A.	Gorostiza s/n
544055313	Lahore S.A.	Gorostiza s/n
544148695	Villamayor, Juan Carlos; Goyeneche, Ramon Hector S.H.	Independencia N° 208
9977849	Lechartier Walter	La Gaviota s/n
544153897	Maria Ines Gagliardo	La Gaviota s/n
544204308	Gallardo, Jose Rodolfo	La Vidalita N° 1450
9978150	Lavadero Libertad	Libertad N° 2063
544080940	Nutricion S.A.	Marciano s/n
9902863	Cordera Jose Antonio	Marcos Maz N° 1145
9905127	Sucesores De Miguel Barriola S.R.L.	Piedras
544193480	Productos El Viajero S.R.L.	Piedras N° 309
544131222	S.A.Linas Jose Enrique	Pugliese N° 221
544001402	Eduardo Stertz E Hijos S.R.L.	Rivadavia s/n
544149715	Agua Y Soda Paulerena	S N° 3010
544013757	Milita S.A.	S.A.Nta Fe N° 1396
544204810	Rey Jose Luis	S.A.Rmiento 1643 1643
544118193	Olivera, S.A.Ntilago Hector	S.A.Rmiento 1784 1784
544130447	Farmacia Dos De Enero S.C.S.	S.A.Rmiento 2013 2013
9900113	Recalde Mareco Dionisia	S.A.Rmiento 2173 2173
9978043	Avicola (Se Desconoce)	Sin Direccion Dada
544220407	Klega, Juan Carlos	Tunuyan N° 279

9.1.2.12.- Partido de Merlo

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
548190126	Robbser S.R.L.	Av. Bella Vista N° 2965	
548222537	Barrio Nuevo S.R.L.	Obarrio s/n	Libertad



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

9905092	Se Desconoce	Montes De Oca s/n	Merlo
9905093	Se Desconoce	Montes De Oca s/n	
9905091	Se Desconoce	Paz Soldan s/n	
9905093	Se Desconoce	-	
9978227	Cava 049-Cv - Graciela Da Cruz Manuel Florindo	Montes De Oca s/n	Pontevedra
9978230	Cava 054-Cv	Montes De Oca s/n	
551183481	Tecno Partes S.A.	Otero N° 450	
551023336	Treyland S.A.	S.A. Avedra N° 751	
9978231	Cava S/N	S.A. Yos s/n	
551073591	Papelera Bragado S.A.	Sin Nombre s/n	
5000094	Se Desconoce	Ushuaia N° 4455	
9905215	Da Cruz Manuel F.	-	
9978231	CAVA S/N	-	

9.1.2.13.- Partido de Presidente Perón

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
665143395	S.A. To Tsunekichi	Concejal Bracco N° 3423	Guernica

9.1.3.- Establecimientos cuya dirección se encuentra duplicada, pero no comparten el predio

Del relevamiento efectuado sobre la información brindada por el área y la analizada del SICOI se detectaron, establecimientos con la misma dirección pero con diferentes números de CURT. En algunos casos también cuentan con igual razón social. Cabe aclarar que, los establecimientos que se detallan a continuación no comparten el predio.

9.1.3.1.- Partido de Almirante Brown

Razón Social	CURT	Dirección	Localidad
JCK Trefilados S.R.L.	26177434	Melián N° 2912	Burzaco
	26106021		
Panaderia Boulevard De Garcia Rita Yolanda	9905138	Espora N° 3118	
Garcia Rita Yolanda	26228730		
Marmoleria Gaete	26232829	H. Yrigoyen N° 15288	
Gaete Moran Daniel Ricardo	9900134		



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

9.1.3.2.- Partido de Avellaneda

Razón Social	CURT	Dirección	Localidad
PDI S.A.	38086168	Estrada N° 1410	Avellaneda
Faguito S.R.L.	38085796		
Comercial Americana S.A.	9905199		
	38238062		
Santa Margherita	9900585	José Manuel Estrada N° 850	Gral
	9900584		
Roanmet De José Antonio Di Iorio Y Omar Visfer	41230343	Tres Sargentos N° 1772	Piñeyro
Di Iorio José Antonio Visfer Omar Roberto S.H.	9903483		
Marcelo Castelnuovo	9900957		
Acosta Juan Antonio	41232491		
Mondale S.R.L.	42069294	Mejico N° 142	
	42044307		
Pobladora S.R.L.	42238645	Uruguay N° 971	
Bravo Otero Emilio	42119784		
Luis Trusoni S.R.L.	9978225		
	42239925		
Fernández Gibaut Paul Antonio Vicente	9977775	Av. Bernardino Rivadavia N° 177	
	9905216		
		Gutemberg N° 1355	

9.1.3.3.- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Razón Social	CURT	Dirección
Suizo Argentina S.A.	9980190	A. Piedrabuena N° 3770
	9978548	
Ricardo Luis Moreria	9901320	Agaces N° 186
Moreira Ricardo Luis	1234091	
American Burners S.A.	1221947	Ameghino N° 1877/79 Pb
Wayler S.A.	1175912	
Sergio Fernando Rodríguez Y Mario Antonio Munno	1235265	Av Chiliana N° 3445
Sergio Fernández Rodríguez	9902070	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

Printover S.R.L.	9978984	Av. Intendente Rabanal N° 2001
Gráfica Mendez S.R.L. (Printover S.R.L.)	1043808	
Favio Daniel Espinosa	99777975	Av Int Rabanal N° 2903
Gomeria Espinosa	9978156	
Pablo Garnica	9977845	Av Olivera N° 1438
Pontieri Vicente	9901607	
Vicente Pontieri	1230970	
Administración Nacional De Laboratorios E Instituto De Salud Anlis Dr. C. G. Malbran	9900425 1229875	Av Velez Sarfield N° 563
Franciosa Dulio Elvio	1110982	
Dulio Elvio Franciosa Y Milvio Dario Franciosa	9902148	Av. Cnel. Esteban Bonorino N° 2745
Lugares Urbanos S.A.	1076394	
Edifik S.R.L.	1076431	
Hea Construcciones S.R.L.	1076097	Av. Directorio N° 1652
Fandito Hnos. S.R.L.	1233933 9977776	
Centro Medico Del Plata S.R.L.	1030495	
Cemepla S.A.	1030426	Av. La Plata N° 1965
Boomgroups S.A. (Ex Omda S.A.)	9979999	
Omda S.A.	1146134	Av. Larrazábal 3159
Lavanderia San Cipriano S.A.	1156485 1142013	
Ohanian Lucas Gabriel	1230260	Av. Velez Sarsfield N° 596
Lucas Gabriel Chamlam	9903520	
Carmen Beatriz Ramirez	1161021	Avda. Intendente Rabanal N° 2455
Perrone Carlos Daniel	1154955	
Miguel Angel Fernández	9980058	
Fernandez Miguel Ángel	10970811	Balbastro N° 5545
Swiss Medical S.A.	9977781 1233667	
Underlen S.R.L.	1125306	Balbastro N° 5671



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

Beraldí Norberto Rubén	9977773 1234022	Berón De Astrada N° 2155
Vázquez Diego Norberto	9977834	Bonavena N° 1243
Diego N. Vazquez	1237399	
Giampa Oletti S.A.	9977833	Bonavena N° 1287
Expreso Oro Negro S.A.	1237955	
Unionibat Sociedad Anonima	9978241	Caboto N° 1129
Masterprinters S.A.	9901903	
Rodolfo Alberto De Marco	9905076	Cafayate N° 1953
De Marco Rodolfo	1227383	
Tolesano Nestor Oscar	1231618	
Se Desconoce (Clandestino)	9905068	Cafayate N° 1987
Infante José Andrés	1224344	
Telefonica Moviles De Argentina S.A	1203660	California N° 1938
Telefonica De Argentina.	1199840	
Produtalia S.A.	1178715	
Tecna, Estudios Y Proyectos De Ingenieria	1202991	California N° 2082
Meimar S.R.L.	1147766	
Matafuegos Horizonte S.A.	1044904	
Industrias Mas S.R.L.	1044805	Cañada De Gómez N° 2224/32
Scorpio	9901154	
Carmela Losasso	1233322	Cobo N° 1229
Damián Lejzorowicz	1154771	
Multigráfica Comercial Pompeya S.R.L.	1154801	Cóndor 1775 Pb
Iglesias Fernando	9978944	
Rossi Y Cia S.R.L.	1220223	Cóndor N° 1528/32
Enrique Tavolaro S.R.L.	1227864 9900953	Coronel Cárdenas N° 2373
Tenaglia Jorge Carlos	9979147	
Masetti Héctor Ruben	9979146	Crespo N° 3396
Lo Viscovo, Alejandro Marcelo	1176919	Del Barco Centenera N° 2431



"2019 - Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

Lo Viscovo, Luis Victor	1151930	
F.G. Sanitarios S.R.L.	1235357	Del Tigre N° 3857
	9902228	
Mecánica Gaby De Pérez Gabriel Alejandro	9977798	Domingo Cabred N° 4419
Perez Gabriel Alejandro	1237948	
Mekka S.R.L.	1140538	
Pei S.A.	9905010	Dr. Enrique Finochietto N° 1245
Etidel S.A.	9977815	Esteban Bonorino N° 3540
	1236675	
Alberto Julio Silva	9902362	
Miguel Alberto De Luca Laminillo S.R.L.	9900251	Fco. Fernandez De La Cruz N° 2961
Rodriguez Jorge Alberto	9977816	
	1236941	Ferre N° 2486
Maria Eugenia Blasima	9902427	
Chamorro Roberto Ariel	1030019	Garro N° 3197
Servicios Tricarico S.R.L.	9979715	
Gomez Mirtha Beatriz	1229646	General Fructuoso Rivera N° 1561
M. Sgavetti S.R.L.	1187298	
Metalloy S.R.L.	1187281	General Hornos N° 1744
Rodriguez Claudio	9902553	
Claudio Daniel Rodriguez	1235371	Hernandarias N° 1932
Soluciones Audi-visuales	9978300	
Frame Shop Argentina S.A.	1076004	Herrera N° 395
Jumbo Retail Argentina S.A.	1085266	
Cencosud S.A.	1068726	Herrera N° 803
Autotrol S.A.	9977778	
	1234770	Int. Rabanal N° 1938
Soluciones De Logistica Global Sa	9978254	
Capcredit S.A.	1140958	Irala N° 1950/60
Distecna S.A.	1135404	
Vur Cash S.R.L.	1154962	José E Rodo N° 6815



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

	1025927	
Scorciapino Carlos H.	1112290	José E. Rodo N° 6061
Frigorífico Saint Tropez	9902671	
Cáceres Cornelio	9905067	José Enrique Rodo N° 6401
	1224658	
Socro Buenos Aires S.R.L.	1100907	Juan Bautista Alberdi N° 1555
Walmart Argentina S.R.L.	1232387	
Ubaldo Santos Valle	9979051	
Fiorito Diego Matías (Taller De Caños De Escape)	9979052	La Fuente N° 1331/1341/1351
Fiorito Diego Martín (Garage)	9979054	
Inturias Torrico José Luis	9978092	Las Palmas N° 2437
Sidigo S.R.L.	1078084	
Medina Norberto Gustavo	9979725	Lisandro De La Torre N° 2299
Reina Martín Daniel	9977882	
CNC Transportes S.R.L.	1078282	Lujan N° 2310/2312
Distribuidora Tres Caminos S.R.L.	1078459	
Uniteg Logistic Company S.A.	1182880	Lujan N° 2812
	5000112	
Mv Shoes S.R.L.	1058895	Metán N° 4129/54/52
	1204216	
David Wolcoff	9902959	
Bem-Cor S.R.L.	1226690	Montiel N° 3166
Procesadora Murguiondo S.A.	9969631	
	1248062	Murguiondo N° 2454
Telefonica Moviles De Argentina S.A	1203646	
Telefonica De Argentina S. A.	1196764	Osvaldo Cruz N° 2802/54/60/90
	1197259	
Serbeco S.A	1166569	
Transev S.R.L.	1166552	Pergamino N° 2990
Bluemoon Refining Group S.A.	9903223	Remedios N° 3031



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabo por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

	1230185	
Termómetros Argentinos S.A.	1225891	San Pedro N° 6025
	1223101	
Francisco Salvador Cermadas	9903337	San Pedro N° 7176
	1226256	
Expreso Garmendia S.A.	9977825	Santo Domingo N° 3920/32
	1236347	
TXT S.R.L.	5000084	Saraza N° 1354
Brapack S.A.	1019902	
Expreso El Dorado S.A.	9903384	Saraza N° 5653
	1229493	
Fegoher S.R.L.	1142617	Thompson N° 819
Medical Citi S.A.	1142419	
Manfredi Juan	9903469	Timoteo Gordillo N° 3892
Delegaciones Legales	9903467	
Obra Social Personal Rural Y Estibadores De La R.A. (Osprera)	9978053	Vieytes N° 1475/99
	1109504	
Roberto Mario Sciarrotta	9903571	Wenceslao Villafañe N° 360
Mario Sciarrotta	9903570	
Antonio Luis Di Rizzo	9903594	Zelarrayan N° 745
Di Rizzo Antonio Luis	1230994	
Torifel Sa	9903597	Zepita N° 2918
Juki S.A.C.I.F.I.A.	1226041	
Organización Coordinadora Argentina S.R.L.	9978959	

9.1.3.4.- Partido de Esteban Echeverría

Razón Social	CURT	Dirección	Localidad
CDS Red Mayorista S.R.L.	71400984	Ruta De La Tradición N° 5928	9 De Abril
Buenos Aires Refrescos S.A. de Transporte	239178679		
Colfar S.A.	70863943		
	239213097	El Partenon N° 1192	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

Logistica Rr S.R.L.	71152328 239213851	Maipu N° 1787	
Se Desconoce	9980033	Calle N° 21	
Calle N° 21 y Azopardo (Jorge Omar Ramirez)	9980032		
Oscar Francisco Recalde	237189967	Pedro Suarez N° 1508	
Lavadero De Auros Emanuel	237127013		
Cocuzzo Marcela	237185617	José Hernández N° 174	Luis Guillón
Salguero Marcelo Néstor	237186605		
Muñoz Veronica Analia	36084712	Mendoza N° 423	
Caramelo Virginia Laura	25027658		
Paludetto Natalia	234201082	Rojas N° 81	
Sardin Graciela	238201750		
Municipalidad De Esteban Echeverría (Direccion UGT Luis Guillón)	238070356 237158437	Gamarra N° 230	
Renee Fernando Oberman	238096042	Luciano Valette N° 403	
Rodamientos Kaiser	238056015		
Samo Ernesto	1200122	Nuestras Malvinas N° 119	
Municipalidad de Esteban Echeverría (Subsecretaría Agencia Medio Ambiente)	238070370		
Ciapponi Eduardo Marcelo	23955162	San Martin N° 887	Monte Grande
Héctor Hugo Ciapponi	238074880		
Cemu S.R.L.	238176355	Vicente López N° 261	
Nora Catz	238168749		
Zelazar Juan Miguel	238213555	Vicente López N° 169	
Telefonia Integral	238193765		
Hernán Gustavo Luna	9977994	Cervetti N° 73	
Luna Hernán Gustavo	238196100		
Frias Félix Ramón	9978979	San Martin N° 696	
Mancharis Claudio Vicente	238228788		
Armanino Leopoldo Matías	238001138	Ramón Santamarina N° 868	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

Panificadora Monte Grande	9900137		
Fresu Valeria Fernanda	238178137		
Kunz Alejandra Elizabeth	238187931	Vicente López N° 174	
Santos Nadia Florencia	238106086		

9.1.3.5.- Partido de Ezeiza

Razón Social	CURT	Dirección	Localidad
Larocca Minería S.A.	9979248 70999757	San Miguel De Tucumán N° 1450	Carlos Spegazzini
Servicios Y Productos Para Bebidas Refrescantes S.R.L.	67773730 9979168	Puente Del Inca N° 2450 Calle 3	

9.1.3.6.- Partido de General Las Heras

Razón Social	CURT	Dirección	Localidad
Agroindustrias Baires S.A.	293129297	Ruta 200 Km 70	General Las Heras (Est. Las Heras)
	293002347		
Sucesión Hebe Chiocconi De Maciel	293130583 293130385	Camino Divisorio Entre Cuarteles Iv Y V s/n	

9.1.3.7.- Partido de La Matanza

Razón Social	CURT	Dirección	Localidad
Subom S.A.	406227476	General Piran 852	Aldo Bonzi
	9902434		
Aurora Vending S.A.	406053983	José Alico N° 537	
Rodados Aurora S.A.	406053907		
	406228495 9900955	Aplice N° 3340	González Catán
Transporte De Grasas	780853 9978054	Carlos Casares Y Rafael Obligado al N° 1100	Gregorio De Laferrere
	409199572	Leonardo Da Vinci N° 3916	
Chiodetti Julian Andres	409198070		
Yan Xiachun			



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

Weng Xichunmei	409217276	Soldado Sosa N° 6776	Isidro Casanova	
Chen Lianyun	409198612			
Martinez E Hijos Montajes Industriales S.R.L.	9903559	Voissin N° 3248		
	409192412			
Lin Chunjin	410199349	Cristiania N° 4546		
	410196782			
Rodríguez De Olivera Pablo Marcelo	9978295	Alberti N° 1509	La Tablada	
	9978121			
Postillón Jorge Javier	9900828	Av Int Esteban Crovara N° 3280		
Equipos Flexibles Argentinos S.R.L.	411012180			
Jb Servicios Y Combustibles S.A. (Ex Gas Naturalban S.A.)	411152602	Avda. Intendente Esteban Crovara N° 4625	Lomas Del Mirador	
	415151014			
Cooperativa De Trabajo El Regreso Limitada	411223951	Culpina N° 228/34/38		
Plásticos Madero S.R.L.	411033970			
Ferjuán S.R.L.	411233257	Florencio Sánchez N° 88/90	Lomas Del Mirador	
Farah Andrea Vanesa	9902378			
Mahr S.R.L.	411137142	José C. Paz N° 951	Lomas Del Mirador	
	411001504			
García Flavia	9905023	Lambarene N° 805	Lomas Del Mirador	
García Claudia Karina	411234766			
Better Business S.R.L.	411227874	Limay N° 68	Lomas Del Mirador	
Eco Sagga S.A	9902785			
Esquivel Carlos, Viviana, Nancy S.H.	9900826	Merlo N° 1721	Lomas Del Mirador	
	411221964			
Florenri Sergio	9905124	Vito Donato Sabia N° 4046	Lomas Del Mirador	
Paparato Gustavo	412237902			
Perfect Blanking S.A.	9978140	Australia N° 560	Lomas Del Mirador	
Matrimax Parts	9905179			
Marflina SACIF	9901564	Av General Paz N° 12383	Lomas Del Mirador	
Dinamarg S.A.	9976650			
Lambertiana S.A.	9901835	Bolívar N° 3436		



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

Scilippa Jorge Emilio	412226746			
Romero Vasquez Orlando Cesar	412224827	Coronel Jorge N° 169		
	9905082			
Ketacha S.R.L.	9902156	Coronel Pringles N° 3730		
	9902155			
Rodriguez, José Luis Y Schejtman, Ricardo Adrian	412141308	Quintana N° 2516		
	412141070			
Frejelro Jorge Antonio	9901351	Alicia Moreau De Justo N° 4046		
	412112582			
Metalurgica Ademar S.A.	9978250	Chavarría N° 2467	Rafael Castillo	
	9978202			
Alberto Castro	9901616	Av Presidente Perón N° 4197		
Lavadero Y Lubricentro Kennedy De Alberto Castro	9902684			
Nicola L. Y Horacio Larcinese S.H.	415188973	B.J.M.Rosas N° 5348	San Justo	
	415180892			
Correas Auto Cord S.A.	9900554	Brig Juan Manuel De Rosas N° 1898		
	412231399			
YPF Gas S.A.	9977856	Crovara N° 5299		
	405141926			
Transporte Vesprini S.A	415094458	Gral. Madariaga N° 3531		
	415094328			
Miguel Angel Grela Y Natalia Lorena Baldegrama S.H.	9902191	Curapaligue N° 1333	Tapiales	
	416076958			
United Stone S.A.	9979871	Av San Martin N° 5798		
	9988884			
New Tap S.R.L.	9979763	Blanco Encalada N° 761		
	418139019			
Cyl S.A.	418024797	Rivera N° 2326		
	418021949			
Lin Jin Shui	9900606	Av. Crovara N° 746	Villa Eduardo Madero	
	418199952			



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

Tecnologica Del Sur S.A.	419198084 419170097	Ituzaingo N° 4175	Villa Luzuriaga
Helagus S.A.	9978076	Rio Amazonas s/n	Virrey Del Pino
Sebil S.A.	420180962		

9.1.3.8.- Partido de Lanús

Razón Social	CURT	Dirección	Localidad
Gamarra Mario Antonio	9900212	1º De Mayo N° 2854	
Lucio Hipólito Alvarenga	423103067		
Lara Juan (Cooperativa Pillowrea Limitada)	9900217 422221083	1º De Mayo N° 4344	
Sh Mecánica Sport De Sergio José Maltayan	9978239 9901281	20 De Septiembre N° 2539	
Catalina Clara Gualtieri	423232040		
Gualtieri Catalina Clara	9901639	Av. 25 De Mayo N° 1662	
Monges María Eulalia	423213209		
Chavez Gonzalez Miguel Adan	423144107	Andrade N° 401/03	
Suarez Oscar Alberto	9901514		
Shi Deyu	422200286	Av. 25 De Mayo N° 2288	
Ex Pim S.A.	9977986		
Estaminox S.R.L.	9978995	Avenida General José De San Martín N° 3006	
N Ferraris S.A.	5000058		
Suarez Miguel Ángel	423146477		
Bonada, Norma Irma	423058749	Av. 25 De Mayo N° 2155	
Flejesur De Cynthia Lorena Blanco	423021118		
Metalurgica Vallejos	423174135	Benito Perez Galdos N° 1856	
Vallejos Roberto	423173503		
Sabin Osvaldo	9900210		
Osvaldo Sabin	423236369	Boqueron N° 2155	
Living Miguel (Barreto Miguel)	5000062		
Roberto Julián Gómez	9978284	Boqueron N° 2962	

Lanús Oeste



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

Edgardo Fabian Savino	423224953	Chaco N° 2084		
Santucci, Carlos	426092351			
Miguel Angel Villani (Disproquim)	9905021	Coronel Sayos N° 2841		
Villani Miguel Ángel	422231679			
Transporte Denext S.R.L.	71461115	Don Orione N° 3777		
	1006156			
Madermetal S.R.L.	426106805	Eduardo Madero N° 1929/1935		
Madermetal S.A.	423186619			
Zarate Ballesteros Eduardo	423145500	Eduardo Madero N° 2339		
Zarate Ballesteros Berna	423130926			
Lavadero De Autos La Estrella	9978008	Emilio Castro N° 1375		
Mansilla Christian	423235850			
Fernandez Paul	9980067	Florida N° 2360		
Francisco Javier Silverino	423238370			
Five Stars Leather S.R.L.	423111130			
Francisco Silverino	9977847			
Marcelo Álvarez	9902536	Hipólito Yrigoyen N° 3001		
Álvarez Marcelo	423050996			
Apelambrados Del Sur (Ex Solofracuer S.A.)	9980051	Itapiru N° 2454		
Solofracuer S.A.	426089702			
Carlos Bartozyk	426233372	Jorge Obón N° 2549		
Bartozyk Carlos	423144701			
Le Cuer S.R.L.	423055168	José María Moreno N° 2841		
Lecuer S.R.L.	426216665			
Tyt S.A.	9900703	José María Moreno N° 31		
	423225103			
Wojtowik Alberto Sergio	423204368	José Marmol N° 859		
Jorge Armerding	423118924			
Enrique A. Romay Sucesion Indivisa	423073872	Manuel Ocampo N° 1133		
	423048153			
Fabricaciones Y Montajes Djct S.A.	9978903	Manuela Pedraza N° 2497		



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

Electro Auto Montano	423173312		Manuela Pedraza N° 2624	
Ruperez Alberto Germani	9979654			
Rodriguez Osvaldo Y Garcia Guillermo	9977971			
Gral. Tomas Guido S.A.C.I.F.	423171509	Marco Avellaneda N° 3440/44/52		
	423176405			
Empresa De Transporte Gral Tomas Guido S.A.C.I.F	423151204			
Sergio Gustavo Castro Prada (Rectificación De Molares)	9978146			
Possible Rectificadora	9979144	Mármol N° 910		
Se Desconoce	9978011			
Casamed S.A.	9905173	Maximo Paz N° 963		
	423231388			
Cazaux Hnos.	423142219	Santiago Del Estero 1648		
Luciano Leon Cazaux Y René Gilberto Cazaux	423216750			
Succesion De Mehle Mariano Francisco	423221037	Santiago Piaul N° 1629		
Mehle Mariano Francisco	423024010			
Perez Julio Jorge	9903446	Talcahuano N° 3127		
	423226421			
Tucci Daniel	9902900	Mendoza N° 2488		
Daniel Salvador Tucci	423225691			
Nabanfam Sa	423233108	Oliden N° 951		
Gerardo Ruben Perochena	423229354			
Rodríguez Ernesto Arnaldo Y Rodriguez Roberto José	423220504	Oliden N° 983		
El Pibe	423042236			
Cara Gabriel Aníbal	425221233	29 De Septiembre N° 3962	Remedios De Escalada De San Martín	
Cara Gabriel Aníbal	425173396			
Omar Claudio Rodriguez	9979300	Paso De La Patria N° 419		
Transcom	9907933			
H.I. Herrajes Integrales S.A.	9900265	Paso De La Patria N° 451		
Fullmonn Sa	426239763			
Luis Giannattasio	9903208	República Argentina N° 2388/90	Valentin Alsina	
Glm Cueros	426087241			



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Recorversión Industrial

Cueros Lujos	9900803		
Rodríguez María Natalia	426203931	Ucrania N° 1456	
Cadimat S.C.A.	426137816		
Lian Textil S.R.L.	9978970	Veracruz N° 2624	
Sericorp S.R.L.	426153366		
Burani Cristian Alcides	426021467	Avda. Juan Domingo Perón N° 2590	
Kraus Juan Carlos	426058739		
Sierras Para Madera S.R.L.	426214098	Callao N° 2443	
Spm De Néstor Oscar García	426062934		
Mate Cristal	9978025	Boquerón N° 1932	
Cristian Benítez Frank	426053918		
Nielsen Carlos Melquione	9903016	Olliden N° 2912	Villa Diamante
Melquione Vitabile	9903015		

9.1.3.9.- Partido de Lomas de Zamora

Razón Social	CURT	Dirección	Localidad
Corporacion Creativa S.R.L.	9902901	Mentruyt N° 1975	Lomas de Zamora
Creapack S.A.	492195222		
Nestre Comeglio Ramiro Nicolas	492209462	Av Hipólito Yrigoyen 7334	
Telefonica De Argentina S. A.	492202357		
Perla Guerrero	492224762 492224311	Plumerillo N° 871	
Barugel Azulay Y Cia	50134519	Av. Hipólito Yrigoyen N° 7931	
Barugel Azulay & Cia Sociedad Anonima Industrial Y Comercial	492094860		
Cortez Arturo Leonardo	492042496	Av. Santa Fe N° 1874	
Varela, Hctor Francisco	492011669		
Cabrera Héctor Edgardo	492231562 346212313	Av. Santa Fe N° 802	
Calvo Enrique Santiago	13597227	Av Santa Fe N° 1891	
Calo Enrique Y Calo Enrique Santiago S.H.	492105313		
Rossi Sosa Cristian David	492234747	Gacona N° 1880	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

Rossi Raul Alberto	492208878		Llavallol
Fresenius Medical Care Argentina S.A.	494083893	Hipólito Yrigoyen N° 7740	
Lef Leonardo	9900409		
Neira Diego Manuel	9902754	Larroque N° 1887	
Elsilen 2010 S.R.L.	492235713		
Costanzo Stella Maris	492224908	Marsella N° 1950	
Correa Rodrigo Martín	34384953		
Salvucci Sergio Alejandro	9980187 493208495	Seguí N° 295	Lomas De Zamora
Duperut, Héctor Daniel	493208976	Arribelos N° 286	
Mendez, Ernesto Osvaldo	493208983		
Molina Victor Pablo	9901580	Av. Hipólito Yrigoyen N° 12631	
Grupo Krug Argentina S.R.L	493222583		
Claudio Gustavo Angellillo	493096412 493087496	Doyhenard N° 462	
Maria Sol Carta	493168706	Florida N° 95	
Muñiz Vieites Ernesto	493136682		
Camara De Empresas Sociales De La Republica Argentina	9978817	Machado De Asís N° 850	
La Impresora S.A.	9902834		
Klaric S.A.	9901994	Caseros N° 214	
Guilia S.A.	9901993		
Papeles Pre Impresos S.R.L.	9901995	Caseros N° 314	
Aledi Sur	9901991		
Alejandro Damian Blanco	494225668	Colombres N° 1501	
Carrizo Roberto Ernesto	494207381		
Molinari E Hijos S.R.L.	494235933	Av.Gral Frías N° 1260	
Molinari E Hijos	494237845		
Industrias Maraldi Y Compañia S.R.L	494210350	B. H- Ogginis N° 201	
Martin Diaz (Maraldi)	494002023		
Riberamat S.A.	494222247	Ribera Sud N° 396	



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabo por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

	71064102		
Milian Maria Eva	494239740	Santa Fe N° 353	
Romito Nicolás Marcelo	494233717		
Distribuidora Tabare S.R.L.	494208678	Santa Filomena N° 11	
	494140756		
Resonancia S.R.L.	9900178		
Resonancia S.R.L.	9901890	Yrigoyen N° 7235	
La Fama	494211715	Famatina N° 298	
Juan Domingo Bermudez	24678223		
Regino Colmán	494213078	Oliden N° 452	
Celli, Dionicio Francisco	494212590		
Purpil S.A.	66176158	Oliden N° 72	
Cultex S.A.	494129546		
My-La-Fran S.R.L	494238989	Oliden N° 940	
Pérez Y Reina	494051403		
Bernachi Cristian	9901357	Almafuerte N° 17	
Berchi S.H.	9901356		
Basilio Klichuk E Hijos S.R.L.	497206268	Puerto Argentino N° 1367	Villa Centenario
Klichuk Carlos Alberto	497122438		
Fontenla Nilda María	494221936		
Mayorista Paco S.H.	498201774	Reano N° 1640	Villa Florito
Etestein Alberto Guillermo	9901890		
Esturan Marcos Ángel	496231209	Cabildo N° 225	Turdera

9.1.3.10.- Partido de Marcos Paz

Razón Social	CURT	Dirección	Localidad
Campero Daniel Aníbal	9900115		
	544231922	Sarmiento N° 2001	Marcos Paz
	544223859		



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

9.1.4.- Establecimientos cuya dirección se encuentra duplicada, y si comparten predio

9.1.4.1.- Establecimientos industriales y de servicios

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad	Partido
26023540	Ensamblados Elifer S.A.	Tomas Guido 2410 Av. Hipólito Yrigoyen 18264	Burzaco	Almirante Brown
26024691	Celco S.R.L.			
26231969	Viserpre S.A.			
26120140	Industrias FMR S.A.			
26023854	Brawley S.A.			
38150791	Osecac	Maipú 280 Coronel Bosch 302	Avellaneda	Avellaneda
9978540	Apresa. Asistencia Y Prestaciones De Salud S.A.			
9978907	Mips S.R.L.			
38239083	Visión 101 S.A.			
9978906	Textil Federal S.A.			
38123443	Planetario Tv S.A	Maipú 333 Colón 945	Avellaneda	Avellaneda
38123412	Ser Tv Producciones S A			
38094347	Carlos Alberto Trinchero			
38105166	Molinos Alianza S.R.L			
38164880	Estoril S.R.L.			
38164873	Moura Y Cia. S.R.L.	Mario Bravo 1143/47 Uruguay 124	Pilreyro	
42064497	Kollar Press Impresora De Publicaciones Y Ediciones S.A.			
42064398	Impresoras De Publicaciones Y Ediciones Pompeya S.A.			
42064305	Impresora Print S.A.			
42064176	Panintel S.A.			
38243172	Pillsar S.A.	Cnel Molinedo 1600	Pilreyro	
42125822	Maheroga Alledaf S.R.L.			
42036692	Grafica Valmar S.A.	Méjico 459/461		
42036654	Grafica Exacta S.A.			



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

42066491	Microsules Argentina S.A.	Freire 169		
42049067	Científica Avellaneda S.R.L.			
9979636	Transpres S.A.	Isabel La Católica 1371		
1160215	Distribuidora Austral De Publicaciones S.A.			
1167092	Grendene Argentina S.A.	Los Patos 2151		
1167153	Vda - Calzados Y Artículos Deportivos S.A.			
1167160	Reebok Argentina S.A.	Baigorri 113		
1122862	Distribuidora Sanabria S.R.L.			
1122442	New Site S.A.	Av. Sáenz 769		
1192537	Ribeiro S.A.C.I.F.A. E I.			
1158083	Día Argentina S.A.	Av. Castañares 3222		
1074109	Disprofarma S.A.			
1012453	Allergan Productos Farmacéuticos S.A.	Av. Francisco Fernández De La Cruz 3487	Capital Federal	Capital Federal
1088038	Pwm S.R.L.			
1087949	Elinsur S.R.L.	Av. Eva Perón 4435/39		
1120912	Cafes Muñoz S.R.L.			
1120738	Muñoz Vending S.R.L.	Alvarado 2895		
9900628	Unilan Trelew S.A.			
9900629	Merito S.A.I.C. Y F.	Av. Amancio Alcorta 2796		
9900627	Flana S.A.C.I.F.I. Y A.			
9980028	Depósito Judicial Comisaría N° 32 (Policía De La Ciudad)	Saladillo 2452		
9980029	Depósito Judicial De La Comisaría N°16 (Policía De La Ciudad)			
9980027	Depósito Judicial Comisaría N° 28 (Policía De La Ciudad)			
1043198	Laboratorio Pablo Cassara S.R.L.			
1064766	Pharmos S.A.			



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

1088335	FundacióN Pablo CasS.A.rIc%			
1027679	Instituto Sanitas Argentino S.A.I.P.Q.Y M.			
1003994	Laboratorios Lersan S.A.			
9977772	Bolsa Flex S.A.	Gregorio De Laferrere 5937		
1053487	Blessings S.A.			
5000111	Otis Argentina S.A.	Pedro De Lujan 2902		
1133493	Climate Controls & Security Argentina S.A. (Kidde Argentina S.A.)			
1165999	Insieme Tecnología S.A.	Saraza 563		
1166002	Ps Data S.A			
1156799	Grinta Construcciones S.A.			
238070424	Municipalidad De Esteban Echeverría (Subsecretaría De Tierras Y Viviendas)	Sofia Terrero De Santamarina 432	Monte Grande	Esteban Echeverría
238070271	Municipalidad De Esteban Echeverría (Tribunal De Faltas)			
238032491	Pedernera Andrés Eduardo	Boulevard Buenos Aires 815		
238176713	Aranda Lucas Gastón			
412056251	Open Shoes S.R.L.	Larrea 2850	Lomas del Mirador	La Matanza
412006386	Cívico Marcelo C; Cívico Carlos A; Cívico Gustavo J Y Cívico Juan J Soc. De Hecho			
415170312	Establecimiento Diesel Bs. As	Dr. Ignacio Arieta 4027 / 4049 4027 /49	San Justo	
9979765	Textil Doss S.R.L.			
9979650	Alubi Construcciones S.A.	Veracruz 1451	Lanús Oeste	
423101650	Scranton S.A.			
426078485	2155 Automotores S.A.	Av. Remedios De Escalada De San Martín 2155		
426078539	Brandeker Pedro			
426078201	Del Sur Transportes S.R.L.			
426036188	Hebos S.A.	Otamendi 1220	Valentín Alsina	
426062095	Prophos S.A.			



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

426072926	Makiato S.A.	Yatay 527		
426041854	Juan Carlos Chillemi S.R.L.			
494126682	Schutz Alejandro Javier	Caseros 217	Lomas de Zamora	Lomas de Zamora
494126293	Promatec S.A.			

9.1.4.2.- Parques Industriales y Centros Logísticos

CURT	Razón Social	Dirección	Partido	Parque/Centro		
9980010	Montenievias S.R.L.	Guatambú N° 1364	Almirante Brown	Parque Industrial Burzado		
9979154	Química Guernica S.R.L.	Guatambú N° 1934				
9980123	Molinos Brown S.A.	Guatambú N° 2161				
71401985	Molinos Brown S.A.					
9977938	Tecnoenvase S.A.	Intendente Pintos N° 2200				
9980016	Industrias Wasser Kraft S.A.					
9977936	Argen Part S.A.					
9977937	Altri Sociedad Anónima					
26007403	Gallettas An De Jorge Alberto Bravo Zuñiga	Juan XXII N° 2472				
26243115	Jorge Alberto Bravo Zuñiga					
9902808	Varisto Daniel Francisco	Luis María Drago N° 2185				
26231853	Telsur S.R.L.					
1000048	Protesis Quirurgicas Nordic S.A.	Ombú N° 1291	Avellaneda	Parque Logístico Avellaneda		
26216973	Armeloni Claudio Dario Y Silva Pedro José S.H.					
9978268	Global System Avellaneda	Coronel Bosch N° 302	Avellaneda	Parque Logístico Avellaneda		
9978905	Día Argentina S.A.					
1181814	Matricaria Genesis De Nelson Rubén Aparicio	Avda. Intendente Francisco Rabanal N° 3220	Capital Federal	Centro Industrial del Sur		
1113006	Multitek S.R.L.					
1112740	Gravagna S.A.					
1054897	Laboratorios Andrómaco S.A.I.C.I.					



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

1049770	Tecnmicrom S.R.L.			
1224603	Karbon A.T.F. S.R.L.			
9900243	Plásticos Roca S.R.L.			
9900244	Mv Shoes S.R.L.			
9900245	Protisa Productos Tissue S.A.			
9900246	Corporación Buenos Aires Sur S.E.			
239168496	Tradelog S.A.			
239170840	Intouch S.A.			
239188852	Carrier S.A.			
239203890	Total Especialidades Argentina S.A.	Lagos García N° 4470		Centro Logístico Esteban Echeverría
239206297	Carsa S.A.			
58481198	Radio Victoria Fueguina S.A.			
234188154	Norauto Argentina S.A.		Esteban Echeverría	
239213097	Colfar S.A.	El Partenón N° 1192		
9978067	Trafeco S.A.			
239010849	Karpol S.A.	El Partenón N° 1318		Parque Industrial 9 de Abril
239232906	Trashville S.A.			
239203326	CAT - Compañía Argentina De Transformadores S.A.	El Partenón N° 1637		
9905087	Cala Placas S.R.L.			
9977893	Puerto Textil S.A.			
9977894	Transportes Siciliano S.A.	Perito Moreno N° 375	Ezeiza	Parque Industrial de Canning
9977895	GTR S.R.L.			
9977896	Anses			
9979983	Martino Y Vicenzo			
9979984	Sucan S.A.	Juan Manuel De RoS.A.s N° 42500	La Matanza	Parque Industrial de La Matanza
9979987	Treoland S.A.			



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Réconversion Industrial

9979988	Lenterdit S.A.			
9979989	Ros Materiales Eléctricos S.R.L.			
493067283	Litoral Multimodal S.R.L.			
493179771	Agri Star S.A.			
494044474	Afford S.A.			
494129577	Cantaro S.A	Garibaldi N° 2619	Lomas de Zamora	Parque Industrial Lomas de Zamora
494238330	Vidriería Argentina S.A.			
64007937	Gomería Neumen S.A.			
7761197	Snaider Carlos Alberto			

9.1.4.3.- Centros Comerciales

CURT	Razón Social	Dirección	Partido	Centro Comercial
9978926	Grupo Samaga S.A.	Av. Hipólito Yrigoyen N° 13495		Carrefour Adrogué
25115628	Inc. S.A. - N°23 Carrefour Arroque			
25066289	Fordemi S.A.			
25085129	Dikter S.A.			
25110418	Norauto Argentina S.A.	Av. Hipólito Yrigoyen N° 13298	Almirante Brown	Shopping Adrogué
25180770	Marmora Horacio German			
32140934	Cinemark Argentina S.R.L.			
38110566	Norauto Argentina S.A.			
38095368	Kandiko S.A.			
38127052	Feler Group S.A.			
38130205	Israel Feler S.A.	Güemes N° 897		Alto Avellaneda Shopping
38178009	Selu-Len S.A.			
38083570	Falabella S.A.			
38085062	Dikter S.A.			
38045097	Gastab S.A.	Av. Pavón N° 299		Carrefour Avellaneda
38050725	Di Claudio Ángel			



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

38101922	Inc. S.A. - Nº20 Carrefour Avellaneda			
38122897	Sil S.A. Sistema Integral De Limpieza			
1049015	Yamilia Soledad Cao	Av. La Plata N° 1768	Capital Federal	Carrefour San Lorenzo
1115406	Inc S.A. - Nº 3 Carrefour San Lorenzo	Av. Fernández De La Cruz N° 4602		Factory Parque Brown
1085105	Jumbo Retail Argentina S.A.			
1106657	Cencosud S.A.			
237115508	Inc. S.A. - Nº 16 Carrefour Monte Grande	Camino De La Tradición N° 2200	Esteban Echeverría	Hipermercado Carrefour Monte Grande
237015860	Kayser S.R.L.			
237206251	Sport Family S.A.			
415177939	Selu-Len S.A.	Brigadier Gral. Juan Manuel De Rosas N° 3910	La Matanza	Shopping San Justo
415133713	Toy Store S.A			
415023175	Continental Urbana S.A. Inversora			
415026558	Xsun S.R.L.	Monseñor Búfano N° 6050		Walmart La Matanza
415163994	Esposito Luis Alberto			
411079770	Di Michele Gladys Y Díaz Carlos Sh			
411084156	Cencosud S.A.			
411110817	Norauto Argentina S.A.			
411020475	Argentimo S.A.			
493185994	Semerena, Rodrigo			
493218081	Garbarino S.A.C.E I.			
493083634	Cencosud S.A.			
493130482	Israel Feler S.A.	Av. Antártida Argentina N° 799	Lomas de Zamora	Portal Lomas
493236580	Sarga S.A.			
493210375	Macecri S.R.L.			
9901454	Eurocolor Digital S.R.L.			
494177974	Selu-Len S.A.			
494068203	Torremolinos Viajes S.A.			



"2019 - Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

9.1.5.- Establecimientos sin dirección

Del relevamiento efectuado sobre la información brindada por el área y la analizada del SICOI se detectaron, establecimientos los cuales no poseen dirección o la misma se encuentra incompleta.

Cabe aclarar que, se detectaron otros establecimientos en ésta situación pero que, a la vez, se encontraban sin funcionar, por lo que con el objeto de no duplicar la información, dichos establecimientos se encuentran detallados en el Punto 8.1.2.-.

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad
9902713	Laboratorios Beautemps S.A.	Laboratorios Beautemps SAIC 1262	Capital Federal
9980183	24 Med S.A.	Tapalque	
6000100	Echeverría del Lago	-	Esteban Echeverría
9979032	039-CV (R.D. Ricci S.A.)	Sin nombre	La Matanza
9979042	046-CV. El Piojo (Echegaray Gustavo)	Sin dirección	Marcos Paz
9977907	Cantera El Piojo	-	

9.2.- Funciones no contempladas en el actual Sistema Acumar Gestión - Módulo SICOI

A continuación se detallan los números de CURT que se encuentran asignados a las diferentes sub-cuencas que conforman la Cuenca Matanza-Riachuelo y otro asignado al Polígono Dock Sud. De acuerdo a la información analizada del SICOI dichos CURTs son utilizados con el fin de cargar Formularios Únicos de Inspección de recorridas efectuadas en los márgenes de los arroyos, en las zonas aledañas y de denuncias recibidas mediante ticket. Por otro lado,, aún hay números de CURT que no cuentan con información.

CURT	Razón social	Dirección	Localidad	Partido
5000129	Polígono Dock Sud - Verificación de novedades y hallazgos	-	Dock sud	Avellaneda
7000013	Cuenca Alta – Cañuelas-Navarrete	-	Cañuelas	Cañuelas
7000014	Cuenca Alta - Cebey	-		
7000000	Cuenca Baja - Riachuelo	Capital federal	Capital Federal	Capital Federal
7000003	Cuenca Baja - Arroyo Santa Catalina	-	9 de Abril	Esteban Echeverría



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

7000006	Cuenca Media - Arroyo Ortega	-	El Jagüel	
7000007	Cuenca Media - Arroyo Barreiro	-	González Catán	La Matanza
7000011	Cuenca Media - Arroyo Morales	-		
7000005	Cuenca Media - Arroyo Don Mario	-	Isidro Casanova	
7000001	Cuenca Baja - Río Matanza	-	Villa Eduardo Madero	
7000010	Cuenca Media - Arroyo Chacón	-	Virrey del Pino	
7000009	Cuenca Media - Arroyo Cañada-Pantanosa	-	Marcos Paz	Marcos Paz
7000012	Cuenca Alta - Río Matanza	-		

10.- Inconsistencias entre los Formularios Únicos de Inspección (FUI) registrados en el Sistema Acumar Gestión - Módulo SICOI y la información obrante en los Expedientes ACR analizados

La tarea de auditoría consistió en verificar la consistencia de la información volcada en el Sistema Acumar Gestión - Módulo SICOI y la información obrante en los Expedientes ACR, en particular en lo relacionado a la carga de los Formularios Únicos de Inspección (FUI). Se constataron diferencias en las cantidades de FUI cargados, como así también formularios existentes en el sistema sin respaldo físico en los Expedientes.

10.1.- Diferencias de FUI cargados en SICOI sin respaldo físico en el Expediente ACR⁷⁸

CURT	Razón Social	Cantidad de Formularios Únicos de Inspección (FUI)		
		Expediente ACR	SICOI	Diferencia
250073540	ESSO Petrolera Argentina S.R.L.	5	16	-11
426005078	Mapar S.A.	8	16	-8
426036188	Hebos S.A.	23	30	-7
498087217	Camilo Ferrón S.A.	17	23	-6
498085688	Conte Todo S.A.	3	7	-4
9980061	Lavadero De Autos New Parada 5	10	14	-4

⁷⁸ El recuento se efectuó con fecha de corte el 20 de marzo de 2018.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

138000781	Cooperativa De Trabajo Obrera De Máximo Paz Limitada	16	20	-4
40038452	Tri-Eco S.A.	26	29	-3
544210361	Cooperativa De Trabajo La Milagrosa Limitada	8	11	-3
42108146	Casa, Elipe S.A.C.I.F.	8	11	-3
492091302	Simmons De Argentina S.A.I.C.	4	7	-3
493041962	Vidrieria Argentina S.A.	9	12	-3
423188569	Velez Sarfield Cow S.R.L.	12	14	-2
42051305	Belts & Buckles S.R.L.	16	18	-2
40038100	Shell CIA Argentina De Petróleo S A	27	29	-2
135035243	Frigorífico Cañuelas S.R.L.	23	25	-2
494070121	Márquez y CIA Alcoholes S.A.	12	13	-1
38008306	Tutanka S.A.	9	10	-1
293018317	Laboratorios Biagro S.A.	6	7	-1
423124611	Curtiembre Biondo S.R.L.	15	16	-1
293055299	Pork Meat S.A.	7	8	-1
1033892	Tambores Todaro S.R.L.	5	6	-1
412143920	Lácteos Barraza S.A.	5	6	-1
1146974	Plata Y Plata ICSA.	8	9	-1
426132873	Curtiembre Ciro José Fieno	6	7	-1
415005324	Galvanoplastia SZ S.R.L	9	10	-1
1151060	Empresa De Transportes Sierras De Córdoba S.A.C.I.I. Y A.	12	13	-1
252006416	Cerámicos Spegazzini S.A.	10	11	-1
1036480	Anodizado California S.R.L.	7	8	-1



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

10.2.- Diferencias de FUI adjuntos en los Expediente ACR, pero sin la carga en SICOI⁷⁹

CURT	Razón Social	Cantidad de Formularios Únicos de Inspección (FUI)		
		Expediente ACR	SICOI	Diferencia
1122954	B. Faverio y CIA SAIC	14	13	1
415055879	Bernardino Rivadavia S.A.T.A.	5	4	1
411004031	Inpac S.A.C.I. E.I.	9	8	1
239104388	Tricárico Hnos. S.H. De Sergio Y Javier F. Tricárico	16	15	1
089702 / 9980	Solofracuer S.A.	26	25	1
420003209	Rovafarm Argentina S.A.	12	11	1
426093167	Confecor S.A.	10	9	1
253162555	Helport S.A.	11	9	2
426079284	Curtiembre Pedro Gonella S.R.L.	11	9	2
135169139	N Ferraris S.A.	18	16	2
423101650	Scranton S.A.	21	19	2
135000180	Hijos De Pedro Vincenti S.A.	20	18	2
416148044	Transporte Automotor Plaza SACI.	8	6	2
494100095	Sucesión De Norman Rene Benítez	8	6	2
423052860	Curtiduria A. Gaita S.R.L.	29	26	3
40051215	Meranol S.A.C.I.	24	21	3
420233859	Ceryvac S.A.	29	26	3
135001941	Frigo Cañuelas S.A.	27	24	3
293065922	Detwiler	20	16	4

10.3.- Detalle de Formularios Únicos de Inspección (FUI) que se encuentran cargados en el SICOI pero que no están en los Expedientes ACR

CURT	Expediente ACR	Razón Social	Nº FUI
423052860	7538/2011	Curtiduria A. Gaita S.R.L.	108546/2017

⁷⁹ El recuento se efectuó con fecha de corte el 20 de marzo de 2018.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

			31613/2012
293065922	3033/2011	Detwiler S.A.	104140/2015
			76023/2015
			49810/2012
			126/2007
			38008306 3363/2012 Tutanka S.A. 4583/2010
423188569	2817/2011	Velez S.A.field Cow S.R.L.	20094/2017
			130641/2015
1122954	2213/2013	B. Faverlo y Cía. S.A.I.C.	106585/2017
406059015	859/2012	Transporte Lope De Vega S.A.Cl (Dota S.A.)	102301/2014
			929/2010
40051215	16575/2011	Meranol S.A.Cl	71692/2017
			3826/2010
			13/2007
293018317	4827/2012	Laboratorios Biagro S.A.,	10613/2010
423124611	10484/2011	Curtiembre Biondo S.R.L.	81309/2018
			71766/2016
426079284	10609/2011	Curtiembre Pedro Gonella S.R.L.	106180/2016
			103118/2015
42051305	6514/2012	Belts & Buckles S.R.L.	106856/2017
			104129/2015
			17114/2011
239104388	12097/2011	Tricarico Hnos S.H. De Sergio y Javier F.Tricarico	104503/2015
			104502/2015
			1055/2010
40038452	10650/2011	Tri-Eco S.A.	91/2007
423101650	3413/2011	Scranton S.A.	5966/2010



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

			1000/2010
			61027/2013
			49594/2012
			1272/2009
426005078	2019/2012	Mapar S.A.	1270/2009
			89/2008
			63/2008
			332/2007
1171723	2747/2011	Nueva Chevallier S.A.	73683/2017
			72068/2016
40038100	10649/2011	Shell Cia. Argentina De Petróleo S A	80652/2018
			108154/2017
			108027/2017
			103654/2015
			10074/2010
293000121	3045/2011	Frigorífico Regional Las Heras	64906/2014
544210361	3475/2011	Cooperativa De Trabajo La Milagrosa Ltda.	103294/2015
			69500/2015
			50148/2013
135035243	6529/2011	Frigorífico Cañuelas S.R.L.	80904/2018
			80851/2018
			80282/2017
			80087/2017
			77006/2015
			100/2008
			28/2008
498085688	19500/2011	Conte Todo S.A.	103086/2015



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

			4145/2010
			604/2008
			435/2008
			452/2007
			109206/2018
			106495/2017
			103119/2017
			103118/2017
			104026/2016
			77876/2016
293055299	2794/2013	Pork Meat S.A.	102011/2014
1033892	18530/2011	Tambores Todaro S.R.L.	104206/2016
412143920	3644/2011	Lácteos Barraza S.A.	5299/2010
			613/2008
			50/2007
426089702 / 9980051	7550/2011	Solfracuer S.A. - Cambio De Razón Social: Apelambrados Del Sur	109383/2018
			104691/2018
			109384/2018
			108079/2017
			80262/2017
			73223/2017
			31179/2012
1146974	6708/2012	Plata Y Plata ICSA.	301236/2018
			79795/2016
426132873	11253/2011	Fleco Ciro José	108290/2017
			108000/2017
			1279/2010



"2018 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

425042722	659/2011	Friflar S.R.L.	100642/2013
415005324	4596/2011	Galvanoplastia Sz S.R.L.	50225/2013
420003209	16559/2011	Rovafarm Argentina S.A.	50/2009
498087217	2500/2015	Camilo Ferrón S.A.	6142/2010
			211/2009
			216/2007
426093167	3445/2011	Confecor S.A.	2358/2010
135001941	12955/2011	El Chilen S.A. (Ex Frigo Cañuelas S.A.)	101304/2014
			42794/2012
			39356/2007
250073540	1268/2013	Axion Energy Argentina S.R.L. (Ex Esso)	80701/2018
			74644/2017
			74398/2017
			72559/2017
			73078/2016
			72212/2016
			72210/2016
			72208/2016
			76714/2015
			69416/2014
138000781	12863/2011	Cooperativa De Trabajo Obrera Máximo Paz Ltda.	49914/2012
			78688/2017
			77707/2016
			76515/2015
			76182/2015
250018596	19874/2011	Draconis S.A.	105041/2016
			31862/2012



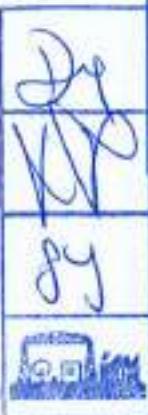
"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

1224467	18380/2011	Enrique Alejandro Quintero	107672
42108146	12781/2011	Casa Elipe S.A.C.I.F.	73698/2017
			106005/2016
			1716/2010
492091302	451/2012	Simmons De Argentina S.A.I.C.	401/2008
			348/2008
			142/2008
1151060	3039/2011	Empresa De Transportes Sierras De Córdoba S.A.C...	76927/2016
544001952	7545/2011	Frigorífico La Pompeya S.A.C.I.F.y A.	13354/2011
			35/2009
252006416	13876/2011	Cerámicos Spegazzini S.A.	79919/2016
			67316/2014
426036188	9414/2011	Hebos S.A.	81281/2018
			8093/2018
			16/2018
			74461/2017
			73507/2017
			73296/2017
			40759/2012
			16503/2011
1036480	548/2012	Anodizado California S.R.L.	73935/2015
493041962	16641/2011	Vidrieria Argentina S.A.	80054/2017
			71688/2016
			47893/2013



 "2019 – Año de la Exportación"	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental
		Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

10.4.- Inspecciones analizadas del Expediente ACR N° 19.521/2011 y del Sistema Acumar Gestión - Módulo SICOI

Fecha	FUI N°	Objetivo de la Inspección	Es.	Hallazgo
12/12/2011	33989	Rutina	-	No está incluida en el Expediente ACR
29/11/2012	49915	Rutina	-	
03/06/2013	63991	Rutina - Se solicitó documentación en referencia al PRI Presentado	-	
09/10/2013	63579	Verificar el estado de avance del proceso de remediación	-	
03/04/2014	16392	Rutina - Se observaron tareas de remediación	469/476	-
21/08/2014	69507	Rutina - Se observaron tareas de remediación	878/885	-
23/10/2015	74865	Rutina	10952/59	-
14/07/2016	77321	Monitorear las acciones de remediación	5041/5055	-
22/07/2016	72211	Monitorear las acciones de remediación	5073/5080	-
23/08/2016	73080	Rutina y se tomaron muestras de los pozos de monitoreo	Sin foliar (Al final del Cuerpo N° 46)	No se encuentra cargada en SICOI
08/09/2016	71022	Rutina y se solicitó presentación de documentación	5144/5152	-
25/10/2016	77324	Monitorear las acciones de remediación	5201/5208	-
10/11/2016	77325	Monitorear las acciones de remediación	-	No está incluida en el Expediente ACR
23/03/2017	73221	Monitorear las acciones de remediación	sin foliar (página 333/357 del PDF cuerpo 64)	-
19/05/2017	74642	Monitorear las acciones de remediación	5319/5326	-
23/06/2017	78010	Monitorear las acciones de remediación	sin foliar (página 3/23 del PDF cuerpo 66)	-
29/06/2017	78035	Solicitud del Juzgado de Lomas de Zamora	sin foliar (página 27/45 del PDF cuerpo 66)	-
29/01/2018	80844	Rutina - No se observó la instalación de equipos de extracción para FLNA relacionados con la remediación por presencia de hidrocarburo en plataforma del Aeropuerto. Se solicitó presentar en Acumar el estado de situación actual del plan de remediación.	-	No está incluida en el Expediente ACR

 "2019 – Año de la Exportación"	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental
		Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

17/07/2018	30108	Monitorear las acciones de remediación - Se verificó que se encuentran realizando extracciones diarias de FLNA	-	
------------	-------	--	---	--

11.- Falta de centralización de la información de los establecimientos

En el marco de las tareas de auditoría, esta Unidad de Control requirió la totalidad de los Expedientes ACR por establecimiento. A partir del relevamiento efectuado se detectó la existencia de expedientes correspondientes a establecimientos incorporados en la muestra, que no fueron remitidos por el área auditada.

11.1.- Expedientes ACR vinculados a sanciones

CURT	Razón Social	Expediente ACR	Expediente ACR - Sanción
426132873	Curtiembre Ciro José Fieno	11253/2011	12616/2011
420233859	Ceryvac S.A.	538/2013	733/2016
416148044	Transporte Automotor Plaza S.A.C.I.	959/2014	47/2013
492032855	Volquetes Y Transportes Marino S.A.	2421/2012	16587/2011
135035243	Frigorífico Cañuelas S.R.L.	26254/2010	EE-2017-34271565
42051305	Belts & Buckles S.R.L.	6514/2012	163/2016; 7923/2011
40038452	Tri-Eco S.A.	10650/2011	1217/2016
415055879	Bernardino Rivadavia S.A.T.A.	2602/2011	11966/2011
423052860	Curtiduría A. Galta S.R.L.	7538/2011	75/2016; 1218/2016; 609/2017
492091302	Simmons De Argentina S.A.I.C.	451/2012	4832/2012
494100095	Sucesión De Norman Rene Benítez	1092/2011	10495/2011

11.2.- Expediente ACR de sanción remitido por el área

CURT	Razón Social	Expediente ACR N°	Estado Informado por el área ⁶⁰
238242487	Mariano López	1068/2016	Agente Contaminante

⁶⁰ IF-2018-11949853-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 20 de marzo de 2018.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

12.- Expedientes con Plan de Reconversión Industrial (PRI) presentado

Una vez aprobado el acto administrativo mediante el cual se declara Agente Contaminante al establecimiento, éste último cuenta con un plazo de treinta (30) días hábiles para la presentación de un Plan de Reconversión Industrial (PRI). Para constatar el cumplimiento por parte del administrado del plazo mencionado ut supra, esta Unidad de Control calculó el tiempo transcurrido entre la notificación del acto administrativo y la efectiva presentación del PRI por parte del establecimiento.

12.1.- Plazo transcurrido para la presentación del PRI

	CURT	Expediente ACR	Razón Social	Fecha de la notificación de la Resolución de Agente Contaminante	Fecha Presentación de PRI	Tiempo transcurrido entre AC y Presentación PRI
1	494070121	1233/2014	Márquez Y Cia. Alcoholes S.A.	03/07/2015 ⁸¹	03/11/2015	88
2	253162555	3444/2012	Helport S.A.	Presentó recurso de reconsideración pero en el Expediente no consta la respuesta de ACUMAR ⁸²	27/09/2012	-
3	423188569	2817/2011	Vélez Sarfield Cow S.R.L.	11/04/2011 ⁸³	09/09/2011	110
4	1122954	2213/2013	B. Faverio y Cía. S.A.I.C.	12/08/2013 ⁸⁴	03/10/2013	33
5	40051215	16575/2011 - TRI-ACR: 13/2014	Meranol SACI	06/06/2013 ⁸⁵	02/08/2013	42
6	293018317	4827/2012	Laboratorios Biagro S.A..	17/12/2013 ⁸⁶	04/02/2014	36

⁸¹ El administrado fue notificado a partir de una inspección de fecha 3 de julio de 2015.

⁸² La notificación al establecimiento sobre la Resolución de declaración de Agente Contaminante fue en la fecha 01/06/2012. El recurso de reconsideración lo presentó el 07/06/2012, pero en el Expediente no consta la resolución del mismo por parte de ACUMAR. Por lo tanto, no se pudo realizar el análisis de los días hábiles transcurridos hasta la fecha de presentación de PRI.

⁸³ Notificación extraída del reporte de Secretaría General.

⁸⁴ Notificación extraída del reporte de Secretaría General.

⁸⁵ El establecimiento MERANOL SACI presentó recurso de reconsideración el 20/09/2013, pero por ser posterior a la presentación de PRI, no se tuvo en cuenta para el análisis de los días hábiles transcurridos. De todas formas, en el Expediente no consta la contestación por parte de la ACUMAR de dicho recurso.

⁸⁶ Notificación extraída del reporte de Secretaría General.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

7	426079284	10609/2011	Curtiembre Pedro Gonella S.R.L.	27/08/2012	06/10/2012	30
8	42051305	6514/2012	Belts & Buckles S.R.L.	24/02/2015	16/03/2015	15
9	239104388	12097/2011	Tricarico Hnos. S.H. De Sergio Y Javier F.Tricarico	07/04/2015	28/05/2015	38
10	426005078	2019/2012	Mapar S.A.	15/04/2015	22/05/2015	28
11	40038100	10649/2011	Shell Cia. Argentina De Petróleo S A	Presentó recurso de reconsideración pero en el Expediente no consta la respuesta de ACUMAR ⁸⁷	06/10/2011	-
12	135000180	9410/2011	Hijos De Pedro Vincenti S.A.	29/09/2016	16/11/2016	35
13	492032855	2421/2012	Volquetes Y Transportes Marino S.A.	01/10/2015 ⁸⁸	13/11/2015	32
14	293248065	991/2015	Carnes Porcinas Seleccionadas S.A.	18/08/2015	27/01/2016	117
15	1033892	18530/2011	Tambores Todaro S.R.L.	13/10/2016	23/11/2016	30
16	415005324	4596/2011	Galvanoplastia SZ S.R.L.	27/10/2016	14/12/2016	35
17	420233859	538/2013	Ceryvac S.A.	30/10/2009	03/07/2013	959
18	250073540	1268/2013	Axion Energy Argentina S.R.L. (Ex Esso)	05/03/2013 ⁸⁹	02/01/2013	-45

⁸⁷ La notificación al establecimiento sobre la Resolución de declaración de Agente Contaminante fue en la fecha 26/08/2011. El recurso de reconsideración lo presentó el 02/09/2011, pero en el Expediente no consta la resolución del mismo por parte de ACUMAR. Por lo tanto, no se pudo realizar el análisis de los días hábiles transcurridos hasta la fecha de presentación de PRI.

⁸⁸ El establecimiento Volquetes y Transportes Marino S.A. presentó recurso de reconsideración el 13/11/2015, pero por ser en la misma fecha que presentación de PRI, no se tuvo en cuenta para el análisis de los días hábiles transcurridos. La notificación de ACUMAR desestimando el recurso, fue de fecha 28/06/2016.

⁸⁹ Fecha de desestimación por parte de la ACUMAR del recurso de reconsideración que presentó oportunamente el establecimiento.

 "2019 – Año de la Exportación"	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental
		Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

19	9978871	2042/2015	Vincenti Roberto Héctor (Ex Oliden 2296 S.A.)	24/07/2017	26/02/2018	156
20	1036480	548/2012	Anodizado California S.R.L.	11/09/2015	28/10/2015	34
21	493041962	16641/2011	Vidriería Argentina S.A.	22/10/2015 ^{**}	28/10/2015	5
Promedio de demora (días hábiles)						132

Cantidad de establecimientos	Porcentaje	* Tiempo transcurrido entre AC y Presentación PRI
8	38 %	Dentro del plazo establecido por la Resolución ACR Nº 37/2016
13	62 %	Fuera del plazo establecido por la Resolución ACR Nº 37/2016
21	100 %	Total

12.2.- Planes de Reconversión Industrial sin analizar

CURT	Expediente ACR	Razón Social	FECHA PRESENTACIÓN DE PRI	ACTUALIDAD (fecha de corte, inicio de los trabajos de la UAI)	TIEMPO TRANSCURRIDO Presentación PRI y la fecha actual
1	494070121	1233/2014	Márquez Y Cia. Alcoholes S.A.	03/11/2015	20/03/2018 621
2	253162555	3444/2012	Helport S.A.	27/09/2012	20/03/2018 1429
3	423188569	2817/2011	Velez Sarfield Cow S.R.L.	09/09/2011	20/03/2018 1703
4	1122954	2213/2013	B. Faverio Y Cia. SAIC	03/10/2013	20/03/2018 1164
5	40051215	16575/2011 - TRI-ACR: 13/2014	Meranol SACI	02/08/2013	20/03/2018 1208

^{**} Fecha de desestimación por parte de la ACUMAR del recurso de reconsideración que presentó oportunamente el establecimiento.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

6	293018317	4827/2012	Laboratorios Blagro S.A.	04/02/2014	20/03/2018	1076
7	426079284	10609/2011	Curtiembre Pedro Gonella S.R.L.	05/10/2012	20/03/2018	1423
8	42051305	6514/2012	Belts & Buckles S.R.L.	16/03/2015	20/03/2018	787
9	239104388	12097/2011	Tricarico Hnos. S.H. De Sergio Y Javier F:Tricarico	28/05/2015	20/03/2018	734
10	426005078	2019/2012	Mapar S.A.	22/05/2015	20/03/2018	738
11	40038100	10649/2011	Shell Cia. Argentina De Petróleo S A	06/10/2011	20/03/2018	1684
12	135000180	9410/2011	Hijos De Pedro Vincenti S.A.	16/11/2016	20/03/2018	350
13	492032855	2421/2012	Volquetes Y Transportes Marino S.A.	13/11/2015	20/03/2018	613
14	293248065	991/2015	Carnes Porcinas Seleccionadas S.A.	27/01/2016	20/03/2018	560
15	1033892	18530/2011	Tambores Todero S.R.L.	23/11/2016	20/03/2018	345
16	415005324	4596/2011	Galvanoplastia SZ SRL	14/12/2016	20/03/2018	330
17	420233859	538/2013	Ceryvac S.A.	03/07/2013	20/03/2018	1230
18	250073540	1268/2013	Axion Energy Argentina SRL (Ex Esso)	02/01/2013	20/03/2018	1360
19	9978871	2042/2015	Vicenti Roberto Héctor (Ex Oliden 2296 SA)	26/02/2018	20/03/2018	17
20	1036480	548/2012	Anozado California S.R.L.	28/10/2015	20/03/2018	625
21	493041962	16641/2011	Vidrieria Argentina S.A.	28/10/2015	20/03/2018	625



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

Promedio de demora (días hábiles)

887

13.- Expedientes ACR con Planes de Reconversión Industrial (PRI) aprobados

13.1.- Planes de Reconversión Industrial Vencidos

CURT	Expediente ACR	Razón Social	PRI APROBADO			
			FECHA	Resolución N°	Plazo PRI (en días)	Fecha de Vencimiento
423052860	7538/2011	Curtiduría Gaita S.R.L.	27/01/2011	51	330	23/12/2011
38008306	3363/2012	Tutanika S.A.	30/12/2013	359	Presentó un PRI con metas finalizadas por lo que no hay plazos	
406059015	859/2012	Transporte Lope de Vega SACI (Dota S.A.)	15/04/2013	116	120	13/08/2013
411004031	5818/2011	Impacto SAICEI ⁹¹	09/06/2017	133	231	26/01/2018
423124611	10484/2011	Curtiembre Blondo S.R.L.	27/01/2011	56	240	24/09/2011
40038452	10650/2011	TRI-ECO S.A.	16/02/2012	281	150	15/07/2012
293000121	3045/2011	Frigorífico Regional Las Heras	23/06/2011	505	120	21/10/2011
544210361	3475/2011	Cooperativa De Trabajo La Milagrosa Limitada	13/02/2012	194	330	08/01/2013
135035243	6529/2011	Frigorífico Cañuelas SRL	20/10/2010	444	360	31/10/2011
498087217	2500/2015	Camilo Fernón S.A.	15/04/2011	227	330	10/03/2012
138000781	12863/2011	Cooperativa De Trabajo Obrera De Máximo Paz Limitada	02/02/2012	168	150	01/07/2012
250018596	19874/2011	Draconis S.A.	29/05/2013	168	120	26/09/2013
42108146	12781/2011	Casa Elipse S.A.C.I.F.	12/06/2012	604	360	07/06/2013
494100095	1092/2011	DMB Exhibidores S.R.L. (Ex Sucesión De Norman Rene)	12/06/2012	807	60	11/08/2012
426036188	9414/2011	Hebos S.A.	04/06/2010	250	210	31/12/2010
423101650	3413/2011	Scranton S.A.	30/12/2015	494	90	29/03/2016

⁹¹ El establecimiento tuvo un primer plan de reconversión industrial (PRI) aprobado con fecha 10 de septiembre de 2010 mediante Resolución N° 249/2010. A raíz de dicho PRI el establecimiento fue declarado reconvertido.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

13.2.- Tiempo transcurrido desde el vencimiento del Plan de Reconversión Industrial

CURT	Expediente ACR	Razón Social	Fecha vencimiento de PRI	ACTUALIDAD (fecha de corte, inicio de los trabajos de la UAI)	Tiempo transcurrido (Días hábiles) entre Vencimiento de PRI y la fecha actual
423052860	7538/2011	Curtiduría Gaita S.R.L.	23/12/2011	20/03/2018	1628
38008306	3363/2012	Tutanka S.A.	30/12/2013	20/03/2018	1102
423124611	10484/2011	Curtiembre Blondo S.R.L.	24/09/2011	20/03/2018	1692
135169139	13643/2011	N Ferraris S.A.	17/04/2018	20/03/2018	-21
40038452	10650/2011	Tri-Eco S.A.	15/07/2012	20/03/2018	1482
423101650	3413/2011	Scranton S.A.	29/03/2016	20/03/2018	516
423101650	3045/2011	Frigorífico Regional Las Heras	21/10/2011	20/03/2018	1673
544210361	3475/2011	Cooperativa De Trabajo La Milagrosa Limitada	08/01/2013	20/03/2018	1356
135035243	6529/2011	Frigorífico Cañuelas SRL	15/10/2011	20/03/2018	1677
498087217	2500/2015	Camilo Ferrón S.A.	10/03/2012	20/03/2018	1572
135001941	12955/2011	El Chillen S.A. (Ex Frigo Cañuelas S.A.)	07/09/2013	20/03/2018	1182
406059015	859/2012	Transporte Lope de Vega SACI (Dota S.A.)	13/08/2013	20/03/2018	1201
138000781	12863/2011	Cooperativa De Trabajo Obrera De Máximo Paz Limitada	01/07/2012	20/03/2018	1492
250018596	19874/2011	Draconis S.A.	26/09/2013	20/03/2018	1169
42108146	12781/2011	Casa Elipe S.A.C.I.F.	07/06/2013	20/03/2018	1248
494100095	1092/2011	DMB Exhibidores S.R.L. (Ex Sucesión De Norman Rene Benítez)	11/08/2012	20/03/2018	1462
426036188	9414/2011	Hebos S.A.	31/12/2010	20/03/2018	1883
411004031	5818/2011	Impacto SAICEI	26/01/2018	20/03/2018	38
Promedio de demora (días hábiles)					1316



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

13.3.- Inconsistencias en la información de caducidad de los PRI

Los establecimientos caratulados mediante Expedientes ACR N° 3.033/2011 y ACR N° 3.337/2011 incluidos en la muestra, no se encuentran incluidos en el registro proporcionado por el área auditada remitido mediante ME-2018 -39913317-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 16 de agosto de 2018.

CURT	Razón Social	Expediente ACR N°	Caducidad PRI		Estado al 20.03.2018
			Fecha	Resolución N°	
293065922	Detwiler S.A.	3.033/2011	17/07/2012	828/2012	PRI Aprobado
9980061	Nuñez Cano Mónica Carol (Ex Lavadero de autos New Parada 5 - CURT N° 1134742)	3.337/2011	04/09/2012	1005/2012	Revertido

13.4.- Seguimiento de metas y objetivos sin PRI vigente

CURT	Expediente ACR	Razón Social	PRI APROBADO		CADUCIDAD PRI	
			FECHA	RESO	FECHA	RESO
426089702 / 9980051	7550/2011	Solofracuer S.A.. - cambio de razón social: Apelambrados del Sur	02/11/2010	470	17/08/2012	934
1171723	2747/2011	Nueva Chevallier S.A.	05/07/2012	210	28/12/2012	1277
293065922	3033/2011	Detwiler S.A. ^{**}	09/05/2011	325	17/07/2012	828

13.5.- Incumplimiento del plazo para la aprobación del PRI

En el Anexo II de la Resolución ACUMAR N° 37/2016 se norma el procedimiento para el análisis, aprobación y/o desestimación del programa presentado por los administrados.

Área	Días Hábiles	Observación
Mesa General de Entradas y Archivo	2	Remite presentación a la CCA
Coordinación de Adecuación Ambiental	5	Verifica que la documentación se encuentre completa
	5	Informe Técnico y proyecto de acto

^{**} Mediante la Disposición N° 140/2018 de fecha 23 de abril de 2018, la ACUMAR solicita la presentación de un nuevo Plan de Reconversión Industrial en treinta (30) días corridos.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

		administrativo recomendando la aprobación
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental	10	Análisis del programa y elevación para verificar la legalidad del acto
Dirección de Asuntos Jurídicos	10	Emisión del dictamen jurídico

En el caso donde el Plan de Actividades presentado por el administrado contenga objeciones por parte de la Coordinación de Adecuación Ambiental (CAA), ésta última deberá requerir al establecimiento la readecuación del plan conforme las objeciones realizadas en un plazo de diez (10) días hábiles. Una vez presentado, la CAA cuenta con cinco (5) días más para su análisis.

	CURT	Expediente ACR	Razón Social	Fecha de PRI presentado	Fecha de PRI aprobado	* Tiempo transcurrido (Días hábiles) entre Presentación y Aprobación de PRI
1	423052860	7538/2011	Curtiduría Gaita S.R.L.	20/07/2010	27/01/2011	138
2	38008306	3363/2012	Tutanka S.A.	14/11/2013	30/12/2013	33
3	423124611	10484/2011	Curtiembre Biondo S.R.L.	8/4/2010	27/01/2011	211
4	135169139	13643/2011	N Ferraris S.A.	27/10/2015	12/07/2017	447
5	40038452	10650/2011	Tri-Eco S.A.	27/10/2011	16/02/2012	81
6	423101650	3413/2011	Scranton S.A.	11/03/2011	30/12/2015	1254
7	423101650	3045/2011	Frigorífico Regional Las Heras	13/07/2010	23/06/2011	248
8	544210361	3475/2011	Cooperativa De Trabajo La Milagrosa Limitada	30/11/2011	13/02/2012	54
9	135035243	6529/2011	Frigorífico Cañuelas SRL	22/12/2009	20/10/2010	217
10	498087217	2500/2015	Camilo Ferrón S.A.	14/06/2010	15/04/2011	220
11	135001941	12955/2011	El Chilén S.A. (Ex Frigo Cañuelas S.A.)	01/12/2011	16/03/2012	77
12	406059015	859/2012	Transporte Lope de Vega SACI (Dota S.A.)	18/05/2012	15/04/2013	237



 "2018 – Año de la Exportación"	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental
		Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

13	138000781	12863/2011	Cooperativa De Trabajo Obrero De Máximo Paz Limitada	10/06/2010	02/02/2012	431
14	250018596	19874/2011	Draconis S.A.	29/08/2012	29/05/2013	196
15	42108146	12781/2011	Casa Elipe S.A.C.I.F.	25/01/2012	12/06/2012	100
16	494100095	1092/2011	DMB Exhibidores S.R.L. (Ex Sucesión De Norman Rene Benítez)	07/05/2012	12/06/2012	27
17	426036188	9414/2011	Hebos S.A.	18/05/2010	04/06/2010	14
Promedio de demora (días hábiles)						295

Cantidad de establecimientos	Porcentaje	*↑ Tiempo transcurrido entre Presentación y Aprobación de PRI
4	24 %	Dentro del plazo establecido por la Resolución ACR N° 37/2016
13	76 %	Fuera del plazo establecido por la Resolución ACR N° 37/2016
17	100 %	Total

14.- Expedientes declarados AC sin PRI presentado o con un PRI caducado

CURT	Exp ACR	Razón Social	Fecha de la Notificación de la Resolución de AC	Actualidad (fecha de corte, inicio de los trabajos de la UAI)	Tiempo transcurrido (días hábiles) entre notificación AC y la fecha actual	Cumpliendo con la medida de Clausura	Sanción impuesta
416148044	959/14	La Central de Vicente López S.A.C. (Ex Transporte Automotor Plaza SACI.)	03/03/2015	20/03/2018	796	16/05/2018	No
492091302	451/12	Simmons De Argentina S.A.I.C.	04/11/2015	20/03/2018	620	No	No



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

293055299	2794/13	Pork Meat S.A. ⁹³	23/02/2018	20/03/2018	18	No	No
426089702 / 9980051	7550/11	Solofracuer S.A. - (cambio de razón social: Apelambrados del Sur)	23/08/2012	20/03/2018	1454	No	No
1171723	2747/11	Nueva Chevallier S.A.	11/01/2013	20/03/2018	1353	No	No
293065922	3033/11	Detwiler S.A.	25/07/2012	20/03/2018	1475	23/04/2018	No
1151060	3039/11	Empresa De Transportes Sierras De Córdoba S.A.C.I.I. y A. ⁹⁴	05/06/2013	20/03/2018	1250	No	No
250140006	19521/11	Shell CAPSA ⁹⁵	30/07/2012	20/03/2018	1472	No	No
Promedio de demora (días hábiles)					1055		

15.- Dirección de Correo Electrónico no previsto como medio de comunicación

Durante las tareas de auditoría llevadas a cabo se constató la existencia de una dirección de correo electrónico utilizada por el área que no se encuentra formalizada.

Expediente ACR N°	CURT	Razón Social	Hallazgo	Faja
6.529/2011	135035243	Frigorífico Cañuelas S.R.L.	FUI 71237	1.219
9.414/2011	426036188	Hebos S.A.	FUI 73296	1.584
			Prov. DGFAA N° 479/2016	896
			Anexo I de la Disposición N° 13 de fecha 08 de septiembre de 2016	949/52
10.650/2011	40038452	Tri-Eco S.A.	Prov. DGFAA N° 658/2016	1191
			Anexo I de la Disposición N° 34 de fecha 18 de octubre de 2016	1197/98
			Prov. DGFAA N° 687/2016	1511

⁹³ El establecimiento presentó el PRI con fecha 06 de junio de 2018.

⁹⁴ El establecimiento se declaró Reconvertido con fecha 11 de junio de 2018 mediante Resolución 235/2018.

⁹⁵ En el Expediente ACR no consta la Presentación de PRI. Por ésta razón para nuestro relevamiento fue considerado como Agente Contaminante sin Presentación de PRI. Aunque en el Sistema Acumar Gestión - Módulo SICOI si consta la fecha de presentación de un PRI con fecha 07/09/2012.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

		Anexo I de la Disposición N° 46 de fecha 03 de noviembre de 2016	1539/44
--	--	--	---------

16.- Toma de muestras colectadas por Equipos de Control Continuo y Automático de Efluentes Líquidos Industriales

Se detectaron tomas de muestras compensadas efectuadas mediante equipos de monitoreo. A continuación se encuentra el detalle de los Expedientes ACR analizados.

16.1.- Tomas de Muestras - Expediente ACR N° 7.538/2011

CURT	423052860
Expediente ACR N°	7.538/2011
Razón Social	Curtiduría A. Gaita S.R.L.

Toma de Muestras				
Fecha de Extracción	Réultado	Parámetro	Puntual o Monitoreo Automático	Fs.
23/01/2013	Fuera de parámetro	Cromo total - DBO ₅ - DQO - Sulfuros Totales	Puntual	2143/45
21/03/2013		DBO ₅ - DQO - Fósforo Total		1787/91
21/03/2013		DBO ₅ - Sulfuros Totales - DQO - SSEE - NTK		1792/94
26/03/2013		Cromo total - DBO ₅ - Sulfuros Totales - DQO - SSEE - NTK - Fósforo Total		1795/98
26/03/2013		Cromo Total - DBO ₅ - DQO		1799/1801
04/04/2013		DBO ₅ - DQO		1810/12
09/04/2013		Cromo total - DBO ₅ - Sulfuros Totales - DQO - NTK		1802/6
09/04/2013		Cromo total - DBO ₅ - DQO - NTK		1807/09
12/04/2013		DBO ₅ - Sulfuros Totales - DQO - NTK - Fósforo Total		2161/63
12/04/2013		DBO ₅ - DQO - Sulfuros Totales		2169/73
15/04/2013		DBO ₅ - Sulfuros Totales - DQO - NTK - Fósforo Total - pH		2164/68
16/04/2013		DBO ₅ - Sulfuros Totales - DQO - SSEE		2197/99
18/04/2013		DQO - NTK		2200/04
22/04/2013	Dentro de	-		2156/60

	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental
		Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

	parámetro		
24/04/2013	Fuera de parámetro	DQO	Puntual
29/04/2013		DQO	
29/04/2013		DQO	
02/05/2013		DQO	
02/05/2013		NTK	
06/05/2013		DQO	
06/05/2013		-	
09/05/2013		DBO ₅ -DQO	
09/05/2013		DQO	
09/05/2013		DBO ₅ -DQO	
26/05/2017		DBO ₅ - Sulfuros Totales - DQO - NTK - SAAM - Cromo Total - Cromo Trivalente - Plomo	2665/67

16.3.- Tomas de Muestras - Expediente ACR N° 9.410/2011

CURT	13500018
Expediente ACR N°	9.410/2011
Razón Social	Hijos de Pedro Vincenti S.A.

Toma de Muestras				
Fecha de Extracción	Resultado	Parámetro	Puntual o Monitoreo Automático	Fs.
27/04/2012	Fuera de parámetros	Fósforo Total - DBO ₅ - NTK	Puntual	524/526
28/12/2012		DBO ₅		529/533
07/01/2013		DBO ₅		539/545
10/01/2013	Dentro de parámetros	-		585/588-619/622
14/01/2013	Fuera de parámetros	Fósforo Total	Monitoreo Automático	623/626
17/01/2013		Fósforo Total - NTK		546/556
22/01/2013	Dentro de parámetros	-		557/563
25/01/2013	Fuera de parámetros	DBO ₅ - NTK		566/574



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

29/01/2013		NTK - Nitrógeno de Amoniaco		575/582
01/02/2013		NTK - Nitrógeno de Amoniaco		583/584- 589/593
04/02/2013		NTK		594/597
07/02/2013		Fósforo Total		598/605
21/02/2013	Dentro de parámetros	-		606/610
26/02/2013	Dentro de parámetros	-		611/613
01/03/2013	Fuera de parámetros	Fósforo Total - NTK		614/618
05/03/2013		Fósforo Total		627/629- 655/659
08/03/2013		Fósforo Total - NTK - DQO		630/633- 636/638
19/03/2013		Fósforo Total - DBO ₅ - DQO		634/635- 639/643
22/03/2013		Fósforo Total - NTK		644/651
25/03/2013	Dentro de parámetros	-		652/654
09/10/2013	Fuera de parámetros	Fósforo Total - NTK - Nitrógeno Ammoniacal - Bacterias Coliformes		706/709
15/04/2014		Fósforo Total		741/753
17/06/2014		Fósforo Total - DBO ₅ - DQO - NTK - Nitrógeno Ammoniacal		881/883
21/08/2014		Fósforo Total - DBO ₅ - DQO		884/886
25/11/2014		Fósforo Total - NTK - Nitrógeno Ammoniacal		887/889
09/02/2015		Fósforo Total		890/892
11/12/2015		Fósforo Total - pH - DQO		906/908
29/02/2016		Fósforo Total - DBO ₅ - DQO		1049/1091
04/05/2016	Dentro de parámetros	-		1052/1054
22/07/2016	Fuera de parámetros	Fósforo Total		932/934
08/11/2016		Fósforo Total - DBO ₅		1244/1246
06/02/2017		Fósforo Total - Nitrógeno Ammoniacal		1453/1455
04/04/2017		Fósforo Total	Puntual	1465/1467

 "2019 – Año de la Exportación"	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental
		Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

22/06/2017		Fósforo Total - DBO ₅ - DQO - NTK		1703/1705
22/08/2017		Fósforo Total - DBO ₅		1706/1708
08/11/2017		Fósforo Total		1722/1724
30/11/2017		Fósforo Total - DBO ₅ - NTK - Nitrógeno Amoniacal		1733/1735
14/12/2017		Fósforo Total		1736/1738

16.4.- Tomas de Muestras - Expediente ACR N° 12.955/2011

CURT	135001941
Expediente ACR N°	12.955/2011
Razón Social	El Chilen S.A. (Ex Frigo Cañuelas S.A.)

Toma de Muestras				
Fecha de Extracción	Resultado	Parámetro	Puntual o Monitoreo Automático	Fs.
13/08/2012	Fuera de parámetros	DBO ₅ - NTK - Fósforo Total	Monitoreo Automático	294/297
13/08/2012		DBO ₅ - NTK - SSEE - Fósforo Total		298/301
13/08/2012		SSEE - Fósforo Total		302/305
16/08/2012		DBO ₅ - Fósforo Total		306/309
16/08/2012		DBO ₅ - NTK - Fósforo Total		310/313
24/08/2012		NTK - Fósforo Total		370/373
24/08/2012		DBO ₅ - NTK - Fósforo Total		374/377
24/08/2012		NTK - Fósforo Total		378/381
24/08/2012		DBO ₅ - NTK - Fósforo Total		382/385
24/08/2012		DBO ₅ - NTK - Fósforo Total		386/389
27/08/2012		DBO ₅		326/329
27/08/2012		DBO ₅ - NTK - Fósforo Total		330/333
27/08/2012		-		390/393
18/09/2012		DBO ₅ - NTK		350/353
18/09/2012		DBO ₅ - NTK		354/357
18/09/2012		DBO ₅ - NTK		358/361
21/09/2012		DBO ₅ - DQO - NTK		334/337



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

21/09/2012	DBO ₅ - NTK		346/349
21/09/2012	SSEE		362/365
26/09/2012	DBO ₅ - NTK		338/341
26/09/2012	DBO ₅ - NTK		342/345
26/09/2012	DBO ₅ - NTK		366/369
03/10/2012	DBO ₅ - NTK		394/397
03/10/2012	DBO ₅ - NTK		398/401
05/10/2012	DBO ₅ - NTK - Fósforo Total	Puntual	402/405
19/10/2012	DBO ₅ - NTK - Fósforo Total		406/409
19/10/2012	DBO ₅ - NTK - Fósforo Total		410/413
04/01/2013	DQO - DBO ₅ - NTK		424/427
06/01/2013	DQO - DBO ₅ - Fósforo Total		428/434
07/01/2013	DBO ₅		428/434
08/01/2013	DBO ₅ - NTK - Fósforo Total		435/441
09/01/2013	DBO ₅		435/441
10/01/2013	DQO - DBO ₅ - NTK		442/445
12/01/2013	DQO - DBO ₅ - NTK		446/452
13/01/2013	DBO ₅		446/452
15/01/2013	DBO ₅ - NTK - Fósforo Total		453/459
16/01/2013	DQO - DBO ₅ - NTK - Nitrógeno Amoniacal		453/459
20/01/2013	DBO ₅ - NTK - Fósforo Total		465/471
21/01/2013	DBO ₅ - NTK		465/471
23/01/2013	DBO ₅ - NTK - Fósforo Total		479/488
24/01/2013	NTK - Fósforo Total		479/488
25/01/2013	DBO ₅ - NTK		475/478
29/01/2013	DQO - DBO ₅ - NTK - Fósforo Total	Puntual	472/474
21/02/2013	NTK - Fósforo Total		480/484
21/02/2013	DBO ₅ - NTK - Fósforo Total		480/484
05/03/2013	DBO ₅ - NTK - Fósforo Total		489/493
05/03/2013	NTK - Fósforo Total		489/493



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

05/03/2013	NTK - Fósforo Total	494/495
10/10/2013	DQO - DBO ₅ - NTK - Fósforo Total - Nitrógeno Amoniacial	558/562
21/02/2014	NTK - Fósforo Total	564/566
27/03/2014	DQO - DBO ₅ - NTK - Fósforo Total - Nitrógeno Amoniacial	567/569
16/04/2014	NTK - Fósforo Total - Nitrógeno Amoniacial	597/601
17/06/2014	NTK - Fósforo Total - Nitrógeno Amoniacial- DBO ₅	602/604
21/08/2014	DQO - DBO ₅ - NTK - Fósforo Total - Nitrógeno Amoniacial	605/607
25/11/2014	DQO - DBO ₅ - NTK - Fósforo Total - Nitrógeno Amoniacial	637/639
23/06/2015	DBO ₅ - NTK - Fósforo Total - Nitrógeno Amoniacial	839/841
28/10/2015	SSEE - DBO ₅ - NTK - Fósforo Total - Nitrógeno Amoniacial	851/853
11/12/2015	DQO - NTK - Fósforo Total - Nitrógeno Amoniacial	854/856
18/2/2016	DQO - NTK - Fósforo Total - Nitrógeno Amoniacial	857/859
12/04/2016	DQO - DBO ₅ - NTK	850 y 862/863
13/06/2016	DQO - DBO ₅ - NTK - Fósforo Total - Nitrógeno Amoniacial - SSEE	865/867
22/07/2016	DQO - DBO ₅ - NTK - Fósforo Total - Nitrógeno Amoniacial	914/916
15/09/2016	DQO - NTK - Fósforo Total - Nitrógeno Amoniacial	917/919
17/10/2016	DQO - DBO ₅ - NTK - Nitrógeno Amoniacial	920/922
05/01/2017	DQO - DBO ₅ - NTK - Fósforo Total - Nitrógeno Amoniacial	923/925
06/03/2017	DQO - DBO ₅ - NTK - Fósforo Total - Nitrógeno Amoniacial	926/928
22/05/2017	DQO - DBO ₅ - NTK - Fósforo Total - Nitrógeno Amoniacial	929/931
03/07/2017	DQO - DBO ₅ - NTK - Fósforo Total - Nitrógeno Amoniacial	957/959





"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

29/09/2017	DQO - DBO ₅ - NTK - Fósforo Total - Nitrógeno Amoniacal		981/983
30/11/2017	DQO - DBO ₅ - NTK - Fósforo Total - Nitrógeno Amoniacal		1003/5
14/12/2017	DQO - DBO ₅ - NTK - Fósforo Total - Nitrógeno Amoniacal		1040/42
29/12/2017	NTK - Fósforo Total - Nitrógeno Amoniacal		1157/59
03/01/2018	NTK - Fósforo Total - Nitrógeno Amoniacal		1160/62
07/03/2018	DBO ₅ - NTK - Fósforo Total - Nitrógeno Amoniacal		1307/10

17.- Toma de muestras analizadas por el Laboratorio de Ingeniería Sanitaria de la UNLP

La recolección de las muestras depende de los procedimientos analíticos empleados y los objetivos del muestreo. El objetivo principal es obtener una parte representativa del efluente industrial y demostrar que se cumple o no con los límites establecidos por la normativa vigente. Las técnicas de recolección y preservación de las muestras tienen una gran importancia, debido a la necesidad de verificar la precisión, exactitud y representatividad de los datos que resulten de los análisis.

La Resolución ACUMAR N° 01/2007 que establece la tabla consolidada de límites admisibles para descargas de efluentes líquidos en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo, en su Anexo I establece que: *"En todos los casos donde no se especifica la fuente del código de Técnica Analítica debe tenerse por fuente el Standard Method Ed. 18"*.

De igual manera, en el Anexo II de la Resolución ACUMAR N° 132/2010 que establece el procedimiento para la toma de muestras de los efluentes líquidos, así como la obligación de las industrias de contar con Cámara de Toma de Muestras y Medición de Caudales, en referencia a la contramuestra a cargo del administrado se detalla que: *"La muestra deberá ser entregada al Laboratorio dentro de las 12 horas posteriores a la extracción de la misma. El incumplimiento de las condiciones establecidas producirá la invalidez del análisis a efectuar. Se recomienda la conservación de la contramuestra a temperatura inferior a 5°C durante toda la cadena de custodia."*

Es necesario que las muestras se encuentren acondicionadas con conservadores de frío, ya que algunas especies químicas (nitratos, nitritos y en menor medida los sulfatos) pueden sufrir transformaciones por acción microbiana. También deben mantenerse al resguardo de la luz,

 "2019 – Año de la Exportación"	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental
		Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

procurando enviarlas lo más rápido posible al laboratorio. A continuación, se detallan algunos resultados de toma de muestras, las cuales se transportaron sin refrigerar.

CURT	Expediente ACR N°	Razón Social	Toma de Muestras				
			Fecha de Extracción	Resultado	Puntual o Monitoreo Automático	Fs.	Hallazgo ¹⁶
135001941	12955/2011	El Chillén S.A. (Ex Frigo Cañuelas S.A.)	10/10/2013			558/562	No se miden los parámetros conductividad y temperatura por no contar con el equipamiento adecuado. La muestra se transporta sin refrigerar por no poseer los elementos adecuados
138000781	12863/2011	Cooperativa De Trabajo Obrera Máximo Paz Ltda.	07/08/2013			820/823	
			11/10/2013			838 y 859/862	
544001952	7545/2011	Frigorífico La Pompeya SACIFyA.	12/08/2013	Fuera de parámetro	Puntual	776/779	
293018317	4827/2012	Laboratorios Biagro S.A.	25/09/2013			152 133/134	No se encuentra cargada en el SICOI
40038100	10649/2011	Shell CIA Argentina de Petróleo S.A.	09/02/2012			656/659	

18.- Ausencia de documentación relativa a dos establecimientos

CURT	Razón Social	Expediente ACR N°	TRI-ACR N°	Estado Informado por el área ¹⁷
426069391	Nidera S.A.	3992/2011	145/2017 ¹⁸	PRI Aprobado
135065936	Bravestar S.R.L.	3647/2011	240/2017 ¹⁹	PRI Presentado

19.- Expediente ACR N° 2.937/2011: "Roberto Ponce S.A."

En las siguientes imágenes se puede observar la ubicación de Roberto Ponce S.A. en referencia a la información extraída del Sistema Acumar-Gestión - Módulo SICOI.

¹⁶ Información extraída del Sistema Acumar Gestión - Módulo SICOI.

¹⁷ IF-2018-11949853-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 20 de marzo de 2018.

¹⁸ Mediante ME-2017-12500657-APN-DAJ#ACUMAR de fecha 26 de junio de 2017 la Directora de Asuntos Jurídicos solicitó la apertura de carátula del TRI del Expediente ACR N° 3992/2011.

¹⁹ Mediante ME-2017-27662652-APN-DAJ#ACUMAR de fecha 9 de noviembre de 2017 la Directora de Asuntos Jurídicos solicitó la apertura de carátula del TRI del Expediente ACR N° 3647/2011.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

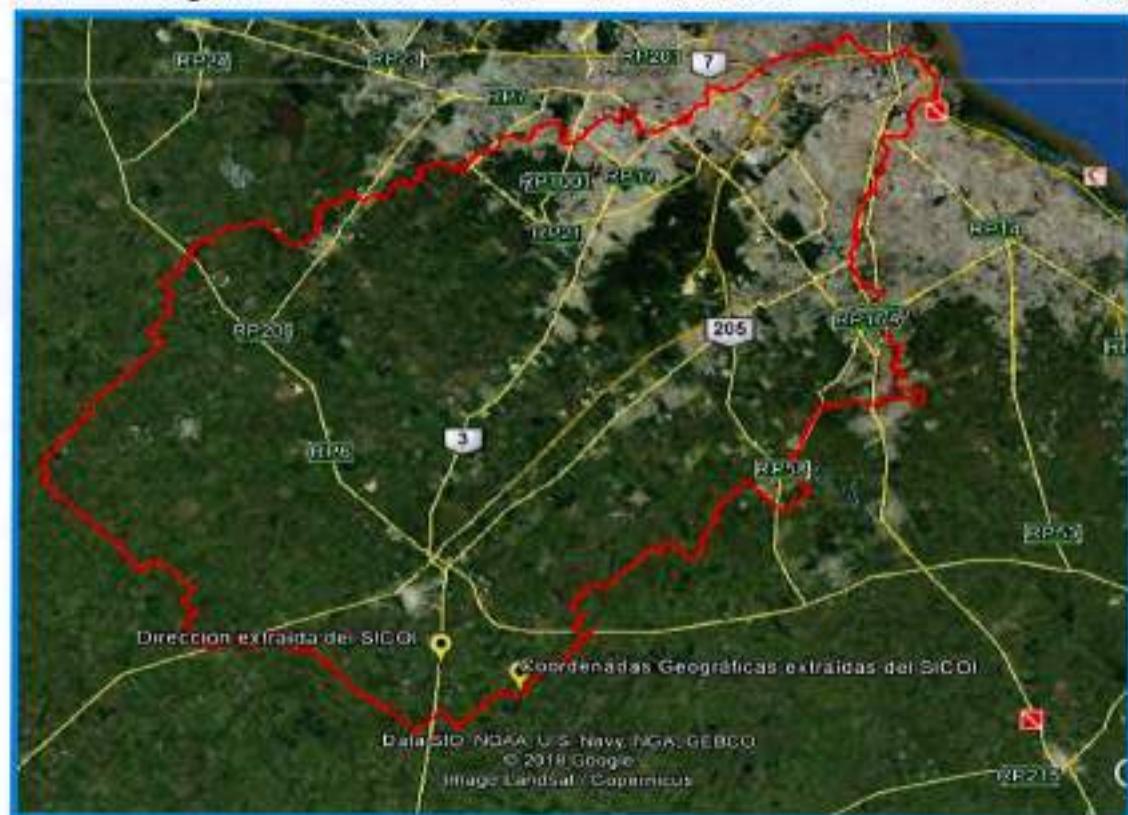
19.1.- Información extraída del SICOI

Dirección	Ruta Nacional N° 3 Km 72. Localidad de Cañuelas. Partido de Cañuelas
Coordinadas Geográficas	-35.12833404541016 ; -58.67199325561523

En primer lugar podemos concluir que no coincide la dirección con las coordenadas geográficas que arroja el Sistema. Y por otro lado, que el establecimiento se encuentra dentro de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo según lo establecido en la Resolución ACUMAR N° 1.113/2013 "Aprueba el Mapa y el Informe de Delimitación Topográfica de la Cuenca Hidrográfica del Río Matanza Riachuelo".

Por otro lado, se observa imágenes del Sistema SICOI, en donde se puede constatar los datos antes mencionados y que, además, Roberto Ponce S.A. no posee inspecciones desde el año 2013 siendo que se encuentra registrada en el grupo "Dentro de Cuenca Hídrica (DCH)".

19.2.- Imágenes satelitales de la ubicación de Roberto Ponce S.A.



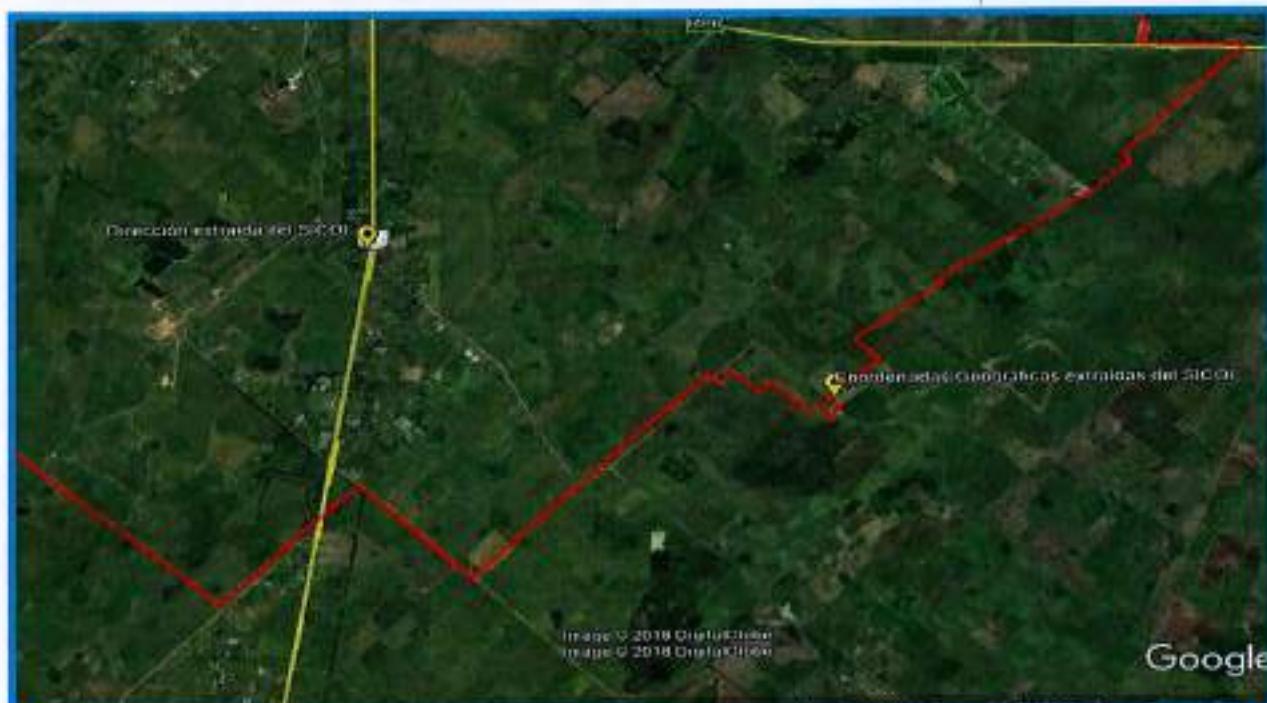


"2010 - Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabo por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial



19.3.- Imágenes del Sistema Acumar Gestión - Módulo SICOI

24
MP
89



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

20.- Expediente ACR N°3.039/2011: "Empresas de transportes Sierras de Córdoba S.A."

CURT	Razón Social	Expediente ACR N°	Caducidad PRI		Reconversión	
			Fecha	Resolución N°	Fecha	Disposición N°
1151060	Empresa De Transportes Sierras De Córdoba SACClyA.	3039/2011	07/04/2013	795/2013	11/06/2018	235/2018

Mediante IF-2017-27776166-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 10 de noviembre de 2017 se procedió a efectuar un análisis de todas las actuaciones en referencia al establecimiento en cuestión, a continuación se detallan algunos de los más relevantes para éste análisis:

Fecha	Detalle
28/06/2011	Presentación PRI
23/01/2012	Aprobación del PRI mediante Resolución N° 88/2012
08/05/2012	Se solicita la presentación de faltantes



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

28/05/2012	Presenta un informe final donde manifiesta haber finalizado las obras del PRI
04/10/2012	Toma de muestras fuera de parámetros
04/07/2013	Caducidad del PRI y clausura de vuelco mediante Resolución n° 795/2013
24/09/2013	Levantamiento de la clausura por 30 días mediante Resolución N° 1011/2013
23/10/2013	Toma de muestras fuera de parámetros
28/10/2013 al 30/06/2014 (8 muestreos)	Tomas de muestras dentro de los límites admisibles
11/08/2014	Toma de muestras fuera de parámetros
22/10/2014 y 03/11/2014	Tomas de muestras dentro de los límites admisibles
21/01/2015	Presentación de documentación explicando los desvíos en los efluentes líquidos
27/01/2015	Toma de muestras fuera de parámetros
07/07/2015	Se procedió a la clausura preventiva del sector de lavadero de vehículos
30/06/2016	Toma de muestras fuera de parámetros
04/08/2016	Levantamiento de la clausura mediante Resolución N° 80/2016
14/09/2016 y 29/09/2016	Tomas de muestras dentro de los límites admisibles
31/01/2017	Toma de muestras fuera de parámetros
23/03/2017	Tomas de muestras dentro de los límites admisibles
11/08/2017	Tomas de muestras dentro de los límites admisibles

*Que las verificaciones mencionadas anteriormente en el presente Informe, son compatibles con las propuestas contempladas en el PRI bajo análisis, es decir que se cumple con las Metas y se alcanzan los objetivos planteados en el mismo. Dichos cumplimientos y parámetros analizados comprueban que la Administrada en cuestión pudo revertir las causas que originaron su declaración como Agente Contaminante.

Por tal motivo y en razón de lo antes mencionado esta COORDINACIÓN DE ADECUACIÓN AMBIENTAL recomienda, salvo mejor opinión de la superioridad y/o legal, declarar a la presente Administrada como "Establecimiento Reconvertido", dado que a la fecha ha cumplido con el PRI debidamente aprobado, conforme el Artículo N° 24 del Anexo II de la Resolución ACUMAR N° 278/2010."

 <p>2019 – Año de la Exportación</p>	<p>Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial</p>
---	---	---

21.- Diferencias entre el Expediente ACR N° 13.643/2011 físico y su versión digital

En el marco de las tareas de auditoría, se verificaron las siguientes diferencias entre el Expediente físico y su versión digital.

Actuaciones	Hallazgos
Planos	En el EX-2017-07602068- -APN-SG#ACUMAR, sólo se ve la portada del plano. No están escaneados en tamaño original
Cuerpo VIII - Fojas 805 a 823	Están escaneadas sólo de una cara, y falta la información del dorso
Cuerpo XII - Fojas 1892 a 1987	No se encuentra en EX-2017-07602068- -APN-SG#ACUMAR
Providencias, Informes y Dictámenes iniciadas en GDE	No se encuentran contenidas en el Expediente ACR N° 13.643/2011

22.- Expediente ACR N° 3.644/2011: "Lácteos Barraza S.A."

Luego de la implementación del Plan de Reconversión Industrial y posterior Reconversión mediante Resolución N° 817 de fecha 15 de julio de 2013 , se encontraron desviaciones en las mediciones de diferentes parámetros.

De la documentación que obra en el Expediente ACR, se detectaron NOTAS-ACR en donde la administrada informó a la ACUMAR que el vuelco final se encontraba sellado y que dispone los efluentes líquidos generados. Además, presentó la constancia de anulación de vuelco tramitada ante AySA. Aún así, los resultados fuera de parámetros son posteriores a la presentación de la documentación antes mencionada, y además dichos resultados no se encuentran cargados al Sistema Acumar Gestión - Módulo SICOI.

22.1.1.- Actuaciones frente a la declaración de Agente Contaminante

PRI Presentado			PRI Aprobado			Reconvertido		
Nota N°	Fecha	Fs.	Fecha	Resolución N°	Fs.	Fecha	Resolución N°	Fs.
3355/2011	29/03/2011	272 (57)	09/08/2012	986	367/372	15/07/2013	817	392/397



"2010 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

22.1.2.- Clausuras y Levantamientos

Clausuras				Levantamientos			
Fecha	Resolución N°	Tipo	Fs.	Fecha	Resolución N°	Fs.	Observación
08/08/2011	748	Clausura total	308/309	30/09/2011	Providencia PCE N° 1089/2011	336/337	Levantamiento provisorio ordenado por providencia 1089/2011
				09/08/2012	986	367/368	Aprobar el PRI y se ratifica el levantamiento de la clausura

22.1.3.- Registro de toma de muestras extraídas del Expediente ACR

Fecha de Extracción	Resultado	Parámetro	Puntual o Monitoreo Automático	Fs.	Hallazgo
18/09/2015	Vuelco sellado	-	-	404	-
14/06/2016	Fuera de parámetros	Fósforo total	Puntual	443/444	No está cargada en el SICOI
23/9/2016	Fuera de parámetros	DBO ₆ - DQO - Fósforo total	Puntual	455/456	



"2018 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

22.1.4.- Registro de toma de muestras extraídas del Sistema Acumar Gestión - Módulo SICOI

The screenshot shows a Windows desktop environment with a taskbar at the bottom. The main window is titled "Almacenes Proveedores" and contains a sub-form titled "Almacenes de Recolección". The sub-form has fields for "Número de Expediente" (41214000), "Nombre del Proveedor" (LACTRO-SUDAMERICA S.A.), and a table with columns: Muestra, Toma, Expediente, Fecha, Hora de Toma, Hora de Pto, and Hora de Partida. Two rows are visible: Muestra 300211, Toma 1705/02/10, Expediente 12000000, Fecha 22/05/2010, Hora de Toma 10:20, Hora de Pto 11:00, and Hora de Partida 11:00; and Muestra 300191, Toma 1720/02/10, Expediente 12000000, Fecha 10/04/2010, Hora de Toma 09:00, Hora de Pto 10:00, and Hora de Partida 10:00.

22.1.5.- Registro de Inspecciones extraídas del Expediente ACR

Inspecciones					Presentación de documentación			
Fecha	FUI N°	Resultado	Objetivo de la Inspección	Fs.	Nota N°	Fecha	Fs.	Observación
23/04/2010	1720	Positiva	De rutina	2/6	1552	11/05/2010	7/222	-
					27786	06/12/2010	263 (54 fojas)	Documentación del PRI
					13952	06/09/2011	315 (4 fojas)	Póliza de seguro de caución
					4903	07/03/2012	346 (103 fojas)	Informe que selló el vuelco y ahora dispone los efluentes líquidos
					6208	26/03/2012	348 (28 fojas)	Cese del vuelco y disposición de los EL
					6765	30/03/2012	350 (7 fojas)	Póliza de seguro de caución



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

					4822	20/03/2013	376/382	Póliza de seguro de caución
21/05/2013	209	Positiva	PRI	383/384	-	-	-	-
06/01/2016	73400	Positiva	De rutina	435/442	647	20/01/2016	407434	-
25/10/2016	79083	Positiva	De rutina	447/454	12273	25/11/2016	458/471	-

22.1.5.- Providencias extraídas del Expediente ACR

Fecha	Nº	Área	Solicitud	Fs.
03/02/2011	662	DGT	Ampliación de documentación dentro de los 10 días hábiles	265
06/04/2011	1569	DGT	Ampliación de documentación del PRI dentro de los 10 días hábiles	282/283
01/06/2011	2877	DGT	Recomienda ordenar la clausura total	291/292
05/07/2011	3438	DGT	No presentó toda la documentación solicitada por lo que se recomienda ordenar la clausura total	300/301
14/09/2011	3644	PRI	Cumple con los requisitos para considerarlo "Aprobado"	319
20/09/2011	5112	DGT	Recomienda aprobar preliminarmente el PRI presentado para obtener el levantamiento provisorio de la clausura	326
11/10/2011	5448	DGT	Se solicita intervención de jurídicos para la aprobación del PRI y ratificación del levantamiento de clausura	338
17/04/2012	603	PRI	Se recomienda la aprobación del PRI por haber cesado el motivo por el cual se declaró AC con la anulación del vuelco	351
13/06/2012	444	CGFR	Se notifica que tiene 5 días hábiles para presentar la DDJJ de la adecuación del plan de obras de la planta de tratamiento	356
19/07/2012	1304	PRI	Se solicita aprobar el PRI ya que la administrada presentó nota 16954/2012 la constancia de AySA de anulación del vuelco	361
28/05/2013	421	PRI	Se recomienda declarar al establecimiento "Reconvertido"	385
06/06/2013	1623	CGFR	Se recomienda declarar al establecimiento "Reconvertido"	387

23.- Expediente ACR Nº 3.4452011: "Confecor S.A."

PRI Presentado			PRI Aprobado			Reconvertido		
Nota N°	Fecha	Fs.	Fecha	Resolución N°	Fs.	Fecha	Resolución N°	Fs.
8.887/2011	27/06/2011	406	22/09/2011	922	508	27/03/2013	396	585



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

23.1.- Registro de toma de muestras extraídas del Expediente ACR

Toma de Muestras				
Fecha de Extracción	Resultado	Parámetro	Puntual o Monitoreo Automático	Fs.
06/02/2014	Dentro de parámetros	-	Puntual	627
28/07/2015	Fuera de parámetros	pH in situ		664
16/11/2015	Fuera de parámetros	DBO ₅ - Sólidos Sedimentables 10 min.		667
31/05/2016	Dentro de parámetros	-		811
24/08/2016	Dentro de parámetros	-		814
31/01/2017	Dentro de parámetros	-		817
24/04/2017	Fuera de parámetros	Sólidos Sedimentables 10 min.		828
06/07/2017	Dentro de parámetros	-		909
06/10/2017	Dentro de parámetros	-		917

Mediante la Providencia CF N° 191/2016 de fecha 28 de enero de 2016, la Coordinación de Fiscalización recomendó declarar al establecimiento como Agente Contaminante. A su vez, la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del dictamen de fecha 30 de marzo de 2016, no presenta objeciones para continuar con el trámite. Con posterioridad, y en fecha 6 de septiembre de 2016, la Dirección de Asuntos Jurídicos remite el proyecto de acto administrativo a la Dirección General Ambiental para que ésta efectúe modificaciones en virtud de los cambios normativos. Con posterioridad, se efectuaron cinco (5) tomas de muestra, de las cuales cuatro (4) arrojaron resultados que se encontraban dentro de los límites admisibles según normativa ACUMAR. Luego, con fecha 18 de septiembre de 2017, la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental recomendó, a través del IF-2017-20702259-APN-DFYAA#ACUMAR, *"ingresar al establecimiento dentro del circuito normal y de rutina, efectuando inspecciones y tomas de muestra periódicas"*.

 "2019 – Año de la Exportación"	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental
		Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

24.- Expediente ACR N° 19.521/2011: "Shell CAPSA"

24.1.- Falta de documentación en los Expedientes ACR

CURT	Razón Social	Expedientes ACR N°	TRI-ACR N° ¹⁰¹	Estado Informado por el área ¹⁰²	Fecha PRI Presentado ¹⁰³
250140006	Shell CAPSA	19.521/2011 19.879/2011 ¹⁰⁴	550/2013	PRI Presentado	07/09/2012

Información extraída del Sistema Acumar Gestión - Módulo SICOI

Agente Contaminante	Fecha de Acto Administrativo	20/07/2012
Resolución N° 846/2012	Fecha de Notificación	30/07/2012

Mediante NOTA-ACR N° 18.830/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, Shell CAPSA detalla que: "6. Toda vez que la Propuesta Técnica ante ACUMAR en el marco de las presentes actuaciones aún no fue autorizada por esa Autoridad, pese a los reiterados requerimientos oportunamente realizados por ésta Compañía, el método de extracción propuesto por SHELL en estas actuaciones (fs. 89, 270 y ss.) será implementado cuando el mismo sea efectivamente aprobado por la ACUMAR, reiterando por la presente la solicitud de aprobación del mismo; 7. Con relación al cronograma de actividades, le informamos que una vez obtenida la aprobación mencionada en el punto anterior, podremos presentar a ACUMAR un cronograma con mayores precisiones, ello considerando que a partir de ese momento podremos iniciar el proceso de compra de equipos, la contratación de los servicios necesarios para tales fines, así como planificar las actividades en conjunto con representantes de Aeropuerto Argentina 2000 psrs minimizar la interferencia a las operaciones de rutina del Aeropuerto a raíz de las tareas propuestas para realizarse en áreas restringidas del Aeropuerto".

Asimismo, mediante NOTA-ACR N° 2.722/2015 de fecha 16 de marzo de 2015 la administrada detalla que, "En el marco del mencionado PRI presentado por SHELL el 7 de septiembre de 2012, se incluyó el Plan de Remediación en el cual se propuso hacer un cambio al sistema de remediación, realizar nuevos pozos y cambiar todos los equipos de remediación por otros con tecnología más moderna y eficiente. Dichas solicitudes no fueron respondidas por ACUMAR al día de la fecha y, en consecuencia, ni el Plan de Remediación presentado ni la tecnología que se pretende utilizar fueron aprobados por ACUMAR.

¹⁰¹ Se encuentra contenido en el Expediente ACR N° 19521/2011.

¹⁰² IF-2018-11949853-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 20 de marzo de 2018.

¹⁰³ Información extraída del Sistema Acumar Gestión - Módulo SICOI.

¹⁰⁴ No pudo ser relevado ya que se encuentra con búsqueda interna mediante ME-2018-29430474-APN-DFYAA #ACUMAR de fecha 19/06/2018.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

En virtud de lo expuesto y dado el tiempo transcurrido sin respuesta de esa repartición, por la presente solicitamos a ACUMAR se expida sobre el plan de remediación, la tecnología detallada en el plan, cuya copia adjuntamos para vuestra referencia".

24.2.- Informes de avance presentados por BfU de Argentina S.A.

Del relevamiento de los Expedientes ACR, se detectó que sólo un informe técnico correspondiente a la Coordinación de Calidad Ambiental, evalúa las presentaciones efectuadas BfU de Argentina S.A. en referencia al Plan de Remediación implementado por Shell CAPSA.

Dicho informe fue solicitado mediante Providencia CF N° 104 de fecha 25 de febrero de 2014 (fs. 32) en donde se detalla que: "Ante la presentación de la administrada por NOTA-ACR N° 18.830/2013 del 13 de diciembre de 2013, donde solicita la aprobación de la propuesta técnica de remediación en el predio de referencia, es que se solicita evaluar la documentación aportada como antecedente por la empresa de referente a pasivos ambientales, Estudio de Línea de Base u su plan de remediación".

La respuesta de la Coordinación de Calidad Ambiental se efectuó mediante Memorando CDCA N° 175 de fecha 07 de julio de 2014 (fs. 489/525) en donde concluye entre otras cosas que: "Respecto al Plan de Remediación presentado por SHELL no puede ser aprobado por la ACUMAR ya que se basa en un modelo conceptual que presume un nivel basal confinante como limitante ante la posible migración vertical de hidrocarburos que conforman la pluma de contaminación. Dicho Plan de Remediación para que pueda ser aprobado por ACUMAR deberá ser ajustado incluyendo el Acuífero Puelche en el modelo conceptual de sitio (MCS), y contemplando lo indicado en el Anexo A - Aspectos básicos a considerar en la evaluación de pasivos ambientales, y definición del alcance y técnicas de recomposición/remediación a aplicar de Junio 2012, que se adjunta...".

"La relevancia de incluir tanto el Freático como el Acuífero Puelche en la evaluación de los pasivos ambientales en el área donde se encuentra la planta de Despacho de Aero Combustibles de SHELL en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, se sustenta en la Caracterización Hidrogeológica del Área de Emplazamiento del Aeropuerto que se adjunta en el Anexo A1, que muestra que el nivel del Acuífero Freática -en el Acuífero Pampeano- en general es superior al nivel piezométrico -en el Acuífero Puelche-, lo que implica que un flujo vertical descendente del agua subterránea del Acuífero Pampeano al Puelche y de los contaminantes contenidos en el Freático...".



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

"Una vez establecido el MCS y efectuada la caracterización del sitio, se definirá el alcance requerido de remediación del pasivo ambiental del sitio, basado en un análisis cuantitativo de riesgo para la salud y el ambiente, donde se consideran los aspectos humanos y ambientales que puedan verse afectados por la presencia de compuestos de carácter peligrosos en el sitio. La metodología de Análisis de Riesgo, deberá estar suficientemente justificada y basada en prácticas comprobadas. Tanto el MCS como las variables de entrada que se utilicen en el Análisis de Riesgo, deberán ser aprobadas por la ACUMAR....".

24.3.- Vigencia de póliza de seguro ambiental

En la Ley N° 25.675: "General del Ambiente" se detalla que, "Seguro ambiental y fondo de restauración Artículo 22. - Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación".

En referencia al daño ambiental la ley menciona que, "Artículo 27. - El presente capítulo establece las normas que regirán los hechos o actos jurídicos, lícitos o ilícitos que, por acción u omisión, causen daño ambiental de incidencia colectiva. Se define el daño ambiental como toda alteración relevante que modifique negativamente el ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas, o los bienes o valores colectivos; Artículo 28. - El que cause el daño ambiental será objetivamente responsable de su restablecimiento al estado anterior a su producción. En caso de que no sea técnicamente factible, la indemnización sustitutiva que determine la justicia ordinaria interviniente, deberá depositarse en el Fondo de Compensación Ambiental que se crea por la presente, el cual será administrado por la autoridad de aplicación, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran corresponder".

24.4.- Inexistencia de acciones de ACUMAR en referencia al Acta de Acuerdo entre Shell CAPSA y Axion energy Argentina S.A.

Mediante NOTA-ACR N° 6.545/2017 de fecha 08 de septiembre de 2017, Shell presentó la siguiente documentación elaborada por Environmental Resources Management (ERM): Informe de Caracterización; Análisis de Riesgo; Plan de Remediación.

Asimismo, mediante NOTA-ACR N° 8.717/2017 de fecha 28 de noviembre de 2017, Shell CAPSA y Axion Energy Argentina S.A. adjuntan como Anexo A el listado y cronograma de tareas, que ERM Argentina S.A., viene realizando en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza. En



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

la misma nota se detalla que, "Dichas tareas, son complementarias al plan de caracterización oportunamente presentado y forman parte de las tareas preliminares de ejecución del Plan de Remediación, el cual está pendiente de aprobación por las autoridades pertinentes".

Mediante ME-2018-49816925-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 5 de octubre de 2018, la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental detalló con respecto al Proyecto "Aeropuerto de Ezeiza" que: "El proyecto se relaciona con tareas de remediación de un Sitio Contaminado con Fase Líquida No Acuosa (FLNA) compuesta por hidrocarburos pertenecientes al corte kerosene para aeronaves (Jet A1), que se ubica debajo de la plataforma operativa del Espigón Internacional y el sótano desde donde se accede a la sala de máquinas que subyace al área comercial, que están ejecutando de manera conjunta las empresas Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A. y Axion Energy Argentina S.A. Cabe destacar que las compañías referenciadas mantuvieron un litigio que se extendió entre los años 2002 y 2015; luego de lo cual suscribieron un ACTA DE COMPROMISO con ACUMAR en diciembre de 2016, lo que permitió que -junto al Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable- se diera inicio a un nuevo plan de remediación que actualmente se encuentra en la FASE IV (Implementación de la tecnología de remediación y específicamente a la instalación de equipos). A septiembre de 2018 se han realizado 14 inspecciones en el marco de este proyecto, coordinados por ACUMAR y el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), Aeropuertos Argentina 2000 junto con las empresas responsables de las actividades de remediación. Se presentó el Plan de Remediación de Agua Subterránea y Suelo" ante el organismo competente, el cual ha sido aprobado por Resolución N° 015/18 del 10 de abril del 2018. En la misma, se autoriza a realizar la primera etapa de la remediación *in situ* del suelo y agua del acuífero freático. El periodo de tratamiento autorizado para ésta primera etapa es de veintiocho (28) meses; una vez finalizada la misma y removida la FLNA sobrenadante, OPDS en conjunto con esta autoridad evaluará las alternativas más eficientes y eficaces para el tratamiento de la contaminación residual en suelos y en aguas subterráneas (Fase Soluble).

24.5.- Documentación correspondiente a otro establecimiento

Actuaciones				Respuesta a Cédula de Notificación	
Fecha	Nº	Área	Solicitud	Nota N°	Fecha
15/02/2013	129	Resolución Presidencia ACUMAR	Desestimar el recurso de reconsideración impuesto con fecha 27/06/2012	-	-
04/02/2016	78	PRI	Se intimó a Shell CAPSA a presentar documentación respaldatoria del PRI	1919/2016	23/02/2016



"2018 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

			Presentado con fecha 04/05/2015		
28/03/2016	239	PRI	Se recomienda declaración admisible el PRI y considerarlo aprobado	2077/2016	25/02/2016
06/04/2016	162	Dictámenes	Se solicita a la CoPRI que el técnico de la empresa, suscriba los formularios	-	-

24.6.-Tomas de Muestras analizadas del Expediente ACR N° 19.521/2011 y del Sistema Acumar Gestión - Módulo SICOI

24.6.1.-Tomas de muestras extraídas de los Expedientes ACR

Toma de Muestras extraídas del Expediente ACR

Fecha de Extracción	Resultado	Sector de muestreo	Fs.	Observaciones
14/07/2016	No tiene valor regulado	Pozo de monitoreo: PF	Sin foliar (Al final del Cuerpo N° 55)	-
22/07/2016	No tiene valor regulado	Pozo de monitoreo: P31	Sin foliar (Al final del Cuerpo N° 55)	-
22/04/2016	No se encuentra en el Expediente ACR	Canaleta Parshall	4876 (Cuerpo N° 63)	Sólo está el parte de extracción.
23/08/2016	No tiene valor regulado	Pozo de monitoreo: 34 Pozo de monitoreo: 25 Pozo de monitoreo: P6	5209/5216	-



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabio por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

24.6.2.- Tomas de muestras registradas en el Sistema Acumar Gestión - Módulo SICOI

Huella	Inspeción	Estandarte	Perito	Nº I.	Hora de Origen	Hora de Pts	Avería de Perímetro
2263108	2018040013	00014/00014	00014/00014	00-01	10:50	10:50	
2143620	2018040014	00014/00014	00014/00014	00-02	11:00	11:00	
3103628	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-03	11:00	11:00	
2361619	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-04	11:00	11:00	
2563470	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-05	11:00	11:00	
3143610	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-06	11:00	11:00	
3193110	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-07	11:00	11:00	
2362294	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-08	11:00	11:00	
2363108	2018040014	00014/00014	00014/00014	00-09	11:00	11:00	
3261616	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-10	11:00	11:00	
2263107	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-11	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-12	11:00	11:00	
3193110	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-13	11:00	11:00	
2362294	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-14	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-15	11:00	11:00	
2263107	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-16	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-17	11:00	11:00	
3193110	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-18	11:00	11:00	
2362294	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-19	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-20	11:00	11:00	
2263107	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-21	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-22	11:00	11:00	
3193110	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-23	11:00	11:00	
2362294	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-24	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-25	11:00	11:00	
2263107	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-26	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-27	11:00	11:00	
3193110	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-28	11:00	11:00	
2362294	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-29	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-30	11:00	11:00	
2263107	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-31	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-32	11:00	11:00	
3193110	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-33	11:00	11:00	
2362294	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-34	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-35	11:00	11:00	
2263107	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-36	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-37	11:00	11:00	
3193110	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-38	11:00	11:00	
2362294	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-39	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-40	11:00	11:00	
2263107	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-41	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-42	11:00	11:00	
3193110	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-43	11:00	11:00	
2362294	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-44	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-45	11:00	11:00	
2263107	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-46	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-47	11:00	11:00	
3193110	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-48	11:00	11:00	
2362294	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-49	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-50	11:00	11:00	
2263107	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-51	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-52	11:00	11:00	
3193110	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-53	11:00	11:00	
2362294	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-54	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-55	11:00	11:00	
2263107	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-56	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-57	11:00	11:00	
3193110	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-58	11:00	11:00	
2362294	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-59	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-60	11:00	11:00	
2263107	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-61	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-62	11:00	11:00	
3193110	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-63	11:00	11:00	
2362294	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-64	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-65	11:00	11:00	
2263107	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-66	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-67	11:00	11:00	
3193110	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-68	11:00	11:00	
2362294	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-69	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-70	11:00	11:00	
2263107	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-71	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-72	11:00	11:00	
3193110	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-73	11:00	11:00	
2362294	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-74	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-75	11:00	11:00	
2263107	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-76	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-77	11:00	11:00	
3193110	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-78	11:00	11:00	
2362294	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-79	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-80	11:00	11:00	
2263107	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-81	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-82	11:00	11:00	
3193110	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-83	11:00	11:00	
2362294	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-84	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-85	11:00	11:00	
2263107	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-86	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-87	11:00	11:00	
3193110	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-88	11:00	11:00	
2362294	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-89	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-90	11:00	11:00	
2263107	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-91	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-92	11:00	11:00	
3193110	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-93	11:00	11:00	
2362294	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-94	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-95	11:00	11:00	
2263107	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-96	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-97	11:00	11:00	
3193110	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-98	11:00	11:00	
2362294	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-99	11:00	11:00	
2363108	2018040013	00014/00013	00014/00013	00-100	11:00	11:00	

Huella	Inspeción	Estandarte	Perito	Nº I.	Perito	Hora de Origen	Hora de Pts	Avería de Perímetro
2263108	2018040014	00014/00014	00014/00014	00-01	11:00	11:00	11:00	
2143620	2018040014	00014/00014	00014/00014	00-02	11:00	11:00	11:00	
3103628	2018040014	00014/00014	00014/00014	00-03	11:00	11:00	11:00	
2361619	2018040014							



2019 – Año de la Exportación*

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18	Áreas auditadas: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental
	Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabو por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

25.- Relevamiento de Campo

En el cuadro siguiente se puede observar la muestra seleccionada para efectuar el relevamiento de clausuras. En el mismo se detalla el estado frente a la declaración de agente contaminante, la fecha y tipo de clausura que recae sobre el establecimiento.

CURT	Razón Social	Partido	Estado	Fecha Clausura	Tipo Clausura
42147978	Cooperativa De Trabajo Curtidores Unidos Ltda.	Avellaneda	Agente Contaminante	05/06/2015	Total
42238911	Curtiembre Martinov, Jorge Luis			27/01/2012	
40213460	Transportes Automotores Plusmar S.A.			05/10/2015	
1111354	Radiadores Calefactores S.A.	Capital Federal	Agente Contaminante	10/07/2017	Total
1139488	Cartoindustrial S.A. (Ex Fibra Papelera S.A.)			15/07/2015	
1020786	White S.R.L.			20/04/2011	
1205589	Procesadora Mili S.R.L.			28/01/2013	
1248062	Procesadora Murguiondo S.A. (Ex Soldano Pantaleón)			22/05/2017	Vuelco ¹⁸⁴
1154962	Vur Cash S.R.L.			29/10/2015	Preventiva
1212587	La Gran Aventura			15/07/2013	
1040845	Contenedores Hugo S.A.			09/08/2012	
9980166	Kim Duck Nam			01/09/2017	
1047431	Alicia Haydee Bazo	Lanús	Sin Declaración de Agente Contaminante	06/03/2012	Preventiva
9905084	Jorge Alberto Darco			06/03/2012	
9903262	La Milla S.R.L.			06/03/2012	
426052829	Curtiduria A. Gaita S.R.L.	Lanús	Agente Contaminante	21/01/2016	Total
423248060	Diego Villares			20/09/2017	
426139704	Curtiembre Mirta Ali			09/08/2012	
426050474	Celulosa Del Sur S.R.L.			16/10/2012	Vuelco ¹⁸⁵
9977944	Coronel Roberto Cayetano			11/10/2013	
426069353	South America Trading Leader S.A.			27/06/2011	

¹⁸⁴ Con el objeto de efectuar el relevamiento sobre diferentes tipos de clausuras, en el caso de las clausuras de vuelco se hizo un control en la colocación de fajas en la puerta de acceso.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

426076962	Calipso Cueros S.A. (Ex Zoela S.A.)			26/09/2011	
426110888	Cuero Florida S.R.L.			19/09/2013	
426238551	RG S.R.L.			05/06/2017	Preventiva

25.1.- Establecimientos sin fajas de clausura

Establecimientos sin faja de clausura				
CURT	Razón Social	Fecha Clausura	Expediente ACR	
40213460	Transportes Automotores Plusmar S.A.	05/10/2015	12289/2011	
426052829	Curtiduria A. Gaita S.R.L.	21/01/2016	7556/2011	
423248060	Diego Villares	20/09/2017	545/2014	
426139704	Curtiembre Mirta Ali	09/08/2012	11056/2011	
426050474	Celulosa Del Sur S.R.L.	16/10/2012	11234/2011	
426069353	South America Trading Leader S.A.	27/06/2011	3440/2011	
426076962	Calipso Cueros S.A. (Ex Zoela S.A.)	26/09/2011	4255/2011	
426110888	Cuero Florida S.R.L.	19/09/2013	4336/2011	
426238551	RG S.R.L.	05/06/2017	250/2016	
1040845	Contenedores Hugo S.A.	09/08/2012	5922/2012	
1205589	Procesadora Mili S.R.L.	28/01/2013	3117/2011	
9903262	La Milla S.R.L.	06/03/2012	2245/2012	
1111354	Radiadores Calefactores S.A.	10/07/2017	19510/2011	
1139488	Cartoindustrial S.A. (Ex Fibra Papelera S.A.)	15/07/2015	7532/2011	
1154962	Vur Cash SRL	29/10/2015	3768/2011	

25.2.- Establecimientos con fajas de clausura ilegible

Establecimientos con faja de clausura ilegible				
CURT	Razón Social	Fecha Clausura	Expediente ACR	
40213460	Transportes Automotores Plusmar S.A.	05/10/2015	12289/2011	
9977944	Coronel Roberto Cayetano	11/10/2013	2355/2013	

¹⁰³ Con el objeto de efectuar el relevamiento sobre diferentes tipos de clausuras, en el caso de clausuras de vuelco se hizo un control en la colocación de fajas en la puerta de acceso.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

1020786	White S.R.L.	20/04/2011	3311/2011
1047431	Alicia Haydee Bazo	06/03/2012	17417/2011

25.3.- Establecimientos con carteles de venta y/o de otras actividades

CURT: 42238911 - Razón social: Curtiembre Martinov, Jorge Luis

Últimas Inspecciones SICOI			Fecha Clausura	Hallazgo
Fecha	FUI	Observaciones		
15/03/2017	73.121	Se encontraba violando la clausura y se volvieron a reponer precintos.		
12/09/2017	108.146	Se encontraba sin actividad pero de igual manera se tuvieron que reponer precintos en fulones, batanado y rebajadora.		
09/01/2018	80.448	09/01/2018 - No se encontraba en actividad pero se tuvieron que reponer precintos.		
22/08/2018	104.802	Sin respuesta. Se observa faja de clausura de ACUMAR de vieja data.		

CURT: 1212587 - Razón social: La Gran Aventura

Últimas Inspecciones SICOI			Fecha Clausura	Hallazgo
Fecha	FUI	Observaciones		
03/07/2017	78.148	Se constata la violación de clausura total impuesta por Resolución N° 1125/2012 De acuerdo a lo ordenado por el Sr. Secretario de la fiscalía Dr. Ricardo Bomparola, se intimó al retiro de la mercadería en forma inmediata. Se procede a la reclausura por parte de todos los organismos intervinientes.		
21/09/2017	108.225	No se encontraba trabajando. En el lugar somos atendidos por personal que se encuentra efectuando reparaciones edilicias.		
26/12/2017	80.487	Se observa al momento de la visita el establecimiento desocupado y sin indicios de actividad reciente, cumpliendo de esta forma dicha medida de clausura.		
18/01/2018	109.208	Se deja constancia que posee cartel de venta del lugar y que se observaron fajas de clausura de acumar y del gobierno de la ciudad intactas en fachada. Se recomienda reprogramar.		

CURT: 426139704 - Razón social: Curtiembre Mirta Ali

Últimas Inspecciones SICOI	Fecha	Hallazgo



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

Fecha	FUI	Observaciones	Clausura	
11/01/2017	106.448	Es establecimiento se encuentra cerrado, no obteniendo respuesta a los llamados. Se procede al recambio de dos fajas de cierres en su frente por encontrarse las existentes en mal estado de conservación.	09/08/2012 	24/04/2018 - Cartel de estudio jurídico
28/06/2017	78.096	No se encontraba en funcionamiento. Maquinaria en desuso.		
27/04/2018	110.027	El establecimiento se encuentra cerrado sin actividad.		

25.4.- Falta de Inspección ante potencial violación de clausura

24.4.1.- Información relevada en la salida a campo

CURT	Razón Social	Dirección	Localidad	Partido	Faja de Clausura	Hallazgo
426052829	Curtiduría A. Gaita S.R.L.	José I. Rucci N° 1537	Valentín Alsina	Lanús	No	Se encontraba ingresando un autoelevador. Se visualizó movimiento en su interior.

25.4.2.- Información extraída del Sistema Acumar Geatión - Módulo SICOI

CURT	Razón Social	Expediente C	Estado AC	Fecha C	Tipo Clausura
426052829	Curtiduría A. Gaita S.R.L.	7556/2011	PRI Presentado con fecha 30/07/2009	21/01/2016	Clausura Total

25.4.3.- FUI extraídos del Sistema Acumar Geatión - Módulo SICOI desde la efectivización de la clausura hasta la fecha

Fecha	FUI	Observaciones	Objetivo / Resultado
20/01/2016	77.656	Los inspectores se hicieron presentes conjuntamente con inspectores de industria de la Municipalidad de Lanús y personal de AySA para la fiscalización de la integral de la empresa. Que recorridas las instalaciones se constató que la empresa se encontraba volcando por dos puntos de vuelco independientes y sin paso previo por CTM-MC hacia colector pluvial sobre calle José I. Rucci. Cabe aclarar que antes del ingreso al establecimiento se observó personal del establecimiento realizar tareas de destape de conducto pluvial, en la intersección de las calles Rucci y Liniers. Que se tomaron 3 (tres) muestras de efluentes. Que la primera muestra corresponde al efluente proveniente de placas de secado, pasando por decantador y dirigiéndose a pluvial sin pasar por la CTM-MC contigua. Que se	Se efectuó la Clausura Preventiva Total.



"2018 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental, Coordinación
de Fiscalización y Coordinación de
Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los
procedimientos y acciones llevadas a
cabو por la Dirección de Fiscalización y
Adecuación Ambiental en el marco de
las tareas de fiscalización y
seguimiento de los Planes de
Reconversión Industrial

		<p>observó que la CTM-MC se encontraba seca. Que la segunda y tercera muestra corresponde al efluente generado de procesos de pintado, piletas de lavado y purga de caldera. Que se observó rejillas, decantador, cámaras de inspección y punto de vuelco de estas corrientes. Que se utilizó rodamina el cual permitió la detección y destino de estos efluentes.</p> <p>Que, respecto a este último vuelco a colector pluvial, se trata este de una descarga clandestina. Que por ello previa comunicación con la coordinación de fiscalización y según lo autorizado por la presidencia de Acumar, se procede a la clausura preventiva total del establecimiento.</p> <p>Que para llevar a cabo la clausura preventiva total de las instalaciones productivas se colocaron precintos en llaves de paso de piletas de lavado, cabinas de pintado y lavador de gases de cabinas.</p> <p>Que se otorgó un plazo de 24 hs a partir de la finalización del acta, para la realización del apagado de calderas y sector de placas de secado.</p> <p>Que se colocaron tres fajas en portones y puerta sobre calle Rucci.</p>	
21/01/2016	73.979	Se procede a concluir con la clausura impuesta por ACUMAR iniciada el 20/01/2016, quedando en este acto solo por clausurar las 2 calderas. Se colocan fajas y precintos en llaves de ingreso de gas.	Se finalizó la Clausura Preventiva Total
11/08/2016	73.341	Se verificó que la empresa realiza actualmente tareas de terminación de cueros para lo que utiliza vapor generado por las calderas. Se constató la existencia de los precintos colocados durante la clausura realizada el 20/01/2016. Se le informa al administrado que aún pesa la clausura preventiva total y que no debe realizar tarea alguna. Se coloca faja de clausura en la puerta principal.	Se verificó violación de clausura
19/4/2017	73.405	La empresa se encuentra con actividad productiva escasa. Se observa caldera con temperatura, máquinas y equipos de pintado con temperatura.	Se verificó violación de clausura
17/10/2017	108.562	<p>Se realiza inspección a los fines de constatar el estado de la clausura impuesta sobre el establecimiento bajo Resolución Acumar N° 06/2016. Se constata que una de las calderas se encuentra en funcionamiento, como así también las placas en el área de secado. Respecto a las placas estas se encuentran alimentadas ya que se puede percibir su temperatura al tacto. Asimismo, se visualizó un pallet con cueros húmedos. En el nivel uno se encuentra el área de pintado, donde el soplete utilizado para pintar se encontraba lleno de pintura.</p> <p>Por último, en el sector de ingreso y egreso vehicular donde se encuentran cámaras como así también el emplazamiento del sistema de tratamiento, se constató presencia de líquidos los que descargan directamente al colector pluvial a elevada temperatura ya que puede visualizarse vapor de agua y sin pasar por CTM-MC.</p> <p>De esta manera, claro indicador de la violación de clausura preventiva y total que pesa sobre el establecimiento. Se concede un plazo de 24 (veinticuatro) horas para el apagado de la caldera y así poder realizar la colocación de precintos y fajas.</p>	Se verificó violación de clausura
18/10/2017	108.600	Se realiza inspección a los fines de reclausurar el establecimiento. Se constata que una de las calderas se encuentra todavía en funcionamiento, no pudiéndose efectuar la reclausura solicitada por la coordinación. Se procede a reponer Fajas N° 3 en tablero en sala de calderas por encontrarse en mal estado. Se coloca faja en puerta de entrada.	Se procedió a la reclausura



"2019 – Año de la Exportación"

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, Coordinación de Fiscalización y Coordinación de Adecuación Ambiental

Objeto: Relevamiento de los procedimientos y acciones llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en el marco de las tareas de fiscalización y seguimiento de los Planes de Reconversión Industrial

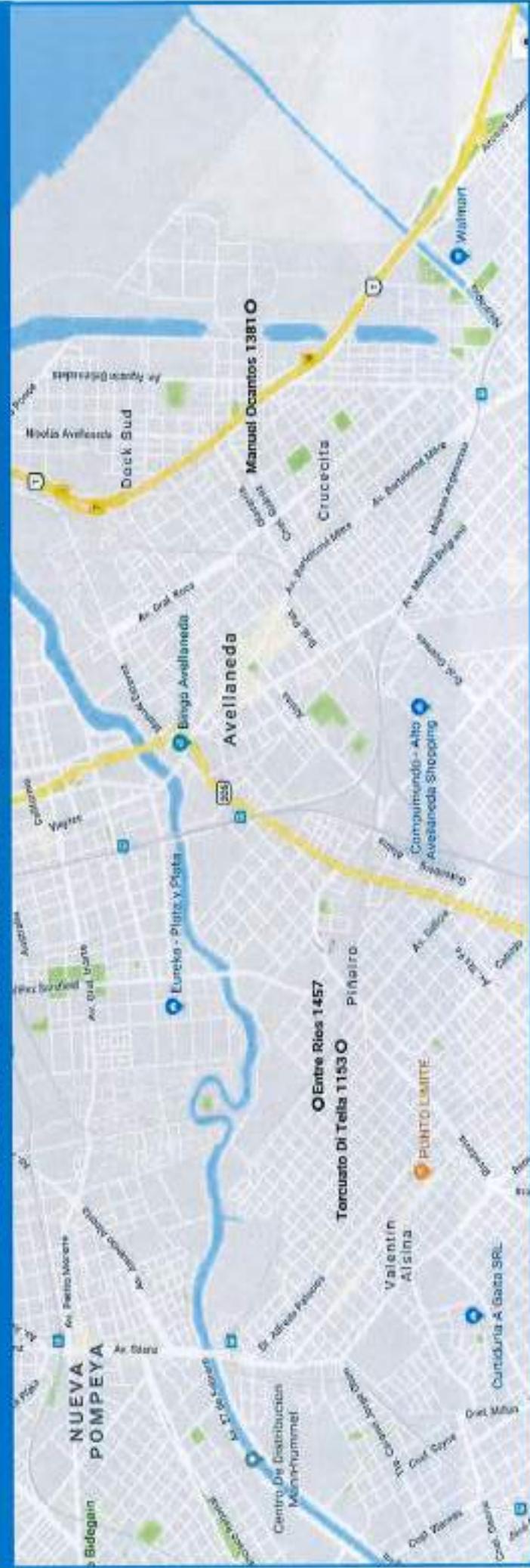
04/11/2017	108.942	Arribados al domicilio para dar respuesta a la denuncia con número de Ticket N° #2017102320000146 de fecha 23/10/2017, se realizan varios llamados sin obtener respuesta. Se realizan llamados en el establecimiento, sin obtener respuesta.	Se efectuó por una Denuncia
27/04/2018	81.793	Constituidos en el domicilio de referencia a modo de dar respuesta a la denuncia de ticket N° 201841920000039 por eliminar restos de la actividad en la vía pública. Se verificó que no se observaron residuos en la vía pública y que la planta se encontraba sin actividad. Cabe informar que se observaron algunos cueros recién pintados, calderas apagadas, escaso personal realizando tareas de mantenimiento.	Se efectuó por una Denuncia



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
Control Industrial

**Informe Auditoria
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Relevamiento"**

1.- Establecimientos con clausura correspondiente al Municipio de Avellaneda



Fecha de relevamiento: 24 de abril de 2018



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
Control Industrial

Informe Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Relevamiento "

1.- Establecimientos con clausura correspondiente al Municipio de Avellaneda



Establecimiento: COOPERATIVA DE TRABAJO CURTIDORES UNIDOS LTDA (CURT: 42147978)
Se puede observar que posee faja de clausura en la puerta de ingreso.-



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
Control Industrial

Informe Auditoria
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Relevamiento"

1.- Establecimientos con clausura correspondiente al Municipio de Avellaneda



Establecimiento: CURTIEMBRE MARTINOV, JORGE LUIS (CURT: 42238911)
Posee cartel de venta y no se observó movimiento en el lugar. La faja se encontraba ilegible. En las últimas tres (3) inspecciones que se detallan en SICOI cuyas fechas son 09/01/2018, 12/09/2017 y 15/03/2017, el establecimiento se encontró violando la clausura total impuesta.



ANEXO III Relevamiento Fotográfico Control Industrial

Informe Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Relevamiento "

1.- Establecimientos con clausura correspondiente al Municipio de Avellaneda



Establecimiento: COOPERATIVA DE TRABAJO CURTIDORES UNIDOS LTDA (CURT: 42147978)
Se puede observar que posee faja de clausura en la puerta de ingreso.



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
Control Industrial

**Informe Auditoria
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Relevamiento "**

1.- Establecimientos con clausura correspondiente al Municipio de Avellaneda



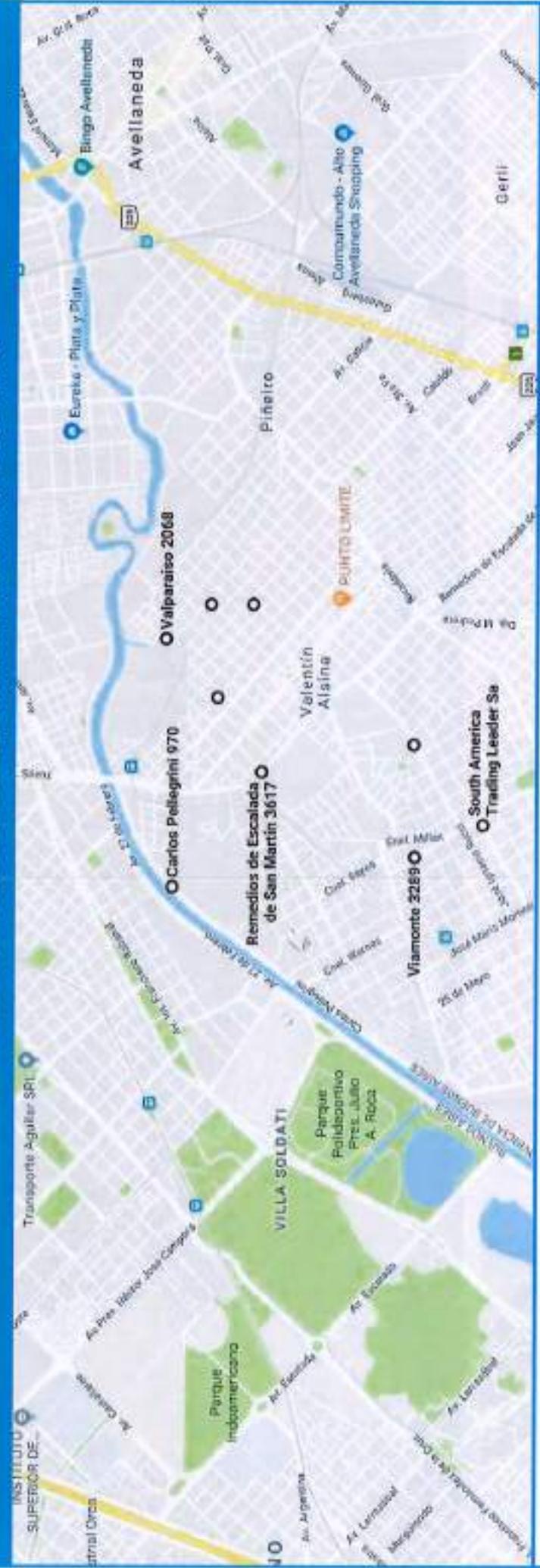
Establecimiento: TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A. (CURT: 40213460)
No se observó faja de clausura en la puerta de ingreso. De acuerdo a lo informado por personal de vigilancia, personal de la ACUMAR se encontraba dentro del establecimiento.



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
Control Industrial

Informe Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Relevamiento "

2.- Establecimientos con clausura correspondiente al Municipio de Lanús



Fecha de relevamiento: 24 de abril de 2018



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
Control Industrial

**Informe Auditoría
Nº 9-JAI-ACUIMAR/18
“Relevamiento”**

1.- Establecimientos con clausura correspondiente al Municipio de Lanús



Establecimiento: CURTIDURÍA A. GAITA SRL (CURT: 426052829)
Al momento de arribar al establecimiento, se encontraba el portón abierto en el cual estaba ingresando un autoelevador. No se observó faja de clausura en la puerta de ingreso.



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
Control Industrial

**Informe Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Relevamiento "**

1.- Establecimientos con clausura correspondiente al Municipio de Lanús



Establecimiento: CURTIDURÍA A. GAITA SRL (CURT: 426052829)

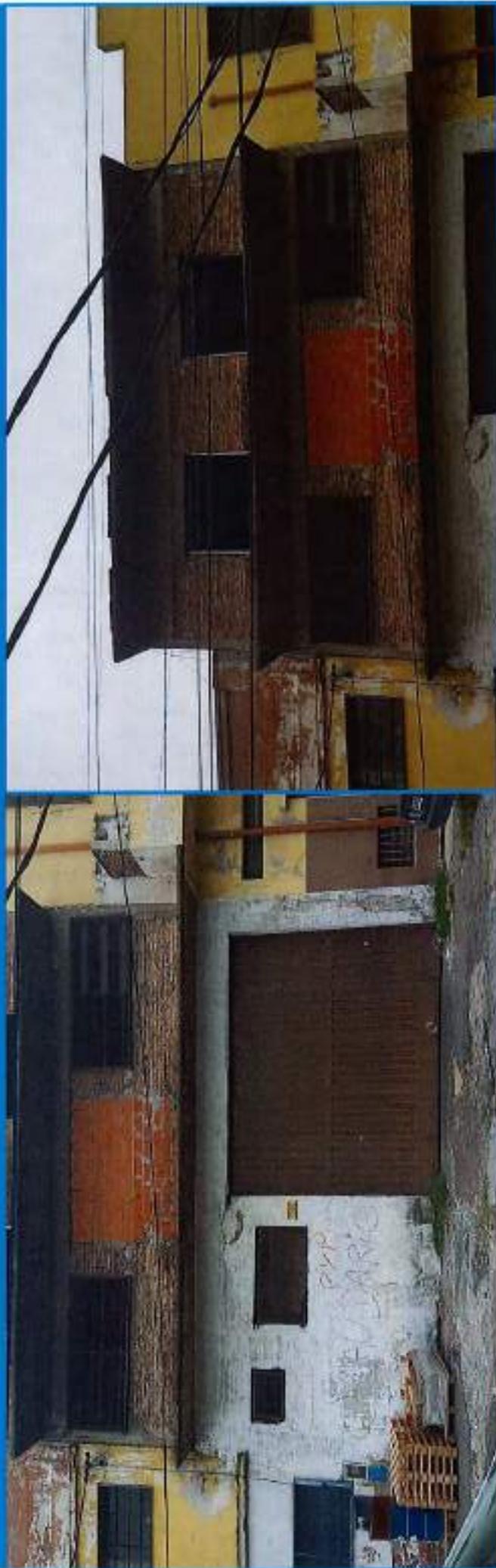
Estaba ingresando una persona por la puerta principal la cual se nos quedó observando. No cuenta con faja de clausura. Y se presupone que el establecimiento puede estar operativo.

Informe Auditoria
Nº 9-JAI-ACUMAR/18
"Relevamiento"

ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
Control Industrial



1.- Establecimientos con clausura correspondiente al Municipio de Lanús



Establecimiento: **SOUTH AMERICA TRADING LEADER S.A.** (CURT: 426069353)
Clausura de Vuelco. No se observó movimiento desde el exterior ni tampoco faja de clausura.



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
Control Industrial

**Informe Auditoria
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Relevamiento "**

1.- Establecimientos con clausura correspondiente al Municipio de Lanús



Establecimiento: CALIPSO CUEROS S.A. (EX ZOELA S.A.) (CURT: 426076962)
Clausura de Vuelco. No se observó movimiento desde el exterior. La dirección del establecimiento es Quindimil 3451, pero la numeración encontraba pasaba del 3149 al 3155. No se observó faja de clausura en ninguno de los portones.



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
Control Industrial

Informe Auditoria
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Relevamiento "

1.- Establecimientos con clausura correspondiente al Municipio de Lanús



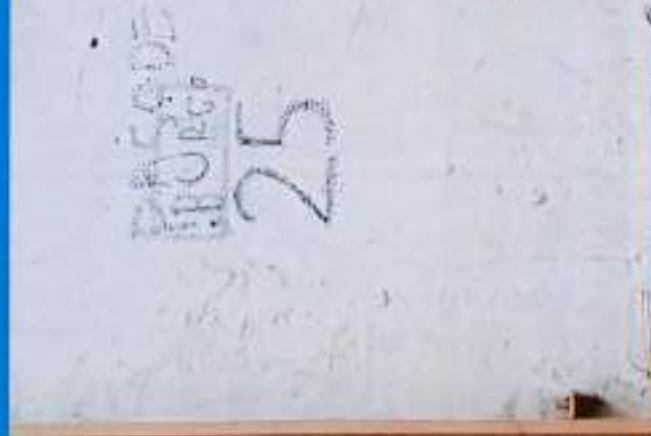
Establecimiento: CUERO FLORIDA SRL (CURT: 426110888)
Clausura de Vuelco. No se observó movimiento desde el exterior. No se observó faja de clausura en la puerta de ingreso.



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
Control Industrial

**Informe Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18**
"Relevamiento "

1.- Establecimientos con clausura correspondiente al Municipio de Lanús



Establecimiento: CURTIENBRE MIRTA ALI (CURT: 426139704)

No se observó movimiento desde el exterior. Se observó cartel de estudio jurídico. Con fecha 28/06/2017 no se encontraba en funcionamiento. No se observó faja de clausura en la puerta de ingreso.



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
Control Industrial

Informe Auditoria
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Relevamiento "

1.- Establecimientos con clausura correspondiente al Municipio de Lanús



Establecimiento: CELULOSA DEL SUR S.R.L. (CURT: 426050474)

No se observó movimiento desde el exterior. Con fecha 02/11/2017 se observó que se encuentra en funcionamiento la razón social "INSUPRINT SRL". No se observó faja de clausura en la puerta de ingreso.



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
Control Industrial

Informe Auditoria
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Relevamiento "

1.- Establecimientos con clausura correspondiente al Municipio de Lanús



Establecimiento: RG SRL (CURT: 426238551)

Con fecha 02/03/2018 se detalló el acto administrativo de la clausura preventiva con Resolución ACUMAR 70/2018 pero no figura efectiva.
Con fecha 06/12/2017 se encontraba funcionando. No se observó faja de clausura en la puerta de ingreso.



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
Control Industrial

**Informe Auditoria
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Relevamiento"**

1.- Establecimientos con clausura correspondiente al Municipio de Lanús



Establecimiento: DIEGO VILLARES (CURT: 423248060)
No se observó movimiento desde el exterior. En la inspección del 18/09/2017 se verificó violación de clausura y el 20/09/2017 se procedió a la reclausura. No se observó faja de clausura en la puerta de ingreso.



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
Control Industrial

**Informe Auditoria
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Relevamiento."**

1.- Establecimientos con clausura correspondiente al Municipio de Lanús



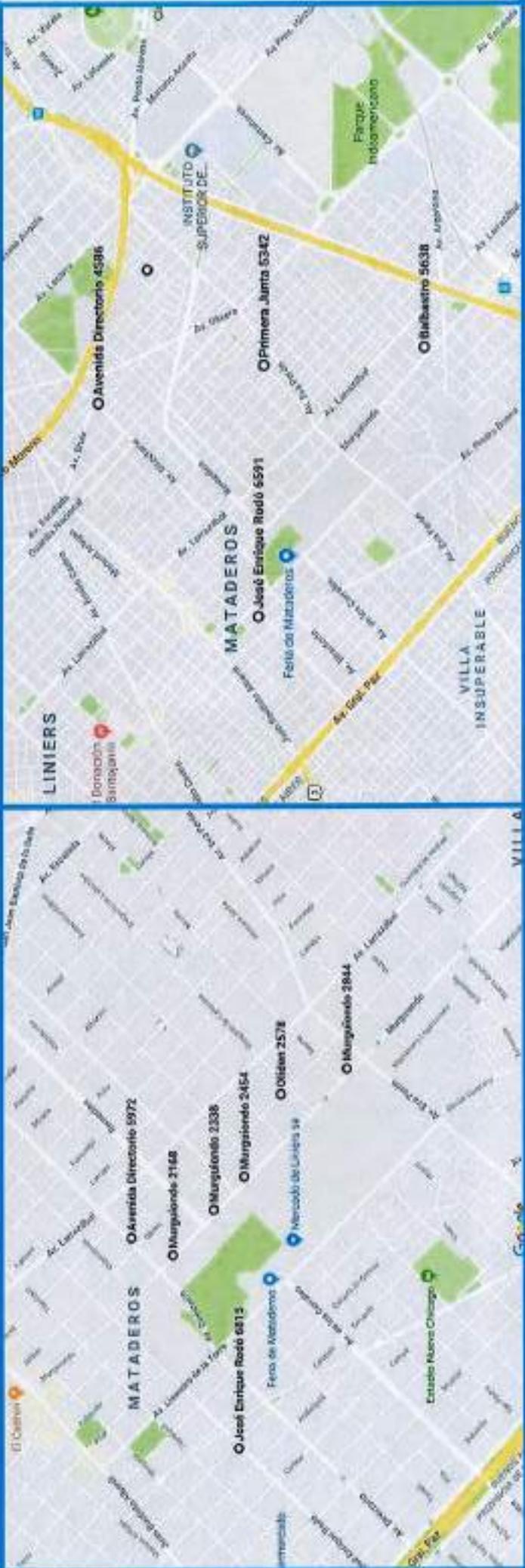
Establecimiento: **CORONEL ROBERTO CAYETANO** (CURT: 9977944)
No se observó movimiento desde el exterior. La faja de clausura se encontraba cubierta con otra etiqueta.



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
Control Industrial

**Informe Auditoria
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Relevamiento"**

3.- Establecimientos con clausura correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Fecha de relevamiento: 03 de mayo de 2018



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
Control Industrial

**Informe Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Relevamiento "**

3.- Establecimientos con clausura correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Establecimiento: LA GRAN AVENTURA (CURT: 1212587)
No se observó movimiento desde el exterior, ni contestó nadie. Tenía varias fajas de clausura y un cartel de venta.



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
Control Industrial

**Informe Auditoria
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Relevamiento "**

3.- Establecimientos con clausura correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Establecimiento: WHITE SRL (CURT: 1020786)

No se observó movimiento desde el exterior en el lavadero y lubricadero; el resto de la estación de servicio se encontraba en funcionamiento. La faja de clausura se encontraba ilegible.



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
Control Industrial

**Informe Auditoria
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Relevamiento "**

3.- Establecimientos con clausura correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Establecimiento: CONTENEDORES HUGO SA. (CURT: 1040845)
No se observó movimiento desde el exterior, ni contestó nadie. La faja de clausura no se encontraba.



ANEXO III Relevamiento Fotográfico Control Industrial

Informe Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Relevamiento"

3.- Establecimientos con clausura correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Establecimiento: PROCESADORA MILI SRL (CURT: 1205589)

No se observó movimiento desde el exterior, ni contestó nadie. La faja de clausura no se encontraba.



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
Control Industrial

Informe Auditoria
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Relevamiento "

3.- Establecimientos con clausura correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Establecimiento: **RADIADORES CALEFACTORES SA.** (CURT: 1111354)
No se observó movimiento desde el exterior, ni contestó nadie. La faja de clausura no se encontraba.



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
Control Industrial

**Informe Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Relevamiento"**

3.- Establecimientos con clausura correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



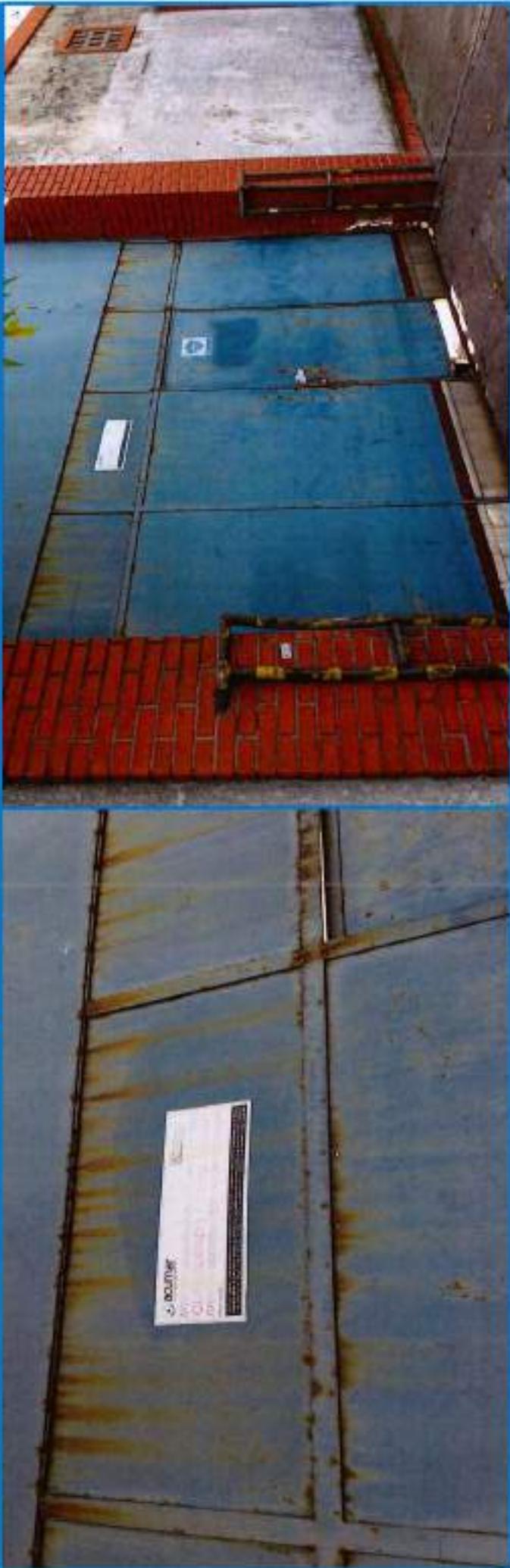
Establecimiento: ALICIA HAYDEE BAZO (CURT: 1047431)
No se observó movimiento desde el exterior, ni contestó nadie. La faja de clausura se encontraba ilegible.



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
Control Industrial

Informe Auditoria
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Relevamiento "

3.- Establecimientos con clausura correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Establecimiento: JORGE ALBERTO DARCO (CURT: 9905084)
No se observó movimiento desde el exterior, ni contestó nadie, Tenía faja de clausura.



ESTADO DE ARGENTINA - PREDIO NACIONAL

ANEXO III Relevamiento Fotográfico Control Industrial

Informe Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18 "Relevamiento "

3.- Establecimientos con clausura correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Establecimiento: CARTOINDUSTRIAL SA. (CURT: 1139488)

No se observó movimiento desde el exterior, contestó personal de seguridad que informó que la empresa no estaba funcionando. La faja de clausura no se encontraba.



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
Control Industrial

**Informe Auditoria
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Relevamiento "**

3.- Establecimientos con clausura correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



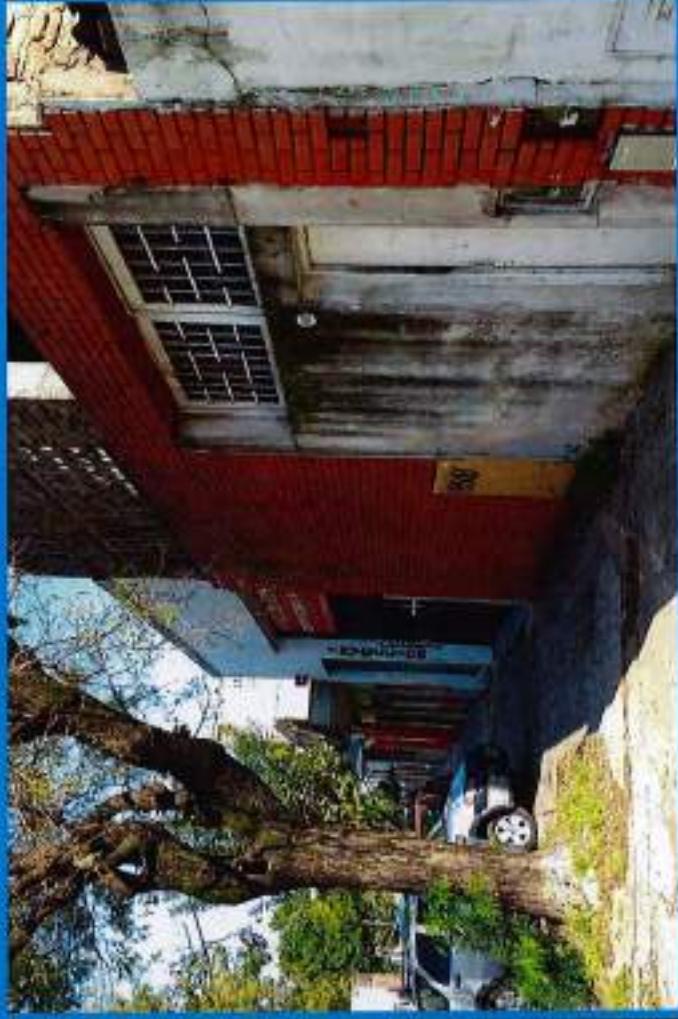
Establecimiento: LA MILLA SRL. (CURT: 9903262)
Se encontraba operativo. Personal nos informó que nunca tuvieron clausura. La faja de clausura no se encontraba.



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
Control Industrial

Informe Auditoria
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Relevamiento "

3.- Establecimientos con clausura correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Establecimiento: VUR CASH SRL. (CURT: 1154962)
No se observó movimiento desde el exterior, ni contestó nadie. La faja de clausura no se encontraba.



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico
Control Industrial

Informe Auditoria
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Relevamiento "

3.- Establecimientos con clausura correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Establecimiento: KIM DUCK NAM (CURT: 9980166)

No se observó movimiento desde el exterior, ni contestó nadie. Tenía faja de clausura.

**Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
“Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo”**



**ANEXO IV
Responsabilidades primarias**

Organograma / Responsable	Funciones Resolución N° 3/2010 (24/02/2010)
Dirección General Técnica Ing. Raúl López - Designación: Acta Consejo Directivo de fecha 05/07/2010 (designado a partir del 03/02/2010) / Renuncia: Acta Consejo Directivo de fecha 06/06/2011 Ing. Sergio Nirich - Designación: Acta Consejo Directivo de fecha 06/06/2011 / Renuncia: Acta Consejo Directivo de fecha 03/07/2012	<p>ARTICULO 48.- El Director General Técnico es designado por el CONSEJO DIRECTIVO y ejerce la dirección de los actos vinculados con la gestión de fiscalización, calidad ambiental, infraestructura, planes de reconversión industrial, ordenamiento territorial, gestión sobre residuos sólidos y toda aquella acción vinculada con la actividad sustantiva de la ACUMAR. Artículo sustituido por art. 4º de la Resolución ACUMAR N° 240/2012.</p> <p>ARTICULO 49.- La DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA depende de la PRESIDENCIA EJECUTIVA y tiene las siguientes funciones: a) Proponer conjuntamente con la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, el plan anual de actividades para ser considerado en el CONSEJO MUNICIPAL y, en su caso, en las COMISIONES INTERJURISDICIONALES; c) Asistir en el cumplimiento de las acciones previstas en este Reglamento de Organización Interna; d) Intervenir, en el ámbito de su competencia, conjuntamente con las demás Direcciones Generales, en todos los actos resolutorios en forma previa a su elevación a la Presidencia y CONSEJO DIRECTIVO; e) Firmar todos los actos administrativos y escritos judiciales de ACUMAR, en situaciones de urgencia ante la imposibilidad de firma o ausencia del Presidente Ejecutivo; f) Ejercer otras funciones que sean inherentes a la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA; g) Fiscalizar el cumplimiento de la normativa ambiental en la Cuenca; h) Propender a la utilización racional de los recursos naturales, promoviendo actividades productivas adecuadas, la reconversión ambiental de las existentes y planes de tratamiento, con el fin de lograr el equilibrio ecológico y un desarrollo sustentable; i) Intervenir en la determinación del impacto ambiental que pudiera sufrir la Cuenca, debido a la realización de toda obra o actividad, pública o privada, de acuerdo a la legislación vigente; j) Intervenir en las habilitaciones y permisos ambientales de los establecimientos radicados en la Cuenca; k) Adoptar las medidas preventivas necesarias de conformidad con la legislación vigente. Artículo sustituido por art. 5º de la Resolución ACUMAR N° 240/2012.</p>



ANEXO IV

Responsabilidades primarias

Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
“Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo”

Organograma / Responsable	Funciones Resolución N° 3/2010 (24/02/2010)
Coordinación de Fiscalización Ing. Pablo Paivonski - Designación: Acta Consejo Directivo de fecha 06/04/2010 / Renuncia: Acta Consejo Directivo de fecha 15/02/2011 Sr. Ignacio Ortiz Valenzuela - Designación: Acta Consejo Directivo de fecha 15/02/2011/ Renuncia: Acta Consejo Directivo de fecha octubre de 2012	ARTICULO 50.- La Coordinación de Fiscalización depende de la Dirección General Técnica y tiene las siguientes funciones: a) Adoptar y coordinar todas las acciones, que de acuerdo a la normativa vigente, resulten apropiadas para ejercer el efectivo control de las actividades industriales y de servicios que se desarrollen en la cuenca; b) Producir los dictámenes, informes, recomendaciones, intimaciones y cualquier otro acto conducente para la prosecución del procedimiento de declaración de agente contaminante. A estos fines, podrá requerir la asistencia técnica de las Comisiones Interjurisdiccionales de la ACUMAR, de los organismos técnicos idóneos que la componen, de Universidades Nacionales, de organismos públicos, de empresas públicas y de cualquier otra entidad o especialista de reconocido prestigio científico en la materia; c) Elaborar y proponer los procedimientos a utilizar para el efectivo control de la normativa vigente en materia de prevención de la contaminación; d) Participar en la determinación y aplicación de las medidas preventivas que la ACUMAR adopte, en función de situaciones de peligro de daño grave e inminente para la salud y el ambiente, que no admitan demoras en la adopción de la medida y que provengan de una actividad industrial o de servicios; e) Relevar las necesidades de capacitación y determinar el perfil que deberán reunir los agentes que realicen las tareas de fiscalización; f) Indicar la programación de inspecciones, teniendo en cuenta prioridades de acción, en función de situaciones de peligro para el ambiente o la física de los habitantes de la Cuenca; g) Entender en las medidas que la ACUMAR lleve a cabo a fin de identificar la totalidad de las industrias y actividades de servicio radicadas en la Cuenca; h) Participar en las reuniones de las Comisiones Interjurisdiccionales que así lo requieran.

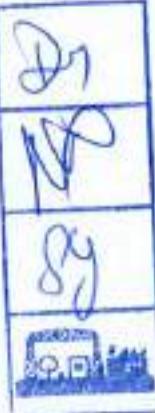
**Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18**
**"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"**



ANEXO IV
Responsabilidades primarias

Funciones Resolución N° 3/2010 (24/02/2010)

Organigrama / Responsable	Funciones Resolución N° 3/2010 (24/02/2010)
<p>Coordinación de Planes de Reconversión Industrial</p> <p>Ing. Óscar Otero - Designación: Acta Consejo Directivo de fecha 14/04/2010 / Renuncia: Acta Consejo Directivo de fecha 10/03/2011</p> <p>Sr. Gabriel Husain - Designación: Acta Consejo Directivo de fecha 10/03/2011 / Renuncia: Acta Consejo Directivo de fecha octubre de 2012</p>	<p>ARTICULO 56.- La Coordinación de Planes de Reconversión Industrial depende de la Dirección General Técnica y tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Promover las acciones tendientes a contribuir con el desarrollo sustentable por parte de establecimientos industriales o de servicios, a través del uso racional de los recursos naturales y energéticos, así como de las materias primas; b) Instar a la adopción por parte de las empresas de medidas encaminadas a la prevención, reducción, eliminación de la contaminación y de los riesgos ambientales, procedentes de las actividades industriales o de servicio; c) Incentivar la mejora del desempeño ambiental de los establecimientos industriales o de servicios teniendo en cuenta sus aspectos técnicos, sociales y económicos; d) Hacer cumplir o cumplir los requerimientos técnicos para la implementación de lo requerido para ejecución del préstamo BIRF (Componente 2 dentro del macrocomponente 1 del crédito otorgado por el BIRF); e) Efectuar el seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos y plazos de los planes integrales de actividades presentados de acuerdo a la normativa vigente; f) Producir los dictámenes, informes, recomendaciones, intimaciones y cualquier otro acto conducente para la prosecución de los Programas de Reconversión Industrial, incluyendo aquellos que versen sobre el incumplimiento por parte los establecimientos industriales o de servicios de los planes de actividades presentados; g) Efectivizar las medidas que la ACUMAR determine adoptar como consecuencia de los incumplimientos en que incurran los sujetos obligados; h) Participar en las reuniones de las Comisiones Interjurisdiccionales que así lo requieran.



 <p>ANEXO IV</p> <p>Responsabilidades primarias</p>	<p>Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18</p> <p>“Acciones de Control Industrial en la Cuenca Matanza-Riachuelo”</p> <p>Funciones Resolución N° 3/2010 (24/02/2010)</p> <p>Organograma / Responsable</p> <p>Dirección General de Asuntos Jurídicos</p> <p>Dr. Alberto García -</p> <p>Designación: Resolución Presidencia N° 2 de fecha 29/01/2010 / Renuncia: Acta Consejo Directivo de fecha 22/01/2014</p> <p>Artículo 68.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos depende del Consejo Ejecutivo y tiene las siguientes funciones: a) Ejercer el patrocinio letrado a la ACUMAR en causas judiciales, y representar en sede judicial a la ACUMAR, b) Controlar la legalidad y legitimidad de todos los actos administrativos. c) Entender en el estudio, análisis, asistencia, y ejecución en cuestiones legales.</p>
--	---

ANEXO IV Responsabilidades primarias		Funciones Resolución N° 3/2010 (24/02/2010)
 <p>Organigrama / Responsable</p> <p>Coordinación Dictámenes</p> <p>Dr. Hernán Del Blanco - Consejo Designación: Acta Directivo de fecha 06/04/2010 / Renuncia: Resolución ACUMAR N° 45/2017)</p>	<p>Artículo 69 - La Coordinación de Normativa y Dictámenes depende de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Coordinar la recopilación de normas, doctrina y jurisprudencia manteniendo actualizada la información relativa a las mismas. b) Llevar el registro normativo y jurisprudencial de la ACUMAR, elaborar la información técnico-jurídica. c) Asistir en la confección, elaboración y corrección de los Proyectos de Resoluciones, Convenios, Decretos, así como todo otro texto legal o convencional, que le sean requeridos por las diferentes áreas de la ACUMAR. d) Evaluar y dictaminar respecto de los aspectos técnico-legales de los proyectos de actos administrativos que se propicien o se sometan a su consideración. e) Asesorar jurídicamente sobre la aplicación de las normas legales, y dictaminar sobre los asuntos jurídicos relacionados con las funciones de la ACUMAR. f) Intervenir en los recursos administrativos, reclamos y denuncias, contra actos emanados del ente, a fin de controlar la legitimidad de los mismos. g) Colaborar con la Coordinación de Gestión y Control Judicial en la promoción y contestación de demandas, ofrecimientos de prueba, apelaciones y demás temas que por su especialidad le sean requeridos. 	<p>Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18 "Acciones de Control Industrial en la Cuenca Matanza-Riachuelo"</p>



ANEXO IV

Responsabilidades primarias

Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
“Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo”

Organograma / Responsable

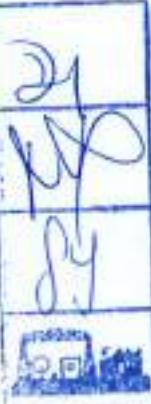
Funciones Resolución N° 3/2010 (24/02/2010)

ARTÍCULO 70.- La Coordinación de Gestión y Control Judicial depende de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y tiene las siguientes funciones: a) Coordinar y supervisar la representación de la ACUMAR en las acciones judiciales en que sea parte; b) Coordinar las tareas de los letrados que asuman la representación del ente, estando a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos la designación de los mismos actúen como patrocinantes o apoderados; c) Intervenir con responsabilidad primaria en la representación judicial de la ACUMAR; d) Ejecutar judicialmente las medidas administrativas adoptadas en preventión, saneamiento, recomposición y utilización racional de recursos naturales, necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición ambiental; e) Interponer las medidas cautelares necesarias ante situaciones de peligro para el ambiente; f) Ejecutar judicialmente las medidas administrativas, tendientes a recuperar la posesión de bienes del dominio público (que detenten particulares, así como mandar retirar los obstáculos), involucrados en el saneamiento de la Cuenca Hídrica. Promover toda actuación vinculada al estado dominial con relación a los inmuebles involucrados. Realizar tareas de deslinde y mensuras que sean encendidas en el marco de la gestión de saneamiento; g) Efectuar la contestación de los oficios judiciales que se le dirijan al Ente; h) Realizar el control legal de cumplimiento de los proyectos, programas, planes y acciones convenidos; i) Elaborar y mantener actualizado el registro de juicios en que sea parte ACUMAR.

Control de Gestión y Control Judicial

Dr. Alejandro Mariano Mackielo -
Designación: Acta Consejo
Directivo de fecha 01/03/2010 /
Renuncia: Acta Consejo
Directivo de fecha 06/03/2014

<p>ANEXO IV</p> <p>Responsabilidades primarias</p>		<p>Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18 "Acciones de Control Industrial en la Cuenca Matanza-Riachuelo"</p>
Organigrama / Responsable		Funciones Resolución N° 3/2010 (24/02/2010)
Coordinación de Procedimientos Sancionatorios		<p>ARTÍCULO 73.- La COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS depende de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Intervenir en todos aquellos procedimientos sancionatorios relacionados con incumplimientos a las obligaciones establecidas en las normas aplicables por la ACUMAR, para los establecimientos en jurisdicción de la Cuenca Matanza Riachuelo. Colaborar con las demás Coordinaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS en los temas de su competencia.



Dr. Ana Miranda - Acta Consejo Directivo

Designación: 14/08/2012 / Acta Consejo
Directivo Renuncia: 29/08/2014



ANEXO IV

Responsabilidades primarias

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18 "Acciones de Control Industrial en la Cuenca Matanza-Riachuelo"

Organigrama / Responsable	Funciones Resolución N° 3/2010 (24/02/2010)
Secretaría General Dr. Rubén Ibarguren - Designación: Resolución Presidencia N° 1 de fecha 29/01/2010 / Renuncia: Acta Consejo Directivo de fecha 07/05/2010	ARTÍCULO 37.- El Secretario General tiene a su cargo la coordinación de las acciones propias de la Secretaría General y Mesa General de Entradas y es designado o removido por la Presidencia del Consejo Directivo de la ACUMAR. Mientras dure en el ejercicio de sus funciones percibirá en concepto de honorarios una retribución anual la que será abonada en cuotas iguales de forma mensual y consecutiva que será determinada por el Consejo Directivo.
 Dra. María de la Paz Dassy - Designación: Acta Consejo Directivo de fecha 17/06/2010 / Renuncia: Acta Consejo Directivo de fecha 13/12/2010 Dra. Daniela Marina Olivetto - Designación: Acta Consejo Directivo de fecha 13/12/2010 Renuncia: Acta Consejo Directivo de fecha 22/01/2014	ARTÍCULO 38.- La Secretaría General depende de la Presidencia Ejecutiva del Consejo Directivo por orden de la Presidencia y tiene las siguientes funciones: a) Efectuar las convocatorias de las sesiones del Consejo Directivo por orden de la Presidencia; b) Recibir las comunicaciones de cualquier índole e imprimirlas el trámite que corresponda; c) Atender el despacho del organismo; d) Confeccionar las actas de las sesiones del Consejo Directivo, del Consejo Municipal, del Consejo Ejecutivo y de las Comisiones Interjurisdiccionales; e) Llevar el Registro de Actas del Consejo Directivo, del Consejo Ejecutivo, del Consejo Municipal, del Consejo Ejecutivo y de las Comisiones Interjurisdiccionales; f) Llevar el Registro de Resoluciones y actos administrativos dictados en la ACUMAR; g) Llevar el Registro de las organizaciones que integran la Comisión de Participación Social; h) Expedir certificaciones de las consultas, resoluciones, acuerdos aprobados y disensos; i) Cursar las convocatorias, adecuadas a las circunstancias, a reuniones del Consejo Directivo, Consejo Municipal, Consejo Ejecutivo y Comisiones Interjurisdiccionales, adjuntando el correspondiente orden del día; j) Notificar a cada jurisdicción las medidas preventivas dictadas por parte de la Presidencia; k) Compilar los informes de las distintas áreas a fin de elaborar el Informe Anual a que hace mención el artículo 8o de la Ley No 26.168; l) Archivar y mantener actualizado el centro de documentación técnica que generan las Comisiones Interjurisdiccionales, de Participación Social y Consejo Municipal; m) Organizar y mantener actualizado un registro de los Convenios firmados por la ACUMAR, debiendo contemplar en el mismo sus respectivos vencimientos, los que deberá notificar con antelación de por lo menos 90 días corridos, mediante informe a la Presidencia de la ACUMAR; n) Dirigir y supervisar las tareas de la Mesa General de Entradas y del Cuerpo de Oficiales Notificadores, el registro de las actuaciones que ingresan y egresan de la Autoridad de Cuenca, el movimiento interno de las mismas y su archivo; o) Ejercer otras funciones que sean inherentes a la Secretaría General.

**Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18**
**"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"**

ANEXO IV
Responsabilidades primarias



Organigrama / Responsable	Funciones Resolución N° 3/2010 (24/02/2010)
<p>Dirección General Administrativa - Financiera</p> <p>Cdr. Luis Vitullo - Designación: Acta Consejo Directivo de fecha 30/12/2009 / Renuncia: Acta Consejo Directivo de fecha 25/02/2016</p> <p>ARTICULO 58.- La DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA depende de la PRESIDENCIA EJECUTIVA y tiene las siguientes funciones: a) Planificar y dirigir los procedimientos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera, de dicha Dirección, como así también de todas sus áreas dependientes; b) Entender y coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR; c) Aprobar el proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas dependencias del ente; d) Garantizar el apoyo necesario a las distintas áreas y dependencias del ente en lo concerniente a los recursos económicos, financieros y humanos; e) Planificar, formular y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la funcionalidad administrativa; f) Planificar las acciones vinculadas a la recaudación llevadas a cabo por el ente a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos por el mismo; g) Organizar y dirigir las acciones relacionadas con los procedimientos del registro de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios al buen funcionamiento del ente; h) Organizar y dirigir los procedimientos de compras, contrataciones, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia; i) Entender en las actividades vinculadas a la administración del personal del ente, en el marco de las leyes y normas reglamentarias y la política fijada por el CONSEJO DIRECTIVO; j) Coordinar las actividades relacionadas con la administración del personal, el tratamiento y resolución de las cuestiones de índole laboral y asistir técnicamente el proceso de búsqueda, selección e integración del personal; k) Organizar, mantener y prestar el servicio técnico-administrativo necesario, diligenciando las actividades propias de la mesa general de entradas, salidas y archivo, despacho, bibliotecas técnicas, archivo de documentación y sistemas de información técnica; l) Supervisar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento; m) Entender en cualquier otro aspecto inherente a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA.</p>	



ANEXO IV

Responsabilidades primarias

Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"

Organograma / Responsable

Funciones Resolución N° 3/2010 (24/02/2010)

ARTÍCULO 62.- La Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera, depende de la Dirección General Administrativa Financiera y tiene las siguientes funciones: a) Coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR; b) Asistir en el análisis de Ofertas de Financiamiento en Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales; c) Asistir en el análisis de alternativas de financiamiento aplicables a Proyectos de Inversión de la ACUMAR; d) Coordinar la instrumentación de alternativas de financiamiento, controlando su implementación; e) Interrelacionar Entidades Superavitarias con necesidades financieras de los proyectos de inversión; f) Fomentar mecanismos de financiamiento a largo plazo a través del mercado de capitales en proyectos de inversión de la ACUMAR; g) Efectuar la coordinación de la instrumentación de los aspectos de financiamiento de los proyectos de inversión de la ACUMAR con la SECRETARIA DE FINANZAS DE LA NACION, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA y las diferentes entidades financieras que participen en los proyectos; h) Proponer y coordinar con las distintas áreas de la ACUMAR, la elaboración y ejecución del financiamiento de los proyectos de inversión.

Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera

Lic. Agustín Ignacio Iuri -
Designación: Acta Consejo
Directivo de fecha 06/04/2010 /
Renuncia: Acta Consejo
Directivo de fecha 22/12/2011

**Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
“Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo”**

**ANEXO IV
Responsabilidades primarias**



Organograma / Responsable

Funciones Resolución N° 3/2010 (24/02/2010)

ARTICULO 05.- La Coordinación Informática y Telecomunicaciones dependerá de la Dirección General Administrativa Financiera y tiene las siguientes funciones:

- Proporcionar las políticas de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones incluyendo la informática, las telecomunicaciones, la telefonía, las redes, los sistemas de información y las tecnologías asociadas a la ACLMAR, dirigir la formulación, implementación, y seguimiento y control de dichas
- Formular las estrategias y planes de Tecnología y las Comunicaciones a corto, mediano y largo plazo del organismo;
- Definir e implementar el modelo de la arquitectura de la información en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo acorde a los estándares de uso de gabinete electrónico;
- Diseñar las redes informáticas necesarias en el ámbito de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, definir los requisitos y gestionar la provisión del hardware necesario para la implementación y el uso de las mismas;
- Dirigir el diseño, desarrollo e implementación de los sistemas de información de ingeniería de sistemas, documentación, selección de la ACUMAR, así como la definición de metodologías informáticas, normas de ingeniería de sistemas, documentación, selección de plataformas informáticas, ambientes de desarrollo y ejecución de aplicativos. Controlar la prestación y la calidad de los servicios realizados por proveedores externos o terceros;
- Analizar las aplicaciones y sistemas existentes y desarrollar los necesarios, tal que permitan acceder y hacer uso de la información que contengan las redes informáticas;
- Mantener actualizados los sistemas informáticos;
- Promover la digitalización de todos los documentos vinculados a los planes, instalación de nodos de información en la Cuenca Alta, Media y Baja;
- Promover la digitalización de todos los documentos vinculados a los proyectos,
- Articular con todas y cada una de las áreas, coordinaciones, direcciones y comisiones que generen información pública en el ámbito de la ACUMAR, a fin de posibilitar la gestión de información de forma tal que permita acceder a la misma por parte de la ciudadanía y que sirva de apoyo al proceso de toma de decisiones;
- Coordinar, planificar y supervisar la implementación y desarrollo de bases de datos, y aplicaciones informáticas en cuanto a requerimientos de equipos como de programas y utilitarios;
- Proveer de las herramientas y gestionar la provisión de los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de cada una de las Coordinaciones por área temática;
- Proveer y dirigir un servicio integral de soporte y ayuda para todos los usuarios de la ACUMAR, mediante el cual se puedan canalizar y solucionar la totalidad de las inquietudes y dificultades que pudieran surgir en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones;
- Diseñar y establecer con los mecanismos de última generación informática la página Web de ACUMAR, mantenerla actualizada;
- Ejercer otras funciones que sean inherentes a la Coordinación de Gestión Informática.

Ing. Esteban Neme -
Designación: Resolución
Presidencia 64/2010 de fecha
10/05/2010 - / Renuncia: Acta
Consejo Directivo de fecha
28/07/2016



ANEXO IV
Responsabilidades primarias

**Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18**
**"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"**

Organograma / Responsable

Funciones Resolución N° 662/2012 (4/05/2012)

ARTÍCULO 41 bis.- La COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RECONVERSIÓN depende de la PRESIDENCIA EJECUTIVA y tiene las siguientes funciones: a) Adoptar y coordinar todas las acciones de fiscalización y control de los establecimientos industriales y de servicios y de las actividades que produzcan effuentes líquidos, residuos sólidos o emisiones gaseosas que se encuentren radicadas en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo; b) Adoptar y coordinar todas las acciones relacionadas con el procedimiento de evaluación, aprobación y control de los Planes de Reconversión Industrial presentados; c) Realizar e impulsar informes, recomendaciones y todas las gestiones administrativas, tendientes al efectivo y acabado cumplimiento de los procedimientos de fiscalización y control y de reconversión así como de aquellos trámites administrativos relacionados con las funciones a su cargo; d) Proponer los procedimientos a utilizar para el efectivo control de la normativa vigente en materia de prevención de la contaminación; e) Participar en la determinación y aplicación de las medidas preventivas que la ACUMAR adopte; f) Realizar inspecciones, teniendo en cuenta prioridades de acción, en función de situaciones de peligro para el ambiente o la física de los habitantes de la Cuenca; g) Entender en las medidas que la ACUMAR lleve a cabo a fin de identificar la totalidad de las industrias y actividades de servicio radicadas en la Cuenca; h) Adoptar las acciones necesarias para la identificación de pasivos ambientales en la Cuenca; i) Intervenir en los proyectos de relocalización de industrias, en especial el Polo Petroquímico Dock Sud; j) En caso de ausencia del Coordinador General, las funciones a cargo de la COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RECONVERSIÓN serán asumidas por el PRESIDENTE EJECUTIVO del organismo.

**Coordinación General de
Fiscalización y
Reconversión**

Sr. Ignacio Ortiz Valenzuela -
Designación: Acta Consejo
Directivo de fecha 15/02/2011 /
Renuncia: Acta Consejo
Directivo

Ing. Osvaldo Reynoso -
Designación: Acta Consejo
Directivo / Renuncia: Acta
Consejo Directivo de fecha
22/01/2014

**Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18**
**"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"**



ANEXO IV
Responsabilidades primarias

Organograma / Responsable

Funciones Resolución N° 662/2012 (4/05/2012)

ARTICULO 41 bis.- La COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RECONVERSIÓN depende de la PRESIDENCIA EJECUTIVA y tiene las siguientes funciones: a) Adoptar y coordinar todas las acciones de fiscalización y control de los establecimientos industriales y de servicios y de las actividades que produzcan effuentes líquidos, residuos sólidos o emisiones gaseosas que se encuentren radicadas en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo; b) Adoptar y coordinar todas las acciones relacionadas con el procedimiento de evaluación, aprobación y control de los Planes de Reconversión Industrial presentados; c) Realizar e impulsar informes, recomendaciones y todas las gestiones administrativas, tendientes al efectivo y acabado cumplimiento de los procedimientos de fiscalización y control y de reconversión así como de aquellos trámites administrativos relacionados con las funciones a su cargo; d) Proponer los procedimientos a utilizar para el efectivo control de la normativa vigente en materia de prevención de la contaminación; e) Participar en la determinación y aplicación de las medidas preventivas que la ACUMAR adopte; f) Realizar inspecciones, teniendo en cuenta prioridades de acción, en función de situaciones de peligro para el ambiente o la física de los habitantes de la Cuenca; g) Entender en las medidas que la ACUMAR lleve a cabo a fin de identificar la totalidad de las industrias y actividades de servicio radicadas en la Cuenca; h) Adoptar las acciones necesarias para la identificación de pasivos ambientales en la Cuenca; i) Intervenir en los proyectos de relocalización de industrias, en especial el Polo Petroquímico Dock Sud; j) En caso de ausencia del Coordinador General, las funciones a cargo de la COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RECONVERSIÓN serán asumidas por el PRESIDENTE EJECUTIVO del organismo.

**Coordinación de Planes de
Reconversión**

Sr. Gabriel Husain -Designación:
 Acta Consejo Directivo de fecha
 10/03/2011 / Renuncia: Acta
 Consejo Directivo de fecha
 octubre de 2012

 <p>ANEXO IV</p> <p>Responsabilidades primarias</p> <p>Organograma / Responsable</p>	<p>Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18 “Acciones de Control Industrial en la Cuenca Matanza-Riachuelo”</p> <p>Funciones Resolución N° 662/2012 (4/05/2012)</p> <p>Dirección General de Asuntos Jurídicos</p> <p>Dr. Alberto García - Designación: Resolución Presidencia N° 2 de fecha 29/01/2010 / Renuncia: Acta Consejo Directivo de fecha 22/01/2014</p> <p>Artículo 67 - El Director General de Asuntos Jurídicos es designado por la Presidencia del Consejo Directivo y ejerce la representación judicial de la ACUMAR, siendo además la encargada de controlar la legalidad y legitimidad de todos los actos administrativos, del estudio, análisis, asistencia, y ejecución en cuestiones legales.</p> <p>Artículo 68.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos depende del Consejo Ejecutivo y tiene las siguientes funciones: a) Ejercer el patrocinio letrado a la ACUMAR en causas judiciales, y representar en sede judicial a la ACUMAR, b) Controlar la legalidad y legitimidad de todos los actos administrativos. c) Entender en el estudio, análisis, asistencia, y ejecución en cuestiones legales.</p>
--	---

<p>ANEXO IV</p> <p>Responsabilidades primarias</p> 	<p>Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18 "Acciones de Control Industrial en la Cuenca Matanza-Riachuelo"</p> <p>Funciones Resolución N° 662/2012 (4/05/2012)</p> <p>Organograma / Responsable</p> <p>Coordinación de Dictámenes</p> <p>Dr. Hernán Del Bianco - Consejo Directivo Acta 06/04/2010 / Renuncia: Resolución ACUMAR N° 45/2017</p> <p>Artículo 69 - La Coordinación de Dictámenes depende de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y tiene las siguientes funciones: a) Evaluar y dictaminar respecto de los aspectos técnico-legales de los actos administrativos o sus proyectos que se propicien o se sometan a su consideración que a criterio del Director General de Asuntos Jurídicos no sean de competencia propia de alguna de las restantes Coordinaciones que integran la Dirección. b) Asesorar jurídicamente sobre la aplicación de las normas legales, y dictaminar sobre los asuntos jurídicos relacionados con las funciones de la ACUMAR. c) Intervenir en los recursos administrativos, reclamos y denuncias, contra actos emanados del ente, a fin de controlar la legitimidad de los mismos. d) Colaborar con la Coordinación de Gestión y Control Judicial en la promoción y contestación de demandas, ofrecimientos de prueba, apelaciones y demás temas que por su especialidad le sean requeridos.</p>
--	---



ANEXO IV
Responsabilidades primarias

**Informe de Auditoría
Nº 9-JAI-ACUMAR/18**
**"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"**

Organograma / Responsable

**Coordinación de
Procedimientos
Sancionatorios**

Artículo 73 - La Coordinación de Procedimientos Sancionatorios depende de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y tiene las siguientes funciones: a) Intervenir en todos aquellos procedimientos sancionatorios relacionados con incumplimientos con las obligaciones establecidas en las normas aplicables por la ACUMAR, para los establecimientos en jurisdicción de la Cuenca Matanza Riachuelo. b) Colaborar con las demás Coordinaciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en los temas de su competencia.

Dr. Mónica Madrid - Designación:
Acta Consejo Directivo de fecha
29/08/2014/ Renuncia: Acta
Consejo Directivo de fecha
17/03/2016

Funciones Resolución N° 662/2012 (4/05/2012)

**Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18**
**"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"**



ANEXO IV
Responsabilidades primarias

Organograma / Responsable

Funciones Resolución N° 662/2012 (4/05/2012)

ARTICULO 70.- La COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL JUDICIAL depende de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y tiene las siguientes funciones: a) Coordinar y supervisar la representación de la ACUMAR en las acciones judiciales en que sea parte; b) Coordinar las tareas de los letrados que asuman la representación del ente, estando a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS la designación de los mismos actúen como patrocinantes o apoderados; c) Intervenir con responsabilidad primaria en la representación judicial de la ACUMAR; d) Ejecutar judicialmente las medidas administrativas adoptadas en preventión, saneamiento, recomposición y utilización racional de recursos naturales, necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y Recomposición Ambiental; e) Interponer las medidas cautelares necesarias ante situaciones de peligro para el ambiente; f) Ejecutar judicialmente las medidas administrativas, tendientes a recuperar la posesión de bienes del dominio público (que detenten particulares, así como mandar retirar los obstáculos), involucrados en el saneamiento de la Cuenca Hídrica. Promover toda actuación vinculada al estado dominial con relación a los inmuebles involucrados. Realizar tareas de deslinde y mensuras que sean encomendadas en el marco de la gestión de saneamiento; g) Efectuar la contestación de los oficios judiciales que se le dirijan al ente; h) Realizar el control legal de cumplimiento de los proyectos, programas, planes y acciones convenidos; i) Elaborar y mantener actualizado el registro de juicios en que sea parte ACUMAR.

Coordinación de Control Judicial

Dr. Alejandro Mariano Mackielo -
 Designación: Acta Consejo Directivo de fecha 01/03/2010 /
 Renuncia: Acta Consejo Directivo de fecha 06/03/2014



ANEXO IV

Responsabilidades primarias

**Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"**

Organograma / Responsable

Funciones Resolución N° 662/2012 (4/05/2012)

ARTÍCULO 38.- La SECRETARIA GENERAL depende de la PRESIDENCIA EJECUTIVA del CONSEJO EJECUTIVO de la ACUMAR y tiene las siguientes funciones: a) Efectuar las convocatorias de las sesiones del CONSEJO DIRECTIVO por orden de la PRESIDENCIA. b) Recibir las comunicaciones de cualquier índole e imprimirlas el trámite que corresponda. c) Atender el despacho del organismo. d) Confeccionar las actas de las sesiones del CONSEJO MUNICIPAL, del CONSEJO EJECUTIVO y de las COMISIONES INTERJURISDICCIONALES. e) Llevar el Registro de Actas del CONSEJO DIRECTIVO, del CONSEJO MUNICIPAL, del CONSEJO EJECUTIVO y de las COMISIONES INTERJURISDICCIONALES. f) Llevar el Registro de Resoluciones y actos administrativos dictados en la ACUMAR. g) Llevar el Registro de las organizaciones que integran la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL. h) Expedir certificaciones de las consultas, resoluciones, acuerdos aprobados y disensos. i) Cursar las convocatorias, adecuadas a las circunstancias, a reuniones del CONSEJO DIRECTIVO. CONSEJO MUNICIPAL, CONSEJO EJECUTIVO y COMISIONES INTERJURISDICCIONALES, adjuntando el correspondiente orden del día. j) Notificar a cada jurisdicción las medidas preventivas dictadas por parte de la PRESIDENCIA. k) Compilar los informes de las distintas áreas a fin de elaborar el Informe Anual a que hace mención el artículo 8º de la Ley N° 26.168. l) Archivar y mantener actualizado el centro de documentación técnica que generan las COMISIONES INTERJURISDICCIONALES, la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL y el CONSEJO MUNICIPAL. m) Organizar y mantener actualizado un registro de los Convenios firmados por la ACUMAR, debiendo contemplar en el mismo sus respectivos vencimientos, los que deberá notificar con antelación de por lo menos NOVENTA (90) días corridos, mediante informe a la PRESIDENCIA de la ACUMAR. n) Dirigir y supervisar las tareas de la MESA GENERAL DE ENTRADAS y del Cuerpo de Oficiales Notificadores, el registro de las actuaciones que ingresan y egresan de la Autoridad de Cuenca, el movimiento interno de las mismas y su archivo. o) Ejercer otras funciones que sean inherentes a la SECRETARIA GENERAL.

Secretaría General

Dra. Daniela Marina Olivetto -
Designación: Acta Consejo
Directivo de fecha 13/12/2010
Renuncia: Acta Consejo Directivo
de fecha 22/01/2014

**Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"**

**ANEXO IV
Responsabilidades primarias**



Organograma / Responsable	Funciones Resolución N° 662/2012 (4/05/2012)
Dirección General Administrativa-Financiera Cdror. Luis Vitullo - Designación: Acta Consejo Directivo de fecha 30/12/2009 / Renuncia: Acta Consejo Directivo de fecha 25/02/2016	<p>Artículo 58.- La Dirección General Administrativa Financiera depende de la Presidencia Ejecutiva y tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Planificar y dirigir los procedimientos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera, de dicha Dirección, como así también de todas sus áreas dependientes, b) Entender y coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR, c) Aprobar el proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas dependencias del ente, d) Garantizar el apoyo necesario a las distintas áreas y dependencias del ente en lo concerniente a los recursos económicos, financieros y humanos, e) Planificar, formular y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la funcionalidad administrativa, f) Planificar las acciones vinculadas a la recaudación llevadas a cabo por el ente g) Organizar y dirigir las acciones relacionadas con los procedimientos del registro de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios al buen funcionamiento del ente, h) Organizar y dirigir los procedimientos de compras, contrataciones, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia, i) Entender en las actividades vinculadas a la administración del personal del ente, en el marco de las leyes y normas reglamentarias y la política fijada por el Consejo Directivo, j) Coordinar las actividades relacionadas con la administración del personal, el tratamiento y resolución de las cuestiones de índole laboral y asistir técnicamente el proceso de búsqueda, selección e integración del personal, k) Organizar, mantener y prestar el servicio técnico-administrativo necesario, diligenciando las actividades propias de la mesa general de entradas, salidas y archivo, despacho, bibliotecas técnicas, archivo de documentación y sistemas de información técnica, l) Supervisar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento, m) Entender en cualquier otro aspecto inherente a la La Dirección General Administrativa Financiera.



ANEXO IV
Responsabilidades primarias

**Informe de Auditoría
Nº 9-JAI-ACUMAR/18**
**"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"**

Organigrama / Responsable	Funciones Resolución N° 662/2012 (4/05/2012)
Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera Lic. Fontana Crivelli, Bruno Stefano - Designación: Acta Consejo Directivo de fecha 22/12/2011 / Renuncia: Acta Consejo Directivo de fecha 28/09/2015	<p>ARTÍCULO 62.- La COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA, depende de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA y tiene las siguientes funciones: a) Coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR; b) Asistir en el análisis de Ofertas de Financiamiento en Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales; c) Asistir en el análisis de alternativas de financiamiento aplicables a Proyectos de Inversión de la ACUMAR; d) Coordinar la instrumentación de alternativas de financiamiento, controlando su implementación; e) Interrelacionar Entidades Superavitarias con necesidades financieras de los proyectos de Inversión; f) Fomentar mecanismos de financiamiento a largo plazo a través del mercado de capitales en proyectos de Inversión de la ACUMAR; g) Efectuar la coordinación de la instrumentación de los aspectos de financiamiento de los proyectos de Inversión de la ACUMAR con la SECRETARIA DE FINANZAS DE LA NACION, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA y las diferentes entidades financieras que participen en los proyectos; h) Proponer y coordinar con las distintas áreas de la ACUMAR, la elaboración y ejecución del financiamiento de los proyectos de inversión.</p>

**Informe de Auditoria
Nº 9-UAI-ACUMAR/18**
**"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"**

ANEXO IV
Responsabilidades primarias



Organograma / Responsable

Funciones Resolución N° 662/2012 (4/05/2012)

ARTICULO 65.- La Coordinación de Informática y Telecomunicaciones dependerá de la Dirección General Administrativa Financiera y tiene las siguientes funciones: a) Proponer las políticas de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluyendo la informática, las telecomunicaciones, la telefonía, las redes, los sistemas de información y las tecnologías asociadas a la ACUMAR, dirigir la formulación, implementación, seguimiento y control de dichas políticas, b) Propiciar, normar, articular y dirigir la totalidad de las actividades de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la ACUMAR, c) Formular las estrategias y Planes de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a corto, mediano y largo plazo del organismo, d) Definir e implementar el modelo de la arquitectura de la información en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo acorde a los estándares de uso de gobierno electrónico, e) Diseñar las redes informáticas necesarias en el ámbito de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, definir los requisitos técnicos y gestionar la provisión del hardware necesario para la implementación y el uso de las mismas, f) Dirigir el diseño, desarrollo e implementación de los sistemas de información de la ACUMAR, así como la definición de metodologías informáticas, normas de ingeniería de sistemas, documentación, selección de plataformas informáticas, ambientes de desarrollo y ejecución de aplicativos. Controlar la prestación y la calidad de los servicios realizados por proveedores externos o terceros, g) Analizar las aplicaciones y sistemas existentes y desarrollar los necesarios, tal que permitan acceder y hacer uso de la información que contengan las redes informáticas, h) Mantener actualizados los sistemas informáticos, i) Promover la instalación de nodos de información en la Cuenca Alta, Media Baja, j) Promover la digitalización de todos los documentos vinculados a los planes, proyectos, obras aprobados en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo, k) Articular con todas y cada una de las áreas, coordinaciones, direcciones y comisiones que generen información pública en el ámbito de la ACUMAR, a fin de possibilitar la Gestión de información de forma tal que permita acceder a la misma por parte de la ciudadanía y que sirva de apoyo al proceso de toma de decisiones, l) Coordinar, planificar y supervisar la implementación y desarrollo de bases de datos, y aplicaciones informáticas en cuanto a requerimientos de equipos como de programas y utilitarios, m) Provver de las herramientas y gestionar la provisión de los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de cada una de las Coordinaciones por área temática, n) Proveer y dirigir un servicio integral de soporte y ayuda para todos los usuarios de la ACUMAR, mediante el cual se puedan canalizar y solucionar la totalidad de las inquietudes y dificultades que pudieran surgir en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o) Diseñar y establecer con los mecanismos de última generación informática la página Web de ACUMAR, mantenerla actualizada, p) Ejercer otras funciones que sean inherentes a la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones.

Ing. Esteban Omar Neme -
Designación: Resolución de
Presidencia N°64/2010 de fecha
10/05/2010 / Acta Consejo
Directivo.Renuncia: 28/07/2016



ANEXO IV
Responsabilidades primarias

Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"

Organograma / Responsable

Funciones Resolución N° 46/2014 (14/02/2014)

ARTICULO 51.- La DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA depende de la PRESIDENCIA EJECUTIVA y tiene las siguientes funciones: a) Proponer conjuntamente con la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, el plan anual de actividades para ser puesto a consideración del CONSEJO DIRECTIVO. b) Ejercer funciones ordinatorias en el CONSEJO MUNICIPAL. c) Asistir en el cumplimiento de las acciones previstas en este Reglamento de Organización Interna, conforme las competencias a su cargo. d) Ejercer otras funciones que sean inherentes a la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA.

Dirección General Técnica

Ing. Lucas Giménez - Designación:
Acta de Consejo Directivo de fecha
22/01/2014 / Renuncia: Acta Consejo
Directivo de fecha 06/07/2015

Lic. Patricia Pastore - Designación:
Acta de Consejo Directivo de fecha
06/07/2015 / Renuncia: Acta Consejo
Directivo de fecha 25/02/2016

Aeq. Amilcar López - Designación: Acta
de Consejo Directivo de fecha
25/02/2016 / Renuncia: Acta Consejo
Directivo



**Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"**

**ANEXO IV
Responsabilidades primarias**

Organograma / Responsable

Funciones Resolución N° 46/2014 (14/02/2014)

ARTÍCULO 56.- La COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN depende de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA y tiene las siguientes funciones: a) Adoptar y coordinar todas las acciones de fiscalización y control de los establecimientos industriales y de servicios y de las actividades que produzcan effuentes líquidos, residuos sólidos o emisiones gaseosas que se encuentren radicadas en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo; b) Realizar e impulsar informes, recomendaciones y todas las gestiones administrativas, tendientes al efectivo y acabado cumplimiento de los procedimientos de fiscalización y control, así como de aquellos trámites administrativos relacionados con las funciones a su cargo; c) Proponer los procedimientos a utilizar para el efectivo control de la normativa vigente en materia de prevención de la contaminación; d) Participar en la determinación y aplicación de las medidas preventivas que la ACUMAR adopte; e) Realizar inspecciones, teniendo en cuenta prioridades de acción, en función de situaciones de peligro para el ambiente o la física de los habitantes de la Cuenca; f) Entender en las medidas que la ACUMAR lleve a cabo a fin de identificar la totalidad de las industrias y actividades de servicio radicadas en la Cuenca; g) Adoptar las acciones necesarias para la identificación de pasivos ambientales en la Cuenca.

Coordinación de Fiscalización

Ing. Nancy Iris Bejarano - Designación:
Acta Consejo Directivo de fecha
22/01/2014 / Renuncia: Acta Consejo
Directivo: 06/05/2016



ANEXO IV
Responsabilidades primarias

**Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18**
**"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"**

Organograma / Responsable

Funciones Resolución N° 46/2014 (14/02/2014)

COORDINACIÓN DE PLANES DE RECONVERSIÓN INDUSTRIAL ARTÍCULO 57.- La COORDINACIÓN DE PLANES DE RECONVERSIÓN INDUSTRIAL depende de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA y tiene las siguientes funciones:

- a) Promover las acciones tendientes a contribuir con el desarrollo sustentable por parte de establecimientos industriales o de servicios, a través del uso racional de los recursos naturales y energéticos, así como de las materias primas; b) Adoptar y coordinar todas las acciones relacionadas con el procedimiento de evaluación, aprobación y control de los Planes de Reconversión Industrial presentados; c) Instar a la adopción por parte de las empresas de medidas encaminadas a la prevención, reducción, eliminación de la contaminación y de los riesgos ambientales, procedentes de las actividades industriales o de servicio; d) Incentivar la mejora del desempeño ambiental de los establecimientos industriales o de servicios teniendo en cuenta sus aspectos técnicos, sociales y económicos; e) Efectuar el seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos y plazos de los planes integrales de actividades presentados de acuerdo a la normativa vigente; f) Producir los informes, recomendaciones y cualquier otro acto conducente para la prosecución de los Programas de Reconversión Industrial, incluyendo aquellos que versen sobre el incumplimiento por parte los establecimientos industriales o de servicios de los planes de actividades presentados; g) Aprobar los Planes para el saneamiento de los pasivos ambientales detectados así como los monitoreos periódicos a ser implementados; h) Controlar el cumplimiento de los planes de saneamiento y monitoreos aprobados; i) Effectivizar las medidas que la ACUMAR determine adoptar como consecuencia de los incumplimientos en que incurran los sujetos obligados; j) Intervenir en la tramitación del otorgamiento de Aportes No Reembolsables (ANR) del Plan de Producción Limpia Para Todos, de conformidad con lo establecido por la normativa vigente.

**Coordinación de Planes de
Reconversión Industrial**

Lic. Georgina Iannuzzi - Designación:
Acta Consejo Directivo de fecha
22/01/2014 / Renuncia: Acta Consejo
Directivo de fecha
17/03/2016)

**Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18**
**"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"**



ANEXO IV
Responsabilidades primarias

Organograma / Responsable	Funciones Resolución N° 46/2014 (14/02/2014)
<p>Dirección General de Asuntos Jurídicos</p> <p>Dr. Juan Rafael Stinco - Consejo Directivo Designación: Acta Directivo de fecha 22/01/2014 / Renuncia: Acta Directivo de fecha 03/12/2015)</p>	<p>Artículo 68 - El Director General de Asuntos Jurídicos es designado por el Consejo Directivo y ejerce la representación judicial de la ACUMAR, siendo además el encargado de controlar la legalidad y legitimidad de todos los actos administrativos, del estudio, análisis, asistencia y ejecución en cuestiones legales.</p> <p>Artículo 69 - La Dirección General de Asuntos Jurídicos depende de la Presidencia Ejecutiva y tiene las siguientes funciones: a) Ejercer el patrocinio letrado a la ACUMAR en causas judiciales, y representar en sede judicial a la ACUMAR. b) Controlar la legalidad y legitimidad de todos los actos administrativos. c) Entender en el estudio, análisis, asistencia, y ejecución en cuestiones legales.</p>



ANEXO IV
Responsabilidades primarias

Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"

Organograma / Responsable

**Coordinación de
Dictámenes**

Dr. Hernán Del Bianco -
Designación: Acta Consejo
Directivo de fecha 06/04/2010 /
Renuncia: Resolución ACUMAR
Nº 45/2017)

Funciones Resolución N° 46/2014 (14/02/2014)

Artículo 70 - La Coordinación de Dictámenes depende de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y tiene las siguientes funciones: a) Evaluar y dictaminar respecto de los aspectos técnico-legales de los actos administrativos o sus proyectos que se propicien o se sometan a su consideración que a criterio del Director General de Asuntos Jurídicos no sean de competencia propia de alguna de las restantes Coordinaciones que integran la Dirección. b) Asesorar jurídicamente sobre la aplicación de las normas legales, y dictaminar sobre los asuntos jurídicos relacionados con las funciones de la ACUMAR. c) Intervenir en los recursos administrativos, reclamos y denuncias, contra actos emanados del ente, a fin de controlar la legitimidad de los mismos. d) Colaborar con la Coordinación de Gestión y Control Judicial en la promoción y contestación de demandas, ofrecimientos de prueba, apelaciones y demás temas que por su especialidad le sean requeridos.

<p>ANEXO IV</p> <p>Responsabilidades primarias</p>  <p>UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA EXCLUSIVA</p>		<p>Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18 “Acciones de Control Industrial en la Cuenca Matanza-Riachuelo”</p>
Organigrama / Responsable		Funciones Resolución N° 46/2014 (14/02/2014)

Artículo 74.- La Coordinación de Procedimientos Sancionatorios depende de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y tiene las siguientes funciones: a) Intervenir en todos aquellos procedimientos sancionatorios relacionados con incumplimientos a las obligaciones establecidas en las normas aplicables por la ACUMAR, para los establecimientos en jurisdicción de la Cuenca Matanza Riachuelo.

b) Colaborar con las demás Coordinaciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en los temas de su competencia.

**Coordinación de
Procedimientos
Sancionatorios**

Dr. Mónica Madrid
Designación: Acta Consejo
Directivo de fecha 29/08/2014/
Renuncia: Acta Consejo
Directivo de fecha 17/03/2016



ANEXO IV

Responsabilidades primarias

Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"

Organograma / Responsable	Funciones Resolución N° 46/2014 (14/02/2014)
Coordinación de Gestión y Control Judicial Dra. Graciela Rivera Fossati - Designación: Acta de Consejo Directivo de fecha 06/03/2014 / Renuncia: Acta de Consejo Directivo de fecha 15/05/2015)	<p>ARTÍCULO 72.- La COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL JUDICIAL depende de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Coordinar y supervisar la representación de la ACUMAR en las acciones judiciales en que sea parte;b) Coordinar las tareas de los letrados que asuman la representación del ente, estando a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS la designación de los mismos actúen como patrocinantes o apoderados;c) Intervenir con responsabilidad primaria en la representación judicial de la ACUMAR;d) Ejecutar judicialmente las medidas administrativas adoptadas en prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de recursos naturales, necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y Recomposición Ambiental;e) Interponer las medidas cautelares necesarias ante situaciones de peligro para el ambiente;f) Ejecutar judicialmente las medidas administrativas, tendientes a recuperar la posesión de bienes del dominio público (que detienen particulares, así como mandar retirar los obstáculos), involucrados en el saneamiento de la Cuenca Hídrica.g) Promover toda actuación vinculada al estado dominial con relación a los inmuebles involucrados.h) Realizar tareas de deslinde y medidas que sean encomendadas en el marco de la gestión de saneamiento;i) Efectuar la contestación de los oficios judiciales que se le dirijan al ente;j) Realizar el control legal de cumplimiento de los proyectos, programas, planes y acciones convenidos;k) Elaborar y mantener actualizado el registro de juicios en que sea parte ACUMAR.



ANEXO IV

Responsabilidades primarias

Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"

Organograma / Responsable

Funciones Resolución N° 46/2014 (14/02/2014)

ARTÍCULO 38.- La SECRETARÍA GENERAL depende de la PRESIDENCIA EJECUTIVA del CONSEJO EJECUTIVO de la ACUMAR y tiene las siguientes funciones: a) Efectuar las convocatorias de las sesiones del CONSEJO DIRECTIVO por orden de la PRESIDENCIA; b) Recibir las comunicaciones de cualquier índole e imprimirlas el trámite que corresponda; c) Alender el despacho del organismo; d) Confeccionar las actas de las sesiones del CONSEJO DIRECTIVO, del CONSEJO MUNICIPAL, del CONSEJO EJECUTIVO y de las COMISIONES INTERJURISDICCIONALES; e) Llevar el Registro de Actas del CONSEJO DIRECTIVO, del CONSEJO MUNICIPAL, del CONSEJO EJECUTIVO y de las COMISIONES INTERJURISDICCIONALES; f) Llevar el Registro de Resoluciones y actos administrativos dictados en la ACUMAR; g) Llevar el Registro de las organizaciones que integran la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL; h) Expedir certificaciones de las consultas, resoluciones, acuerdos aprobados y disensos; i) Cursar las convocatorias, adecuadas a las circunstancias, a reuniones del CONSEJO DIRECTIVO, del CONSEJO MUNICIPAL, del CONSEJO EJECUTIVO y COMISIONES INTERJURISDICCIONALES, adjuntando el correspondiente orden del día; j) Notificar a cada jurisdicción las medidas preventivas dictadas por parte de la PRESIDENCIA; k) Comilar los informes de las distintas áreas a fin de elaborar el Informe Anual a que hace mención el artículo 8º de la Ley N° 26.168; l) Archivar y mantener actualizado el centro de documentación técnica que generan las COMISIONES INTERJURISDICCIONALES, la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL y el CONSEJO MUNICIPAL; m) Organizar y mantener actualizado un registro de los Convenios firmados por la ACUMAR, debiendo contemplar en el mismo sus respectivos vencimientos, los que deberá notificar con antelación de por lo menos NOVENTA (90) días corridos, mediante informe a la PRESIDENCIA de la ACUMAR; n) Dirigir y supervisar las tareas de la MESA GENERAL DE ENTRADAS y del Cuerpo de Oficiales Notificadores, el registro de las actuaciones que ingresan y egresan de la Autoridad de Cuenca, el movimiento interno de las mismas y su archivo; o) Ejercer otras funciones que sean inherentes a la SECRETARÍA GENERAL.

Secretaría General

Dra. Lilén Rosso - Designación:
Acta Consejo Directivo de fecha
22/01/2014 / Renuncia: Acta
Consejo Directivo de fecha
15/05/2015)

Dra. Graciela Pacheco -
Designación: Acta Consejo
Directivo de fecha 15/05/2015 /
Renuncia: Acta Consejo Directivo
de fecha 25/02/2016)

ARTÍCULO 39.- El Secretario General tiene a su cargo la coordinación de las acciones propias de la SECRETARÍA GENERAL y MESA GENERAL DE ENTRADAS y es designado o removido por la PRESIDENCIA del CONSEJO DIRECTIVO de la ACUMAR. Mientras dure en el ejercicio de sus funciones percibirá en concepto de honorarios una retribución anual la que será abonada en cuotas iguales de forma mensual y consecutiva que será determinada por el CONSEJO DIRECTIVO.



ANEXO IV

Responsabilidades primarias

**Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18**
**"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"**

Organigrama / Responsable	Funciones Resolución N° 46/2014 (14/02/2014)
Dirección General Administrativa-Financiera	<p>Artículo 60.- La Dirección General Administrativa Financiera depende de la Presidencia Ejecutiva y tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Planificar y dirigir los procedimientos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera, de dicha Dirección, como así también de todas sus áreas dependientes,b) Entender y coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR,c) Aprobar el proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas dependencias del ente,d) Garantizar el apoyo necesario a las distintas áreas y dependencias del ente en lo concerniente a los recursos económicos, financieros y humanos,e) Planificar, formular y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la funcionalidad administrativa,f) Planificar las acciones vinculadas a la recaudación llevadas a cabo por el ente a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos por el mismo,g) Organizar y dirigir las acciones relacionadas con los procedimientos del registro de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios al buen funcionamiento del ente,h) Organizar y dirigir los procedimientos de compras, contrataciones, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia,i) Entender en las actividades vinculadas a la administración del personal del ente, en el marco de las leyes y normas reglamentarias y la política fijada por el Consejo Directivo,j) Coordinar las actividades relacionadas con la administración del personal, el tratamiento y resolución de las cuestiones de índole laboral y asistir técnicamente el proceso de búsqueda, selección e integración del personal,k) Organizar, mantener y prestar el servicio técnico-administrativo necesario, diligenciando las actividades propias de la mesa general de entradas, salidas y archivo, despacho, bibliotecas técnicas, archivo de documentación y sistemas de información técnica,l) Supervisar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento,m) Entender en cualquier otro aspecto inherente a la Dirección General Administrativa Financiera.



Organograma / Responsable	Funciones Resolución N° 46/2014 (14/02/2014)
Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera  <small>reservado por el Auditoría General de la Nación</small>	<p>ARTÍCULO 63.- La COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA, depende de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA y tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR; b) Asistir en el análisis de Ofertas de Financiamiento en Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales; c) Asistir en el análisis de alternativas de financiamiento aplicables a Proyectos de Inversión de la ACUMAR; d) Coordinar la instrumentación de alternativas de financiamiento, controlando su implementación; e) Interrelacionar Entidades Superavitarias con necesidades financieras de los proyectos de Inversión; f) Fomentar mecanismos de financiamiento a largo plazo a través del mercado de capitales en proyectos de Inversión de la ACUMAR; g) Efectuar la coordinación de la instrumentación de los aspectos de financiamiento de los proyectos de Inversión de la ACUMAR con la SECRETARIA DE FINANZAS DE LA NACION, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA y las diferentes entidades financieras que participen en los proyectos; h) Proponer y coordinar con las distintas áreas de la ACUMAR, la elaboración y ejecución del financiamiento de los proyectos de inversión.

ANEXO IV
Responsabilidades primarias
"Acciones de Control Industrial en la Cuenca Matanza-Riachuelo"

Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18



ANEXO IV Responsabilidades primarias

Informe de Auditoria Nº 9-UAI-ACUMAR/18 "Acciones de Control Industrial en la Cuenca Matanza-Riachuelo"

Organograma / Responsable

Funciones Resolución N° 46/2014 (14/02/2014)

Artículo 66.- La Coordinación de Informática y Telecomunicaciones dependerá de la Dirección General Administrativa Financiera y tiene las siguientes funciones: a) Proponer las políticas de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluyendo la informática, las telecomunicaciones, la telefonía, las redes, los sistemas de información y las tecnologías asociadas a la ACUMAR, dirigir la formulación, implementación, seguimiento y control de dichas políticas, b) Propiciar, normar, articular y dirigir la totalidad de las actividades de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la ACUMAR, c) Formular las estrategias y Planes de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a corto, mediano y largo plazo del organismo, d) Definir e implementar el modelo de la arquitectura de la información en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo acorde a los estándares de uso de gobierno electrónico, e) Diseñar las redes informáticas necesarias en el ámbito de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, definir los requisitos técnicos y gestionar la provisión del hardware necesario para la implementación y el uso de las mismas, f) Dirigir el diseño, desarrollo e implementación de los sistemas de información de la ACUMAR, así como la definición de metodologías informáticas, normas de Ingeniería de sistemas, documentación, selección de plataformas informáticas, ambientes de desarrollo y ejecución de aplicativos. Controllar la prestación y la calidad de los servicios realizados por proveedores externos o terceros, g) Analizar las aplicaciones y sistemas existentes y desarrollar los necesarios, tal que permitan acceder y hacer uso de la información que contengan las redes informáticas, h) Mantener actualizados los sistemas informáticos, i) Promover la instalación de nodos de información en la Cuenca Alta, Media y Baja, j) Promover la digitalización de todos los documentos vinculados a los planes, proyectos, obras aprobados en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo, k) Articular con todas y cada una de las áreas, coordinaciones, direcciones y comisiones que generen información pública en el ámbito de la ACUMAR, a fin de posibilitar la gestión de información de forma tal que permita acceder a la misma por parte de la ciudadanía y que sirva de apoyo al proceso de toma de decisiones, l) Coordinar, planificar y supervisar la implementación y desarrollo de bases de datos, y aplicaciones informáticas en cuanto a requerimientos de equipos como de programas y utilitarios, m) Proveer de las herramientas y gestionar la provisión de los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de cada una de las Coordinaciones por área temática, n) Proveer y dirigir un servicio integral de soporte y ayuda para todos los usuarios de la ACUMAR, mediante el cual se puedan canalizar y solucionar la totalidad de las inquietudes y dificultades que pudieran surgir en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o) Diseñar y establecer con los mecanismos de última generación informática la página Web de ACUMAR, mantenerla actualizada, p) Ejercer otras funciones que sean inherentes a la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones.

**Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18**
**"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"**



ANEXO IV
Responsabilidades primarias

Organograma / Responsable

Funciones Resolución N° 24/2016 (20/05/2016)

ARTÍCULO 84.- La DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL depende de la VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL y su titular es designado por el CONSEJO DIRECTIVO.

ARTÍCULO 85.- La DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL tiene la misión de dirigir los actos vinculados con la fiscalización, planes de adecuación ambiental y control de los mismos, en los establecimientos industriales, comerciales y de servicios del ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. Tiene las siguientes funciones: a) Entender en el empadronamiento de los establecimientos industriales, comerciales o de servicios en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo y su clasificación de acuerdo a la tipificación establecida en la reglamentación correspondiente; b) Desarrollar las acciones tendientes a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como al desarrollo de las actividades de los establecimientos industriales, comerciales o de servicios en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo; c) Entender en las acciones de fiscalización y adecuación ambiental de los establecimientos industriales, comerciales o de servicios en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo; d) Participar en el diseño de mecanismos de concientización y educación en la población de la Cuenca a efectos de la creación de ambientes saludables y sostenibles; e) Producir y elevar a la VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL el informe anual a que hace mención el Artículo 8º de la Ley 26.168 en lo referente a la Dirección General; f) Intervenir, en el ámbito de su competencia, en todos los actos resolutorios en forma previa a su elevación a la VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL; g) Controlar la evolución de los Convenios, Acuerdos y Protocolos celebrados por ACUMAR en el marco de las misiones y funciones de la Dirección General; h) Dirigir y gestionar el personal a su cargo; i) Elaborar el Plan Anual de Compras de la Dirección General para su elevación a la VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL; j) Elaborar el proyecto de presupuesto de la Dirección General para su elevación a la VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL; k) Asistir a la VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL en la materia de su competencia.

**Dirección General de
Fiscalización y Adecuación
Ambiental**

Ing. Salvador Luis Barbieri -
Designación: Acta Consejo
Directivo de fecha 06/05/2016 /
Renuncia RESOL-
2017-123-APN-ACUMAR#MAD
de fecha 26/05/2017

 <p>ANEXO IV</p> <p>Responsabilidades primarias</p>	<p>Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18 "Acciones de Control Industrial en la Cuenca Matanza-Riachuelo"</p> <p>Funciones Resolución N° 24/2016 (20/05/2016)</p> <p>Organograma / Responsable</p> <p>Coordinación de Fiscalización</p> <p>Lic. Miguel Sáinz - Designación: Acta Consejo Directivo de fecha 06/05/2016 / Renuncia: RESOL-2018-293-APN-ACUMA R#MAD de fecha 03/09/2018</p> <p>ARTÍCULO 86.- La COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN depende de la DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL y tiene las siguientes funciones: a) Adoptar y coordinar todas las acciones de fiscalización y control de los establecimientos industriales, comerciales y de servicios o cuyas actividades produzcan efuentes líquidos, residuos sólidos o emisiones gaseosas que se encuentren radicadas en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo; b) Realizar e impulsar informes, recomendaciones y todas las gestiones administrativas, tendientes al efectivo y acabado cumplimiento de los procedimientos de fiscalización y control, así como de aquellos trámites administrativos relacionados con las funciones a su cargo; c) Proponer los procedimientos a utilizar para el efectivo control de la normativa vigente en materia de prevención de la contaminación; d) Participar en la determinación y aplicación de las medidas preventivas que la ACUMAR adopte; e) Planificar y realizar inspecciones, teniendo en cuenta prioridades de acción, en función de situaciones de peligro para el ambiente o los habitantes de la Cuenca; f) Entender en las medidas que la ACUMAR lleve a cabo a fin de identificar la totalidad de los establecimientos industriales, comerciales o de servicios radicados en la Cuenca; g) Mantener actualizado en el sistema de gestión de fiscalización, la información referida a los establecimientos industriales, comerciales o de servicios; h) Adoptar las acciones necesarias para la identificación de pasivos ambientales en la Cuenca; i) Supervisar el funcionamiento del equipo de inspectores a su cargo; j) Asistir a la DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL en la materia de su competencia.</p>
--	---

<p>Proyecto Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18 "Acciones de Control Industrial en la Cuenca Matanza-Riachuelo"</p>	
<p>ANEXO IV</p> <p>Responsabilidades primarias</p>	
<p>Organograma / Responsable</p>	<p>Funciones Resolución N° 24/2016 (20/05/2016)</p>
<p></p> <p>Coordinación de Adecuación Ambiental</p> <p>Lic. Juan Casavellos Designación Acta Consejo Directivo de fecha 17/03/2016 - Actual</p>	<p>ARTICULO 87.- La COORDINACIÓN DE ADECUACIÓN AMBIENTAL depende de la DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL y tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Promover las acciones tendientes a contribuir con el desarrollo sustentable por parte de establecimientos industriales, comerciales o de servicios, a través del uso racional de los recursos naturales y energéticos, así como de las materias primas; b) Adoptar y coordinar todas las acciones relacionadas con el procedimiento de evaluación, aprobación y control de los Planes de Reconversión Industrial presentados; c) Instar a los establecimientos para la adopción de medidas encaminadas a la prevención, reducción, eliminación de la contaminación y de los riesgos ambientales, procedentes de las actividades industriales, comerciales o de servicios; d) Incentivar la mejora del desempeño ambiental de los establecimientos industriales, comerciales o de servicios teniendo en cuenta sus aspectos técnicos, sociales y económicos; e) Efectuar el seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos y plazos de los planes integrales de actividades presentados de acuerdo a la normativa vigente; f) Producir informes, recomendaciones y todo otro acto conducente para la prosecución de los Programas de Reconversión Industrial, incluyendo aquellos que versen sobre el incumplimiento por parte de los establecimientos industriales, comerciales o de servicios de las actividades presentados; g) Aprobar los Planes para el saneamiento de los pasivos ambientales detectados así como los monitoreos periódicos a ser implementados; h) Controlar el cumplimiento de los planes de saneamiento y monitoreos aprobados; i) Efectivizar las medidas que la ACUMAR determine adoptar como consecuencia de los incumplimientos en que incurran los sujetos obligados; j) Intervenir en la tramitación del otorgamiento de Aportes No Reembolsables (ANR) del Plan de Producción Limpia Para Todos, de conformidad con lo establecido por la normativa vigente; k) Mantener actualizado en el sistema de gestión de información la información referida a los establecimientos industriales, comerciales o de servicios; l) Asistir a la DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL en la materia de su competencia.

 <p>ANEXO IV</p> <p>Responsabilidades primarias</p>	<p>Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18 “Acciones de Control Industrial en la Cuenca Matanza-Riachuelo”</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="449 121 520 2180">Organigrama / Responsable</th><th data-bbox="520 121 933 2180">Funciones Resolución N° 24/2016 (20/05/2016)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="520 121 751 2180"> Dirección General de Asuntos Jurídicos Dr. Santiago Kaplun - Designación: Acta de Consejo Directivo de fecha 25/02/2016 / Renuncia: Acta Consejo Directivo: de fecha 01/09/2016 </td><td data-bbox="751 121 933 2180"> Artículo 41 - La Dirección General de Asuntos Jurídicos depende de la Presidencia de la ACUMAR y tiene las siguientes funciones: a) Ejercer el patrocinio letrado a la ACUMAR en causas judiciales y representar en sede judicial a la ACUMAR. b) Designar a los letrados que asuman la representación del organismo, como patrocinantes o apoderados. c) Controlar la legalidad y legitimidad de todos los actos administrativos. d) Entender en el estudio, análisis, asistencia y ejecución en cuestiones legales. </td></tr> </tbody> </table>	Organigrama / Responsable	Funciones Resolución N° 24/2016 (20/05/2016)	Dirección General de Asuntos Jurídicos Dr. Santiago Kaplun - Designación: Acta de Consejo Directivo de fecha 25/02/2016 / Renuncia: Acta Consejo Directivo: de fecha 01/09/2016	Artículo 41 - La Dirección General de Asuntos Jurídicos depende de la Presidencia de la ACUMAR y tiene las siguientes funciones: a) Ejercer el patrocinio letrado a la ACUMAR en causas judiciales y representar en sede judicial a la ACUMAR. b) Designar a los letrados que asuman la representación del organismo, como patrocinantes o apoderados. c) Controlar la legalidad y legitimidad de todos los actos administrativos. d) Entender en el estudio, análisis, asistencia y ejecución en cuestiones legales.
Organigrama / Responsable	Funciones Resolución N° 24/2016 (20/05/2016)				
Dirección General de Asuntos Jurídicos Dr. Santiago Kaplun - Designación: Acta de Consejo Directivo de fecha 25/02/2016 / Renuncia: Acta Consejo Directivo: de fecha 01/09/2016	Artículo 41 - La Dirección General de Asuntos Jurídicos depende de la Presidencia de la ACUMAR y tiene las siguientes funciones: a) Ejercer el patrocinio letrado a la ACUMAR en causas judiciales y representar en sede judicial a la ACUMAR. b) Designar a los letrados que asuman la representación del organismo, como patrocinantes o apoderados. c) Controlar la legalidad y legitimidad de todos los actos administrativos. d) Entender en el estudio, análisis, asistencia y ejecución en cuestiones legales.				

 <p>ANEXO IV</p> <p>Responsabilidades primarias</p>	<p>Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18 "Acciones de Control Industrial en la Cuenca Matanza-Riachuelo"</p> <p>Funciones Resolución N° 24/2016 (20/05/2016)</p> <p>Organograma / Responsable</p> <p>Coordinación de Dictámenes</p> <p>Artículo 42 - La Coordinación de Dictámenes depende de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Evaluar y dictaminar respecto de los aspectos técnico-legales de los actos administrativos o sus proyectos que se propicien o se sometan a su consideración en relación a las actividades de fiscalización, control y reconversión industrial realizadas por la ACUMAR. b) Intervenir en los recursos administrativos, reclamos y denuncias, contra actos emanados del organismo, relacionados con su actividad de fiscalización, control y reconversión industrial. <p>Dr. Hernán Del Bianco - Designación: Acta Consejo Directivo de fecha 06/04/2010 / Renuncia: Resolución ACUMAR Nº 45/2017 de fecha 23/07/2017</p>
--	--

ANEXO IV Responsabilidades primarias		Informe de Auditoria Nº 9-UAI-ACUMAR/18 "Acciones de Control Industrial en la Cuenca Matanza-Riachuelo"
 Organigrama / Responsable	Funciones Resolución N° 24/2016 (20/05/2016)	
Coordinación de Procedimientos Sancionatorios	<p>Artículo 46.- La Coordinación de Procedimientos Sancionatorios depende de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Evaluar y dictaminar respecto de los aspectos técnico-legales de los actos administrativos o sus proyectos que se propicien o se sometan a su consideración, relacionados con incumplimientos a las obligaciones establecidas en las normas aplicables por la ACUMAR, para los establecimientos en jurisdicción de la Cuenca Matanza Riachuelo. b) Intervenir en los recursos administrativos y reclamos contra actos emanados del organismo, relacionados con su facultad sancionatoria. 	<p>Dr. Alberto Daniel García - Designación: Acta Consejo Directivo de fecha 17/03/2016 / Renuncia: Acta Consejo Directivo</p> <p>Dr. Hernán Del Bianco - Designación: Acta Consejo Directivo de fecha 06/04/2010 / Renuncia: RESOL-2017-45-APN-ACUMAR#MAD de fecha 23/03/2017</p>

**Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"**



ANEXO IV
Responsabilidades primarias

Organograma / Responsable

Funciones Resolución N° 24/2016 (20/05/2016)

ARTÍCULO 44.- La COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL JUDICIAL depende de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y tiene las siguientes funciones: a) Coordinar y supervisar la representación de la ACUMAR en las acciones judiciales en que sea parte; b) Coordinar las tareas de los letrados que asuman la representación del organismo; c) Intervenir con responsabilidad primaria en la representación judicial de la ACUMAR; d) Ejecutar judicialmente las medidas administrativas adoptadas en prevención, saneamiento, recaudamiento, recomposición y utilización racional de recursos naturales, necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y Recomposición Ambiental; e) Interponer las medidas cautelares necesarias ante situaciones de peligro para el ambiente; f) Mantener actualizada la base de resoluciones judiciales dictadas en el marco de las causas en las que la ACUMAR sea parte; g) Elaborar y mantener actualizado el registro de juicios en que sea parte ACUMAR; h) Efectuar la contestación de los oficios judiciales que se le dirijan al organismo; i) Promover el inicio de acciones judiciales para el cese o reparación de los daños ambientales producidos en jurisdicción de la Cuenca Matanza Riachuelo, conforme a las instrucciones que imparta el Presidente de la ACUMAR.

Coordinación de Gestión y Control Judicial

Dra. Mónica Vallejos
Designación: Acta Consejo Directivo de fecha 15/05/2015 /
Renuncia: Acta Consejo Directivo de fecha 01/09/2016

ANEXO IV Responsabilidades primarias		Funciones Resolución N° 24/2016 (20/05/2016)
 <p>Ministerio del Medio Ambiente REPARTO DE ALTO RENDIMIENTO EN SISTEMAS</p> <p>Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18 "Acciones de Control Industrial en la Cuenca Matanza-Riachuelo"</p>	<p>Secretaría General</p> <p>Dra. Raquel Estela Fernández - Designación: Acta Consejo Directivo de fecha 25/02/2016 / Renuncia: RESOL-2017-12- APN-ACUMAR#MAD de fecha 10/02/2017</p>	<p>ARTÍCULO 39.- La SECRETARIA GENERAL depende de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA y tiene las siguientes funciones: a) Efectuar las convocatorias de las sesiones del CONSEJO DIRECTIVO por indicación de la PRESIDENCIA; b) Recibir las comunicaciones de cualquier índole e imprimirlas el trámite que corresponda; c) Atender el despacho del organismo; d) Confeccionar las actas de las sesiones del CONSEJO DIRECTIVO; e) Llevar el Registro de Actas del CONSEJO DIRECTIVO; f) Llevar el Registro de actos administrativos dictados por la ACUMAR; g) Expedir certificaciones de las consultas, resoluciones, acuerdos aprobados y disensos; h) Cursar las convocatorias a reuniones del CONSEJO DIRECTIVO, adjuntando el correspondiente orden del día; i) Organizar y mantener actualizado un registro de los Convenios firmados por la ACUMAR, debiendo contemplar en el mismo sus respectivos vencimientos, los que deberá notificar con antelación de por lo menos NOVENTA (90) días corridos, mediante informe a la PRESIDENCIA de la ACUMAR; j) Dirigir y supervisar las tareas de la MESA GENERAL DE ENTRADAS y del Cuerpo de Oficiales Notificadores, el registro de las actuaciones que ingresan y egresan de la Autoridad de Cuenca, el movimiento interno de las mismas y su archivo; k) Ejercer otras funciones que sean inherentes a la SECRETARIA GENERAL.</p>



ANEXO IV Responsabilidades primarias	
Organigrama / Responsable	Funciones Resolución N° 24/2016 (24/05/2016)
Dirección General Administrativa-Financiera Cdr. Luis Vitullo - Designación: Acta Consejo Directivo de fecha 30/12/2009 / Renuncia: Acta Consejo Directivo de fecha 25/02/2016 Dra. Daniela Marina Olivetto - Designación: Acta Consejo Directivo de fecha 25/02/2016 / Renuncia: Acta Consejo Directivo de fecha 30/01/2017	<p>Artículo 33.- La Dirección General Administrativa Financiera tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Planificar y dirigir los procedimientos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera, de dicha Dirección, como así también de todas sus áreas dependientes, b) Entender y coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR, c) Participar en la elaboración del proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas dependencias del organismo, d) Planificar, formular y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la funcionalidad administrativa, e) Organizar y dirigir las acciones relacionadas con los procedimientos del registro de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios al buen funcionamiento del organismo, f) Organizar y dirigir los procedimientos de compras, contrataciones, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia, g) Entender en las actividades vinculadas a la administración del personal del organismo, en el marco de las leyes y normas reglamentarias y la política fijada por el Consejo Directivo, h) Coordinar las actividades relacionadas con la administración del personal, el tratamiento y resolución de las cuestiones de índole laboral y asistir técnicamente el proceso de búsqueda, selección e integración del personal, i) Organizar, mantener y prestar el servicio técnico-administrativo necesario, diligenciando las actividades propias de la mesa general de entradas, salidas y archivo, despacho, bibliotecas técnicas, archivo de documentación y sistemas de información técnica, j) Supervisar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento, k) Entender en cualquier otro aspecto inherente a la Dirección General Administrativa Financiera.

Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"

 ANEXO IV Responsabilidades primarias	Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18 "Acciones de Control Industrial en la Cuenca Matanza-Riachuelo"
Organigrama / Responsable	Funciones Resolución N° 24/2016 (24/05/2016)
<p>Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera</p> <p>Codr. Ángel Federico Aspiroz - Designación: Acta Consejo Directivo de fecha 17/03/2016 / Renuncia: Acta Consejo Directivo de fecha 30/01/2017</p>	<p>ARTICULO 36.- La COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA depende de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA y tiene las siguientes funciones: a) Coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR; b) Asistir en el análisis de Ofertas de Financiamiento en Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales; c) Asistir en el análisis de alternativas de financiamiento aplicables a Proyectos de Inversión de la ACUMAR; d) Coordinar la instrumentación de alternativas de financiamiento, controlando su implementación; e) Proponer y coordinar con las distintas áreas de la ACUMAR, la elaboración y ejecución del financiamiento de los proyectos de inversión.</p>

**Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"**



ANEXO IV
Responsabilidades primarias

Organograma / Responsable

Artículo 27.- La Dirección General de Modernización depende de la Presidencia de la ACUMAR y tiene las siguientes funciones: a) Diseñar, proponer y coordinar las políticas de transformación y modernización del Estado en las distintas áreas de la ACUMAR, b) Entender en la mejora de la organización y funcionamiento de la ACUMAR, procurando optimizar y coordinar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros con que cuenta, c) Diseñar, coordinar e implementar la incorporación y mejoramiento de los procesos, tecnologías, infraestructura informática y sistemas y tecnologías de gestión de la administración pública, d) Controlar el avance de la gestión a través de las metodologías desarrolladas.

Dirección General de Modernización

Lic. Richard Gluzman -
Designación: Acta Consejo
Directivo de fecha 6/05/2016 /
Renuncia: RESOL-2017-22-
APN-ACUMAR#MAD de fecha
7/03/2017

Funciones Resolución N° 24/2016 (24/05/2016)



ANEXO IV

Responsabilidades primarias

Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18 “Acciones de Control Industrial en la Cuenca Matanza-Riachuelo”

Organograma / Responsable	Funciones Resolución N° 24/2016 (24/05/2016)
Coordinación de Informática y Telecomunicaciones Ing. Esteban Omar Neme - Designación: Resolución Presidencia N° 64/2010/10/05/2010 / Acta Consejo Directivo: Renuncia: 28/07/2016 Ing. Pablo Lema Acta Consejo Designación: 11/08/2016 / Actual	<p>Artículo 29.- La Coordinación de Informática y Telecomunicaciones depende de la Dirección General de Modernización y tiene las siguientes funciones: a) Proponer las políticas de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluyendo la informática, las telecomunicaciones, la telefonía, las redes, los sistemas de información y las tecnologías asociadas a la ACUMAR, dirigir la formulación, implementación, seguimiento y control de dichas políticas, b) Propiciar, articular y dirigir la totalidad de las actividades de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la ACUMAR, c) Formular las estrategias y Planes de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a corto, mediano y largo plazo del organismo, d) Definir e implementar el modelo de la arquitectura de la información en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo, e) Diseñar las redes informáticas necesarias en el ámbito de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, definir los requisitos técnicos y gestionar la provisión del hardware necesario para la implementación y el uso de las mismas, f) Dirigir el diseño, desarrollo e implementación de los sistemas de información de la ACUMAR, así como la definición de metodologías informáticas, normas de ingeniería de sistemas, documentación, selección de plataformas informáticas, ambientes de desarrollo y ejecución de aplicativos. Controlar la prestación y la calidad de los servicios realizados por proveedores externos o terceros, g) Analizar las aplicaciones y sistemas existentes y desarrollar los necesarios, tal que permitan acceder y hacer uso de la información que contengan las redes informáticas, h) Mantener actualizados los sistemas informáticos, i) Promover la instalación de nodos de información en la Cuenca Alta, Media y Baja, j) Promover la digitalización de todos los documentos vinculados a los planes, proyectos, obras aprobados en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo, k) Articular con todas y cada una de las áreas, coordinaciones, direcciones y comisiones que generen información pública en el ámbito de la ACUMAR, a fin de possibilitar la gestión de información de forma tal que permita acceder a la misma por parte de la ciudadanía y que sirva de apoyo al proceso de toma de decisiones, l) Coordinar, planificar y supervisar la implementación y desarrollo de bases de datos, y aplicaciones informáticas en cuanto a requerimientos de equipos como de programas y utilitarios, m) Proveer de las herramientas y gestionar la provisión de los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de cada una de las áreas, n) Proveer y dirigir un servicio integral de soporte y ayuda para todos los usuarios de la ACUMAR, mediante el cual se puedan canalizar y solucionar la totalidad de las inquietudes y dificultades que pudieran surgir en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, n) Diseñar y establecer con los mecanismos de última generación informática la página Web de ACUMAR, mantenerla actualizada.</p>

**Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
“Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo”**



**ANEXO IV
Responsabilidades primarias**

Organograma / Responsable	Funciones Resolución N° 79/2016 (04/08/2016)
Dirección General Ambiental	<p>ARTICULO 53.- La DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Entender en la planificación de los programas y proyectos de obras y servicios destinados al saneamiento ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo; b) Elevar a consideración de la DIRECCIÓN DE OPERACIONES los programas y proyectos destinados al saneamiento ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo; c) Impulsar la coordinación técnica de las distintas Direcciones en la implementación del Plan Integral de Saneamiento Ambiental; d) Entender en el Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental del Plan Integral de Saneamiento Ambiental y Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo; e) Entender en los programas, proyectos y actividades vinculados con la fiscalización y adecuación ambiental de los establecimientos industriales, comerciales y de servicios en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo; f) Entender en los programas, proyectos y actividades vinculados en la gestión de residuos sólidos urbanos, residuos industriales, peligrosos y especiales en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo; g) Entender en la planificación de programas y proyectos del manejo racional de los recursos hídricos de la Cuenca Matanza Riachuelo; h) Disponer las medidas preventivas del artículo 7º de la Ley N° 26.168; i) Ordenar y supervisar las acciones desarrolladas por las áreas a su cargo; j) Entender en los aspectos relacionados con la gestión administrativa y presupuestaria de las áreas a su cargo; k) Asistir a la DIRECCIÓN DE OPERACIONES y a la DIRECCIÓN EJECUTIVA de la ACUMAR en todo lo relacionado a su competencia; l) Entender en la supervisión de los Estudio de Impacto Ambiental que se otorguen para todos los emprendimientos de relevancia que se desarrollen en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo.



ANEXO IV
Responsabilidades primarias

**Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18**
**“Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo”**

Organograma / Responsable	Funciones Resolución N° 79/2016 (04/08/2016)
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental Ing. Salvador Luis Barbieri Designación: Acta Consejo Directivo de fecha 06/05/2016 / Renuncia:RESOL-2017-123-APN -ACUMAR#MAD de fecha 26/05/2017	ARTICULO 61.- La DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL depende de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL y tiene la misión de dirigir los actos vinculados con la fiscalización, planes de adecuación ambiental y control de los mismos, e instar el procedimiento sancionatorio de los establecimientos industriales, comerciales y de servicios del ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. Tiene las siguientes funciones: a) Entender en el empadronamiento de los establecimientos industriales, comerciales o de servicios en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo y su clasificación de acuerdo a la tipificación establecida en la reglamentación correspondiente; b) Desarrollar las acciones tendientes a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como al desarrollo de las actividades de los establecimientos industriales, comerciales o de servicios en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo; c) Entender en las acciones de fiscalización y adecuación ambiental de los establecimientos industriales, comerciales o de servicios en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo, instando el procedimiento sancionatorio en los casos que corresponda; d) Producir y elevar a la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL el informe anual a que hace mención el Artículo 8º de la Ley 26.168 en lo referente a la Dirección; e) Intervenir, en el ámbito de su competencia, en todos los actos resolutivos en forma previa a su elevación a la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL; f) Controlar la evolución de los Convenios, Acuerdos y Protocolos celebrados por ACUMAR en el marco de las misiones y funciones de la Dirección; g) Dirigir y supervisar el personal a su cargo; h) Elaborar el Plan Anual de Compras de la Dirección para su elevación a la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL; i) Elaborar el proyecto de presupuesto de la Dirección para su elevación a la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL; j) Asistir a la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL en la materia de su competencia.

**Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"**



**ANEXO IV
Responsabilidades primarias**

Organograma / Responsable	Funciones Resolución N° 79/2016 (04/08/2016)
Coordinación Fiscalización	<p>ARTICULO 62.- La COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN depende de la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL y tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Adoptar y coordinar todas las acciones de fiscalización y control de los establecimientos industriales, comerciales y de servicios o cuyas actividades produzcan effuentes líquidos, residuos sólidos o emisiones gaseosas que se encuentren radicados en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. b) Realizar e impulsar informes, recomendaciones y todas las gestiones administrativas, tendientes al efectivo y acabado cumplimiento de los procedimientos de fiscalización y control, así como de aquellos trámites administrativos relacionados con las funciones a su cargo; e) Instar el procedimiento sancionatorio en los casos que corresponda. c) Proponer los procedimientos a utilizar para el efectivo control de la normativa vigente en materia de prevención de la contaminación. d) Participar en la determinación y aplicación de las medidas preventivas que la ACUMAR adopte. e) Planificar y realizar inspecciones, teniendo en cuenta prioridades de acción, en función de situaciones de peligro para el ambiente o los habitantes de la Cuenca. f) Entender en las medidas que la ACUMAR lleve a cabo a fin de identificar la totalidad de los establecimientos industriales, comerciales o de servicios radicados en la Cuenca. g) Mantener actualizado en el sistema de gestión de fiscalización, la información referida a los establecimientos industriales, comerciales o de servicios. h) Adoptar las acciones necesarias para la identificación de pasivos ambientales en la Cuenca. i) Supervisar el funcionamiento del equipo de inspectores a su cargo. j) Asistir a la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL en la materia de su competencia.



ANEXO IV

Responsabilidades primarias

Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"

Organograma / Responsable	Funciones Resolución N° 79/2016 (04/08/2016)
	<p>ARTÍCULO 63.- La COORDINACIÓN DE ADECUACIÓN AMBIENTAL depende de la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL y tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Promover las acciones tendientes a contribuir con el desarrollo sustentable por parte de establecimientos industriales, comerciales o de servicios, a través del uso racional de los recursos naturales y energéticos, así como de las materias primas.b) Adoptar y coordinar todas las acciones relacionadas con el procedimiento de evaluación, aprobación y control de los Planes de Adecuación Ambiental presentados e instar el procedimiento sancionatorio en los casos que corresponda.c) Instar a los establecimientos para la adopción de medidas encaminadas a la prevención, reducción, eliminación de la contaminación y de los riesgos ambientales, procedentes de las actividades industriales, comerciales o de servicios.d) Incentivar la mejora del desempeño ambiental de los establecimientos industriales, comerciales y económicos.e) Efectuar el seguimiento y control del cumplimiento de los planes integrales de actividades presentados de acuerdo a la normativa vigente.f) Producir informes, recomendaciones y todo otro acto conducente para la prosecución de los establecimientos industriales, comerciales o de servicios que versen sobre el incumplimiento por parte de los planes de Adecuación Ambiental, incluyendo aquellos que surgen de las actividades presentados.g) Aprobar los Planes para el saneamiento de los pasivos ambientales detectados así como los monitoreos periódicos a ser implementados.h) Controlar el cumplimiento de los planes de saneamiento y monitoreos aprobados.i) Controlar la ejecución de las medidas que la ACUMAR determine adoptar como consecuencia de los incumplimientos en que incurran los sujetos obligados.j) Intervenir en la tramitación del otorgamiento de aportes no reembolsables o incentivos económicos de conformidad con lo establecido por la normativa vigente.k) Mantener actualizado en el sistema de gestión de adecuación ambiental la información referida a los establecimientos industriales, comerciales o de servicios.l) Asistir a la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL en la materia de su competencia.



ANEXO IV Responsabilidades primarias		Funciones Resolución N° 79/2016 (04/08/2016)
Organigrama / Responsable		
Dirección de Asuntos Jurídicos Dr. Santiago Kaplun - Designación: Acta de Consejo Directivo de fecha 25/02/2016 / Renuncia: Acta Consejo Directivo: de fecha 01/09/2016		<p>Artículo 32 - La Dirección de Asuntos Jurídicos depende de la Dirección Ejecutiva y tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ejercer el patrocinio letrado a la ACUMAR en causas judiciales y representarla en sede judicial. b) Designar a los letrados que asuman la representación del Organismo, como patrocinantes o apoderados. c) Controlar la legalidad y legitimidad de todos los actos administrativos. d) Entender en el estudio, análisis, asistencia y ejecución en cuestiones legales. e) Emitir opiniones jurídicas sobre los asuntos que se sometan a su análisis. <p>Dra. Mónica Vallejos - Designación: Acta de Consejo Directivo de fecha 01/09/2016 / Remoción: RESOL-2017-44-APN-ACUMAR#MAD de fecha 23/03/2017</p>

Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"

 <p>ANEXO IV</p> <p>Responsabilidades primarias</p>	<p>Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18 "Acciones de Control Industrial en la Cuenca Matanza-Riachuelo"</p> <p>Funciones Resolución N° 79/2016 (04/08/2016)</p> <p>Organigrama / Responsable</p> <p>Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios</p> <p>Artículo 33 - La Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios depende de la Dirección de Asuntos Jurídicos y tiene las siguientes funciones: a) Evaluar y dictaminar respecto de los aspectos técnico-legales de los actos administrativos o sus proyectos que se propicien o se sometan a su consideración en relación a las actividades de fiscalización, control y adecuación ambiental realizadas por la ACUMAR. b) Evaluar y dictaminar respecto de los aspectos técnico-legales de los actos administrativos o sus proyectos que se propicien o se sometan a su consideración, relacionados con incumplimientos a las obligaciones establecidas en las normas aplicables por la ACUMAR, para los establecimientos radicados en jurisdicción de la Cuenca Matanza Riachuelo. c) Intervenir en los recursos administrativos, reclamos y denuncias, contra actos emanados del Organismo, relacionados con su actividad de fiscalización, control, adecuación ambiental y con su facultad sancionatoria.</p> <p>Dr. Hernán Del Blanco - Designación: Acta Consejo Directivo de fecha 06/04/2010 / Renuncia: RESOL-2017-45-APN-ACUMAR#MAD de fecha 23/03/2017</p>
--	--

**Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"**



**ANEXO IV
Responsabilidades primarias**

Funciones Resolución N° 79/2016 (04/08/2016)

Organograma / Responsable	Funciones Resolución N° 79/2016 (04/08/2016)
Coordinación de Gestión y Control Judicial Dr. Mariano Pablo Bakay - Designación: Acta Consejo Directivo de fecha 01/09/2016 / Renuncia RESOL- 2017-41. APN- ACUMAR#MAD de fecha 23/03/2017	<p>ARTÍCULO 35.- La COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL JUDICIAL depende de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS y tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Coordinar y supervisar la representación de la ACUMAR en las acciones judiciales en que sea parte. b) Coordinar las tareas de los letrados que asuman la representación del Organismo. c) Intervenir con responsabilidad primaria en la representación judicial de la ACUMAR. d) Ejecutar judicialmente las medidas administrativas adoptadas en prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de recursos naturales, necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Saneamiento Ambiental. e) Interponer las medidas cautelares necesarias ante situaciones de peligro para el ambiente. f) Mantener actualizada la base de resoluciones judiciales dictadas en el marco de las causas en las que la ACUMAR sea parte. g) Elaborar y mantener actualizado el registro de juicios en que sea parte ACUMAR. h) Efectuar la contestación de los oficios judiciales que se le dirijan al Organismo. i) Promover el inicio de acciones judiciales para el cese o reparación de los daños ambientales producidos en jurisdicción de la Cuenca Matanza Riachuelo, conforme a las instrucciones que imparta el Director Ejecutivo de la ACUMAR.



ANEXO IV
Responsabilidades primarias

Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"

Organigrama / Responsable	Funciones Resolución N° 79/2016 (04/08/2016)
<p>Secretaría General</p> <p>Dra. Raquel Estela Fernández - Designación: Acta Consejo Directivo de fecha 25/02/2016 / Renuncia: RESOL-2017-12- APN-ACUMAR#MAD de fecha 10/02/2017</p>	<p>ARTÍCULO 43.- La SECRETARÍA GENERAL depende de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y tiene las siguientes funciones: a) Efectuar las convocatorias de las sesiones del CONSEJO DIRECTIVO por indicación de la PRESIDENCIA, adjuntando el correspondiente orden del día. b) Recibir las comunicaciones de cualquier índole e imprimirlas el trámite que corresponda. c) Atender el despacho del Organismo. d) Confeccionar las actas de las sesiones del CONSEJO DIRECTIVO y llevar su registro. e) Elaborar informes de gestión a solicitud de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA. f) Llevar el Registro de actos administrativos dictados por la ACUMAR. g) Expedir certificaciones de las consultas, resoluciones, acuerdos aprobados y disensos. h) Organizar y mantener actualizado un registro de los Convenios firmados por la ACUMAR, debiendo contemplar en el mismo sus respectivos vencimientos, los que deberá notificar con antelación de por lo menos NOVENTA (90) días corridos, mediante informe a la DIRECCIÓN EJECUTIVA de la ACUMAR. i) Dirigir y supervisar las tareas de la MESA GENERAL DE ENTRADAS y del Cuerpo de Oficiales Notificadores, el registro de las actuaciones que ingresan y egresan de la Autoridad de Cuenca, el movimiento interno de las mismas. j) Ejercer otras funciones que sean inherentes a la SECRETARÍA GENERAL.</p>

<p>ANEXO IV</p> <p>Responsabilidades primarias</p>		<p>Funciones Resolución N° 79/2016 (29/08/2016)</p>
 <p>Organigrama / Responsable</p> <p>Dirección General Administrativa</p> <p>Ing. Martín Prezioso - Acta Consejo Directivo Designación: 7/07/2016 - Renuncia RESOL-2017-22-APN -ACUMAR#MAD de fecha 7/03/2017</p>	<p>Artículo 38.- La Dirección General Administrativa depende de la Dirección Ejecutiva y tiene las siguientes funciones: a) Planificar y supervisar los procedimientos administrativos vinculados con la gestión contable, económica, financiera, de gestión documental, modernización y control de gestión del Organismo, como así también de todas sus áreas dependientes, b) Entender en las actividades relativas a la administración, el manejo y la custodia de fondos y valores, como así también todo lo relacionado con las registraciones contables y presupuestarias, la preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y gastos, c) Entender y supervisar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR, d) Supervisar la formulación del anteproyecto de presupuesto, e) Supervisar la elaboración del proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas dependencias del Organismo, f) Planificar y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la funcionalidad administrativa, g) Organizar y supervisar las acciones relacionadas con los procedimientos del registro y custodia de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios al buen funcionamiento del Organismo, h) Organizar y supervisar los procedimientos de compras y contrataciones, i) Autorizar los procesos de compras y contrataciones y pagos de acuerdo con su competencia, j) Elevar al Consejo Directivo los estados contables y el cierre anual del ejercicio económico, a fin de su presentación ante los Organismos de control, k) Supervisar las acciones desarrolladas por las áreas a su cargo, l) Entender en cualquier otro aspecto inherente a la Dirección General Administrativa.</p>	



ANEXO IV
Responsabilidades primarias

Informe de Auditoria
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"

Organograma / Responsable

Funciones Resolución N° 79/2016 (29/08/2016)

ARTÍCULO 39.- La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS depende de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA y tiene las siguientes funciones: a) Dirigir los procedimientos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera de dicha Dirección, como así también de todas sus áreas dependientes; b) Coordinar los procedimientos de las compras y contrataciones, contabilidad, presupuesto, servicios generales y mantenimiento, y los inherentes a la SECRETARIA GENERAL; c) Intervenir y coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR; d) Participar en la elaboración del proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas dependencias del Organismo; e) Planificar, formular y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la funcionalidad administrativa; f) Supervisar, ordenar y dirigir las tareas de la SECRETARIA GENERAL y la MESA GENERAL DE ENTRADAS; g) Participar en la elaboración de proyectos normativos tendientes a asegurar la eficacia, transparencia y la eficiencia en la gestión administrativa; h) Proponer mejoras relacionadas con la funcionalidad administrativa; i) Elaborar informes periódicos de la gestión, formulando las observaciones y recomendaciones que considere necesarias; j) Organizar, mantener y prestar el servicio técnico-administrativo necesario, diligenciando las actividades propias de la mesa general de entradas y salidas; k) Supervisar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento; l) Ordenar y supervisar las acciones desarrolladas por las áreas a su cargo; ll) Asistir al Director General en cualquier otro aspecto inherente a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Dirección de
Administración y Finanzas

Dra. Daniela Marina Olivetto
Designación: Acta Consejo Directivo de fecha 07/07/2016 /
Renuncia: Acta de Consejo Directivo de fecha 30/01/2017

**Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"**



**ANEXO IV
Responsabilidades primarias**

Organigrama / Responsable

**Coordinación de
Presupuesto y Planificación
Financiera**

Cdr. Ángel Federico Aspiroz,
Acta Consejo Directivo
Designación: 17/03/2016 / Acta
Consejo Directivo Renuncia:
30/01/2017

Lic. Alejandro Balbo - Resolución
Presidencia N° 22/2017 de fecha
7/03/2017 / Actual

Funciones Resolución N° 79/2016 (29/08/2016)

ARTÍCULO 41.- La COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA depende de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y tiene las siguientes funciones: a) Coordinar la planificación, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto anual de la ACUMAR. b) Asistir en el análisis de Ofertas de Financiamiento en Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. c) Asistir en el análisis de alternativas de financiamiento aplicables a Proyectos de Inversión de la ACUMAR. d) Coordinar la instrumentación de alternativas de financiamiento, controlando su implementación. e) Proponer y coordinar con las distintas áreas de la ACUMAR, la elaboración y ejecución del financiamiento de los proyectos de inversión. f) Rendir cuentas documentadas de todas las erogaciones que se pagan por el Organismo, g) Elaborar informes de gestión a solicitud de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA. h) Elaborar informes periódicos y/o a solicitud de los miembros del CONSEJO DIRECTIVO, sobre el estado de la ejecución presupuestaria del Organismo.

ANEXO IV Responsabilidades primarias		Informe de Auditoria Nº 9-UAI-ACUMAR/18 "Acciones de Control Industrial en la Cuenca Matanza-Riachuelo"
Organigrama / Responsable	Funciones Resolución N° 79/2016 (29/08/2016)	
Dirección de Modernización y Control de Gestión  <small>MINISTERIO DE AMBIENTAL, NATURAL Y URBANO</small>	<p>Artículo 48.- La Dirección de Modernización y Control de Gestión depende de la Dirección General Administrativa y tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Diseñar, proponer y coordinar las políticas de transformación y modernización del Estado en las distintas áreas de la ACUMAR, b) Entender en la mejora de la organización y funcionamiento de la ACUMAR, procurando optimizar y coordinar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros con que cuenta, c) Diseñar, coordinar e implementar la incorporación y mejoramiento de los procesos, tecnologías, infraestructura informática y sistemas y tecnologías de gestión de la administración pública, d) Controlar el avance y realizar el control de gestión a través de las metodologías desarrolladas. 	<p>Lic. Richard Gluzman Designación: Acta Consejo Directivo de fecha 06/05/2016 / Renuncia: RESOL#MAD de fecha 7/03/2017 ACUMAR#APN-2017-22-APN-</p>

**Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18**
**"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"**



ANEXO IV
Responsabilidades primarias

Organograma / Responsable

Funciones Resolución N° 79/2016 (29/08/2016)

Artículo 49.- La Coordinación de Informática y Telecomunicaciones depende de la Dirección de Modernización y Control de Gestión y tiene las siguientes funciones: a) Proponer las políticas de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para la ACUMAR, y dirigir la formulación, implementación, seguimiento y control de dichas políticas, b) Diseñar las redes informáticas necesarias en el ámbito de la ACUMAR, definir los requisitos técnicos y gestionar la provisión del hardware necesario para la implementación y el uso de las mismas, c) Dirigir el diseño, desarrollo e implementación de los sistemas de información de la ACUMAR, así como la definición de metodologías informáticas, normas de ingeniería de sistemas, documentación, selección de plataformas informáticas, ambientes de desarrollo y ejecución de aplicativos, Controlar la prestación y la calidad de los servicios realizados por proveedores externos o terceros, d) Asegurar el mantenimiento y actualización de licencias de los sistemas informáticos, e) Promover la digitalización de todos los documentos vinculados a los planes, proyectos, y obras aprobadas en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo, f) Posibilitar la gestión de la información pública de forma tal que permita el acceso por parte de la ciudadanía y que sirva de apoyo al proceso de toma de decisiones, g) Coordinar, planificar y supervisar la implementación y desarrollo de bases de datos, y aplicaciones informáticas en cuanto a requerimientos de equipos como de programas y utilitarios, h) Proveer de las herramientas y gestionar la provisión de los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de cada una de las áreas, i) Proveer y dirigir un servicio integral de soporte y ayuda para todos los usuarios de la ACUMAR, mediante el cual se puedan canalizar y solucionar la totalidad de las inquietudes y dificultades que pudieran surgir en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, j) Diseñar y establecer con los mecanismos de última generación informática la página web de la ACUMAR, k) Revisar y ayudar en la implementación de los distintos procesos de la ACUMAR.

Ing. Pablo Lema Acta Consejo
Directivo Designación:
11/08/2016 / Actual

ANEXO IV Responsabilidades primarias		Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18 "Acciones de Control Industrial en la Cuenca Matanza-Riachuelo"
Organigrama / Responsable	Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)	
Dirección General Ambiental Ing. Daniel Alberto Guevara - Designación: Disposición Presidencia N° 02 de fecha 18/08/2016 / Renuncia RESOL- 2017-85-APN- ACUMAR#MAD de fecha 26/04/2017 Dr. Federico Gatti Lavise - Designación RESOL-2017-85 -APN-ACUMAR#MAD de fecha 26/04/2017 - Renuncia RESOL-2018-48-APN-ACUMAR de fecha 06/02/2018 Nicolás Alfredo Bardella Designación RESOL-2018-48 -APN-ACUMAR de fecha 06/02/2018 / Actual	<p>ARTICULO 51.- La DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Entender en la planificación de los programas y proyectos de obras y servicios destinados al saneamiento ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo; b) Elevar a consideración de la PRESIDENCIA los programas y proyectos destinados al saneamiento ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo; c) Impulsar la coordinación técnica de las distintas Direcciones en la implementación del Plan Integral de Saneamiento Ambiental; d) Entender en el Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental del Plan Integral de Saneamiento Ambiental y Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo; e) Entender en los programas, proyectos y actividades vinculados con la fiscalización y adecuación ambiental de los establecimientos industriales, comerciales y de servicios en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo; f) Entender en los programas, proyectos y actividades vinculados en la gestión de residuos sólidos urbanos, residuos industriales, peligrosos y especiales en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo; g) Entender en la planificación de programas y proyectos del manejo racional de los recursos hídricos de la Cuenca Matanza Riachuelo; h) Disponer las medidas preventivas del artículo 7° de la Ley N° 26.168; i) Ordenar y supervisar las acciones desarrolladas por las áreas a su cargo; j) Entender en los aspectos relacionados con la gestión administrativa y presupuestaria de las áreas a su cargo; k) Asistir a la PRESIDENCIA de la ACUMAR en todo lo relacionado a su competencia; l) Entender en la supervisión de los Estudio de Impacto Ambiental que se otorguen para todos los emprendimientos de relevancia que se desarrollen en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo; m) Realizar un informe anual de gestión. 	



ANEXO IV

Responsabilidades primarias

**Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"**

Organograma / Responsable	Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental	<p>ARTÍCULO 59.- La DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL depende de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL y tiene la misión de dirigir los actos vinculados con la fiscalización, planes de adecuación ambiental y control de los mismos, e instar el procedimiento sancionatorio de los establecimientos industriales, comerciales y de servicios del ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. Tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Entender en el empadronamiento de los establecimientos industriales, comerciales o de servicios en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo y su clasificación de acuerdo a la tipificación establecida en la reglamentación correspondiente; b) Desarrollar las acciones tendientes a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como al desarrollo de las actividades de los establecimientos industriales, comerciales o de servicios en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo; c) Entender en las acciones de fiscalización y adecuación ambiental de los establecimientos industriales, comerciales o de servicios en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo, instando el procedimiento sancionatorio en los casos que corresponda; d) Controlar la evolución de los Convenios, Acuerdos y Protocolos celebrados por ACUMAR en el marco de las misiones y funciones de la Dirección; e) Participar en la evaluación del plan anual de compras y en la formulación del presupuesto; f) Asistir a la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL en la materia de su competencia.
Ing. Salvador Luis Barbieri - Designación: Acta Consejo Directivo de fecha 06/05/2016 /Renuncia RESOL-2017-123-APN-ACUMAR #MAD de fecha 26/05/2017	Dr. Hernán Diego Álvaro Asensio - Designación: RESOL-2017-123 -APN-ACUMAR#MAD de fecha 26/05/2017 - Renuncia RESOL- 2018-196-APN-ACUMAR de fecha 12/06/2018
Dr. Pablo Tosco - Designación: RESOL-2018-298-APN-ACUMAR #MAD de fecha 26/05/2017 / Actual	



ANEXO IV

Responsabilidades primarias

**Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18**
**"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"**

Organograma / Responsable

Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)

ARTÍCULO 60.- La COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN depende de la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL y tiene las siguientes funciones: a) Adoptar y coordinar todas las acciones de fiscalización y control de los establecimientos industriales, comerciales y de servicios o cuyas actividades produzcan efluentes líquidos, residuos sólidos o emisiones gaseosas que se encuentren radicados en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo; b) Realizar e impulsar informes, recomendaciones y todas las gestiones administrativas, tendientes al efectivo y acabado cumplimiento de los procedimientos de fiscalización y control, así como de aquellos trámites administrativos relacionados con las funciones a su cargo; e) instar el procedimiento sancionatorio en los casos que corresponda; c) Proponer los procedimientos a utilizar para el efectivo control de la normativa vigente en materia de prevención de la contaminación; d) Participar en la determinación y aplicación de las medidas preventivas que la ACUMAR adopte; e) Planificar y realizar inspecciones, teniendo en cuenta prioridades de acción, en función de situaciones de peligro para el ambiente o los habitantes de la Cuenca; f) Entender en las medidas que la ACUMAR lleve a cabo a fin de identificar la totalidad de los establecimientos industriales, comerciales o de servicios radicados en la Cuenca; g) Mantener actualizado en el sistema de gestión de fiscalización, la información referida a los establecimientos industriales, comerciales o de servicios; h) Adoptar las acciones necesarias para la identificación de pasivos ambientales en la Cuenca; i) Supervisar el funcionamiento del equipo de inspectores a su cargo; j) Asistir a la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL en la materia de su competencia.

Coordinación de Fiscalización

Lic. Miguel Sáinz - Designación:
Acta Consejo Directivo de fecha
06/05/2016 / Renuncia:
RESOL-2018-293-APN-ACUMA
R#MAD de fecha 03/09/2018



**Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"**

**ANEXO IV
Responsabilidades primarias**

**Organograma /
Responsable**

Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)

ARTÍCULO 61.- La COORDINACIÓN DE ADECUACIÓN AMBIENTAL depende de la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL y tiene las siguientes funciones: a) Promover las acciones tendientes a contribuir con el desarrollo sustentable por parte de establecimientos industriales, comerciales o de servicios, a través del uso racional de los recursos naturales y energéticos, así como de las materias primas; b) Adoptar y coordinar todas las acciones relacionadas con el procedimiento de evaluación, aprobación y control de los Planes de Adecuación Ambiental presentados e instar el procedimiento sancionatorio en los casos que corresponda; c) Instar a los establecimientos para la adopción de medidas encaminadas a la prevención, reducción, eliminación de la contaminación y de los riesgos ambientales, procedentes de las actividades Industriales, comerciales o de servicios; d) Incentivar la mejora del desempeño ambiental de los establecimientos Industriales, comerciales o de servicios teniendo en cuenta sus aspectos técnicos, sociales y económicos; e) Efectuar el seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos y plazos de los planes integrales de actividades presentados de acuerdo a la normativa vigente; f) Producir informes, recomendaciones y todo otro acto conducente para la prosecución de los Planes de Adecuación Ambiental, incluyendo aquellos que versen sobre el incumplimiento por parte de los establecimientos Industriales, comerciales o de servicios de los planes de actividades presentados; g) Aprobar los Planes para el saneamiento de los pasivos ambientales detectados así como los monitoreos periódicos a ser implementados; h) Controlar el cumplimiento de los planes de saneamiento y monitoreos aprobados; i) Controlar la ejecución de las medidas que la ACUMAR determine adoptar como consecuencia de los incumplimientos en que incurran los sujetos obligados; j) Intervenir en la tramitación del otorgamiento de aportes no reembolsables o incentivos económicos de conformidad con lo establecido por la normativa vigente; k) Mantener actualizado en el sistema de gestión de adecuación ambiental la información referida a los establecimientos Industriales, comerciales o de servicios; l) Asistir a la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL en la materia de su competencia.

**Coordinación de
Adecuación Ambiental**

Lic. Juan Casavelos
Designación: Acta Consejo
Directivo de fecha
17/03/2016 / Actual

<p>ANEXO IV</p> <p>Responsabilidades primarias</p> 		<p>Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18 “Acciones de Control Industrial en la Cuenca Matanza-Riachuelo”</p>
Organograma / Responsable	Funciones Resolución Nº 5/2017 (2/02/2017)	
<p>Dirección de Asuntos Jurídicos</p> <p>Dra. Mónica Vallejos - Designación: Acta de Consejo Directivo de fecha 01/09/2016 / Remoción: RESOL-2017-44-APN-ACUMAR #MAD de fecha 23/03/2017</p>	<p>Artículo 35 - La Dirección de Asuntos Jurídicos depende de la Presidencia y tiene las siguientes funciones:a) Ejercer el patrocinio letrado a la ACUMAR en causas judiciales y representarla en sede judicial.b) Designar a los letrados que asuman la representación del Organismo, como patrocinantes o apoderados. c) Controlar la legalidad y legitimidad de todos los actos administrativos. d) Entender en el estudio, análisis, asistencia y ejecución en cuestiones legales, e) Emitir opiniones jurídicas sobre los asuntos que se sometan a su análisis.f) Realizar un informe anual de gestión.</p>	<p>Dra. María Alejandra Ahmad - Designación: RESOL-2017-44- APN-ACUMAR#MAD de fecha 23/03/2017 / Actual</p>



ANEXO IV
Responsabilidades primarias

**Informe de Auditoría
 Nº 9-UAI-ACUMAR/18
 "Acciones de Control Industrial en la
 Cuenca Matanza-Riachuelo"**

Organograma / Responsable	Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)
<p>Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios</p> <p>Dr. Hernán Del Bianco - Designación: Acta Consejo Directivo de fecha 06/04/2010 / Remoción: RESOL-2017-45-APN-ACUMAR #MAD de fecha 23/03/2017</p> <p>Dra. Catherine Astolfi - Designación: RESOL-2017-45-APN-ACUMAR#MAD de fecha 23/03/2017 / Renuncia: RESOL- 2018-241-APN- ACUMAR#MAD de fecha 23/07/2018</p> <p>Dr. Diego Martín Kaplan- Designación: RESOL- 2017-258 - APN- ACUMAR#MAD de fecha 08/08/2018 / Actual</p>	<p>Artículo 36 - La Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios depende de la Dirección de Asuntos Jurídicos y tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Evaluar y dictaminar respecto de los aspectos técnico-legales de los actos administrativos o sus proyectos que se propicien o se sometan a su consideración en relación a las actividades de fiscalización, control y adecuación ambiental realizadas por la ACUMAR. b) Evaluar y dictaminar respecto de los aspectos técnico-legales de los actos administrativos o sus proyectos que se propicien o se sometan a su consideración, relacionados con incumplimientos a las obligaciones establecidas en las normas aplicables por la ACUMAR, para los establecimientos radicados en jurisdicción de la Cuenca Matanza Riachuelo. c) Intervenir en los recursos administrativos, reclamos y denuncias, contra actos emanados del Organismo, relacionados con su actividad de fiscalización, control, adecuación ambiental y con su facultad sancionatoria.



ANEXO IV
Responsabilidades primarias

**Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18**
**"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"**

Organograma / Responsable

Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)

ARTÍCULO 37.- La COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL JUDICIAL depende de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS y tiene las siguientes funciones: a) Coordinar y supervisar la representación de la ACUMAR en las acciones judiciales en que sea parte; b) Coordinar las tareas de los letrados que asuman la representación del Organismo; c) Intervenir con responsabilidad primaria en la representación judicial de la ACUMAR; d) Ejecutar judicialmente las medidas administrativas adoptadas en preventión, saneamiento, recomposición y utilización racional de recursos naturales, necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Saneamiento Ambiental; e) Interponer las medidas cautelares necesarias ante situaciones de peligro para el ambiente; f) Mantener actualizada la base de resoluciones judiciales dictadas en el marco de las causas en las que la ACUMAR sea parte; g) Elaborar y mantener actualizado el registro de juicios en que sea parte ACUMAR; h) Efectuar la contestación de los oficios judiciales que se le dirijan al Organismo; i) Promover el inicio de acciones judiciales para el cese o reparación de los daños ambientales producidos en jurisdicción de la Cuenca Matanza Riachuelo, conforme a las instrucciones que imparta el Presidente de la ACUMAR.

**Coordinación de Gestión y
Control Judicial**

Dr. Mariano Pablo Bakay -
Designación Acta Consejo
Directivo de fecha 01/09/2016 /
Renuncia RESOL- 2017-41-
APN- ACUMAR#MAD de fecha
23/03/2017

Dr. David Carlos Lenz Virreira
Designación RESOL- 2017-41-
APN- ACUMAR#MAD de fecha
23/03/2017 / Actual

ANEXO IV
Responsabilidades primarias

Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"



Organograma / Responsable

Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)

ARTÍCULO 27.- La SECRETARÍA GENERAL depende de la PRESIDENCIA y tiene las siguientes funciones: a) Atender el despacho de la Presidencia y del organismo; b) Asistir en forma directa a la PRESIDENCIA en lo relativo a las actividades de su competencia; c) Efectuar el seguimiento de los temas que sean considerados prioritarios por la PRESIDENCIA, informando su desarrollo y resultado; d) Efectuar las convocatorias de las sesiones del CONSEJO DIRECTIVO por indicación de la PRESIDENCIA, adjuntando el correspondiente orden del día; e) Confeccionar las actas de las sesiones del CONSEJO DIRECTIVO y llevar su registro; f) Recibir las comunicaciones de cualquier índole e imprimirlas el trámite que corresponda; g) Elaborar informes de gestión a solicitud de la PRESIDENCIA; h) Llevar el Registro de actos administrativos dictados por la ACUMAR; i) Expedir certificaciones de las consultas, resoluciones, acuerdos aprobados y disensos; j) Organizar y mantener actualizado un registro de los Convenios firmados por la ACUMAR, debiendo contemplar en el mismo sus respectivos vencimientos, los que deberá notificar con antelación de por lo menos NOVENTA (90) días corridos, mediante informe a la PRESIDENCIA de la ACUMAR; k) Dirigir y supervisar las tareas de la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO y del Cuerpo de Oficiales Notificadores, el registro de las actuaciones que ingresan y egresan de la Autoridad de Cuenca, el cumplimiento íntegro de la Ley N° 25.831 de Acceso a la Información Pública Ambiental en el ámbito de la ACUMAR; l) Recopilar, sistematizar y archivar la documentación actual e histórica generada por las diferentes áreas de la ACUMAR; m) Poner a disposición de los integrantes del CONSEJO DIRECTIVO de la ACUMAR y de los funcionarios del Organismo con rango no inferior a Director, toda la información o documentación que sea requerida por los mismos. Asimismo podrá, en caso que así se solicite, generar informes en relación a la documentación o información requerida; n) Ejercer otras funciones que sean inherentes a la SECRETARÍA GENERAL.

Secretaría General
 Designación
 María Alejandra Labollita
 RESOL-2017-12-APN-ACUMAR
 #MAD de fecha 10/02/2017 /
 Renuncia RESOL-2018-10-APN-
 ACUMAR#MAD de fecha
 05/01/2018 -

Cristian Leopoldo Dellepiane
 RESOL-2018-10-APN-ACUMAR
 #MAD de fecha 05/01/2018 /
 Actual

<p>ANEXO IV</p> <p>Responsabilidades primarias</p>  <p>INSTITUTO ECUATORIANO DE INFRAESTRUCTURA</p>	<p>Informe de Auditoría Nº 9-UAI-ACUMAR/18 "Acciones de Control Industrial en la Cuenca Matanza-Riachuelo"</p> <p>Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Organograma / Responsable</th><th>Funciones</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="546 114 1151 1673"> <p>Dirección General Administrativa</p> <p>Artículo 40.- La Dirección General Administrativa depende de la Presidencia y tiene las siguientes funciones: a) Planificar y supervisar los procedimientos administrativos vinculados con la gestión contable, económica, financiera y operativa de la ACUMAR, b) Entender en las actividades relativas a la administración, el manejo y la custodia de fondos y valores, como así también todo lo relacionado con las registraciones contables y presupuestarias, la preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y gastos, c) Entender y supervisar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR, d) Supervisar la formulación del anteproyecto de presupuesto, e) Supervisar la elaboración del proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas dependencias del Organismo, f) Planificar y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la funcionalidad administrativa, g) Organizar y supervisar las acciones relacionadas con los procedimientos de registro y custodia de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios para el buen funcionamiento del Organismo.</p> <p>h) Organizar y supervisar los procedimientos de compras y contrataciones, i) Autorizar los procesos de compras y contrataciones y pagos de acuerdo con su competencia, j) Elevar a la PRESIDENCIA los estados contables y el cierre anual del ejercicio económico, k) Organizar y supervisar las actividades vinculadas a la administración de los recursos humanos asignados a la ACUMAR, l) Entender en cualquier otro aspecto inherente a la Dirección General Administrativa, ll) Realizar un informe anual de gestión.</p> </td></tr> <tr> <td data-bbox="546 1673 1151 2171"> <p>Cdora. Cristina Gadea - Designación: RESOL- 2017-22- APN -ACUMAR#MAD de fecha 7/03/2017 / Actual</p> </td></tr> </tbody> </table>	Organograma / Responsable	Funciones	<p>Dirección General Administrativa</p> <p>Artículo 40.- La Dirección General Administrativa depende de la Presidencia y tiene las siguientes funciones: a) Planificar y supervisar los procedimientos administrativos vinculados con la gestión contable, económica, financiera y operativa de la ACUMAR, b) Entender en las actividades relativas a la administración, el manejo y la custodia de fondos y valores, como así también todo lo relacionado con las registraciones contables y presupuestarias, la preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y gastos, c) Entender y supervisar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR, d) Supervisar la formulación del anteproyecto de presupuesto, e) Supervisar la elaboración del proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas dependencias del Organismo, f) Planificar y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la funcionalidad administrativa, g) Organizar y supervisar las acciones relacionadas con los procedimientos de registro y custodia de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios para el buen funcionamiento del Organismo.</p> <p>h) Organizar y supervisar los procedimientos de compras y contrataciones, i) Autorizar los procesos de compras y contrataciones y pagos de acuerdo con su competencia, j) Elevar a la PRESIDENCIA los estados contables y el cierre anual del ejercicio económico, k) Organizar y supervisar las actividades vinculadas a la administración de los recursos humanos asignados a la ACUMAR, l) Entender en cualquier otro aspecto inherente a la Dirección General Administrativa, ll) Realizar un informe anual de gestión.</p>	<p>Cdora. Cristina Gadea - Designación: RESOL- 2017-22- APN -ACUMAR#MAD de fecha 7/03/2017 / Actual</p>
Organograma / Responsable	Funciones				
<p>Dirección General Administrativa</p> <p>Artículo 40.- La Dirección General Administrativa depende de la Presidencia y tiene las siguientes funciones: a) Planificar y supervisar los procedimientos administrativos vinculados con la gestión contable, económica, financiera y operativa de la ACUMAR, b) Entender en las actividades relativas a la administración, el manejo y la custodia de fondos y valores, como así también todo lo relacionado con las registraciones contables y presupuestarias, la preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y gastos, c) Entender y supervisar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR, d) Supervisar la formulación del anteproyecto de presupuesto, e) Supervisar la elaboración del proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas dependencias del Organismo, f) Planificar y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la funcionalidad administrativa, g) Organizar y supervisar las acciones relacionadas con los procedimientos de registro y custodia de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios para el buen funcionamiento del Organismo.</p> <p>h) Organizar y supervisar los procedimientos de compras y contrataciones, i) Autorizar los procesos de compras y contrataciones y pagos de acuerdo con su competencia, j) Elevar a la PRESIDENCIA los estados contables y el cierre anual del ejercicio económico, k) Organizar y supervisar las actividades vinculadas a la administración de los recursos humanos asignados a la ACUMAR, l) Entender en cualquier otro aspecto inherente a la Dirección General Administrativa, ll) Realizar un informe anual de gestión.</p>					
<p>Cdora. Cristina Gadea - Designación: RESOL- 2017-22- APN -ACUMAR#MAD de fecha 7/03/2017 / Actual</p>					



**Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18**
**"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"**

ANEXO IV

Responsabilidades primarias

Organograma / Responsable

Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)

ARTÍCULO 44.- La DIRECCIÓN DE FINANZAS depende de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA y tiene las siguientes funciones: a) Ejercer las competencias de carácter presupuestario, contable y financiero de la ACUMAR; b) Intervenir y coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR; c) Participar en la elaboración de proyectos normativos tendientes a asegurar la eficacia, transparencia y la eficiencia en la gestión económico financiera de la ACUMAR; d) Supervisar e intervenir en todas las acciones inherentes a las cobranzas, pagos, depósitos y gestiones bancarias de la Entidad; e) Ordenar y supervisar las registraciones contables y la posterior elaboración de los balances contables, estados de ejecución y rendiciones de cuentas y gastos de la Entidad; f) Elaborar informes periódicos de la gestión, formulando las observaciones y recomendaciones que considere necesarias; g) Asistir al Director General en cualquier otro aspecto inherente a la DIRECCIÓN DE FINANZAS.

Dirección de Finanzas
Cdora Melyna Zelenay -
Designación: RESOL- 2017-22-
APN -ACUMAR#MAD de fecha
7/03/2017 / Actual



ANEXO IV
Responsabilidades primarias

**Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR18**
**"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"**

Organograma / Responsable	Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)
<p>Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería</p> <p>Lic. Alejandro Balbo Designación: RESOL- 2017-22-APN -ACUMAR#MAD de fecha 7/03/2017 / Actual</p>	<p>ARTICULO 46.- La COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERIA depende de la DIRECCIÓN DE FINANZAS y tiene las siguientes funciones: a) Coordinar la planificación, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto anual de la ACUMAR; b) Asistir en el análisis de Ofertas de Financiamiento en Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales; c) Asistir en el análisis de alternativas de financiamiento aplicables a Proyectos de Inversión de la ACUMAR; d) Coordinar la instrumentación de alternativas de financiamiento, controlando su implementación; e) Proponer y coordinar con las distintas áreas de la ACUMAR, la elaboración y ejecución del financiamiento de los proyectos de inversión; f) Rendir cuentas documentadas de todas las erogaciones que se pagan por el Organismo; g) Centralizar y registrar diariamente el movimiento de los ingresos de fondos, títulos y valores que se hallen a su cargo y orden, y de los egresos que contra ellos se produzcan; h) Ejecutar las órdenes de pago que respalden todos los egresos de la Entidad y emitir los cheques y las instrucciones de pago al Banco; i) Realizar la proyecciones de flujos de fondos; j) Efectuar las registraciones contables de ingreso y egreso de fondos y valores; k) Asistir técnica y administrativamente a la DIRECCIÓN DE FINANZAS en cuestiones destinadas a asegurar la eficacia y la eficiencia en la gestión económica financiera de la entidad; l) Elaborar informes periódicos a solicitud de la DIRECCIÓN DE FINANZAS y de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.</p>



ANEXO IV

Responsabilidades primarias

Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18
"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"

Organigrama / Responsable	Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)
<p>Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <p>Lic. Richard Gluzzman - Designación: Acta Consejo Directivo de fecha 06/05/2016 / Renuncia: RESOL-2017-22-APN-ACUMAR#MAD de fecha 7/03/2017</p> <p>Ing. Lucas Magnasco - Designación: RESOL-2017-22-APN-ACUMAR#MAD de fecha 7/03/2017 / Renuncia RESOL-2017-168-APN- ACUMAR#MAD de fecha 28/06/2017</p>	<p>ARTÍCULO 32.- La Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización depende de la Presidencia y tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Asistir a la Presidencia en la planificación anual y plurianual de la gestión de la ACUMAR según los objetivos estratégicos y los proyectos de las Direcciones Generales y otros actores de la Cuenca, en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental.b) Controlar el avance de los proyectos desarrollados por la ACUMAR mediante el uso de las herramientas de gestión adecuadas que contribuyan al cumplimiento de la planificación anual y garanticen la coordinación efectiva de los mismos;c) Diagnosticar posibles sinergias coordinando, con los diversos organismos de la Administración Pública, la incorporación y mejoramiento de los procesos, tecnologías, infraestructura informática y sistemas de gestión de la administración pública,d) Desarrollar e implementar el uso de indicadores de gestión dentro de la ACUMAR, complementando con otras herramientas de medición y cumplimiento de metas físicas y presupuestarias, en el marco de la "Gestión por Objetivos y Resultados";e) Proponer políticas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para la ACUMAR;f) Realizar un informe anual de gestión.

Lic. Guido Quiroga -Designación: RESOL-2017-168-APN-ACUMAR#MAD de fecha 28/06/2017 / Actual



ANEXO IV

Responsabilidades primarias

**Informe de Auditoría
Nº 9-UAI-ACUMAR/18**
**"Acciones de Control Industrial en la
Cuenca Matanza-Riachuelo"**

Organograma / Responsable

Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)

Artículo 34.- La Coordinación de Modernización e Informática depende de la Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización y tiene las siguientes funciones:	<p>a) Proponer iniciativas y políticas públicas fomentando la innovación en la gestión para la resolución de problemas de la ACUMAR, b) Realizar y mantener actualizado el mapa de procesos internos y externos que permita diagnosticar posibles mejoras e interacciones asegurando la efectividad y dinamismo de la organización, c) Optimizar los procesos internos de la ACUMAR diseñando e implementando un Sistema de Control Interno, mediante la sistematización y documentación de los procesos y procedimientos administrativos, d) Articular con los organismos de Modernización de Nación, Provincia y Ciudad el diseño y coordinación de las políticas de transformación y modernización del Estado en las distintas áreas de la ACUMAR, e) Implementar las políticas de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para la ACUMAR, f) Diseñar las redes informáticas necesarias en el ámbito de la ACUMAR, definir los requisitos técnicos y gestionar la provisión del hardware necesario para la implementación y el uso de las mismas, g) Dirigir el diseño, desarrollo e implementación de los sistemas de información de la ACUMAR, así como la definición de metodologías informáticas, normas de ingeniería de sistemas, documentación, selección de plataformas informáticas, ambientes de desarrollo y ejecución de aplicativos. Controlar la prestación y la calidad de los servicios realizados por proveedores externos o terceros, h) Asegurar el mantenimiento y actualización de licencias de los sistemas informáticos, i) Promover la digitalización de todos los documentos vinculados a los planes, proyectos, y obras aprobadas en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo, j) Posibilitar la gestión de la información pública de forma tal que permita el acceso por parte de la ciudadanía y que sirva de apoyo al proceso de toma de decisiones, k) Coordinar, planificar y supervisar la implementación y desarrollo de bases de datos, y aplicaciones informáticas en cuanto a requerimientos de equipos como de programas y utilitarios, l) Proveer de las herramientas y gestionar la provisión de los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de cada una de las áreas, ll) Proveer y dirigir un servicio integral de soporte y ayuda para todos los usuarios de la ACUMAR, mediante el cual se puedan canalizar y solucionar la totalidad de las inquietudes y dificultades que pudieran surgir en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, m) Diseñar y establecer con las herramientas de última generación informática la página web de la ACUMAR, n) Revisar y ayudar en la implementación de los distintos procesos de la ACUMAR, ñ) Administrar la seguridad informática del Organismo.</p>
---	---